



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

INFORME DE GESTIÓN 2021 A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Gestión 2021

AL ENCUENTRO CON EL PUEBLO

Índice

Índice

I. ASPECTOS INSTITUCIONALES.....	1
A. BASE LEGAL.....	1
1. Constitución Política del Estado.....	1
2. Ley N.º 870 del Defensor del Pueblo.....	3
3. Ley N.º 1397 Modificación a la Ley N.º 870 del Defensor del Pueblo.....	4
B. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES.....	6
1. Misión y Visión institucionales.....	6
2. Principios.....	7
3. Valores.....	8
C. ALCANCE.....	8
D. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.....	8
1. Funciones.....	8
2. Atribuciones.....	10
E. ACCIONES DE DEFENSA Y PATROCINIO DE CASOS DE TORTURA.....	12
F. POLÍTICAS INSTITUCIONALES.....	12
1. Política de aporte a la construcción del Estado Plurinacional.....	12
2. Política de autonomía funcional.....	13
3. Política de servicio al pueblo.....	13
4. Política de gestión de conflictos.....	13
5. Política de defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos.....	13
6. Política de educación y formación política en Derechos Humanos.....	14
7. Política de género y despatriarcalización.....	14
8. Política de interés superior de la niñez y adolescencia.....	14
9. Política de relacionamiento interinstitucional.....	14
10. Política de comunicación defensorial.....	15
11. Política de Derechos Humanos en los procesos autonómicos.....	15
12. Política de privilegio de acción defensorial en poblaciones con derechos vulnerables.....	15
13. Política de gestión defensorial plurinacional y desconcentrada.....	15
14. Política administrativa.....	16

G. ÁREAS Y UNIDADES SUSTANTIVAS.....	16
1. Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos.....	16
2. Adjutoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niño, Niña, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.....	16
3. Adjutoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos.....	16
4. Delegación Defensorial Especial.....	17
5. Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad.....	17
6. Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.....	17
H. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.....	17
I. MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.....	18
1. Antecedentes.....	20
2. Actividades realizadas.....	20
II. INTERVENCIÓN ESPECIAL.....	21
A. INCIDENCIA EN LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.....	21
B. INCIDENCIA EN ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS.....	22
1. Coordinación con la Federación Internacional del Ombudsman (FIO).....	22
2. Participación “Encuentro Internacional de Defensores del Pueblo, Migración y Refugio”.....	22
3. XXV Reunión de Redes, Congreso y Asamblea General FIO, denominada “Pandemia, Buena Administración y Derechos Humanos” en Santo Domingo, República Dominicana.....	24
4. Participación en la construcción del Protocolo de Movilidad Humana.....	25
5. Participación de la Defensoría del Pueblo en otros foros internacionales.....	25
C. EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID–19.....	26
1. Informe Defensorial “Salud, Derechos Humanos y COVID-19 en Bolivia”.....	26
2. Acciones Defensoriales frente a la Pandemia.....	29
a. Gestiones.....	29
b. Atención de casos en contexto de la COVID 19 - estrategias de intervención.....	30
c. Constitucional.....	30
D. INFORMES DEFENSORIALES.....	31
1. Informe Defensorial “Resultados de la Verificación Defensorial a la Empresa Sinohydro Corporation Limited Sucursal Bolivia”.....v.....	31
2. Informe defensorial: “Falta de Protección Reforzada de Naciones y Pueblos Indígena Originarios Altamente Vulnerables en Bolivia, durante la Pandemia COVID-19”.....	32
3. Informe defensorial: “Sin nosotras no hay Democracia”.....	36

4. Informe defensorial: “Es con ellos” Reeducción/resocialización de los Hombres que Ejercen Violencia: cumplimiento del artículo 31 de la Ley N.° 348	38
5. Informe defensorial: “Dificultades en la Compra y/o Adquisición y Distribución del Complemento Nutricional para la adulta y el adulto mayor CARMELO con quinua”	41
6. Informe defensorial: “Vulneración de Derechos a Partir de Actividades Mineras en la Comunidad Indígena Leco Santa Rosa del municipio Guanay del departamento de La Paz”	43
7. Informe defensorial: “Estado de Situación de Medio Término del Decenio Del Pueblo Afroboliviano (2015-2024)”	45
8. Informe Defensorial “Educación Superior Inclusiva para personas con discapacidad en Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana”	49
9. Resolución Defensorial AVEDH N.° 02/2021 DE 12 DE ENERO DE 2021.....	52
10. Informe Defensorial “Evaluación de los servicios de tratamiento a las personas que viven con VIH”.....	53
11. Resolución Defensorial DP/AVEDH/10/2021 de 11 de octubre de 2021 “Incumplimiento del Artículo 23 del CNNA – Acciones para la prevención del Embarazo Adolescente”.....	55
12. Informe defensorial “Trabajo Infantil y Adolescente en Bolivia: Vulneración del Derecho a la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes con Relación al Trabajo” (Resolución DP-AVEDH-012/2021 de 30 de diciembre de 2021).....	56
E. GESTIÓN MUNICIPAL CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS – AL ENCUENTRO CON EL PUEBLO.....	59
1. Plan de Gestión Municipal con enfoque de Derechos Humanos – Al Encuentro con el Pueblo	59
2. Fortalecimiento de capacidades instaladas en los servicios de prevención, atención y protección a poblaciones en situación de vulnerabilidad	59
3. Alianzas institucionales para la promoción, prevención de violencias	60
4. Coadyuvar en la gestión o incidencia en proyectos.....	60
III. EJES DE TRABAJO INSTITUCIONAL	61
A. DEFENSA Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS	61
1. Sistema de Servicio al Pueblo.....	61
2. Implementación del nuevo soporte informático del Sistema de Servicio al Pueblo	70

3. Censura Pública.....	71
4. Acciones de defensa.....	71
5. Atención de bolivianos en el exterior y migrantes en Bolivia.....	73
6. Gestión de Conflictividad.....	75
7. Diagnóstico de Conflictividad.....	76
8. Conflictos sobre Recursos Naturales/Medio Ambiente y Tierra – Territorio	78
9. Conflictos mineros	79
10. Análisis del conflicto de Adepcoca	84
11. Análisis del Conflicto Cívico.....	87
B. VIGENCIA Y EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS.....	89
1. Derechos humanos de las Mujeres	90
2. Derechos humanos de NNA	92
3. Derechos humanos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano.....	103
4. Defensa de los Derechos Humanos de las Personas con diversa orientación sexual e identidad de género (LGBTIQ+)	110
5. Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores	112
6. Derechos Humanos de las personas con discapacidad.....	114
7. Derechos humanos de las personas que viven con VIH/Sida	116
8. Defensa de los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad	116
C. POR MATERIAS DE PROTECCIÓN.....	123
1. Derecho a la salud	123
2. Derecho al Trabajo	126
3. Derecho a la Educación	130
4. Trata y Tráfico de Personas	132
5. Personas con VIH/SIDA.....	134
D. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS.....	135
1. COMUNICACIÓN	135
2. UNIDAD DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN	170
3. DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	183
E. ASISTENCIA HUMANITARIA	197
F. ACCIONES ADMINISTRATIVAS 2021.....	198

INFORME DE GESTIÓN 2021 A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Elaborado por:

Defensoría del Pueblo

Edición, corrección de estilo y diseño:

Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos

Defensoría del Pueblo

Oficina Central: Calle Colombia N.º 440 – Zona San Pedro Central

(2) 2113600 – 2112600

2022

INFORME DE GESTIÓN 2021

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

I. ASPECTOS INSTITUCIONALES

A. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Estado

Artículo 218

- I. La Defensoría del Pueblo velará por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales. La función de la Defensoría alcanzará a la actividad administrativa de todo el sector público y a la actividad de las instituciones privadas que presten servicios públicos.
- II. Corresponderá, asimismo, a la Defensoría del Pueblo la promoción de la defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas e interculturales, y de las bolivianas y los bolivianos en el exterior.
- III. La Defensoría del Pueblo es una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa, en el marco de la ley. Sus funciones se regirán bajo los principios de gratuidad, accesibilidad, celeridad y solidaridad. En el ejercicio de sus funciones, no recibe instrucciones de los órganos del Estado.

Artículo 219

- I. La Defensoría del Pueblo estará dirigida por la Defensora o el Defensor del Pueblo, que ejercerá sus funciones por un periodo de seis años, sin posibilidad de nueva designación.
- II. La Defensora o el Defensor del Pueblo no será objeto de persecución, detención, acusación ni enjuiciamiento por los actos realizados en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 222

Son atribuciones de la Defensoría del Pueblo, además de las que establecen la Constitución y la ley:

1. Interponer las acciones de inconstitucionalidad, de libertad, de Amparo Constitucional, de protección de privacidad, popular, de cumplimiento y el recurso directo de nulidad, sin necesidad de mandato.
2. Presentar proyectos de ley y proponer modificaciones a leyes, decretos y resoluciones no judiciales en materia de su competencia.
3. Investigar, de oficio o a solicitud de parte, los actos u omisiones que impliquen violación de los derechos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales, e instar al Ministerio Público al inicio de las acciones legales que correspondan.
4. Solicitar a las autoridades y servidores públicos información respecto a las investigaciones que realice la Defensoría del Pueblo, sin que puedan oponer reserva alguna.
5. Formular recomendaciones, recordatorios de deberes legales, y sugerencias para la inmediata adopción de correctivos y medidas a todos los órganos e instituciones del Estado, y emitir censura pública por actos o comportamientos contrarios a dichas formulaciones.
6. Acceder libremente a los centros de detención e internación, sin que pueda oponerse objeción alguna.
7. Ejercer sus funciones sin interrupción de ninguna naturaleza, aun en caso de declaratoria de estado de excepción.
8. Asistir con prontitud y sin discriminación a las personas que soliciten sus servicios.
9. Elaborar los reglamentos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 223

Las autoridades y los servidores públicos tienen la obligación de proporcionar a la Defensoría del Pueblo la información que solicite en relación con el ejercicio de sus funciones.

En caso de no ser debidamente atendida en su solicitud, la Defensoría interpondrá las acciones correspondientes contra la autoridad, que podrá ser procesada y destituida si se demuestra el incumplimiento.

Artículo 224

Cada año, la Defensora o el Defensor del Pueblo informará a la Asamblea Legislativa Plurinacional y al Control Social sobre la situación de los derechos humanos en el país y sobre la gestión de su administración.

La Defensora o Defensor del Pueblo podrá ser convocada o convocado en cualquier momento por la Asamblea Legislativa Plurinacional o el Control Social, para rendir informe respecto al ejercicio de sus funciones.

2. Ley N.º 870 del Defensor del Pueblo

Artículo 2. Naturaleza

- I. La Defensoría del Pueblo es la institución de derecho público nacional, encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución Política del Estado, las leyes y los instrumentos internacionales.
- II. Asimismo, le corresponderá la promoción y defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas, interculturales, afroboliviano, y de las bolivianas y los bolivianos en el exterior, en coordinación con las instancias correspondientes.
- III. La Defensoría del Pueblo tiene autonomía funcional, financiera y administrativa; en el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los Órganos del Estado, está sometida al control fiscal y tiene su sede en la ciudad de La Paz.

Artículo 3. Alcance

Las funciones de la Defensoría del Pueblo alcanzarán a las actividades administrativas de todo el sector público y las actividades de las instituciones privadas que presten servicios públicos en los distintos niveles del Estado.

Artículo 6. Titularidad

La Defensoría del Pueblo estará dirigida por la Defensora o el Defensor del Pueblo, designado por la Asamblea Legislativa Plurinacional, quien será responsable del funcionamiento y decisiones de las delegadas o los delegados defensoriales adjuntos, departamentales y especiales.

Artículo 11. Período de mandato

El período de mandato de la Defensora o el Defensor del Pueblo será de seis (6) años computables a partir de su posesión, sin posibilidad de ampliación o nueva designación.

Artículo 12. Cese

- I. El cese de funciones procederá en los siguientes casos:
 - a) Por renuncia.
 - b) Por cumplimiento de mandato.

- c) Por muerte.
 - d) Por incapacidad permanente y absoluta sobreviniente.
 - e) Por sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal.
 - f) Por tener pliego de cargo ejecutoriado.
 - g) Por incompatibilidad sobreviniente prevista en normativa vigente.
- II. Cuando se produzcan las causales señaladas, la Defensora o el Defensor del Pueblo podrá ser reemplazado interinamente por cualquier Delegada o Delegado Defensorial Adjunto, mismo que será nombrado por la Asamblea Legislativa Plurinacional, en tanto se realice un nuevo proceso de elección, selección y designación.

Artículo 15. Deber de informar

- I. La Defensora o el Defensor del Pueblo deberá informar a la Asamblea Legislativa Plurinacional y al Control Social, la situación de los derechos humanos de las bolivianas y los bolivianos, y sobre la gestión de su administración, anualmente, sin perjuicio de las convocatorias que realice la Asamblea Legislativa Plurinacional, a través de sus Cámaras o Comisiones, para temas específicos que correspondan según su competencia.
- II. El Control Social se sujetará a las reglas previstas en la Ley N.º 341 de 5 de febrero de 2013, de Participación y Control Social.

3. Ley N.º 1397 Modificación a la Ley N.º 870 del Defensor del Pueblo

Artículo 1. (Objeto). La presente Ley tiene por objeto modificar la Ley N.º 870 de 13 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo.

Artículo 2. (Modificaciones)

- I. Se modifica el artículo 3 de la Ley N.º 870 de 13 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo, con el siguiente texto:

"ARTÍCULO 3. (ALCANCE)

I. Las funciones de la Defensoría del Pueblo alcanzarán las actividades administrativas de todo el sector público y las actividades de las instituciones privadas que presten servicios públicos en los distintos niveles del Estado.

II. En cumplimiento de lo establecido en el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, ratificado por Ley N.º 3298 de 12 de diciembre de 2005, se

designa a la Defensoría del Pueblo como el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Estado Plurinacional de Bolivia."

- II. Se modifican los numerales 5 y 6, y se incorpora el numeral 11 en el artículo 5 de la Ley N.º 870 de 13 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo, con el siguiente texto:

"5. Formular recomendaciones, recordatorios de deberes legales y sugerencias para la inmediata adopción de correctivos y medidas que aporten al cumplimiento, vigencia y promoción de los derechos humanos y la prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes, a todos los Órganos e instituciones del Estado, y emitir censura pública por actos o comportamientos contrarios a dichas formulaciones."

"6. Acceder libremente a centros de detención, custodia e internación, policial o militar; penitenciarias, institutos de formación policial o militar; centros de acogida y albergues transitorios; centros de rehabilitación, reintegración y orientación social de adolescentes de administración pública o delegada; centros de atención de la niñez y adolescencia, centros de atención a adultos mayores; hospitales, centros de salud o instituciones que brindan servicios de salud; refugios temporales; centros de formación y educación; sin que pueda oponerse objeción alguna, a efectos de velar por el cumplimiento y promoción de los derechos de las personas que ahí se encuentran y la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes."

"11. Otras atribuciones contempladas en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes."

- III. Se modifica el artículo 14 de la Ley N.º 870 de 13 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo, incorporando los numerales 19 y 20, con el siguiente texto:

"19. Implementar programas de promoción, difusión y capacitación para evitar violaciones al derecho a la integridad personal en los centros y establecimientos señalados en el numeral 6 del artículo 5 de la presente ley;

20. Remitir informes y documentos necesarios a la autoridad competente, para que proceda a la investigación y sanción de hechos relativos a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes."

- IV. Se modifica el artículo 29 de la Ley N.º 870 de 13 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo, con el siguiente texto:

ARTÍCULO 29. (ACCIONES DE DEFENSA Y PATROCINIO DE CASOS DE TORTURA)

I. La Defensoría del Pueblo tiene legitimación activa para la interposición de acciones constitucionales bajo los procedimientos definidos en la legislación, en:

1. Acción de inconstitucionalidad abstracta;
2. Acción de libertad;
3. Acción de Amparo Constitucional;
4. Acción de protección a la privacidad;
5. Acción popular;
6. Acción de cumplimiento;
7. Recurso directo de nulidad;
8. Recurso de Revisión Extraordinaria de Sentencia Condenatoria Ejecutoriada Penal, a personas privadas de libertad.

II. La Defensoría del Pueblo, a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, además de las acciones constitucionales señaladas en el parágrafo I del presente artículo, podrá:

1. Interponer y realizar el seguimiento a acciones penales y disciplinarias ante la verificación de denuncias relativas a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
2. Seguimientos a investigaciones y procesos por tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
3. Coordinar acciones con el Subcomité para la prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en el marco del Protocolo Facultativo y de la normativa conexas vigentes.

B. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

1. Misión y Visión institucionales

Misión

“Somos una institución del Estado Plurinacional de Bolivia al servicio del pueblo para la defensa, vigencia y promoción de los derechos humanos con énfasis con las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos”.

Visión

“Ser referentes y revolucionarios en la defensa y promoción de los derechos humanos transformando realidades”.

2. Principios

- **Accesibilidad.** La Defensoría del Pueblo deberá otorgar a todas las personas naturales o jurídicas el acceso a sus servicios, evitando patrocinios, trámites o condiciones para su intervención.
- **Celeridad.** Los asuntos de competencia de la Defensoría del Pueblo serán tramitados en forma rápida y oportuna, procurando la oralidad, sin la exigencia de formalidades que retarden o impidan la resolución del caso.
- **Gratuidad.** Todos los servicios, apoyos y asesoramientos de la Defensoría del Pueblo, serán gratuitos.
- **Interculturalidad.** La Defensoría del Pueblo promoverá la interculturalidad entendida como la interacción entre las culturas, que se constituye en instrumento para la cohesión y convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones, para la construcción de relaciones de igualdad y equidad de manera respetuosa.
- **Solidaridad y Servicio al Pueblo.** Es la capacidad de comprender, cooperar y apoyar de forma efectiva, a las personas individuales y colectivas que requieren sus servicios, identificándose con las necesidades o demandas de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, trabajando en beneficio del pueblo y de los sectores más desfavorecidos.
- **Oficiosidad.** La Defensoría del Pueblo actuará de oficio en el ejercicio de su mandato.
- **Motivación de los Actos.** Los actos que emanen de las investigaciones de la Defensoría del Pueblo deben tener la debida motivación, derivadas del análisis de la prueba recabada en el procedimiento investigativo, así como de corroborar si los mismos se apegan al ordenamiento jurídico.
- **Confidencialidad y Reserva.** La Defensoría del Pueblo tiene la obligación de proteger la fuente y la identidad de las personas que resulten víctimas o proporcionen información, cuando exista temor fundado, peligro o riesgo de afectación a sus derechos fundamentales. En estos casos, la información recogida puede ser declarada de carácter reservada.

3. Valores

- Justicia. Tenemos como horizonte y práctica cotidiana el velar por el acceso a la justicia para todos, reconociendo la responsabilidad de la sociedad en todos sus niveles de forma integral para con ella, especialmente de las personas con derechos vulnerables.
- Compromiso. Nos comprometemos con la defensa, promoción y ejercicio de los Derechos Humanos de los bolivianos y las bolivianas, a los que consideramos la base, sustento y guía imprescindible para la construcción, vigencia y consolidación del Estado Plurinacional.
- Transparencia. Mantenemos nuestro accionar de forma profesional en el marco de las normas y leyes, como ejemplo de legalidad, dispuestos en todo momento a dar cuenta de nuestras actividades.
- Objetividad. Somos imparciales, estamos libres de prejuicios, nos guiamos por mantener una posición neutral en el marco de las normas y las leyes, escuchamos las posiciones sin juicio de valor para brindar un servicio integral.
- Respeto. Reconocemos, apreciamos y valoramos las cualidades de los demás con tolerancia, ya sea por su conocimiento, experiencia o valor como personas; en función del pluralismo de nuestra nación y su diversidad.
- Proactividad. Asumimos la responsabilidad de la iniciativa en el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar mejoras eficaces, siendo oportunos en nuestro actuar.

C. ALCANCE

- I. Las funciones de la Defensoría del Pueblo alcanzarán las actividades administrativas de todo el sector público y las actividades de las instituciones privadas que presten servicios públicos en los distintos niveles del Estado.
- II. En cumplimiento de lo establecido en el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, ratificado por Ley N.º 3298 de 12 de diciembre de 2005, se designa a la Defensoría del Pueblo como el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Estado Plurinacional de Bolivia.

D. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

1. Funciones

La Defensora o el Defensor del Pueblo tiene las siguientes funciones:

1. Promover la cultura del diálogo y de respeto a los derechos humanos, en situación de conflictos sociales, a través de la gestión y la prevención.

2. Promover el cumplimiento de los derechos específicos establecidos en la Constitución Política del Estado, en los Instrumentos Internacionales de derechos humanos y en las leyes.
3. Promover el cumplimiento de los derechos específicos de la infancia, niñez y adolescencia, y de los derechos de las mujeres y grupos vulnerables, con énfasis en medidas contra la violencia y discriminación.
4. Promover y difundir el respeto a los principios y valores del Estado Plurinacional de Bolivia.
5. Diseñar, ejecutar y supervisar políticas, programas y proyectos institucionales para la defensa y cumplimiento de los derechos humanos.
6. Promover y ejecutar campañas de comunicación, información y sensibilización de la opinión pública para el conocimiento, comprensión y defensa de los derechos humanos.
7. Servir de facilitador en la resolución de conflictos en las materias de su competencia cuando las circunstancias permitan tener un mayor beneficio a los fines tutelados.
8. Velar por el correcto funcionamiento de los servicios públicos, amparar y proteger los derechos individuales y colectivos e intereses legítimos de las personas contra arbitrariedades, deficiencias y errores cometidos en la prestación de los mismos.
9. Impulsar la participación ciudadana para vigilar la vigencia de los derechos y garantías constitucionales.
10. Desarrollar investigaciones a denuncia o de oficio, audiencias públicas, orientación ciudadana, generar alertas tempranas y recomendaciones, recordatorios, sugerencias o correctivos para garantizar la vigencia plena de los derechos humanos.
11. Ejercer la representación legal de la Defensoría del Pueblo.
12. Designar y cesar de sus funciones a las delegadas o los delegados defensoriales adjuntos, departamentales y especiales, así como a las servidoras y servidores públicos de la institución.
13. Aprobar los reglamentos y las instrucciones para el correcto funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.
14. Suscribir convenios interinstitucionales y alianzas, en el marco de la ley y los objetivos institucionales, con organismos internacionales establecidos en Bolivia, entidades públicas, instituciones académicas, Organizaciones No Gubernamentales, organizaciones sociales, pueblos indígena originario

campesinos, comunidades interculturales y el pueblo afroboliviano, para la realización de actividades, programas y proyectos, e iniciativas de promoción y difusión de los derechos humanos; y de cooperación técnica o financiera con instituciones nacionales o extranjeras.

15. La Defensora o el Defensor del Pueblo puede actuar como parte o como coadyuvante en las acciones de defensa establecidas en la Constitución Política del Estado, sea de oficio o a solicitud de parte.
16. Promover la ratificación, adhesión o suscripción de tratados y convenciones Internacionales sobre derechos humanos, velar por su observancia y promover su difusión y aplicación.
17. Elaborar y presentar informes temáticos o periódicos sobre temas de su competencia, a las Comisiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a la Asamblea Legislativa Plurinacional y a los sistemas de protección internacional de derechos humanos, cuando le sean requeridos.
18. Promover el cumplimiento de los derechos de las naciones y pueblos indígena, originarios campesinos, comunidades interculturales y del pueblo afroboliviano; mujeres, niñez y adolescencia, y de las poblaciones en situación de vulnerabilidad; de las consumidoras y los consumidores, usuarias y usuarios de servicios públicos; así como los derechos de la Madre Tierra y el acceso al agua como derecho humano fundamental.
19. Implementar programas de promoción, difusión y capacitación para evitar violaciones al derecho a la integridad personal en los centros y establecimientos señalados en el numeral 6 del artículo 5 de la Ley N.º 870, modificada por la Ley N.º 1397.
20. Remitir informes y documentos necesarios a la autoridad competente, para que proceda a la investigación y sanción de hechos relativos a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

2. Atribuciones

Son atribuciones de la Defensoría del Pueblo:

1. Interponer las acciones de inconstitucionalidad, de libertad, de Amparo Constitucional, de protección de privacidad, popular, de cumplimiento y el recurso directo de nulidad, en casos de vulneración de derechos individuales y colectivos manifiestamente.
2. Presentar proyectos de ley y proponer modificaciones a leyes, decretos y resoluciones no judiciales, en materia de su competencia, en diferentes niveles de gobierno.

3. Investigar, de oficio o a solicitud de parte, los actos u omisiones que impliquen violación de los derechos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución Política del Estado, las leyes y los instrumentos internacionales, e instar al Ministerio Público el inicio de las acciones legales que correspondan.
4. Solicitar a las autoridades, servidores públicos, representantes legales de empresas privadas, mixtas y cooperativas que prestan servicios públicos, o autoridad indígena originaria campesina, la información que requiera para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones.
5. Formular recomendaciones, recordatorios de deberes legales y sugerencias para la inmediata adopción de correctivos y medidas que aporten al cumplimiento, vigencia y promoción de los derechos humanos y la prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes, a todos los órganos e instituciones del Estado, y emitir censura pública por actos o comportamientos contrarios a dichas formulaciones.
6. Acceder libremente a centros de detención, custodia e internación, policial o militar; penitenciarias, institutos de formación policial o militar; centros de acogida y albergues transitorios; centros de rehabilitación, reintegración y orientación social de adolescentes de administración pública o delegada; centros de atención de la niñez y adolescencia, centros de atención a adultos mayores; hospitales, centros de salud o instituciones que brindan servicios de salud; refugios temporales; centros de formación y educación; sin que pueda oponerse objeción alguna, a efectos de velar por el cumplimiento y promoción de los derechos de las personas que ahí se encuentran y la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
7. Ejercer sus funciones sin interrupción de ninguna naturaleza, aun en caso de declaratoria de estado de excepción.
8. Asistir con prontitud y sin discriminación a las personas que soliciten sus servicios.
9. Elaborar los reglamentos y la normativa interna para el ejercicio de sus funciones, en el marco de la presente ley.
10. Interponer las acciones correspondientes contra las autoridades o servidoras y servidores públicos, representantes legales de empresas privadas, mixtas o cooperativas que presten servicios públicos, o autoridad indígena originario campesinas, en caso de no ser atendidas sus solicitudes.
11. Otras atribuciones contempladas en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

E. ACCIONES DE DEFENSA Y PATROCINIO DE CASOS DE TORTURA

- I. La Defensoría del Pueblo tiene legitimación activa para la interposición de acciones constitucionales bajo los procedimientos definidos en la legislación, en:
 1. Acción de inconstitucionalidad abstracta;
 2. Acción de libertad;
 3. Acción de Amparo Constitucional;
 4. Acción de protección a la privacidad;
 5. Acción popular;
 6. Acción de cumplimiento;
 7. Recurso directo de nulidad;
 8. Recurso de Revisión Extraordinaria de Sentencia Condenatoria Ejecutoriada Penal, a personas privadas de libertad.
- II. La Defensoría del Pueblo, a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, además de las acciones constitucionales señaladas podrá:
 1. Interponer y realizar el seguimiento a acciones penales y disciplinarias ante la verificación de denuncias relativas a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
 2. Seguimientos a investigaciones y procesos por tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
 3. Coordinar acciones con el Subcomité para la prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en el marco del Protocolo Facultativo y de la normativa conexas vigente.

F. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

1. Política de aporte a la construcción del Estado Plurinacional

La Defensoría del Pueblo promueve la consolidación del Estado Plurinacional, a partir de su responsabilidad de vigilancia, para que en su construcción se respeten, defiendan, ejerzan y viabilicen los derechos humanos. Asimismo, asume la necesidad de reconceptualizar los derechos humanos a partir del respeto a la pluralidad de las cosmovisiones, características socioculturales y contextos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

2. Política de autonomía funcional

La Defensoría del Pueblo, en el marco de la Constitución Política del Estado y su normativa específica, protege, defiende, promueve y promociona la vigencia de los derechos humanos con autonomía funcional, administrativa y financiera, respondiendo por sus acciones a la Constitución, las leyes y al pueblo boliviano.

El principio de autonomía, sin embargo, trasciende el componente operativo y lo asume como la base y el fundamento de su actuación; definido como la independencia de cualquier órgano del Estado, de cualquier organización política, económica o de otra índole, origen y naturaleza.

3. Política de servicio al pueblo

La Defensoría del Pueblo busca defender, proteger, restituir y prevenir la vulneración de derechos humanos, a través de la adopción de acciones defensoriales más efectivas para la restitución de los mismos, con calidez, calidad y oportunidad.

Política de atención a sectores de la población más vulnerables, excluidos y discriminados.

La Defensoría del Pueblo cumple con su mandato sin ninguna restricción, preferencia o discriminación; sin embargo, siempre estará del lado de las personas o grupos cuyos derechos son particularmente vulnerables, de los excluidos y discriminados históricamente en el ejercicio de sus derechos, de quienes han sido víctimas o de quienes carecen de posibilidad o capacidad de ejercer sus derechos en libertad e igualdad de condiciones.

4. Política de gestión de conflictos

La Defensoría del Pueblo, con relación al manejo de conflictos, focaliza su accionar institucional en aquellas situaciones que amenacen vulnerar o vulneren los derechos humanos, promoviendo la convivencia pacífica en el marco de una cultura de paz, diálogo, consenso y concertación, para coadyuvar en la búsqueda de soluciones de manera concertada entre las partes, en la línea de hacer gestiones de conflicto acorde con las particularidades de las regiones.

5. Política de defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos

La defensa y protección de los derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos (NPIOCs) y comunidades afrobolivianas es una prioridad para la institución, considerando la deuda histórica del pueblo boliviano para con los pueblos indígenas, tradicionalmente víctimas de discriminación, racismo, exclusión y violencia, que hasta el día de hoy soportan los más altos niveles de pobreza y desigualdad.

Esta posición de principios por la defensa de sus derechos, se traduce en una decisión por conocer, comprender, respetar y promover sus propias visiones y percepciones sobre los derechos humanos, a través del diálogo de saberes y en la atención preferencial, si se evidencia o se tiene indicios de que se está afectando sus derechos.

6. Política de educación y formación política en Derechos Humanos

La Defensoría del Pueblo privilegia la gestión educativa a partir del convencimiento de que la cultura de respeto, el ejercicio de los derechos humanos y la implementación del Estado Plurinacional deben sustentarse en un verdadero y profundo cambio de conductas, hábitos y relaciones de las personas y las instituciones.

Para la Defensoría del Pueblo, la educación en derechos humanos adquiere un sentido horizontal y dialéctico y un profundo contenido ético y político, que busca la articulación entre el saber occidental y el saber indígena, que tenga como orientación la realización efectiva del ser humano individual y colectivo a través de la acción política en derechos humanos, que busque la transformación de su realidad.

7. Política de género y despatriarcalización

La Defensoría del Pueblo entiende la defensa de los derechos de las mujeres como una obligación y una necesidad imprescindible para el logro de todos los demás derechos.

Asume plenamente los principios de la despatriarcalización y los expresa en todas sus acciones, expresiones y decisiones, a partir de sostener la búsqueda de equidad, eliminación de la violencia en todas sus formas y promoción de su derecho de participación efectiva, que busca, fundamentalmente, eliminar la visión y las actitudes patriarcales de dominación.

8. Política de interés superior de la niñez y adolescencia

La Defensoría del Pueblo asume, como objetivo estratégico y principio de conciencia, el interés superior de los niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, trabaja de manera prioritaria bajo esta orientación, realizando todos los esfuerzos posibles, desde todas nuestras áreas y funciones, para procurar la defensa, protección y promoción de sus derechos, desde una perspectiva que trascienda el adultocentrismo y privilegie su participación activa cuando se consideren y decidan acciones y medidas que les afectan.

9. Política de relacionamiento interinstitucional

La Defensoría del Pueblo es la única institución del Estado con mandato constitucional para velar por la vigencia, defensa y promoción de los derechos humanos; sin embargo, busca coordinar sus acciones e intervenciones con organizaciones de derechos humanos, tanto a nivel nacional como internacional, con organizaciones sociales y entidades públicas de los órganos del Estado, en la perspectiva de lograr efectos multiplicadores en la protección, defensa y promoción de los derechos humanos.

10. Política de comunicación defensorial

La Defensoría del Pueblo comprende la necesidad de crear, promover e implementar mecanismos y estrategias de comunicación, que se orienten hacia la construcción de una cultura de derechos humanos, buscando influir en la transformación consciente y efectiva de conductas individuales y colectivas, con pleno respeto de la diversidad cultural y regional, y con énfasis en la generación de lenguajes y códigos acordes con las nuevas realidades del Estado Plurinacional.

11. Política de Derechos Humanos en los procesos autonómicos

La Defensoría del Pueblo asume que el proceso autonómico es uno de los pilares de la construcción del Estado Plurinacional y como éste debe tener como objetivo final el bienestar, la justicia social y la igualdad para los bolivianos y las bolivianas.

En ese sentido, desarrolla acciones y esfuerzos para que el proceso autonómico, tanto en su fase de construcción como el de implementación, tenga a los derechos humanos como eje y referente de orientación, a partir de la profundización de sus niveles de protección y ejercicio, en un marco democrático y de respeto de las diversidades culturales, sociales, económicas y políticas presentes en el país.

12. Política de privilegio de acción defensorial en poblaciones con derechos vulnerables

La Defensoría del Pueblo ha decidido enfatizar su presencia institucional en los sectores de la población que sufren la vulneración de sus derechos por la ausencia de instituciones que los garanticen, defiendan y promuevan.

En ese sentido, privilegia su trabajo en los territorios de las NPIOCs, las comunidades campesinas y las poblaciones que viven en las zonas periféricas de las ciudades, de acuerdo con estrategias de intervención diferenciadas por regiones.

13. Política de gestión defensorial plurinacional y desconcentrada

La Defensoría del Pueblo busca construir una gestión defensorial plurinacional, intercultural, descolonizante y despatriarcalizadora que posibilite una identidad institucional en todas sus instancias, instrumentos y mecanismos administrativos y de funciones sustantivas.

Asimismo, identifica y desconcentra acciones institucionales, tomando en cuenta las características sociales y culturales de cada una de las regiones del país.

14. Política administrativa

La Defensoría del Pueblo enfatiza la administración y aprovechamiento racional de los recursos humanos y materiales, por lo que, con la perspectiva de la visión y misión institucionales, establece criterios de vanguardia para la asignación de sus recursos.

G. ÁREAS Y UNIDADES SUSTANTIVAS

1. Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos

Tiene como funciones planificar, ejecutar y controlar estrategias y acciones de intervención defensorial, en el marco de las funciones de defensa y cumplimiento de los derechos humanos de la población ante instancias nacionales e internacionales, y cuenta con las siguientes unidades sustantivas:

- Unidad de Defensa de los Derechos Humanos;
- Unidad de Análisis;
- Unidad de Cumplimiento Defensorial;
- Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos;
- Unidad de Movilidad Humana.

2. Adjutoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Niño, Niña, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad

Tiene como funciones proponer, ejecutar, dirigir estrategias, políticas y acciones defensoriales de incidencia en políticas públicas, a favor de poblaciones en situación de vulnerabilidad, sectores desfavorecidos y/o afectados, materias de especial protección y derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano y, actualmente, cuenta con las siguientes unidades sustantivas:

- Unidad de Derechos Humanos de las Mujeres;
- Unidad de Niñez y Adolescencia;
- Unidad de Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano;
- Unidad de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.

3. Adjutoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos

Tiene como funciones planificar, ejecutar y coordinar acciones de promoción, educación y difusión, que generen y propicien el respeto hacia la población en general, el

conocimiento y la defensa de los derechos humanos y, en especial, la promoción de los derechos humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos y, actualmente, cuenta con las siguientes unidades:

- Unidad de Promoción y Educación;
- Unidad de Difusión;
- Unidad de Comunicación.

4. Delegación Defensorial Especial

Tiene como funciones planificar, ejecutar y controlar acciones para velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos de acuerdo con la priorización de grupos en situación de vulnerabilidad o materias de especial protección en la gestión.

5. Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad

Tiene como funciones elaborar y coordinar planes de alerta temprana, prevención de conflictos y gestión pacífica de la conflictividad a través del análisis, mediación, facilitación, negociación y promoción del diálogo responsable, para evitar la vulneración de Derechos Humanos.

6. Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Tiene como funciones interponer y realizar el seguimiento a acciones penales y disciplinarias ante la verificación de denuncias relativas a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y realizar seguimientos a investigaciones y procesos por tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

H. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

La Defensoría del Pueblo, además de la Oficina Nacional ubicada en la ciudad de La Paz, donde se encuentran sus áreas y unidades sustantivas y administrativas, cuenta con 18 oficinas operativas en todo el país, según la siguiente relación:

1. Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca
2. Coordinación Regional de Monteagudo
3. Delegación Defensorial Departamental de La Paz
4. Coordinación Regional de El Alto
5. Coordinación Regional de Caranavi (Yungas)

6. Coordinación Regional de Desaguadero
7. Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba
8. Coordinación Regional de Chapare
9. Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz
10. Coordinación Regional de Puerto Suárez
11. Delegación Defensorial Departamental de Oruro
12. Delegación Defensorial Departamental de Potosí
13. Coordinación Regional de Llallagua
14. Delegación Defensorial Departamental de Beni
15. Coordinación Regional de Riberalta
16. Delegación Defensorial Departamental de Pando
17. Delegación Defensorial Departamental de Tarija
18. Coordinación Regional de Yacuiba

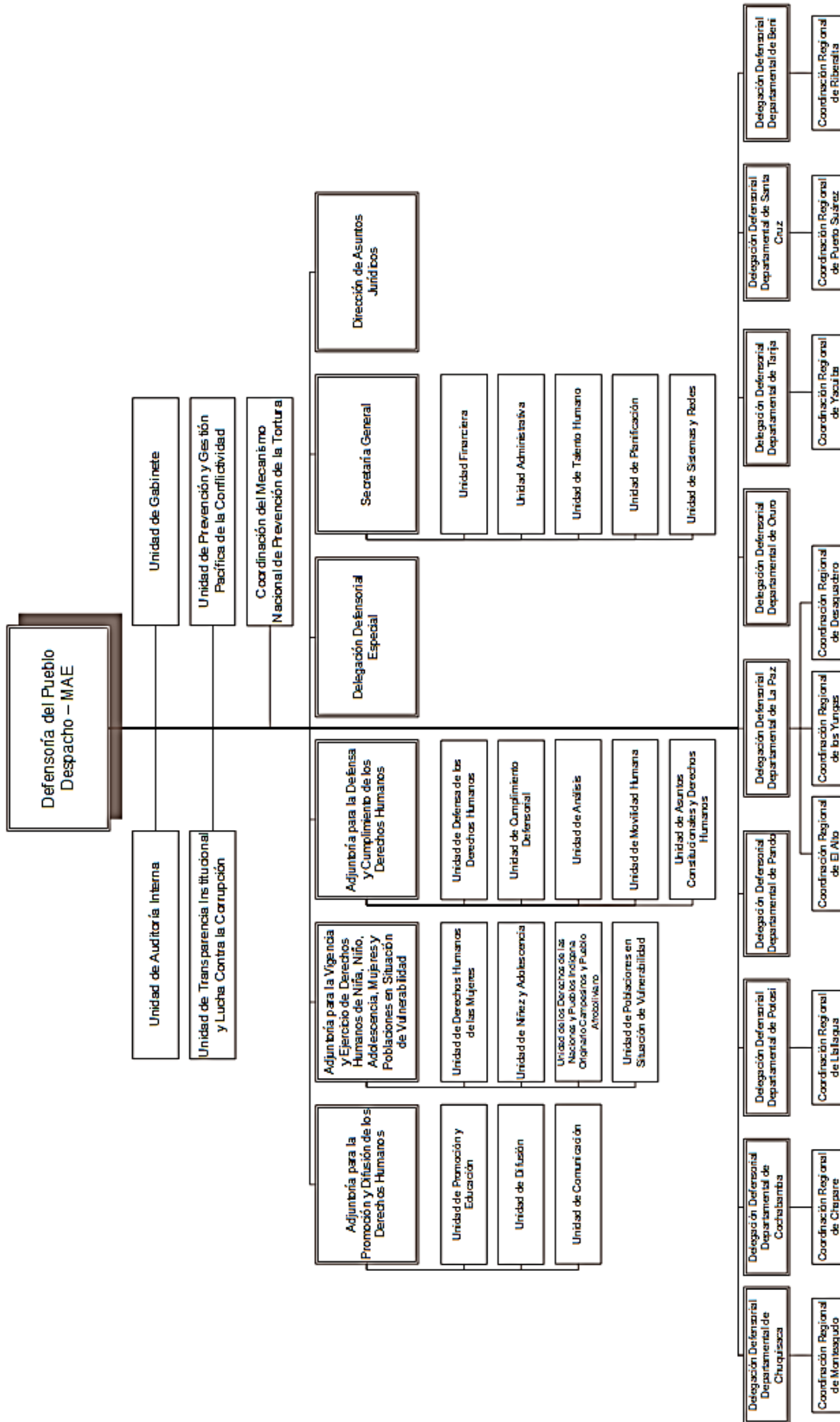
I. MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

A partir de la promulgación de la Ley N.º 1397, de 29 de septiembre de 2021, que modifica la Ley N.º 870 del Defensor del Pueblo, se designa a la Defensoría del Pueblo como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Estado Plurinacional de Bolivia.

Para el efecto, los activos, pasivos y documentación del Servicio para la Prevención de la Tortura (SEPRET) son asumidos por la Defensoría del Pueblo, en el marco de las atribuciones asignadas.

La Defensoría del Pueblo aprueba, mediante Resolución Administrativa DP-RA N.º 083/2021-2022, de 09 de noviembre de 2021, la nueva estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo, con la que se crea la Coordinación del Mecanismo para la Prevención de la Tortura, como una Unidad Sustantiva dependiente de Despacho, encargada de coordinar todas las acciones de defensa y patrocinio de casos de tortura, en el marco de las atribuciones y funciones conferidas por ley.

Gráfico No. 1: Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo



Fuente: Estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo, Resolución Administrativa DP-RA N.º 083/2021-2022

1. Antecedentes

A partir de la promulgación de la Ley N° 1397, de 29 de septiembre de 2021, que modifica la Ley N° 870 del Defensor del Pueblo, se designa a la Defensoría del Pueblo como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Estado Plurinacional de Bolivia. Esta designación se la realizó en cumplimiento de recomendaciones de organismos internacionales al Estado boliviano.¹

La citada ley entró en vigencia el 1 de noviembre de 2021², llevándose adelante los trabajos de organización interna, como la aprobación, mediante Resolución Administrativa DP-RA N.° 083/2021-2022 de 09 de noviembre de 2021, de la nueva estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo, con la que se crea la Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, como una Unidad Sustantiva dependiente de Despacho, encargada de coordinar todas las acciones preventivas y de atención de casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en el marco de su mandato y atribuciones establecidas en norma nacional e internacional.

2. Actividades realizadas

La Defensoría del Pueblo, en el marco de sus funciones como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en los 2 meses que restaban para la conclusión de la gestión 2021, ejecutó las siguientes acciones inmediatas para asumir sus nuevas atribuciones:

- Elaboración del Reglamento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, el cual se encuentra en línea con disposiciones del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, las Directrices relativas a los mecanismos nacionales de prevención (CAT/OP/12/5)³, la Constitución Política del Estado y la Ley N.° 1397 de 29 de septiembre de 2021. Este reglamento fue aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 102/2021-2022 de 31 de diciembre de 2021 y contiene disposiciones sobre las dos actividades principales del Mecanismo Nacional de Prevención: 1) Visitas a lugares de detención para examinar el trato y las condiciones de las persona que están privadas total o parcialmente de libertad, no solamente centros penitenciario, sino otro tipo de establecimientos con características distintas, como por ejemplo centros de acogida de niñas, niños y adolescentes, y cuarteles militares; 2) Atención de casos con la investigación de hechos de tortura y el seguimiento e interposición de acciones legales ante su verificación.
- Se inició el trabajo técnico de análisis para la elaboración de la propuesta de modificación del tipo penal de tortura, en cumplimiento a recomendaciones realizadas por el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas al Estado boliviano

¹ Informe del Subcomité de las Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes en sus observaciones y recomendaciones al Estado Plurinacional de Bolivia (CAT/OP/BOL/3). Visita al Estado Plurinacional de Bolivia del 2 al 11 de mayo de 2017.

² La Disposición Final Segunda de la Ley N° 1397 de 29 de septiembre de 2021 señala que la misma entrará en vigencia a los 30 días calendario computables a partir de su publicación.

³ Aprobadas por el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes en su 12° período de sesiones, Ginebra, 15 a 19 de noviembre de 2010. Accesible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolNo=CAT/OP/12/5&Lang=es

que datan desde el año 2001⁴, lográndose una propuesta inicial de modificación al artículo 295 del Código Penal..

- Se realizó una revisión jurídica de un total de 163 procesos penales por presuntos hechos de tortura, de los cuales se verificó que ninguno contaba con Sentencia, 104 están rechazados, sobreesidos, desestimados, extinguidos o archivados; 55 se encuentran en investigación; 4 en etapa de juicio. La Defensoría del Pueblo en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura se apersonó a 60 procesos penales y está en proceso de diseñar una estrategia legal que evite impunidad.
- Se revisó 103 valoraciones psicológicas y valoraciones médicas realizadas a víctimas de tortura, a objeto de determinar la necesidad de complementar estas valoraciones en base a la aplicación del Protocolo de Estambul, como documento base que guía los estándares internacionales en la investigación y documentación de hechos de tortura.

II. INTERVENCIÓN ESPECIAL

La Defensoría del Pueblo, desde 2019, estratégicamente incursionó en el ámbito internacional para posicionar a la institución a efectos de ser un referente en la defensa y promoción de los derechos humanos. En esa línea, en la gestión 2021 intervino ante organismos internacionales de protección de derechos humanos y foros internacionales, cuyas actividades se describen en los siguientes dos acápite.

A. INCIDENCIA EN LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

La Defensoría del Pueblo, en su condición de Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH), en el marco de las funciones descritas en el numeral 17 del artículo 14 de la Ley 870 de 13 de diciembre de 2016 (Ley del Defensor de Pueblo), participó del 70.º Periodo de Sesiones del Comité del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), mediante la presentación de un Informe Alternativo y la participación de la Defensora del Pueblo en la sesión del Comité PIDESC, programada para el 4 de octubre de 2021, oportunidad en la cual se coadyuvó al Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos en su función de evaluación periódica del Estado Plurinacional de Bolivia ante el mencionado Órgano Tratado.

Por otra parte, dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo, el 28 de octubre de 2021, de oficio, presentó una solicitud de Medida Cautelar ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), consignada como el trámite MC-991-21 “Niña L.A.S.”. El caso estaba relacionado con un hecho de violación a una niña (L.A.S.), quien resultó embarazada a consecuencia del abuso sexual, razón por la que manifestó su voluntad de proceder a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE), pero terceras personas, entre éstas la Iglesia Católica, viciaron el consentimiento de la niña, situación que además develó la falta de protección de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de Yapacaní del departamento de Santa Cruz. Estas circunstancias

⁴ Comité contra la Tortura. Observaciones Finales sobre el Informe Inicial de Bolivia. Informe sobre el quincuagésimo sexto período de sesiones (A/56/44), 18 de junio de 2001.

representaron un peligro inminente para la vida, integridad, salud y proyecto de vida de la víctima, y configuraron los requisitos de gravedad, urgencia e irreparabilidad del daño que motivaron la necesidad de activar la vía internacional.

B. Incidencia en organizaciones internacionales de derechos humanos

La segunda línea de incidencia en el ámbito internacional de la Defensoría del Pueblo consistió en mantener una participación activa en el ámbito universal, regional e iberoamericano, en la que se pueden destacar los eventos desarrollados a continuación.

1. Coordinación con la Federación Internacional del Ombudsman (FIO)

La Defensoría del Pueblo participó en la elaboración del XIX Informe sobre Derechos Humanos de la Federación Internacional del Ombudsman (FIO), coordinado por el PRADPI-Universidad de Alcalá, que en esta ocasión versó sobre “Defensores de derechos humanos”.

2. Participación “Encuentro Internacional de Defensores del Pueblo, Migración y Refugio”

En el marco de la invitación brindada por la Defensoría del Pueblo de Colombia, la Defensoría del Pueblo, a través de su Máxima Autoridad, participó del “Encuentro Internacional de Defensores del Pueblo, Migración y Refugio”, evento realizado en la ciudad de Cartagena de Indias - Colombia, los días 19, 20 y 21 de octubre de 2021.

El objetivo del encuentro fue sentar las bases para el desarrollo de acciones articuladas, en busca de atender una problemática global en materia de migración y refugio, bajo un enfoque de derechos humanos.

El encuentro fue un espacio de diálogo regional para establecer mecanismos de cooperación entre las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica y otras organizaciones, ante las políticas asumidas contra la Movilidad Humana y de otras diversas violaciones que se presentan en contextos de frontera, especialmente las relacionadas con mujeres migrantes y su invisibilización, niñez migrante no acompañada o separada, entre otras.

Destaca en dicho encuentro, la participación de la Abg. Nadia Cruz Tarifa, quien, en representación de Bolivia, fue elegida por unanimidad de las Defensoras, Defensores, Procuradoras y Procuradores de 18 países de la región para moderar la plenaria en el Encuentro Internacional de Defensores del Pueblo.

La “Declaración conjunta de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos sobre la situación migratoria en Iberoamérica” suscrita en Cartagena de Indias Colombia, el 21 de octubre de 2021, entre sus principales puntos, destaca: La posibilidad de trabajar conjuntamente en estrategias regionales y estatales de prevención, detección y atención especializada de los migrantes en situación de vulnerabilidad; incidir en los Estados a desarrollar e implementar procesos de regularización migratoria a efectos de garantizar el ejercicio de otros derechos consecuentes, entre otras.



3. XXV Reunión de Redes, Congreso y Asamblea General FIO, denominada "Pandemia, Buena Administración y Derechos Humanos" en Santo Domingo, República Dominicana.

La Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia es parte de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), creada hace 20 años, agrupación que reúne a más de 100 Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Raonadores (Razonador), Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de los países iberoamericanos de los ámbitos nacional, estatal, regional, autonómico o provincial de 22 países iberoamericanos para brindar un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsman.

Los ombudsman, conocidos en América del Sur como "Defensorías del Pueblo", tienen la misión de proteger los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad; supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración del Estado y la prestación de los servicios públicos a la población. Defienden y promueven los derechos humanos. Para ello el o la titular de la institución goza de total independencia para el cumplimiento de las funciones que la Constitución le confiere. Se rige por la Constitución y sus leyes orgánicas respectivas.

En ese sentido, la FIO invitó a la Defensora del Pueblo, Nadia Alejandra Cruz Tarifa, a la "XXV Reunión de Redes, Congreso y Asamblea General FIO", denominada "Pandemia, Buena Administración y Derechos Humanos," que se realizó los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2021, en Santo Domingo, República Dominicana.

En el encuentro, se realizaron reuniones simultáneas, donde la Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia participó de manera presencial en la reunión de Grupo Temático de Minería y DDHH, y de la Red de Defensoría para la Mujer con la intervención de la Defensora del Pueblo, Nadia Cruz Tarifa, y de la Red de Migrantes y Trata de Personas, con la participación de Diego Alejandro Rivero Martínez, Jefe de Unidad de Gabinete. Asimismo, servidoras y servidores públicos de esta institución defensorial participaron virtualmente de la Red de Comunicadores de la FIO, Red de Defensoría para los Niños y Adolescentes, Red de Defensoría para la protección del Medio Ambiente y Grupo Temático de Seguridad Privada y DDHH. En estas redes se trabajaron diferentes pronunciamientos y propuestas en cada temática para la vigencia y promoción de derechos humanos en la región, de igual manera se compartieron las buenas prácticas de las INDH en cada temática.

Asimismo, la Defensora de Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia participó en el Conversatorio de Mujeres "Defensoras del Pueblo como Defensoras de DDHH", donde destacó que si bien se dieron avances importantes, en cuanto al derecho a las mujeres en lo que respecta a derechos políticos, acceso a la salud, derecho a la no discriminación en virtud de los cuales se han formulado leyes y políticas públicas, éstas no logran los resultados que se esperan debido a que existe una limitante a la hora de materializarlos.

Dentro de las actividades programadas, se entablaron diferentes plenarias, en las cuales la Dra. Nadia Alejandra Cruz Tarifa, Defensora del Pueblo, participó en las siguientes:

- Plenaria "Buena Administración y Acceso a Servicios Básicos", en la cual resaltó el trabajo de la Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia en cuanto al avance normativo en el reconocimiento de los derechos DESCAs, como ser el derecho al agua, al vivir bien, entre otros; sin embargo, también resaltó los desafíos que tenemos como país y como región en el acceso a servicios básicos y la protección y reconocimiento de los mismos.
- Plenaria Buena Administración y Estados de Excepción, la MAE de la institución Defensorial de Bolivia manifestó que a través de Decretos Supremos se emitieron restricciones a la libertad de locomoción, libertad de asociación y libertad de expresión, que evidentemente no eran necesarios para generar acciones o políticas específicas dentro de la emergencia sanitaria.
- Por último, el Estado Plurinacional de Bolivia y la República de Argentina, mediante sus representantes, fueron los encargados de cerrar el evento con las conclusiones de las plenarios del XXV Encuentro de Redes y Asamblea General y Congreso de la FIO.

Así también, se llevó a cabo la Asamblea General FIO, donde la Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia presentó una propuesta sobre un grupo de trabajo temático, sobre los derechos de las personas con diversa orientación sexual e identidad de género, que conformará la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO).

Asimismo, en la referida Asamblea se eligió al nuevo directorio de la FIO, en el cual después de muchos años y por unanimidad nominaron y designaron a la Defensora del Pueblo, Nadia Cruz Tarifa, para asumir la Vicepresidencia en representación de la Región Andina.

4. Participación en la construcción del Protocolo de Movilidad Humana

Se debe resaltar que la Defensoría del Pueblo, ha participado regularmente de la elaboración del protocolo de Movilidad Humana de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), el cual tiene por objeto establecer un procedimiento para la derivación de casos de manera eficiente y pronta, entre las personas designadas de las Defensorías del Pueblo e INDHs de la región.

5. Participación de la Defensoría del Pueblo en otros foros internacionales

La Defensoría del Pueblo ha mantenido una activa agenda internacional para velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos, dentro de la cual podemos destacar las siguientes actividades:

- a) Congreso Internacional de investigación, llevado a cabo el 1 de marzo de 2021;
- b) Reunión respecto a la situación de Colombia de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA,) desarrollada el 10 de mayo de 2021;
- c) Conversatorio de la FIO de Mujeres Indígenas, de 4 de junio de 2021;
- d) Webinar de la FIO, respecto al Acuerdo de Escazú de 2 de julio de 2021;

- e) Reunión con representantes de la Misión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Bolivia (OACNUDH Bolivia), de 16 de septiembre de 2021;
- f) Conversatorio Internacional sobre la equidad y discapacidad en la Educación Superior, de 14 de octubre de 2021;
- g) Reunión con representantes de la Misión de la Unión Europea, en 10 de octubre de 2021;
- h) Reunión con representantes de la Misión de la OACNUDH Bolivia, llevada a cabo el 16 de noviembre de 2021;
- i) Conversatorio de derechos humanos, buen gobierno y lucha contra la corrupción de 16 de diciembre de 2021;
- j) Participación permanente en el Grupo de Trabajo “Empresa minera y derechos humanos” de la FIO, del cual se obtuvo como resultado las “Recomendaciones para la incorporación del enfoque de derechos humanos en la evaluación de impacto ambiental de proyectos mineros”;
- k) Participación permanente en mesa de trabajo del “Pueblo Afrodescendiente” de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

C. EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID–19

1. Informe Defensorial “Salud, Derechos Humanos y COVID-19 En Bolivia”

A inicios de la gestión 2021, se procedió a la presentación pública del Informe Defensorial "SALUD, DERECHOS HUMANOS Y COVID-19 EN BOLIVIA" por la MAE de la Defensoría del Pueblo, con la participación de diferentes instituciones y entidades involucradas en la temática de salud. A partir de este acto, se dio inicio al seguimiento de las determinaciones defensoriales ante autoridades nacionales y departamentales, y se lograron importantes avances, como se demuestra a continuación.

Respecto a la recomendación de regular mediante una ley los límites máximos de aranceles para la prestación del servicio de salud en el subsector privado, la Defensoría del Pueblo, en coordinación con la Comisión de Salud y Educación de la Cámara de Diputados y de Senadores, presentó una propuesta normativa denominada: “Ley Extraordinaria para Garantizar la Atención y Tratamiento Gratuitos por parte del Sub Sector Privado de Salud, durante la Emergencia Sanitaria producida por el coronavirus COVID-19”, que fue sancionada y remitida al Ejecutivo para su promulgación.

Las recomendaciones emitidas al Ministerio de Salud y Deportes merecieron avances en algunas temáticas. La respuesta derivada a la Defensoría del Pueblo en agosto de 2021, señala, en cuanto a la recomendación sobre la incorporación de la Política de Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI) a las medidas de prevención y atención de la COVID–19, que este programa tiene como prioridad a las naciones y pueblos indígena originario campesinos en el Sistema Único de Salud, a través de la implementación de la SAFCI, la cual se adecua al contexto indígena, respetando la cultura, tradiciones, ya que el acceso a la salud es realizada mediante los modelos de atención en salud. La implementación de la Política SAFCI tiene presencia en los nueve departamentos y en un total de 74 pueblos indígena originarios campesinos (NPIOCs), a nivel nacional con cobertura en salud.

En cuanto a la recomendación relacionada a modificar la Norma Técnica de Procedimientos de Bioseguridad para la Prevención del contagio, a través de la División de Bioseguridad–INLASA, se propició la revisión y modificación de este documento, a través de un comité interministerial con tuición y competencia sobre las naciones y pueblos indígena originario campesinos, que consideró medidas generales y específicas, culturalmente apropiadas de prevención ante el contagio de la COVID–19 en las NPIOCs.

Respecto a iniciar acciones de responsabilidad contra las autoridades y servidores públicos, que no adoptaron de manera oportuna acciones de prevención contra la COVID-19, el Ministerio de Salud y Deportes inició un proceso de recopilación de documentación e información a objeto de determinar los resultados de una acción u omisión emergentes del desempeño de funciones, concretamente, oportunas de prevención contra la COVID-19. Advirtió que en caso de contravenir el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta de los servidores públicos de esta institución, se determinarán procesos internos correspondientes.

Con relación a la recomendación sobre el fortalecimiento del Sistema Único de Salud previsto por la Ley N.º 1152, a través de políticas de Estado que puedan enfrentar eficazmente la atención de enfermedades endémicas, el Ministerio, a través de la Dirección General de Gestión Nacional del SUS, a partir de la gestión 2021, trabajó en el fortalecimiento de la normativa que reglamenta la Ley N.º 1152 con el propósito de que se cumplan los principios de gratuidad, universalidad y preeminencia de la persona durante la atención de los beneficiarios. En tal sentido, en 30 de junio de 2021, el Ministerio de Salud y Deportes emitió la Resolución Ministerial N.º 0251 que aprueba el Reglamento para la Aplicación Técnica y la Gestión Administrativa y Financiera de la Ley N.º 1152, "Hacia el Sistema Único de Salud, universal y gratuito".

La recomendación relacionada al cumplimiento oportuno de los pagos de salarios del personal de salud contratado habría sido atendida. La Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) realizó la cancelación de salarios de forma periódica (conforme el ingreso de las solicitudes), procesando los pagos correspondientes. Por la emergencia de la huelga instalada por el personal contratado por la AISEM, en octubre de la gestión 2021, se sostuvo una mesa de diálogo en la que AISEM se comprometió a cancelar todos los pagos pendientes hasta diciembre de 2021.

Por otra parte, en cuanto a elaborar un Plan Nacional de Salud Mental en el marco de la emergencia sanitaria, el Ministerio de Salud y Deportes, a través de la Dirección General de Promoción y Prevención de Salud, informó que se encuentra trabajando en la propuesta base del "Plan Nacional de Salud Mental 2021-2025", el cual fue coordinado con los SEDES, OPS/OMS y la sociedad civil, y que efectúa su socialización.

En cuanto al tema de los ventiladores de procedencia China, en la gestión 2020 se conformó una Comisión Especial Mixta de Investigación sobre el supuesto sobreprecio en la adquisición de 170 respiradores artificiales por el Ministerio de Salud y Deportes, durante el gobierno de transición. El Fiscal General del Estado informó que los procesos penales instaurados a consecuencia de los supuestos sobreprecios en la adquisición de 170 respiradores artificiales por el Ministerio de Salud, durante la gestión 2020, se encuentran en etapa preliminar de la investigación (actos iniciales). Se entiende que se hallan en pleno desarrollo de la fase investigativa. Del seguimiento ante la Contraloría General del Estado,

se tiene que se encontraría en elaboración un informe sobre el caso de los respiradores artificiales; sin embargo, a la fecha no se tiene resultados de la investigación. De acuerdo con medios de prensa, en marzo de la gestión 2021, la comisión de fiscales del Ministerio Público de La Paz emitió imputación formal en contra de la ex Ministra interina de Salud, Eidy Roca. En junio de 2021, se recibió la declaración informativa del ex Ministro de Salud, Marcelo Navajas. El proceso se encuentra en desarrollo de investigación.

Conforme lo informado por el Ministerio de Salud y Deportes, respecto a la recomendación dirigida a garantizar la dotación y distribución de oxígeno para el Sistema Nacional de Salud, en el marco de la pandemia, el suministro en su mayoría depende de las importaciones. Las decisiones de los países exportadores dificultó la provisión del oxígeno. Sin embargo, el Gobierno Nacional trabajó en planificar y ejecutar acciones para la provisión de oxígeno medicinal, contemplando acciones y medidas tales como el Plan de Acceso a Oxígeno para Bolivia. Por otra parte, se aprobó el D.S. N.º 4487, que dispuso la instalación de plantas generadoras de oxígeno en hospitales de segundo y tercer nivel de atención. También se propició la normalización de procesos de oxigenoterapia y capacitación de personal y la implementación de centros de apoyo respiratorio (CAR).

Se distribuyeron 2.000 tubos con oxígeno a nivel nacional, mediante la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud (CEASS), asimismo, se realizaron gestiones diplomáticas para la importación de oxígeno de la Argentina, Brasil y Perú. Se habilitó la Planta Metalúrgica de Karachipampa para la producción de 60 toneladas de oxígeno por mes.

Del seguimiento realizado por la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, se tiene que en La Paz el SEDES, conjuntamente con el Viceministro de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor, ejerció controles en los lugares de venta de oxígeno. En El Alto, el GAM, además de realizar controles, inició el proceso de adquisición de una planta generadora de oxígeno (a instalarse en el Distrito 4, zona Mercedario). En Caranavi, el GAM emitió Resoluciones Municipales para regular la comercialización de oxígeno, además habilitó puntos de distribución; en Oruro se efectuaron controles para la venta de oxígeno y se suscribieron acuerdos con empresas privadas para garantizar la dotación. En el municipio de Uncía también se propiciaron intervenciones a los lugares de comercialización de oxígeno. En Chuquisaca, el SEDES conformó un Comité Interinstitucional para realizar controles en la venta de medicamentos y oxígeno, además emitió instructivos para que los hospitales mantengan su nivel de abastecimiento al máximo; a su vez, el GAM de Sucre, mediante la oficina ODECO y en coordinación con otras instituciones, efectivizó controles en la venta de oxígeno. El 1 de octubre de 2021, se inauguró la planta procesadora de oxígeno medicinal del hospital Santa Bárbara, que produce ese insumo medicinal con una pureza del 99,3%. Su capacidad de producción será de 240 tanques de oxígeno por día.

Del seguimiento realizado en la gestión 2021, en Beni, el Hospital Japonés y el Domo de la Caja Nacional de Salud no presentaban inconvenientes por la disponibilidad de oxígeno, ya que empresas efectuaban una dotación del medicamento. Por su parte, la Dirección Municipal de Salud de Trinidad informó que el GAM cuenta con una planta generadora de oxígeno que genera entre 48 a 50 cilindros diarios de 6,5 centímetros cúbicos, con lo que abastecía la demanda. En Tarija, el GAD realizó operativos en los lugares de expendio de

oxígeno. El Hospital Regional San Juan de Dios tenía asegurada la dotación hasta la primera quincena del mes de enero de 2022. Tras las observaciones técnicas y administrativas, se paralizó la implementación de las plantas de oxígeno de la gobernación de Tarija y, por similares temas, no se efectivizó la implementación de la planta de oxígeno del Hospital San Antonio, dependiente del municipio de Cercado. En Puerto Suárez, las autoridades en salud asumieron como medida la adquisición de oxígeno de la ciudad de Corumbá, Brasil.

En cuanto a la Caja Nacional de Salud, en julio de 2021, la gerencia general anunció la implementación de siete plantas de oxígeno medicinal en hospitales de referencia: en una primera fase, tres en Santa Cruz, dos en Oruro, una en La Paz y, posteriormente, otra en Potosí. El 5 de noviembre de 2021, recién la Caja Nacional de Salud publicó una convocatoria directa para que empresas interesadas se presenten al proceso de adquisición de las plantas de oxígeno anunciadas.

2. Acciones Defensoriales frente a la Pandemia

En el marco de la pandemia de la COVID-19, las acciones defensoriales que se realizaron a nivel nacional son:

- a. **Gestiones ante la ASUSS y los SEDES** de La Paz, Oruro, Potosí y Chuquisaca, solicitando garantizar la continuidad de los servicios de salud a la población en otras patologías que no sean la COVID-19. Respecto a la situación de Pando, Beni y Santa Cruz (frontera con Brasil), se solicitó al Ministro de Salud y Deportes que asuma las medidas urgentes ante la situación crítica de estos departamentos. Se remitió nota también al Presidente de la Comisión de Educación y Salud de la ALP para que optimice sus acciones y precautele la salud de la población. Por otra parte, se procedió a la difusión de la línea gratuita al personal de salud para la recepción de las denuncias; a verificaciones defensoriales a hospitales de tercer nivel públicos y de la seguridad social para evidenciar que el proceso de vacunación a los diferentes grupos etarios se haya desarrollado bajo las medidas de bioseguridad.

Considerando que la situación de los pacientes renales y oncológicos, en cuanto a la atención a sus patologías, se ha visto afectada por la pandemia, la Defensoría del Pueblo ha priorizado su atención, en este sentido se han realizado una serie de acciones a nivel nacional tendientes a velar por las prestaciones de salud oportunas y con calidad a este grupo, sobre el seguimiento al proceso de vacunación de pacientes renales y oncológicos, a través de verificaciones en centros de salud a nivel nacional. Como resultado de las acciones realizadas por las oficinas regionales y la nacional, se emitieron dos notas de prensa en 30 de marzo de 2021; “Defensoría del Pueblo advierte insuficiente información en la vacunación a pacientes renales y con cáncer” y “Defensoría del Pueblo advierte poca afluencia de pacientes renales y oncológicos en los centros de salud del área rural para la vacunación contra la Covid-19”. Asimismo, las Delegaciones Departamentales y Coordinaciones Regionales de la Defensoría del Pueblo realizaron en la gestión 2021, de manera permanente, seguimiento a la atención de pacientes renales y oncológicos, tanto del sector público como de la seguridad social.

b. Atención de casos en contexto de la COVID-19. Estrategias de intervención (línea gratuita, WhatsApp, turnos, entre otras)

En la gestión 2021, dado el contexto de la pandemia por la COVID-19, la Defensoría del Pueblo con la finalidad de facilitar el acceso a la institución decidió mantener las alternativas de comunicación implementadas durante la emergencia sanitaria para cumplir efectivamente su función de defensa de la sociedad.

De esta manera, se han consolidado otros mecanismos de intervención que le permite a la población presentar sus denuncias o realizar sus consultas, incluso, fuera del contexto de la emergencia sanitaria. Estas alternativas se han constituido en los medios a través de los cuales se puede acceder a la Defensoría del Pueblo y son:

- Línea de WhatsApp 72006607.
- Líneas de WhatsApp por cada oficina sea departamental o regional.
- Denuncias en línea http://sisdp.defensoria.gob.bo/SSP_Violencia/ disponible en la página web <https://www.defensoria.gob.bo>.
- Línea gratuita 800-108004.
- Turnos rotativos los siete días de la semana en las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Coordinaciones Regionales.

c. Constitucional

En el marco de la Emergencia Sanitaria provocada por la rápida expansión del virus SARS-CoV-2, que provoca la enfermedad de la COVID-19, desde el Órgano Ejecutivo se puso en vigencia los Decretos Supremos N.º 4640 y 4641, de 22 de diciembre de 2021. En tal sentido, desde la Defensoría del Pueblo se procedió a un análisis con enfoque de derechos humanos, debido a que ciertas características especiales de dichos Decretos Supremos podrían representar una amenaza para la gratuidad de servicios de salud, igualdad y no discriminación, y acceso a servicios públicos.

En dicho contexto, se evacuó el informe de observaciones constitucionales y sugerencias respecto al contenido del Decreto Supremo N.º 4640 de 22 de diciembre de 2021 por parte de la UACDDHH, que fue remitido al Ministerio de Salud y Deportes en 31 de diciembre de 2021, con la finalidad de que, a través del Consejo Nacional Estratégico para Emergencias Sanitarias, se realicen los ajustes correspondientes, de tal forma que no se vulneren los derechos humanos de la población boliviana. Se obtuvo como resultado, la emisión de la Resolución N.º 004 de 18 de enero de 2022 por parte del mencionado Consejo, que flexibilizó las medidas dispuestas por el Decreto Supremo 4640.

D. INFORMES DEFENSORIALES

1. Informe Defensorial “Verificación Resultados de la Verificación Defensorial a la Empresa Sinohydro Corporation Limited Sucursal Bolivia”

La Defensoría del Pueblo, el 12 de febrero de 2021, procedió a realizar una verificación defensorial en el campamento del Grupo 1 “Construcción de la Presa “Sehuencas” y Viales de Acceso, Suministro, Montaje y Puesta en Marcha de los Equipos Hidromecánicos e Instalaciones de la Presa del proyecto “Hidroeléctrico Ivirizu”, ubicado en la carretera “El Sillar”, entre Cochabamba y Santa Cruz, a cargo de la Empresa “Sinohydro Corporation Limited Sucursal Bolivia”, donde evidenció la existencia de subcontratación y tercerización de una parte de los trabajadores del citado proyecto; pues existen empresas “contratistas” que subcontratan a un aproximado de 120 trabajadores. Entre las vulneraciones identificadas, se tiene que la alimentación que reciben los obreros es insuficiente, no guarda relación con el esfuerzo físico que despliegan y no reúne las condiciones nutricionales adecuadas; sus viviendas no reúnen condiciones mínimas de habitabilidad, los dormitorios son precarios, miden 4x5m² aproximadamente, donde duermen 10 personas en promedio y lo hacen en payasas, que se encuentran en el piso lado a lado y sin medidas de bioseguridad.

Los campamentos carecen de cámaras de desinfección y la fumigación no es permanente. Los instrumentos de trabajo que se les dota, como palas, picotas, mezcladoras de cemento y otros, son insuficientes y de uso común, y tampoco son desinfectados para su utilización. La ropa de trabajo y equipos de protección personal que se les dota no son los adecuados, debido a que sólo se les da de forma mensual botas, ponchos, guantes y barbijos, pero no overoles de trabajo, gorras, máscaras faciales ni desinfectantes de manos.

A ello se suma que en algunos campamentos no se cuenta con servicios de salud ni botiquín de primeros auxilios con medicamentos esenciales; a su vez, ninguno de los trabajadores cuenta con un contrato de trabajo y reciben un pago Bs 87 por jornal diario, sin derecho al seguro social obligatorio ni realizan aportes a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). El Asesor Legal de la empresa Sinohydro reconoció que a través de los contratos que suscriben con los “contratistas” permiten la “subcontratación y tercerización” de trabajadores, y que no supervisaron ni fiscalizaron el cumplimiento de la normativa sociolaboral y de bioseguridad de ese grupo de subcontratados. Estas formas de “subcontratación o tercerización” son consideradas como formas de evasión a la normativa laboral y están prohibidas por el Decreto Supremo N.º 521 de 26 de mayo de 2010.

En consecuencia, se emitió el Informe Defensorial “Verificación Resultados de la Verificación Defensorial a la Empresa Sinohydro Corporation Limited Sucursal Bolivia”, aprobado el 30 de abril de 2021, mediante Resolución Defensorial N.º DP/ADCDH/01/2021, el cual recomienda al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social adoptar medidas

destinadas a erradicar el trabajo forzoso a través de inspecciones laborales y técnicas periódicas a los campamentos a fin de que cumplan con todas las precauciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los derechos sociolaborales y de proteger la vida y salud de los trabajadores; deben cumplir con la afiliación de los trabajadores subcontratados o terceristas, la dotación de equipos de protección como ropa e implementos de trabajo, entre otros aspectos.

El Informe Defensorial fue notificado al Ministerio de Trabajo y a la Jefatura departamental del Trabajo de Cochabamba; igualmente se puso bajo conocimiento a la Asamblea Legislativa Plurinacional y a la Empresa Nacional de Electricidad ENDE; y se socializó a la Ministra de Trabajo Empleo y Previsión Social, al Sindicato de Trabajadores de la Empresa Sinohydro, a la Federación de Trabajadores de la Construcción de Cochabamba. Se generó la instalación de una “Mesa de Trabajo”, donde se programaron inspecciones laborales periódicas a los campamentos de la empresa, las cuales fueron ejecutadas y generaron acuerdos conciliatorios entre la empresa, el sindicato de trabajadores y la Jefatura Departamental del Trabajo, para la restitución de los derechos labores.

2. Informe defensorial: “Falta de Protección Reforzada de Naciones y Pueblos Indígena Originarios Altamente Vulnerables en Bolivia, durante la Pandemia COVID-19”.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en su Resolución N.º 1/2020 para que los Estados enfrenten la COVID-19, plantea una serie de desafíos, tanto en términos de políticas y medidas sanitarias, como en capacidades económicas, que permitan poner en marcha medidas de atención y contención, que resultan urgentes y necesarias para proteger efectivamente a sus poblaciones, acorde al Derecho Internacional de los Derechos Humanos; más aún cuando la acción de los Estados contra la enfermedad genera impactos diferenciados e interseccionales sobre la realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) para ciertos colectivos y poblaciones en especial situación de vulnerabilidad.

En el caso de los pueblos indígenas, estas afectaciones pueden enfatizarse más aún, tomando en cuenta la histórica discriminación que han sufrido y que se ha traducido en una vulneración estructural y sistemática de sus derechos humanos, especialmente los DESCAs. La CIDH ha manifestado que, en el contexto de la pandemia de la COVID-19, los pueblos indígenas tienen derecho en forma colectiva e individual al disfrute del más alto nivel posible de salud física, mental y espiritual; consiguientemente, se debe poner en consulta y coordinación con los pueblos indígenas, la promoción de sistemas o prácticas interculturales en los servicios médicos y sanitarios que se provean en las comunidades indígenas, incluyendo la formación de técnicos y profesionales indígenas de salud. La CIDH, con base en el derecho de autodeterminación, enfatiza, entre otros, en la obligación de incluir a representantes, líderes/as y autoridades tradicionales en la organización de las respuestas y en la implementación de las medidas, en el marco de la pandemia.

Por lo expuesto, en el marco del mandato constitucional de velar por la defensa, vigencia y ejercicio de los derechos humanos, la Defensoría del Pueblo definió como prioridad realizar una investigación defensorial, a objeto de determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones de la Resolución N.º 1/2020 sobre la Pandemia y Derechos Humanos en las Américas y sus complementaciones, emitida por la CIDH en cuanto a la protección de las naciones y pueblos indígena originario Uru, Yuqui, Ayoreo, Ese Ejja, Yaminawa, Machineri, Weenhayek, Tapiete, Toromona y Araona para contribuir en su atención y protección efectiva.

La investigación tuvo por objeto determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones de la Resolución N.º 1/2020 sobre la Pandemia y Derechos Humanos en las Américas y sus complementaciones, emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en cuanto a la protección de las naciones y pueblos indígena originario Uru, Yuqui, Ayoreo, Ese Ejja, Yaminawa, Machineri, Weenhayek, Tapiete, Toromona y Araona para contribuir en su atención y protección efectiva.

Se estableció un alcance a nivel nacional, considerando a los pueblos indígena originarios altamente vulnerables: Uru, Yuqui, Ayoreo, Ese Ejja, Yaminawa, Machineri, Weenhayek, Tapiete, Toromona y Araona; los cuales forman parte de los pueblos indígenas que se encuentran en situación de alto riesgo de extinción física y cultural, por las condiciones de asimetría estructural con las sociedades mayoritarias.

En tal sentido, de acuerdo con el marco normativo nacional e internacional y jurisprudencial, la investigación concluyó en lo siguiente :

- Los Yuqui, Uru (Qot Zoñi y Iruito), Ese Ejja, Araona, Ayoreo, Yaminawa, Machineri, Tapiete y Weenhayek son pueblos indígenas en situación de alta vulnerabilidad y que en el contexto de la pandemia de la COVID-19 requieren de una especial protección; es así que la ausencia de medidas especiales y diferenciadas del Estado que protejan y garanticen el goce efectivo de sus derechos los pone en riesgo de extinción física y cultural.
- La falta de inclusión de elementos de enfoque de interculturalidad, diferenciado y de pertinencia cultural, como el idioma nativo, cosmovisión, medicina tradicional ancestral para la prevención y manejo de la COVID-19 en la “Guía para el Manejo de la COVID-19”, elaborada y aprobada por el Ministerio de Salud, se constituye en una vulneración al derecho a la salud de los pueblos indígenas en su elemento de aceptabilidad, por no adaptarse a la realidad plurinacional y no ser culturalmente pertinentes.
- La no inclusión, en la Ficha de Notificación Epidemiológica del Ministerio de Salud, de un apartado para la identificación cultural de los pacientes con sospecha o con la COVID-19 vulnera el derecho a la autoidentificación de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. Lo que imposibilita la generación de información estadística desagregada sobre contagios, tasas de mortalidad y del riesgo de infección en las naciones pueblos indígena originario campesinos.

- Si bien el “Protocolo para el Abordaje de la COVID-19 en Pueblos Indígena Originario Campesinos y Afrobolivianos”, elaborado y aprobado por el Ministerio de Salud, se constituyó en una medida afirmativa en el contexto de la pandemia de la COVID-19, éste no resultó oportuno ya que fue aprobado cuatro meses después del inicio de la pandemia en territorio boliviano, no ha sido difundido plenamente y, principalmente, cuenta con limitaciones para la aplicación efectiva de los enfoques de interculturalidad, diferencial y pertinencia cultural, por ser enunciativa y no contener medidas para incorporar la medicina tradicional.
- La falta de articulación de los establecimientos de salud con las comunidades indígenas de la investigación, por parte de los servicios departamentales de salud de los gobiernos autónomos departamentales de La Paz, Oruro, Cochabamba, Tarija, Pando y Santa Cruz, dificultó e impidió que pacientes indígenas con síntomas o con la enfermedad de la COVID-19, puedan acceder a establecimientos de salud con mayor capacidad, equipamiento e insumos médicos.
- Los establecimientos de salud de primer nivel verificados no cumplen con parámetros mínimos establecidos en la normativa nacional vigente, respecto a infraestructura, equipamiento, personal sanitario, equipo de protección del personal sanitario, equipamiento para la detección y manejo de la COVID-19 y traslado de pacientes sospechosos; aspecto que es responsabilidad y competencia del Ministerio de Salud y Deportes, gobiernos autónomos departamentales de La Paz, Oruro, Cochabamba, Tarija, Pando y Santa Cruz, y los gobiernos autónomos municipales de Ixiamas, San Buenaventura, Jesús de Machaca, Poopó, Puerto Villarroel, Yacuiba, Villamontes y Roboré.
- Los establecimientos de salud de tipo Puesto de Salud padecen de las mayores carencias; aspectos que se constituyen en una afectación del derecho a la salud, en los elementos de disponibilidad y accesibilidad, y en su dimensión de no discriminación hacia los pueblos indígenas investigados.
- La inexistencia de una planificación de vigilancia comunitaria contra la COVID-19, articulada entre los establecimientos de salud y las comunidades indígenas investigadas, tarea que debiera ser asumida por las Redes de Salud de los servicios departamentales de salud de los gobiernos autonómicos departamentales de La Paz, Oruro, Cochabamba, Tarija, Pando y Santa Cruz, se constituye en una afectación al derecho a la salud de los pueblos indígenas Yuqui, Uru (Qot Zoñi y Iruito), Ese Ejja, Araona, Ayoreo, Yaminawa, Machineri, Tapieté y Weenhayek.
- La falta de capacitación e información, culturalmente adecuadas, escaso apoyo y en algunos casos abandono total por parte del Estado (en sus diferentes niveles) hacia los pueblos indígenas investigados, en especial el Araona, se constituyen en limitaciones en la prevención, detección y manejo de pacientes indígenas con COVID-19, lo que les dificulta el acceso a la salud y los ubica en una condición de vulnerabilidad frente a la pandemia.
- El personal sanitario de los establecimientos de salud dependientes de los servicios departamentales de salud de los gobiernos autonómicos departamentales de La

Paz, Oruro, Tarija, Pando y Santa Cruz, que atienden a las comunidades de los pueblos indígenas sujetos de la investigación (excepto el Puesto de Salud Bia Recuaté-Yuqui), no se encuentran debidamente capacitados en la eliminación de la discriminación, estigmas y estereotipos negativos, que puedan surgir hacia los pueblos indígenas en el contexto de la pandemia y que puedan afectar su derecho a la igualdad y no discriminación.

- En el contexto de la pandemia de la COVID-19 y las medidas de confinamiento, la falta de documentos de identidad, como el certificado de nacimiento y cédula de identidad que debieran ser proporcionados por el Servicio de Registro Cívico (SERECI) y Servicio General de Identificación Personal y de Licencias para Conducir (SEGIP), se constituyó en una limitación para el acceso al derecho a la salud y a la protección social del Estado, principalmente en los pueblos indígenas Ayoreo, Ese Ejja, Araona y Urus Qot Zofñi.
- La implementación de cuarentenas y restricciones de circulación en el contexto de la pandemia de la COVID-19, definidas por el gobierno central y los comités de operaciones de emergencia departamental y municipal, evidenciaron la amplia brecha existente entre campo y ciudad respecto al acceso a medios de comunicación, cobertura y de acceso a tecnologías, aspectos que repercutieron en la limitada información sobre la COVID-19 recibida por los pueblos indígenas, lo que les afectó su derecho a la salud en su elemento de accesibilidad y dimensión de acceso a la información.
- La normativa nacional no prevé expresamente la participación de los pueblos indígenas en el CONARADE, CODERADE y COMURADE ni COEN, COED y COEM; por lo que se advierte que los pueblos indígenas sujetos de esta investigación, en su mayoría, no participan en las instancias señaladas, lo cual se refleja en los COEM de los municipios de Chimoré, Puerto Villarroel, Poopó, Roboré, San Buenaventura, Bolpebra, Ixiamas, Yacuiba y Villamontes.
- La falta de representación de los pueblos indígenas en los comités de operaciones de emergencia nacional, departamental y municipal de Ixiamas, San Buenaventura, Poopó, Chimoré, Puerto Villarroel, Villamontes, Bolpebra, Yacuiba y Roboré, vulneraron el derecho a la participación y su libre determinación de los pueblos indígenas, que derivaron en la adopción de medidas contrarias a los deseos expresados por los mismos, sin un enfoque de interculturalidad, diferencial y pertinencia cultural, que afectó en mayor medida a los pueblos indígenas objeto de la presente investigación.
- Las medidas y políticas sociales implementadas por los diferentes niveles de gobierno, como los ministerios de Defensa, Salud y Deportes, y Gobierno; además del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, gobiernos autónomos departamentales de La Paz, Oruro, Cochabamba, Tarija, Pando y Santa Cruz, y los gobiernos autónomos municipales de Ixiamas, San Buenaventura, Jesús de Machaca, Poopó, Puerto Villarroel, Chimoré, Yacuiba, Villamontes y Roboré, durante la cuarentena, fueron insuficientes y no tuvieron el enfoque de

interculturalidad y diferencial, ya que no se adoptaron medidas especiales y diferenciadas al resto de la población no indígena originaria.

- En las entrevistas realizadas a las autoridades indígenas, se pudo establecer una posible existencia de pueblos indígenas en situación de aislamiento y no contacto, de segmentos de los pueblos indígenas Yuqui, Ayoreo y Araona; aspecto que denota la urgencia de la adopción de medidas de prevención y protección en el ámbito de la salud, dirigidas a estos pueblos indígenas.
- La falta de implementación y puesta en marcha de la Dirección General de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios (DIGEPIO), por ausencia del Decreto Supremo Reglamentario a la Ley N.º 450, que debiera ser aprobado por la o el Presidente del Estado y elaborado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, impiden realizar procedimientos técnicos para la identificación de los titulares de esta ley, así como elaborar e implementar planes, programas, proyectos y estrategias de prevención, protección y fortalecimiento para salvaguardar los sistemas de vida de los pueblos indígenas en aislamiento Yuqui, Ayoreo y Araona, lo que pone en riesgo su existencia física y cultural, frente a la amenaza de la COVID-19.
- El Estado, en los niveles central, departamental y municipal, no asumió las recomendaciones de la Resolución N.º 1/2020 y recomendaciones adicionales sobre pueblos indígenas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), aspecto que tiene como consecuencia la afectación de varios derechos como la salud, integridad física, alimentación, educación, trabajo, igualdad, no discriminación, entre otros.

3. Informe defensorial: “Sin nosotras no hay Democracia”. Cumplimiento de la Ley N.º 243 contra el acoso y violencia política hacia las mujeres

La Defensoría del Pueblo, en el marco de sus competencias y atribuciones constitucionales y legales, a través de la intervención en casi un centenar de gobiernos autónomos municipales (GAMs) y de los nueve gobiernos autónomos departamentales (GADs), relevó información referente al cumplimiento de la Ley N.º 243 contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres.

Producto de la intervención defensorial, se elaboró una investigación sobre el estado de cumplimiento de los mecanismos de actuación para sancionar actos de Acoso y Violencia Política (AVP) por la vía administrativa o disciplinaria, en el marco de la Ley N.º 243, que busca contribuir a la adopción y fortalecimiento de acciones para garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres bolivianas.

La citada investigación evidenció que, pese haber transcurrido más de ocho años desde la promulgación de la Ley N.º 243, aún existen limitaciones para garantizar a las mujeres el ejercicio pleno de los derechos políticos, quienes se verían expuestas ante actos de AVP, que buscarían la renuncia de las mujeres autoridades electas; de esa forma se coarta su participación en el espacio político.

El Informe Defensorial fue elaborado con información de la intervención de los órganos ejecutivos y legislativos de los nueve GADs y de 91 GAMs, que representa el 27% del total de GAMs a nivel nacional, así como de requerimientos de informe escrito a instituciones del Gobierno Nacional, entre ellas al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y al Tribunal Supremo Electoral.

En el Informe Defensorial “Sin nosotras no hay Democracia”, se establecieron las siguientes conclusiones:

- Incumplimiento al deber de prevención de actos de acoso y violencia política hacia las mujeres, a través de la adopción de medidas de carácter jurídico y administrativo.

Se evidenció que el cumplimiento al deber de adecuación de la normativa, referente a la lucha contra el AVP hacia las mujeres, por parte de los órganos de poder de los GADs y GAMs intervenidos fue de un 72,3% y 22,5%, respectivamente, que en una cifra global representa apenas un 47,4%.

El Estado boliviano incumplió con el deber de garantizar a todas las mujeres autoridades –titulares y suplentes– el ejercicio pleno de sus derechos políticos, pues no sancionó los actos de AVP, situación que se da por la omisión de parte de los órganos ejecutivos y legislativos departamentales y municipales de adecuar su normativa interna, conforme a los parámetros establecidos en la Ley N.º 243 y en el Decreto Supremo N.º 2935.

El Estado boliviano incumplió con la adopción de medidas jurídico administrativas para garantizar y proteger a las mujeres autoridades –titulares y suplentes– el derecho a una vida libre de violencia, así como el ejercicio de sus derechos políticos, conforme lo establecido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención de Belem do Pará, la CPE y la Ley N.º 243, entre otras.

- Omisión a la obligación de crear mecanismos para el acceso a la justicia, garantizando la sanción por actos de acoso y violencia política hacia las mujeres.

La investigación identificó que sólo el 45,35% de los órganos deliberativos departamentales y municipales intervenidos cuentan con una Comisión de Ética, encargada de solucionar casos de AVP; así también, el 57% de los mismos cuenta con un sistema de videograbación, que, por lo general, es medio de prueba para identificar casos de AVP. Es alarmante que sólo el 14% de los concejos municipales cuenta con un sistema de grabación.

El Estado boliviano no adoptó todas las medidas que garanticen a las mujeres autoridades el acceso a la justicia en el marco de la debida diligencia –pronta y efectiva–, que en el caso de AVP corresponde realizarlo en primera instancia en la vía administrativa.

Por lo que el Estado boliviano incumplió con la adopción de medidas jurídico administrativas, que garanticen a las víctimas recursos eficaces, a fin de sancionar al o los agresores de AVP; de esta forma vulneró el derecho a una vida libre de

violencia, conforme lo establecido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención de Belem do Pará, la CPE, la Ley N.º 243 y el Decreto Supremo N.º 2935, entre otras.

- Incumplimiento de la debida diligencia para erradicar comportamientos que fomentan la cultura de violencia y discriminación contra la mujer.

La ausencia de políticas públicas destinadas a la prevención y erradicación del AVP se convierte en una falencia en las obligaciones estatales, a lo que se suma la inexistencia de un ente encargado de centralizar la información respecto a los casos de AVP, que serviría para tener un panorama nacional del estado de situación y evidenciar hechos que fomenten a la comisión del delito.

Si bien no se tenía previsto realizar un análisis de los factores sociales generadores de actos de AVP, la investigación identificó como factor principal de violencia a la “gestión compartida”, la cual se mimetiza como una “costumbre electoral”, que de no ser combatida o, mínimamente, establecer medidas restrictivas o de mayor seguridad para las mujeres candidatas pone en riesgo no sólo el ejercicio de sus derechos políticos, sino también la paridad en la representación y toma de decisiones entre mujeres y hombres, incluso afecta a la construcción del Estado democrático, pues se estaría coartando gradualmente la participación de las mujeres.

En ese sentido, se evidenció que el Estado boliviano no está adoptando todas las medidas correspondientes para evitar actos de discriminación –relacionados al ejercicio de los derechos políticos– contra las mujeres, cuando es mayor la responsabilidad del Estado, pues serían condiciones estructurales, relacionadas a las costumbres y mentalidades, que fomentarían y promoverían una cultura de violencia y discriminación basada en el género.

Por lo que, el Estado boliviano incumplió con la adopción de medidas jurídico, político, administrativo y culturales para garantizar y proteger a las mujeres candidatas y autoridades –titulares y suplentes– el derecho a una vida libre de violencia, así como el ejercicio de sus derechos políticos; así como la omisión para la eliminación de condiciones que fomenten la discriminación contra la mujer y que se perpetúan en un Estado patriarcal y machista, conforme lo establecido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención de Belem do Pará, la CPE y la Ley N.º 243, entre otras.

4. Informe defensorial: “Es con ellos” Reeducción/resocialización de los Hombres que Ejercen Violencia: cumplimiento del artículo 31 de la Ley N.º 348

A raíz de los registros elevados de casos relacionados con la violencia contra la mujer, los cuales son el reflejo de la baja efectividad de las políticas públicas adoptadas por el Estado boliviano, se evidenció la necesidad de adoptar nuevos paradigmas que generen condiciones para un cambio real y medianamente efectivo para combatir la violencia hacia la mujer.

Se ha evidenciado la necesidad de optar por un enfoque integral, en el cual todos los actores del ciclo de violencia deban asumir su responsabilidad, así como ser intervenidos en diferentes aspectos, como el psicológico y social, el cual coadyuvaría a generar condiciones que permitan a todas las mujeres el ejercicio pleno de todos sus derechos, así como la construcción plena de sus proyectos de vida.

En la investigación desarrollada por la Defensoría del Pueblo, se evidenció la necesidad de la adopción de un nuevo paradigma de prevención de la violencia hacia la mujer, pues “Es con ellos” y a través de su intervención, de un cambio de comportamiento, de una nueva reeducación y resocialización por sus actos de violencia, se puede disminuir los efectos de la otra pandemia, de aquella que violenta y destruye, día tras día, el sueño de miles de mujeres en nuestra sociedad.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, presentó la citada investigación, como herramienta para coadyuvar en el cambio de la sociedad, buscando mejorar las condiciones de vida de todas y todos los bolivianos, y para garantizar a todas las mujeres el derecho a una vida digna y libre de violencia.

La citada investigación, desarrollada de febrero a junio de 2021, realizó una intervención a los nueve GADs, a 19 GAMs, al Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, así como a instituciones del Gobierno Nacional, entre ellas a los ministerios de Justicia y Transparencia Institucional, Gobierno, de Salud y Deportes, al Tribunal Supremo de Justicia, al Ministerio Público, al Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización y a la Dirección General de Régimen Penitenciario.

En el Informe Defensorial “Es con ellos”, se establecieron las siguientes conclusiones:

- Incumplimiento al deber de prevención estructural de actos de violencia contra la mujer, con relación a la implementación de mecanismos que garanticen la reeducación/resocialización de los hombres que ejercen violencia.

Se evidenció que el Estado boliviano a través de las instituciones competentes en la materia —ministerios de Justicia, Gobierno y Salud, y el SEPMUD—, pese a contar con normativa que compele desarrollar acciones para que los Hombres que Ejercen Violencia (HEV) realicen procesos de reeducación/resocialización, no desarrollaron acciones para garantizar el cumplimiento de la ley, las cuales están directamente relacionadas con las medidas de prevención estructural, establecidas en la Ley N.º 348.

Dicha omisión se repetiría en las instituciones de los gobiernos subnacionales intervenidos, pues se evidenció que únicamente el 21% de los mismos habría dado cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9.3 y 17 de la citada ley. Omisión que se agrava al considerar que este mandato legal únicamente es cumplido por dos GAD (Santa Cruz y Cochabamba) y en particular por tres ciudades capitales de departamentos (Sucre, Tarija y Potosí), en los cuales se registra anualmente el 25% del total de casos relacionados a delitos, en el marco de la Ley N.º 348.

En ese sentido, el Estado boliviano no efectivizó las medidas de prevención estructural de actos de violencia, relacionada con la reeducación/resocialización de los HEV, medidas vinculadas intrínsecamente a la generación de condiciones que medianamente garantizan a todas las mujeres el derecho a una vida digna y libre de violencia.

Por lo que, el Estado boliviano incumplió con el deber de desarrollar medidas de prevención de actos relacionados con la violencia hacia las mujeres, conforme lo establecido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención de Belem do Pará, la CPE y la Ley N.º 348, entre otras.

- Omisión ante la obligación de garantizar el cumplimiento de las medidas de protección a mujeres en situación de violencia.

Pese a existir normativa respecto al cumplimiento de la “rehabilitación de los agresores” y estar legalmente compelidos a su cumplimiento, el Órgano Judicial y el Ministerio Público omiten efectivizar y garantizar el cumplimiento de esta medida de protección a mujeres en situación de violencia. Respecto al Ministerio Público, seis de las nueve fiscalías departamentales darían cumplimiento a esta medida, con una efectividad de apenas un 19% del total de las instrucciones para que los HEV realicen el proceso de reeducación/resocialización. Con relación al Órgano Judicial, sólo el 70% de los juzgados y tribunales de siete de los nueve TDJ establecerían esta medida de protección ante hechos de violencia hacia las mujeres.

En ese mismo sentido, se evidenció que sólo el 48% de los gobiernos subnacionales intervenidos brindan el servicio para la reeducación/resocialización de los HEV, que desde la gestión 2018 al 2021 habrían registrado a 3.441 HEV, que apenas representa el 2,5% del total de casos en el marco de la Ley N.º 348. Se evidencia que el Estado boliviano no garantizó el cumplimiento de la medida de protección a las mujeres en situación de violencia, relacionada con la reeducación/resocialización de HEV, omisión que genera la impresión de tolerancia e impunidad ante actos de violencia hacia las mujeres, además de constituirse en un detonador ante futuros actos de violencia, los cuales pueden finalizar en el feminicidio de quien se le otorgó esta medida de protección.

Por lo que, el Estado boliviano incumplió con el deber de protección de las mujeres en situación de violencia, conforme lo establecido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención de Belem do Pará, la CPE, la Ley N.º 348, la Ley N.º 025 y la Ley N.º 1173, entre otras.

- Omisión ante el deber de generar normativa que garantice a los HEV el proceso de reeducación/resocialización en el marco del debido proceso.

La ausencia de competencias taxativas para que los gobiernos subnacionales desarrollen acciones en el marco de los programas de “rehabilitación de agresores”, así como la inexistencia de parámetros mínimos que tendrían que ser considerados durante el desarrollo de los procesos de reeducación/resocialización que realizan los HEV —antes, durante y posterior a la conclusión de la intervención—, genera condiciones que vulneran el derecho al debido proceso de las y los actores dentro del ciclo de violencia.

La baja cantidad de HEV que cumplieron con el proceso de reeducación/resocialización se encuentra directamente relacionada con la discrecionalidad con la que se establece esta medida de protección en casos de violencia hacia la mujer. La falta de estandarización de los diferentes parámetros que integran dicho proceso —plazo, tipo de tratamiento, metodología, restricciones, costo, entre otros— es un obstáculo que, de mantenerse, generaría un falso mensaje de impunidad y tolerancia de la violencia hacia las mujeres.

Ante estos hechos, el Estado boliviano incumplió con el deber de garantizar las medidas de prevención estructural y protección de las mujeres en situación de violencia, omitió generar la normativa que establezca un parámetro mínimo para el desarrollo de los procesos de reeducación/resocialización, los cuales garantizarían en gran medida el cumplimiento del desarrollo de dichos procesos y, por ende, a los diferentes actores —dentro del ciclo de violencia— las condiciones para volver a reconstruir sus proyectos de vida.

Por lo que, el Estado boliviano incumplió con el deber de garantizar el debido proceso —relacionado con la intervención de los HEV—, así como el deber de garantizar a las mujeres el derecho a una vida digna y libre de violencia, conforme lo establecido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención de Belem do Pará, la CPE, la Ley N.º 348, la Ley N.º 025 y la Ley N.º 1173, entre otras.

5. Informe defensorial: “Dificultades en la Compra y/o Adquisición y Distribución del Complemento Nutricional para la adulta y el adulto mayor CARMELO con quinua”

La Defensoría del Pueblo mediante la Resolución Defensorial N.º DP/AVEDH/07/2021, de 10 de febrero de 2021, aprobó el Informe Defensorial: Dificultades en la compra y/o adquisición y distribución del “Complemento Nutricional para la adulta y el adulto mayor CARMELO con quinua”.

Investigación que tuvo por objetivo: “Evidenciar el cumplimiento de la obligación del Estado en la compra y distribución del Complemento Nutricional para la Adulta y el Adulto Mayor CARMELO con Quinua, a la población beneficiaria a nivel nacional, a fin de contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional de las personas adultas mayores”, la intervención tuvo un alcance nacional, pues abarcó a 339 GAM’s, ubicados territorialmente en los nueve departamentos de Bolivia y a las Entidades de la Seguridad Social a Corto Plazo (CNS), a través de una metodología aplicada por la Oficina Nacional, Delegaciones Defensoriales Departamentales y Coordinaciones Regionales de la Defensoría del Pueblo.

El informe concluyó en los siguientes aspectos:

- La falta de procedimientos actualizados y aprobados oficialmente por el Ministerio de Salud y Deportes afectó el Derecho a una Vejez Digna, en relación a la provisión de alimentación suficiente que garantice condiciones de salud para las personas adultas mayores, debido a que la Guía de Procedimientos para la entrega del Complemento Nutricional para el Adulto Mayor “Carmelo” de 2015 no cuenta con ningún instrumento normativo interno de aprobación y se encuentra descontextualizada a situaciones de riesgo y emergencia, como es el caso del

COVID-19, misma que debe actualizarse y ajustarse al documento normativo de “Especificaciones, Complemento Nutricional para la Adulta y Adulto Mayor CARMELO con Quinoa”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0867, de 6 de diciembre de 2018 y a los Instructivos MS/VMSyP/DGPS/ UAN/IN/2/2020, de 15 de junio de 2020 y MS/VMSyP/DGPS/UAN/IN/5/2020, de 31 de agosto de 2020, y la circular MS/VSP/DGPS/UAN/CR/1/2020.

- De un total de 339 municipios, entre enero y julio de 2020, el 35,98% de los municipios no compraron el “Complemento Nutricional para la Adulta y el Adulto Mayor ‘CARMELO’ con Quinoa” y el 4,12% de municipios no efectuaron ninguna compra del producto durante los años 2019 y 2020 (enero a julio). Asimismo, de enero a julio de 2020, los municipios sólo adquirieron un 27,7% del producto con relación a las compras en la gestión 2019. Esta reducción en la compra por parte de los Gobiernos Autónomos Municipales, y que la CNS no haya adquirido el CARMELO en la gestión 2020 (enero a julio), devela el incumplimiento institucional poniendo en riesgo la continuidad de la entrega de ese beneficio y vulnerando el derecho a la Vejez y Digna y a la Salud, así como la seguridad alimentaria y nutricional de la población adulta mayor, ya que estas instancias tienen el deber de asegurar todas las medidas necesarias a su alcance a fin de garantizar la dotación del CARMELO y establecer una protección reforzada a la población adulta mayor.
- Asimismo, la disminución de la compra del “Complemento Nutricional para la Adulta y el Adulto Mayor ‘CARMELO’ con Quinoa” reflejó que la entrega del producto en la gestión 2019 alcanzó a 2,6 bolsas por beneficiario de las 12 unidades que deberían recibir, y que en la gestión 2020 alcanzó al 75,28% del total de la población adulta mayor no rentista y para una sola entrega, yendo en contra de lo establecido en la Guía de Procedimientos para la Entrega del Complemento Nutricional para el Adulto Mayor “Carmelo®”, que establece que su entrega será de una bolsa por mes (cada 30 días), limitando el acceso al producto cuyas propiedades contribuyen a mantener o mejorar la funcionalidad física y psíquica de las y los beneficiarios, más aún durante el tiempo de pandemia por COVID-19.
- El acceso al “Complemento Nutricional para la Adulta y el Adulto Mayor ‘CARMELO’ con Quinoa” se constituye como parte del derecho a una Vejez Digna, aspecto que se ha visto afectado desde el año 2019, agravándose la situación entre enero a agosto de 2020 por la disminución en su entrega a la población beneficiaria. Es preocupante la situación del promedio de entrega del producto durante la gestión 2019 (enero a julio) a los beneficiarios a través del Sistema Único de Salud (SUS), pues únicamente fueron 175.943, que corresponden al 19,23% de 914.644 personas adultas mayores no rentistas, y en la gestión 2020 (enero a julio) únicamente se benefició a 121.326 personas adultas mayores, que equivalen al 13,81% del total de la población adulta mayor no rentista, 878.009, afectándose el derecho a la Vejez Digna que está garantizado por la provisión de la alimentación suficiente para las personas adultas mayores, que debe llegar a todos sus afiliados y así prevenir la malnutrición y deficiencias nutricionales.

- Si bien, se emitieron los instructivos MS/VMSyP/DGPS/UAN/IN/2/2020, de 15 de junio de 2020 y MS/VMSyP/DGPS/UAN/IN/5/2020, de 31 de agosto de 2020, por parte del Ministerio de Salud y Deportes, estos instrumentos no fueron oportunos, ya que fueron emitidos tres meses después de iniciada la cuarentena por COVID-19, ni suficientes para garantizar la entrega mensual del “Complemento Nutricional para la Adulta y el Adulto Mayor ‘CARMELO’ con Quinoa”, vulnerando el principio de accesibilidad y trato preferente, establecida en la Ley N° 369, General de las Personas Adultas Mayores.
- Se identificó vulneración del derecho al acceso a la información de las personas adultas mayores, por parte del Sistema Nacional de Salud ante la falta de mecanismos de difusión y socialización de los beneficios del “Complemento Nutricional para la Adulta y el Adulto Mayor ‘CARMELO’ con Quinoa”, de los requisitos y mecanismos alternativos de entrega a la población beneficiaria durante la emergencia sanitaria por COVID-19 así como la promoción de la salud, dirigido a organizaciones sociales, personas adultas mayores y población en general, bajo los criterios del trato preferente de atención personalizada y especializada, trato con calidad y calidez humana, y uso del idioma materno, a fin de garantizar el derecho al acceso a la información

6. Informe defensorial: “Vulneración de Derechos a Partir de Actividades Mineras en la Comunidad Indígena Leco Santa Rosa del municipio Guanay del departamento de La Paz”

En julio de 2020, la oficina nacional de la Defensoría del Pueblo recibió una denuncia de la Comunidad Indígena Leco Santa Rosa del municipio Guanay, respecto a la actividad minera que se estaría desarrollando en su territorio y la consecuente vulneración de derechos individuales y colectivos por parte de la Empresa Minera Mario Orihuela Lipa, que junto a otros actores de la minería asentados en la región habrían cometido una serie de irregularidades contra los habitantes de esta comunidad.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo en el marco del mandato constitucional de velar por la vigencia y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establece en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales, así como de la promoción de la defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, realizó una investigación defensorial, con el objetivo de determinar las vulneraciones a los derechos al agua, a un medio ambiente sano, a la consulta previa, entre otros, que estarían siendo afectados por las actividades mineras en el territorio de la comunidad indígena Leco Santa Rosa, del municipio de Guanay del departamento de La Paz

A través de la investigación, la Defensoría del Pueblo concluyó que:

- La comunidad Santa Rosa forma parte del pueblo indígena Leco, cuyo territorio pertenece al TIOC de los Pueblos Indígenas Leco y Comunidades Originarias de Larecaja del departamento de La Paz. Goza de una protección especial por el Estado y, dadas sus características socioculturales y forma de vida, está íntimamente relacionada a la tierra, territorio y medioambiente, por lo que una

actividad minera, que no respete los derechos humanos, pone en riesgo su integridad física y cultural.

- La actividad aurífera minera en la comunidad Leco Santa Rosa, desarrollada por la Empresa Minera Mario Orihuela Lipa y COFADENA, ha afectado de manera directa el medio ambiente sano, consagrado en la CPE e instrumentos internacionales de derechos humanos. A consecuencia del impacto negativo en la calidad de suelos, biodiversidad y recursos forestales, puso en riesgo el derecho a la vida, integridad personal, salud, alimentación, entre otros, de los habitantes de la comunidad. Esta afectación conlleva el incumplimiento de la obligación de protección de los agentes estatales del Gobierno Autónomo Municipal de Guanay, el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, Ministerio de Minería y Metalurgia, y Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- Las afectaciones ambientales reflejadas en este documento y muchas otras vinculadas a la minería, de acuerdo con el marco normativo del Estado, afectan los derechos de la Madre Tierra, establecidos en la Ley N.º 071, mismos que deberían ser protegidos por la Defensoría de la Madre Tierra, que no ha sido constituida ni implementada debido al incumplimiento del Órgano Legislativo de sancionar una ley especial que establezca su estructura, funcionamiento y atribuciones, que resultaría fundamental ante casos como el que se desarrolla en este documento.
- La actividad minera desarrollada por la Empresa Minera Mario Orihuela Lipa, en el área Alto Mapiri preconstituida de COFADENA, ha afectado el acceso al agua para la comunidad Santa Rosa, debido a la destrucción de la tubería y el corte del curso del agua para las familias denunciantes, aspecto que repercute negativamente en el derecho a la salud y un nivel de vida adecuado. A tal efecto, el Gobierno Autónomo Municipal de Guanay es la instancia estatal que vulneró de manera indirecta el derecho al agua de las familias denunciantes, pues éste, ante tales afectaciones, debió desarrollar acciones que restituyan y garanticen el acceso al agua, vinculado al disfrute de un medio ambiente sano en la comunidad Santa Rosa.
- No existe un mecanismo de consulta o participación respecto a las actividades mineras preconstituidas, tanto COFADENA como la Empresa Mario Orihuela Lipa no han recibido las demandas y observaciones de la actividad minera denunciada por la comunidad Santa Rosa. Este aspecto se genera a consecuencia del parágrafo IV del artículo 207 de la Ley N.º 535, que restringe la aplicabilidad de la consulta previa en áreas preconstituidas, disposición incompatible a lo establecido en el artículo 11.II, artículo 30, parágrafo II numeral 15 y 403 de la Constitución Política del Estado. Asimismo, se advierte la falta de procedimientos normativos que garanticen el cumplimiento de los acuerdos emanados de las consultas previas convocadas por la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, lo que impide el cumplimiento de principios y estándares internacionales sobre el derecho a la consulta, específicamente el principio de buena fe analizado en la presente investigación.

- Se evidenció la afectación al derecho a la vivienda de cuatro personas, así como de dos terrenos: la sede social, área escolar y del espacio funerario de la Comunidad Leco Santa Rosa, a causa de la actividad minera realizada por la Empresa Minera Mario Orihuela Lipa en el área Alto Mapiri de COFADENA y, en consecuencia, la vulneración estatal de ese derecho por el incumplimiento del deber de protección por parte de la AJAM, que no paralizó la actividad minera ante la denuncia de la comunidad, con lo que omitió su deber de vigilar el cumplimiento de obligaciones de los actores mineros.
- El Gobierno Autónomo Municipal de Guanay ha omitido garantizar el cuidado de la infraestructura en la unidad educativa de la comunidad. Por lo que ante un futuro reinicio de actividades educativas y eventual retorno de la actividad minera, persiste el riesgo hacia la población estudiantil y comunidad en general. Lo que corresponde es la adopción de medidas de seguridad y protección socio-ambiental.
- La ausencia de control y fiscalización de las actividades mineras por parte del Estado han derivado en acciones de persecución y judicialización a integrantes de la comunidad Leco Santa Rosa, así como en niveles de conflictividad con la intervención policial, que de no subsanarse, podría repercutir en una afectación severa a los derechos de los habitantes de la comunidad. Estos aspectos requieren de una inmediata intervención estatal que promueva una solución pacífica en la comunidad y garantice la protección de derechos.

7. Informe defensorial: “Estado de Situación de Medio Término del Decenio Del Pueblo Afroboliviano (2015-2024)”

El 27 de octubre de 2016 se promulgó la Ley N.º 848 que declara como “Decenio del Pueblo Afroboliviano”, al periodo comprendido entre el año 2015 y 2024, en concordancia con la Resolución 68/237 del 23 de diciembre de 2013, de “Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes”, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que establece el deber de ejecutar políticas públicas de los Órganos Ejecutivos del Nivel Central del Estado y de las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs), en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y de los objetivos específicos del "Programa de Actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes".

Consecuentemente en 2017, el Viceministerio de Planificación y Coordinación del Ministerio de Planificación del Desarrollo instruyó la incorporación del Plan del Decenio del Pueblo Afroboliviano en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral del Ministerio de Culturas y Turismo.

Pese a la promulgación de la Ley N.º 848 y la incorporación del Plan del Decenio del Pueblo Afroboliviano en la planificación nacional, la materialización del Decenio Afrodescendiente y lo que representa para el Pueblo Afroboliviano está lejos de concretarse; aspecto que imposibilita en cierta medida al Estado adoptar medidas concretas y prácticas, mediante la aprobación y aplicación efectiva de marcos jurídicos, de políticas públicas y programas.

En ese sentido, en el marco del mandato constitucional de la Defensoría del Pueblo, se decidió realizar una investigación defensorial a objeto de establecer el estado de situación del cumplimiento de medio término del Decenio del Pueblo Afroboliviano 2015-2024 en Bolivia.

Entre las conclusiones, se identificó lo siguiente:

- La sola incorporación del Plan del Decenio del Pueblo Afroboliviano o Plan de Trabajo del Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2015–2024 en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral del Ministerio de Culturas se constituyó en una limitante para la planificación, desarrollo, ejecución y obtención de resultados concretos, en los ámbitos de acceso a la justicia, educación, empleo, vivienda, salud, entre otros, que no son competencia del Ministerio de Culturas, conforme al Decreto Supremo N.° 29894, de 7 de febrero de 2009, de estructura organizativa del Órgano Ejecutivo.
- La falta de incorporación del Plan de Trabajo del Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2015–2024, en los PSDI de los Ministerios de i) Justicia y Transparencia Institucional, ii) Educación, iii) Trabajo, Empleo y Previsión Social, iv) Obras Públicas, Servicios y Vivienda, v) Desarrollo Rural y Tierras, vi) Salud y Deportes, o la elaboración de un Plan Multisectorial del Decenio del Pueblo Afroboliviano, impidieron la implementación y el seguimiento adecuado al cumplimiento de la Ley N.° 848, del Decenio del Pueblo Afroboliviano y del Programa de Actividades del Decenio internacional para los Afrodescendientes.

En el ámbito de reconocimiento:

- El Estado Boliviano no ratificó la "Convención Interamericana Contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia" y la "Convención Interamericana Contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas conexas de Intolerancia", y quedó en tratamiento de la Asamblea Legislativa Plurinacional desde la gestión 2017, aspecto que muestra la postergación para la adopción y ampliación de medidas normativas y de política pública en el ámbito nacional para fomentar y estimular el respeto y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales del Pueblo Afroboliviano, entre otros.
- Si bien el Estado Boliviano desarrolló normativa enmarcada en el Decenio Internacional para los Afrodescendientes, la misma es de carácter programática, por lo cual no han llegado a materializarse en políticas públicas y acciones concretas en beneficio del Pueblo Afroboliviano, principalmente en los ámbitos de acceso a la justicia, empleo, salud, educación y vivienda.
- La falta de seguimiento y de planificación estructurada e integral para el desarrollo e implementación de políticas enmarcadas en el Decenio Internacional para los

Afrodescendientes y el Decenio del Pueblo Afroboliviano, en el área de Educación sobre la igualdad y concienciación, por parte del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización y el Ministerio de Educación, impidió el establecimiento de resultados concretos en el medio término del Decenio.

- Se advierte que sólo existen datos estadísticos del Pueblo Afroboliviano, en el Censo de Población y Vivienda de 2012, que abarca a población, género, pobreza y vivienda. No se generó mayor información.

En el ámbito de la justicia:

- La ausencia de un sistema de denuncias de hechos de discriminación y racismo, conforme establece el artículo 10 de la Ley N.º 045, tarea que debiera ser desarrollada por el Ministerio de Culturas, Descolonización a través del Viceministerio de Descolonización y Despatriarcalización, impidió la sistematización y producción de información sobre los procesos administrativos y judiciales, iniciados por causa de racismo y toda forma de discriminación, hacia el Pueblo Afroboliviano, entre otros.
- Si bien el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, y la jurisdicción ordinaria y agroambiental, indicaron haber desarrollado acciones para garantizar el acceso a la justicia a través del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, Protocolo de Actuación Intercultural de las Juezas y Jueces, en el Marco del Pluralismo Jurídico Igualitario, o el de Participación de Niñas, Niños y Adolescentes en Procesos Judiciales de Intervención del Equipo Profesional Interdisciplinario, entre otros instrumentos de similar característica, no constituyen acciones estructuradas y concretas que pudieran ser enmarcadas en el Decenio Internacional para los Afrodescendientes.

En el ámbito de desarrollo:

- No se cuenta con datos sobre políticas y medidas para contar con maestras y maestros afrobolivianos, aspecto que impide fortalecer la educación intracultural e intercultural del Pueblo Afroboliviano.
- Si bien se tiene la modalidad B1 y B4 para el ingreso directo a las Escuelas Superiores de Formación de Maestros de estudiantes indígena originario campesinos y afrobolivianos, se desconoce si personas afrobolivianas habrían sido beneficiadas, lo que limita la evaluación de incidencia de estos programas.
- La capacitación y concientización sobre prevención de racismo y discriminación en unidades educativas se limitaron sólo al periodo de elaboración e implementación del currículo regionalizado afroboliviano.
- La ausencia de una planificación en materia de empleo para el Pueblo Afroboliviano y la ausencia de datos sobre beneficiarios afrobolivianos en el Programa de Apoyo al Empleo (PAE), del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, denotan una ausencia de resultados concretos a favor del Pueblo Afroboliviano, producto de la falta de planificación integral en el periodo medio del Decenio Internacional para los

Afrodescendientes. No obstante, como aspecto positivo se tiene la coordinación con el CONAFRO y elaboración de una propuesta para el decenio que contemplará la inserción laboral, autoempleo y apoyo a pequeños emprendimientos.

- Se observa la ausencia de una política integral o planificación que tengan como objetivo mejorar las condiciones de atención y acceso a servicios de salud de calidad en los municipios con amplia presencia de personas afrobolivianas; ya que el Ministerio de Salud y Deportes se limita a identificar a dos municipios (Irupana y Coroico) con población afroboliviana, sin considerar otros municipios cercanos con alta presencia de esta población, según el censo de Población y Vivienda de 2012.
- Si bien entre las gestiones 2016 y 2018 se aprobaron y concluyeron 85 viviendas sociales a favor de familias afrobolivianas y, actualmente, se construye una vivienda, se observa la inexistencia de una planificación y determinación de metas enmarcada en el Decenio Internacional para los Afrodescendientes y su Programa de Actividades, aspecto que impide la evaluación de resultados.

En los niveles departamental y municipal:

- Si bien hasta 2019, según datos de seguimiento del PSDI del Ministerio de Culturas, se constituyeron nueve comités departamentales contra el racismo y toda forma de discriminación, de acuerdo con la información de los gobiernos autónomos departamentales de La Paz, Chuquisaca, Oruro, Tarija, Beni, éstos no se habrían consolidado y no estarían funcionando, y en el caso de La Paz no se habría afianzado por ausencia de directrices por parte del Viceministerio de Descolonización, lo que impide el cumplimiento de las acciones del Decenio del Pueblo Afroboliviano.
- De los nueve departamentos, sólo Cochabamba, Santa Cruz y Pando refirieron contar con su Comité Departamental contra el Racismo y toda forma de Discriminación, de los cuales Cochabamba y Santa Cruz refieren contar con la participación de miembros del Consejo Departamental Afroboliviano de Cochabamba CODEAFRO y CONAFRO, respectivamente, aunque sólo Cochabamba refiere haber realizado acciones en el marco del Decenio del Pueblo Afroboliviano.
- La ausencia de un monitoreo, seguimiento, asesoramiento técnico y articulación entre los comités departamentales Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación y el Comité Nacional Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación, a través de su Secretaría Técnica (Viceministerio de Descolonización y Despatriarcalización), impidió garantizar la consolidación de los comités departamentales, como instituciones que promuevan políticas públicas a nivel local vinculadas al Decenio del Pueblo Afroboliviano.
- A nivel nacional, sólo el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz reportó la elaboración, aprobación y ejecución de un "Programa de gestión Contra el Racismo

y Toda Forma de Discriminación en el departamento de La Paz, 2019–2022”. Los GADs de Oruro, Cochabamba, Chuquisaca, Tarija, Pando y Santa Cruz, reportaron acciones enmarcadas en la realización de talleres, charlas y cursos en distintos escenarios (excepto Potosí que no respondió al RIE), sin especificar acciones en el marco del Decenio del Pueblo Afroboliviano.

- Se observó la falta de desarrollo e implementación de una planificación municipal enmarcada en el Decenio del Pueblo Afroboliviano, que contemple dentro sus programas y actividades para reforzar las políticas públicas contra el racismo y discriminación, con la incorporación de los componentes de Reconocimiento y Desarrollo, para el Pueblo Afroboliviano y la población afrodescendiente en general.
- Se advierte que el Estado, en el nivel central, departamental y municipal, en el medio término 2015-2020, no asumió una planificación integral a través de un PMDI o PSDIs, que permita cumplir las recomendaciones y acciones para encaminar políticas públicas conforme a la Ley N.º 848, de Declaración del Decenio del Pueblo Afroboliviano, la Resolución N.º 68/237 de proclama del Decenio Internacional para los Afrodescendientes, la Resolución N.º 69/16 del Programa de Actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes y el Plan de Trabajo del Decenio Internacional de los Afrodescendientes de Bolivia; aspecto que tiene como consecuencia la falta de resultados y avance en cuanto a la protección y fortalecimiento de los derechos del pueblo afroboliviano, en los ejes de reconocimiento, justicia y desarrollo.

8. Informe Defensorial “Educación Superior Inclusiva para personas con discapacidad en Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana”

El informe defensorial tuvo por objetivo determinar las medidas adoptadas por las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana en el nivel de pregrado, respecto a las condiciones de admisión estudiantil, exención de valores y becas, existencia de unidades de apoyo a estudiantes con discapacidad, condiciones de accesibilidad física, comunicacionales y actitudinales para personas con discapacidad, en el marco del ejercicio del derecho a la educación superior inclusiva.

El 21 de abril de 2021, se realizó la presentación del Informe Defensorial en acto especial presidido por la Defensora del Pueblo con presencia del miembro del Presídium del CEUB y un representante de la Federación de Boliviana de Personas con Discapacidad Intelectual (FEBOLDI), en representación de las cinco federaciones nacionales de Personas con Discapacidad, la cual fue transmitida por la página institucional de Facebook y por Zoom de la Defensoría del Pueblo.

En 14 de octubre, se socializaron las determinaciones defensoriales en el Conversatorio Internacional sobre equidad y discapacidad en la Educación Superior, Dificultades y Desafíos, convocado por la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

En 28 de octubre de 2021, el Informe Defensorial fue socializado en el Primer Encuentro de Investigación con Inclusión, organizado por la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA).

La investigación defensorial concluyó en lo siguiente:

- El 31% de las universidades objeto de investigación no ha regulado los requisitos, procedimientos e instancias encargadas de atender las solicitudes de ingreso libre o directo de las personas con discapacidad bachilleres, lo que dificulta la aplicación e implementación de la Resolución 9/09 del XI Congreso Nacional de Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana.
- En el 69% de las universidades que reguló el ingreso libre se observa que existe normativa que limitan las postulaciones a determinadas carreras, además de exigir documentos innecesarios e impertinentes que condicionan su ingreso.
- El 38% de las universidades consultadas han establecido evaluaciones disciplinarias o multidisciplinarias previas a la admisión directa de personas con discapacidad, con facultades de determinar las carreras que podrían estudiar las personas con discapacidad e, inclusive, negar su ingreso en el caso de la UMSA, con lo que se limita el libre desarrollo de la persona con discapacidad.
- El 54% de las universidades objeto de estudio no emitió normas internas que regulen los requisitos y procedimientos que deben cumplirse para acceder a la liberación de valores universitarios para personas con discapacidad, padres, madres e hijos de personas con discapacidad, lo que dificulta que esta población tenga información y procedimiento claro y expedito para acceder a esta medida.
- El 46% de las universidades reguló la liberación de valores universitarios para personas con discapacidad, padres, madres e hijos de personas con discapacidad, conforme dispone el Parágrafo XI del Artículo 31 de la Ley N° 223.
- El 54% de las universidades objeto de estudio no cuenta con normas internas que regulen la emisión gratuita del Diploma Académico y Título en Provisión Nacional para personas con discapacidad, lo que dificulta y/o impide el acceso a la titulación gratuita de la población con discapacidad que concluyó estudios universitarios.

El 100% de las universidades consultadas no ha establecido becas de apoyo académico o económico específico para estudiantes con discapacidad, lo que denota ausencia de medidas específicas para impulsar el rendimiento académico,

aminorar las brechas de desigualdad y potencializar las capacidades de esta población universitaria.

- El 100% de las universidades objeto de estudio, mediante autoevaluación, reconoció que entre sus infraestructuras tienen predios que no reúnen condiciones de accesibilidad física para personas con discapacidad, lo que impide el libre desplazamiento al interior de las universidades.
- La Verificación Defensorial ha permitido evidenciar la falta de condiciones de accesibilidad adecuada para personas con discapacidad en las 13 universidades objeto de estudio, con el siguiente resultado:
 - Respecto a las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad en exteriores y puertas de ingreso o salida de las infraestructuras universitarias verificadas, el 46% de las universidades consultadas tiene observaciones de accesibilidad moderada, el 39% observaciones graves y el 15% observaciones muy graves.
 - Con relación a las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad en los corredores o pasillos de predios universitarios verificados, el 8% tiene observaciones moderadas, el 15% observaciones graves y el 77% tiene observaciones muy graves.
 - En cuanto a las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad en escaleras de las infraestructuras verificadas, el 15% tiene observaciones moderadas, el 70% observaciones graves y el 15% observaciones muy graves. } Respecto a las condiciones de accesibilidad física de ascensores de los predios universitarios verificados, el 62% tiene observaciones moderadas, el 15% observaciones graves y el 23% observaciones muy graves.
 - Con relación a las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad en ingresos a las aulas de las infraestructuras universitarias verificadas, el 8% tiene observaciones moderadas y el 92% cuenta con observaciones graves. En cuanto a las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad en sanitarios de los predios universitarios verificados, el 15% tiene observaciones graves y el 85% cuenta con observaciones muy graves.
 - Sobre las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad en los auditorios de las infraestructuras.
- El Sistema de la Universidad Boliviana ni las universidades que lo conforman cuentan con planes institucionales para la otorgación progresiva de condiciones de accesibilidad y/o eliminación de barreras físicas en las universidades.
- El 100% de las universidades objeto de estudio no cuenta con personal capacitado y/o acreditado en Lengua de Señas Boliviana (LSB), que permita el acceso a la

información y educación de las personas con discapacidad auditiva (personas sordas) en el proceso enseñanza-aprendizaje de las universidades.

- El 92% de las universidades consultadas no desarrolló protocolos de apoyo educativo individualizados, que brinden directrices para implementar mecanismos aumentativos y alternativos de comunicación, y ajustes razonables a estudiantes con diferentes tipos de discapacidad.
- Existen barreras comunicacionales para las personas con discapacidad, debido a que las universidades no están implementando textos en formatos accesibles ni realizan ajustes razonables al momento de impartir cátedra universitaria a personas con discapacidad auditiva y visual.
- En el 92% de las universidades objeto de estudio, las personas con discapacidad se enfrentaron a barreras actitudinales por parte de docentes y estudiantes sin discapacidad. En el 8% de la universidades consultadas, se desconoce la existencia de estas barreras, porque no fue posible entrevistar a personas con discapacidad.
- El 100% de las universidades consultadas no cuenta con planes, programas o proyectos para luchar contra los estereotipos, los prejuicios, las prácticas nocivas y otras barreras actitudinales que enfrentan las personas con discapacidad en los establecimientos de educación superior del Sistema de la Universidad Boliviana.
- El 70% de las universidades objeto de estudio no cuenta con unidades especializadas para el apoyo a estudiantes con discapacidad, establecida por la Resolución 9/09 del XI Congreso Nacional de Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana; en tanto el 15% cuenta con estas unidades sin Reglamentos o Manuales de Funcionamiento aprobados, que precisen las líneas de acción y servicios que prestan y en 15% cuenta con unidades especializadas de apoyo a personas con discapacidad con Reglamento debidamente aprobados.
- El 100% de las universidades consultadas es integradora y no inclusiva, porque permiten el ingreso a las personas con discapacidad a la educación general, pero el sistema y las condiciones educativas no fueron adecuadas ni ajustadas a las necesidades educativas específicas de las y los estudiantes con diferentes tipos de discapacidad, aspecto que afecta al ejercicio efectivo del derecho a la educación superior y el desarrollo de las capacidades profesionales de las personas con discapacidad que les genere mayores y mejores oportunidades laborales para aportar al desarrollo del país.

9. Resolución Defensorial AVEDH N.º 02/2021 DE 12 DE ENERO DE 2021

La resolución fue emitida tras el conflicto suscitado a finales de la gestión 2020 producto de los abusos cometidos por la Policía Boliviana contra las personas con discapacidad que realizaban una protesta en inmediaciones de la plaza Murillo, exigiendo un bono excepcional con recursos de la UE FNSE del Ministerio de la Presidencia. La resolución contiene recomendaciones dirigidas a la Policía Boliviana y al Órgano Ejecutivo, y fue

notificada en 13/01/2021 al Comando General del Policía Boliviana y a la Ministra de la Presidencia para el cumplimiento de las determinaciones defensoriales.

Se ha recibido en 12 de febrero de 2021 respuesta, SGRAL. CMDO.GRAL. CITE. 0290/21, firmada por el Comandante General de la Policía Boliviana a.i., en la que se señala que acata parcialmente la determinación de su competencia, sin observación alguna de las determinaciones defensoriales, pero hace denotar que cumplirá su totalidad. En ese sentido, en 11 de octubre de 2021, el Comandante General de la Policía Boliviana a.i., mediante nota con CITE: Sgral. Cmdo. Gral. N.° 1944/21, remitió en Fs. 105 útiles el oficio N.° 202/2021 y demás antecedentes elaborado y acopiado por el Sr. Cnl. DESP. Alfredo Miguel Villca Conde, Director Nacional de Derechos Humanos y el oficio N.° 794/2021 y demás antecedentes, elaborados y acopiados por la Dirección Nacional de Planeamiento y Operaciones de la Policía Boliviana, sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de las determinaciones asumidas en la Resolución Defensorial DP/AVEDH/N.° 02/2021.

10. Informe Defensorial “Evaluación de los servicios de tratamiento a las personas que viven con VIH/Sida”

Mediante Resolución Defensorial N.° DP/AVEDH/04/2021 de 13 de enero de 2021, se aprobó el Informe Defensorial: Evaluación de los Servicios de Tratamiento de las Personas que Viven con VIH/Sida.

El objetivo del informe fue evidenciar las condiciones físicas y funcionales en las que se brinda la prestación de los servicios de tratamiento para las personas que viven con VIH/Sida en establecimientos de salud designados. Además, de evidenciar las condiciones físicas, personal multidisciplinario, equipamiento, insumos en los establecimientos de salud en los que se presta el servicio de tratamiento para las PVVs, y evaluar la provisión, prescripción, almacenamiento, dispensación de los antirretrovirales.

La investigación realizada abarcó un total de 22 establecimientos de salud, que brindan atención integral a personas que viven con VIH/Sida, en Chuquisaca (dos), La Paz (tres), Cochabamba (cuatro), Oruro (dos), Potosí (uno), Tarija (uno), Santa Cruz (seis), Beni (dos) y Pando (uno).

El Informe Defensorial identificó brechas en el cumplimiento de la obligación de atención integral multidisciplinaria a las personas que viven con VIH/Sida:

De 22 establecimientos de salud, se verificó que sólo el 23% de los visitados cuenta con consultorio general, consultorio de psicología, oficina de trabajo social, recepción, sala de espera, farmacia, espacio para archivos clínicos y laboratorio; es decir reúne las características que permiten la atención de las PVVs.

Dentro de las observaciones detectadas, se tienen las siguientes:

- El 36% no cuenta con oficina de trabajo social
- El 9% no cuenta con consultorio de psicólogo
- El 23% no tiene consultorio de psicólogo, ni oficina de trabajo social

- El 4,5% no tiene consultorio general
- El 4,5% no cuenta con espacio para recepción

En el 59% se prestan servicios con privacidad, en tanto que en el 41% la infraestructura no permite la atención con privacidad; por lo tanto, la ausencia de esta garantía en los establecimientos de salud afecta de manera directa a su derecho a la intimidad de las PVVs y como consecuencia a la continuidad de su tratamiento. Es preocupante que el CDVIR Pando se encuentre en la infraestructura de un centro de salud, ya que los usuarios para la atención en el CDVIR deben esperar en el pasillo y los observan el personal y los usuarios del centro de salud.

El 14% no cuenta con odontólogo, el 9% no cuenta con psicólogo, el 14% no tiene nutricionista ni odontólogo, el 9% no cuenta con trabajador social ni nutricionista, el 22% no tiene psicólogo, trabajador social, nutricionista ni odontólogo, el 4% no tiene psicólogo ni trabajador social, el 14% no cuenta con trabajador social, nutricionista ni odontólogo; en tanto que sólo el 14% de los establecimientos de salud cuenta con personal multidisciplinario para la atención a PVVs. En el 86% de los establecimientos de salud existe la necesidad de contar con personal de psicología, trabajo social, nutricionistas y odontólogos para la atención integral a PVVs.

Resultado de las verificaciones defensoriales se tiene que en 22 establecimientos de salud, que brindan atención integral a PVVs, varía el horario de atención: en el 27% atienden seis horas, hasta las 13.30, 14.00 ó 14.30; en tanto que en el 23% la atención es en dos turnos o continuo de 08.00 a 19.00; con relación a los centros desconcentrados, que corresponden al 46%, atienden en los mismos horarios que el centro de salud u hospital, a excepción del 4% que brinda atención a PVVs dos horas, de 11.00 a 13.00.

La investigación defensorial estableció las siguientes conclusiones:

- Existe ausencia de condiciones en la infraestructura de los CDVIR, CRVIR y establecimientos de salud que no reúnen las características específicas para una adecuada atención de las PVVs.
- Ausencia de condiciones que garanticen el derecho a la privacidad, señalado en el Inc. d) del artículo 5 de la Ley 3729 de 08 de agosto de 2007.
- Se incumple la Norma Nacional de Atención Integral de las ITS/VIH-Sida, al no existir personal multidisciplinario en todos los establecimientos de atención a las PVVs.
- No se cumplen las normas de Almacenamiento de Medicamentos en todos los establecimientos visitados.
- No se garantiza la atención continua a la población; por lo tanto, no hay garantía de continuidad del tratamiento y seguimiento oportuno.
- La principal dificultad que se ha identificado en el suministro de antiretrovirales es el desabastecimiento en almacén central, la demora en la entrega de medicamentos desde el nivel central o del CDVIR o CRVIR, o el despacho incompleto a la solicitud trimestral.

11. Resolución Defensorial DP/AVEDH/10/2021 de 11 de octubre de 2021 “Incumplimiento del Artículo 23 del CNNA – Acciones para la prevención del Embarazo Adolescente”

Para incidir en el cumplimiento del artículo 23 del CNNA que dispone medidas de prevención del Embarazo Adolescente se ha diseñado una intervención defensorial que alcanzó a entidades del nivel nacional competentes, así como a 40 GAMs tipo A, B, C y D que superan el índice de embarazo adolescente, que tiene entre sus principales conclusiones:

- El Ministerio de Salud y Deportes no dio cumplimiento al establecimiento del Índice Quinquenal de Embarazo Adolescente, únicamente cuenta con datos anuales, que no son puesto a conocimiento de las ETAs, por lo tanto tampoco se generan procesos de monitoreo, conforme establece el artículo 23 del CNNA.
- Ningún GAD realiza acciones de monitoreo o coordinación con el MJTI sobre el índice de embarazo adolescente.
- Sólo el 25% de los GADs que supera el índice realiza acciones de prevención; sin embargo, ninguna acción es diferenciada para disminuir el índice de embarazo adolescente, conforme el Art. 23 del CNNA.
- El GAD Pando destaca por haber aprobado leyes departamentales y un Plan Departamental Multisectorial de Prevención del Embarazo en Niñas en Adolescentes.
- Ningún GAD ha realizado reasignaciones presupuestarias para la disminución del índice de embarazo adolescente en las gestiones 2015 a 2020, excepto el GAD Pando que ha destinado un presupuesto de Bs 222.934,75 para el cumplimiento de su plan.
- Ningún GAM tuvo conocimiento si superaba o no el índice de embarazo adolescente nacional anual en las gestiones 2015 a 2020.
- Ningún GAM realizó acciones de coordinación con el MJTI y el Ministerio de Salud y Deportes sobre el índice de embarazo adolescente en las gestiones 2015 a 2020.
- Sólo el 35% de los GAMs realizan acciones de prevención, pero ninguno realiza acciones diferenciadas en el marco del Art. 23 del CNNA para la disminución del índice.
- Ningún GAM realiza reasignaciones presupuestarias para la disminución del índice de embarazo adolescente.
- En promedio, 109 niñas y adolescentes se embarazan por día, de ellas seis son menores de 15 años de edad. Esto significa que al menos seis niñas y adolescentes menores de 15 años, por día, atraviesan un embarazo no deseado y en su mayoría forzado, producto de violación a su derecho a la integridad sexual.

- El embarazo en niñas y adolescentes es causa y consecuencia de las violaciones de derechos humanos, como el derecho a la vida, derecho a la protección contra la violencia sexual, derecho a la salud, derechos sexuales y reproductivos, derecho a la educación y al trabajo, entre otros.
- El 25% de los GADs y el 7,5% de los GAMs registran datos sobre embarazo adolescente en diferentes grupos etarios a los establecidos por el Ministerio de Salud y Deportes.
- 25% de los GADs y 13% de los GAMs informaron sobre cifras de embarazo adolescente diferentes a las reportadas por el MSyD.
- El mandato del Art. 23 del CNNA no estaba contemplado en el Plan Plurinacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes y Jóvenes ni el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral (PDMI)/Plan Plurinacional de la Niña, Niño y Adolescente (PPNNA).

12. Informe defensorial “Trabajo Infantil y Adolescente en Bolivia: Vulneración del Derecho a la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes con Relación al Trabajo” (Resolución DP-AVEDH-012/2021 de 30 de diciembre de 2021)

Entre las diversas problemáticas sociales que afectan a las niñas niños y adolescentes, se encuentra el trabajo infantil y adolescente, que por su presencia en nuestro cotidiano vivir ha sido normalizada y por lo tanto invisibilizada; por otra parte, es evidente que el actual contexto de pandemia ha agudizado este fenómeno, factores que han impulsado a que la institución defensorial defina como una línea de trabajo indagar cómo el Estado Boliviano efectiviza el derecho a la protección con relación al trabajo.

En ese contexto, con el fin de describir el estado de situación de la implementación de políticas públicas con relación al trabajo infantil y adolescente, y cumplimiento de medidas legales de protección a niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo en el Estado Plurinacional de Bolivia, se ha proyectado el Informe Defensorial “Trabajo Infantil y Adolescente en Bolivia: Vulneración del Derecho a la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes con Relación al Trabajo”, que empleó, como mecanismos de intervención, requerimientos de información escrita, análisis de las encuestas ENNA y recolección de testimonios de niñas, niños y adolescentes de todo el país.

El alcance de este informe ha sido a instituciones del nivel central de gobierno competentes—Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, Ministerio de Planificación del Desarrollo, Instituto Nacional de Estadística— y a 67 Gobiernos Autónomos Municipales (GAMs), en los cuales se concentra el 68,56% de la población boliviana, según las estimaciones de población del INE para el 2021, que además incluye a los nueve GAMs de municipios capitales de departamento y municipio de El Alto.

Entre las principales conclusiones, se tiene:

- Las instituciones del nivel nacional de gobierno, y consecuentemente los niveles subnacionales, en vulneración al derecho a la protección de NNA con relación al trabajo, incumplen su obligación de diseño e implementación de políticas públicas, programas y proyectos, dispuestos por el CNNA desde el 2014 y la Resolución 001/2015 del Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para temas de la NNA. Entre éstas, se encuentran “La política y el programa para la eliminación de las determinantes de actividades laborales y trabajos peligrosos, insalubres o atentatorios a la dignidad e integridad de NNAs” y “El programa de prevención y protección social de NNAs menores de 14 años”, entre otras.
- En afectación al derecho a la protección con relación al trabajo e indirectamente al ejercicio de otros derechos relacionados, se ha evidenciado que la medida de protección de registro y autorización de trabajo adolescente únicamente se aplica en ocho GAMs, que representan el 12% del total de la muestra, con 133 registros y/o autorizaciones en dos gestiones -2019 y 2020-. Por lo que, de los 137.000 adolescentes en situación de trabajo identificados en la ENNA 2019, esta medida de protección no alcanza ni al 0,1% de esta población.
- Entre las debilidades y causas para la ineffectividad en la operativización del registro y autorización de trabajo adolescente que se deben superar y corregir, se advirtió, i. La urgente necesidad de ajustar el CNNA por delegar la responsabilidad de registro y autorización a las y los adolescentes interesados, ii. Instar a los GAMs el cambio de enfoque legalista a protección integral de NNA en la aplicación de este proceso, y garantizar un constante fortalecimiento institucional, que permita responder a las responsabilidades de ente rector en la materia, brindando servicios de protección reforzados en situaciones de convulsión social, crisis de Estado, crisis de salud y otros que agudizan la condición de vulnerabilidad de NNA, iii. Ajustar el proceso de registro y autorización, por las complejidades que se presentan en el mismo, iv. Que el MTEPS cumpla con su responsabilidad de socializar el Formulario de Registro y Autorización para su aplicación efectiva a nivel nacional, toda vez que a la fecha únicamente había realizado cinco eventos de “Socialización y Capacitación” en cuatro departamentos del país y, a su vez, que los GAMs consulten y se actualizan sobre el Formulario conforme a sus responsabilidades en el CNNA.
- Respecto a los procesos de inspección, supervisión y seguimiento, como medida de protección, se ha conocido una serie de debilidades y omisiones que vulneran el derecho a la protección con relación al trabajo, toda vez que el MTEPS no realiza estos procesos para la vigilancia de derechos de adolescentes trabajadores que cuentan con la autorización. Desde el nivel municipal, estas actividades son deficientes y no existe coordinación con el MTEPS, no existe claridad a nivel normativo y operativo sobre la responsabilidad de inspección, supervisión y seguimiento al trabajo adolescente por cuenta propia, no se cuentan con protocolos para el desarrollo de inspecciones y supervisiones al trabajo por cuenta ajena y por cuenta propia, no se garantizan servicios exclusivos de inspectoría especializada de trabajo infantil y adolescente en las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo, como la norma ha previsto en el marco de los estándares internacionales.

Así también, la intervención estatal desde el MTEPS para el cumplimiento de su rol frente al trabajo infantil, trabajo prohibido y explotación, mediante inspecciones,

supervisiones o seguimientos integrales es mínima y carece de información específica sobre su alcance, metodologías aplicadas y resultados, y en el caso de GAM, se realiza por el 1,49% del total de GAMs parte de la intervención defensorial, es decir que son casi inexistentes. Adicionalmente, las inspecciones para la identificación de NNATs y aplicación de medidas de protección no han identificado casos que permitan la activación del sistema de justicia para la restitución de derechos y acceso a la justicia, y se ha omitido la actualización quinquenal del listado de actividades laborales y trabajos peligrosos, insalubres o atentatorios a la dignidad e integridad de niñas, niños y adolescentes.

- Se ha indagado también en otros aspectos relacionados a la efectivización del derecho a la protección de NNA con relación al trabajo, y se ha observado que:
 - El SINNA-MID, bajo responsabilidad del MJTI, funciona únicamente en 43% del total de GAMs a nivel nacional y no contiene información sobre NNATs.
 - El derecho de las NNATs a ser parte del sistema de seguridad social no es efectivizado, ya que los datos consignados en una de las AFPs son mínimos - cuatro registros en la gestión 2019, cinco en la gestión 2020 y 13 registros al primer semestre del 2021-, y el Formulario de Asegurados no permite identificar cuándo se trata de una o un adolescente.
 - 65 GAMs incumplen su responsabilidad de promover el diseño de planes destinados a orientar a las y los adolescentes trabajadores por cuenta propia, para que efectúen las aportaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social.
- En la investigación, se ha elaborado una lectura crítica de las encuestas realizadas por el Estado respecto al trabajo infantil y adolescente (ENNA), especialmente la ENNA 2019 que ha mostrado que existían 297.000 NNATs (41,02%) ejercen una actividad laboral o trabajo en condición de vulneración de derechos, por ser peligroso, insalubre o atentatorio a la dignidad, integridad y desarrollo de NNA o pone en riesgo su permanencia en el sistema educativo. Además, existían 337.000 (46.6% del total de la población identificada en la ENNA 2019) NNA de cinco a 17 años ejerciendo una actividad en el marco familiar o actividad comunitaria familiar, de éstos, 46.000 se encuentran en una condición que vulnera sus derechos. Las encuestas de trabajo infantil, ENNA 2016 y 2019, presentan una serie de debilidades e incongruencias, como ser:
 - No han cumplido con su deber de evidenciar las determinantes del trabajo infantil, por lo que no se puede generar acciones estructurales.
 - Los cuestionarios de las mismas no recogen datos de forma homogénea, pues existen preguntas exclusivas para ciertos rangos etarios.
 - La presentación de resultados no ha identificado y particularizado a las comunidades indígena originaria campesinas, afrobolivianas e interculturales a las que se habría alcanzado.
 - No todos los datos recogidos se presentan en el informe de resultados de la ENNA 2016 y a la fecha no se conoce el informe de resultados de la ENNA 2019.

- Las definiciones operativas respecto a trabajo infantil y adolescente usadas en las ENNAs no corresponden a las definiciones presentadas en la normativa CNNA y LGT.
- Se agrega en las mismas la figura de ayudante familiar, en la que se identificó alrededor de 250.000 NNATs, de los cuales el 69%, 172.000 NNA, atraviesan vulneraciones a sus derechos. Al ser una categoría que no está legislada, no se encuentra amparada por el sistema de protección.
- No se recogen las definiciones normativas respecto a las figuras de aprendiz y trabajo asalariado del hogar.

E. GESTIÓN MUNICIPAL CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS – AL ENCUENTRO CON EL PUEBLO

1. Plan de Gestión Municipal con enfoque de Derechos Humanos – Al Encuentro con el Pueblo

Durante la gestión 2021, la Defensoría del Pueblo elaboró e implementó el Plan de Gestión Municipal con enfoque de Derechos Humanos – Al encuentro con el Pueblo, documento que tuvo por objeto “implementar en la gestión municipal el enfoque de derechos humanos en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad –niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas con diversa orientación sexual e identidad de género–, que de manera inicial planificó un alcance a 153 municipios a nivel nacional, que representaban alrededor de 44,73% del total de municipios. Se logró suscribir convenios con 148 GAMs.

Se contemplaron como objetivos específicos los siguientes:



2. Fortalecimiento de capacidades instaladas en los servicios de prevención, atención y protección a poblaciones en situación de vulnerabilidad

El trabajo inicial para el Fortalecimiento de Capacidades fue la suscripción de convenios con Gobiernos Autónomos Municipales (GAMs), y este fortalecimiento estuvo compuesto por:

- Prevención y Atención de la Violencia a las Mujeres
- Acoso y Violencia Política hacia las mujeres
- Prevención de violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes
- Prevención de embarazo adolescente
- Propuestas de leyes municipales
- Seguimiento a informes defensoriales
- Suscripción de convenios o acuerdos
- Implementación de cursos virtuales en: Acoso y Violencia Política; Derechos Humanos y Políticas Públicas en el Ámbito Municipal, y Atención Municipal en DNA y SLIM

3. Alianzas institucionales para la promoción, prevención de violencias

Las acciones para el cumplimiento de este objetivo son dos específicas:

- Ferias Comunitarias de Prevención de Violencia y DDHH
- Radio Digital de la Defensoría del Pueblo denominada DPRADIO

4. Coadyuvar en la gestión o incidencia en proyectos

Para coadyuvar en la gestión o incidencia de proyectos de los GAMs, la oficina defensorial deberá trabajar sobre la base de las siguientes interrogantes:

- ¿Qué necesita el GAM para contar con proyectos que resuelvan las necesidades de su municipio?
- ¿Cómo puede la Defensoría del Pueblo coadyuvar al GAM para que tenga la información necesaria que le permita diseñar y cumplir los requisitos que se requieren para viabilizar un proyecto?
- ¿A qué instancias departamentales o nacionales debe acudir el GAM?

Resultados:

N.º	Actividades Desarrolladas	Resultados	Observaciones
1.	Suscripción de Convenios	148 GAMs	Con la finalidad de desarrollar acciones de incidencia y/o gestión para el fortalecimiento de capacidades instaladas en los servicios de atención.
2.	Cursos virtuales dirigidos a GAMs	102 GAMs	Se beneficiaron de los cursos virtuales 1.097 participantes.

3.	Mejora de capacidades en los servicios de prevención, atención y protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad	99 GAMs, se aplicaron los formularios	Seguimiento y evaluación del funcionamiento de los servicios de atención a poblaciones.
4.	Ferias Comunitarias de Prevención de Violencia	56 GAMs	Resalta el apoyo de GAMs.
5.	Talleres de fortalecimiento de la atención y protección en todo tipo de violencia	106 GAMs	Se realizaron talleres de fortalecimiento de la atención y protección en todo tipo de violencia e intercambio de conocimiento.
6.	Gestión o incidencia en proyectos de los gobiernos autónomos municipales intervenidos	31 AMs	

III. EJES DE TRABAJO INSTITUCIONAL

A. DEFENSA Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

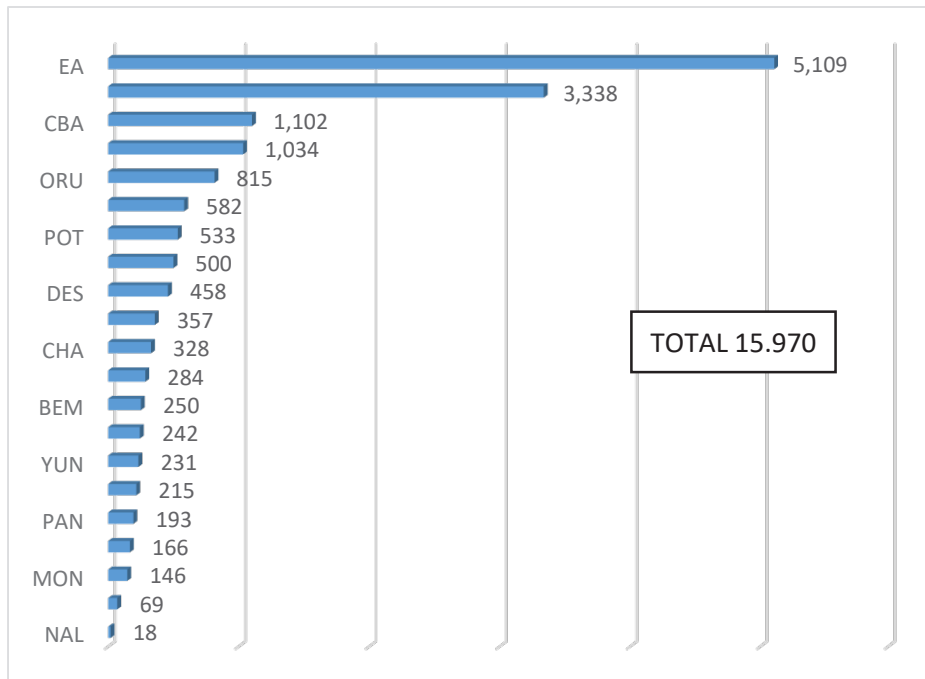
1. Sistema de Servicio al Pueblo

La Defensoría del Pueblo desde hace más de una década implementó el Sistema de Servicio al Pueblo como modelo de atención institucional. Para la atención de casos tiene como herramienta la plataforma informática denominada “Sistema SSP”, en la cual se registran las denuncias de vulneraciones de derechos, que son tramitadas vía Investigación Formal, Gestión Defensorial u Orientación.

Esta plataforma está a cargo de la Adjutoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos, que a través de la Unidad de Defensa de los Derechos Humanos monitorea el funcionamiento adecuado de este servicio en las 18 oficinas a nivel nacional. Su principal objetivo es planificar, organizar, ejecutar y evaluar lineamientos y acciones para la prestación de servicios de defensa y restitución de derechos humanos individuales y colectivos de la población.

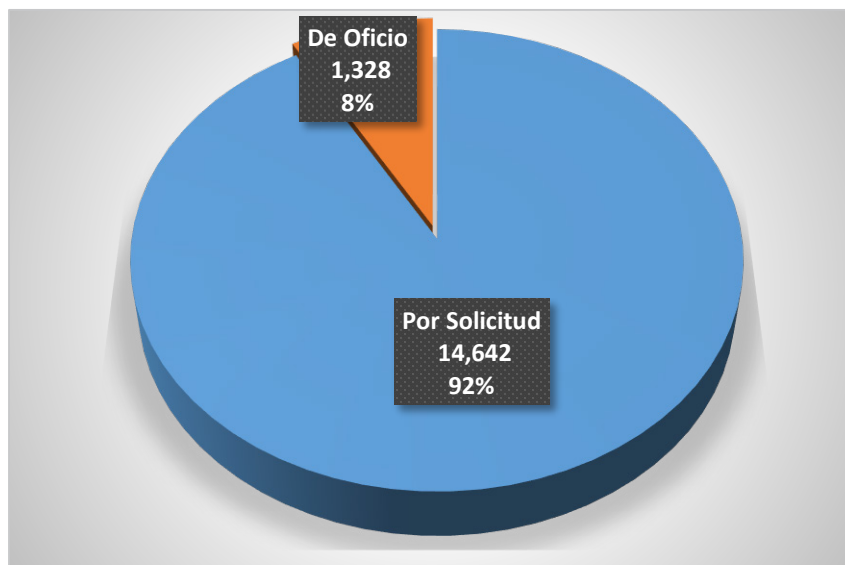
Entre enero y diciembre de la gestión 2021, la Defensoría del Pueblo registró 15.970 casos. Los siguientes gráficos reflejan los datos cuantitativos por: tipo de ingreso de caso, oficina, mes de registro, tipo de proceso, género, grupo vulnerable, derecho denunciado/vulnerado y el derecho más denunciado por oficina, para cerrar este acápite con un histórico de casos en los últimos tres años, vale decir del 2019 al 2021.

SISTEMA DE SERVICIO AL PUEBLO CASOS REGISTRADOS POR OFICINA



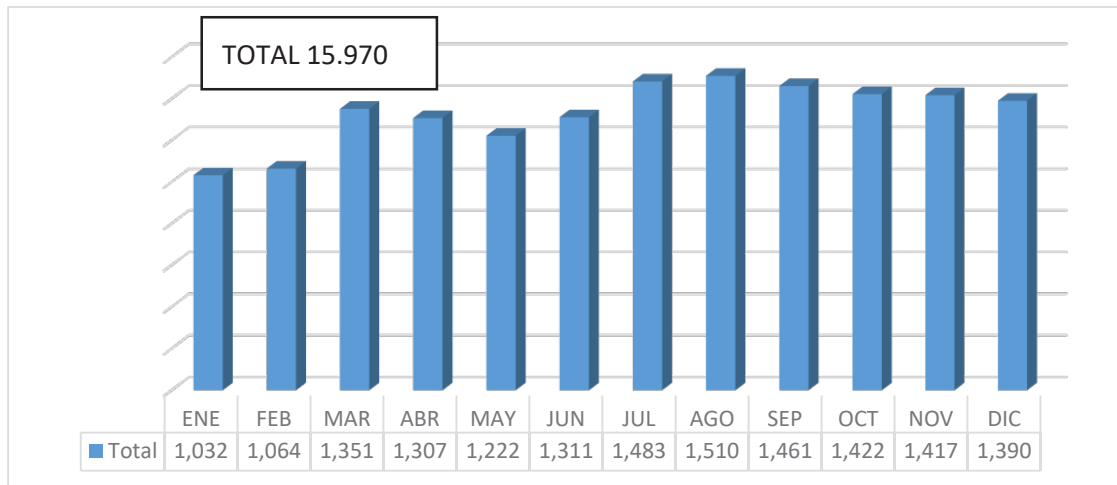
En la gestión 2021, la Defensoría de Pueblo tuvo un incremento del 31% de casos. El recuadro anterior evidencia que la Coordinación Regional de El Alto fue la que mayor número de casos registró, seguida de la oficina Departamental de La Paz; ambas concentraron el 53% del total de casos atendidos.

SISTEMA DE SERVICIO AL PUEBLO CASOS REGISTRADOS POR TIPO DE INGRESO



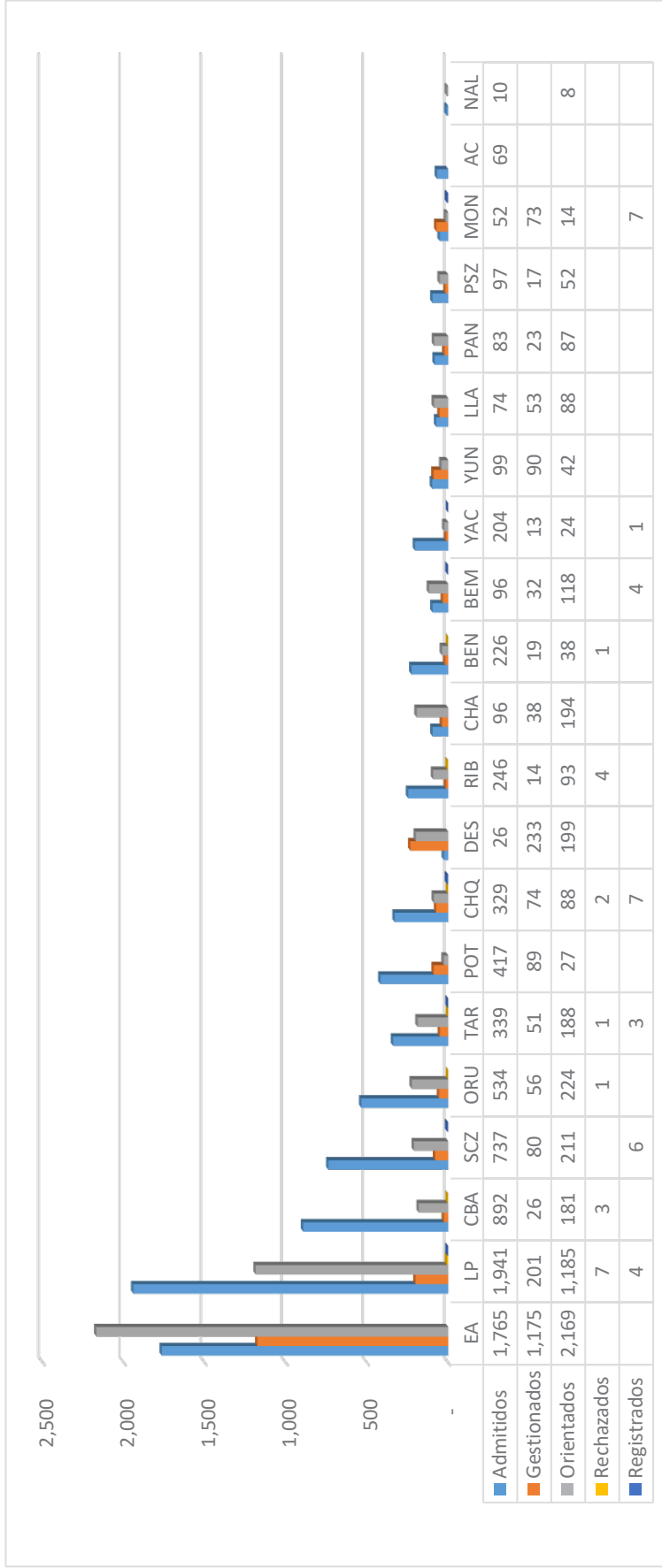
Del recuadro anterior, se advierte que del conjunto de casos ingresados a la Defensoría del Pueblo, el 92% fue por solicitud individual o colectiva, y el restante 8% fue de oficio.

SISTEMA DE SERVICIO AL PUEBLO CASOS REGISTRADOS POR MES



Con relación a la afluencia de casos, se observa que en promedio ingresaron 1.330 denuncias mensualmente. Existen cifras por debajo del promedio, principalmente durante el primer semestre, y que a lo largo del segundo semestre se mantuvo el dato por encima del promedio; situación que nos permite establecer que desde julio la población asistió con mayor frecuencia a denunciar vulneraciones de derechos.

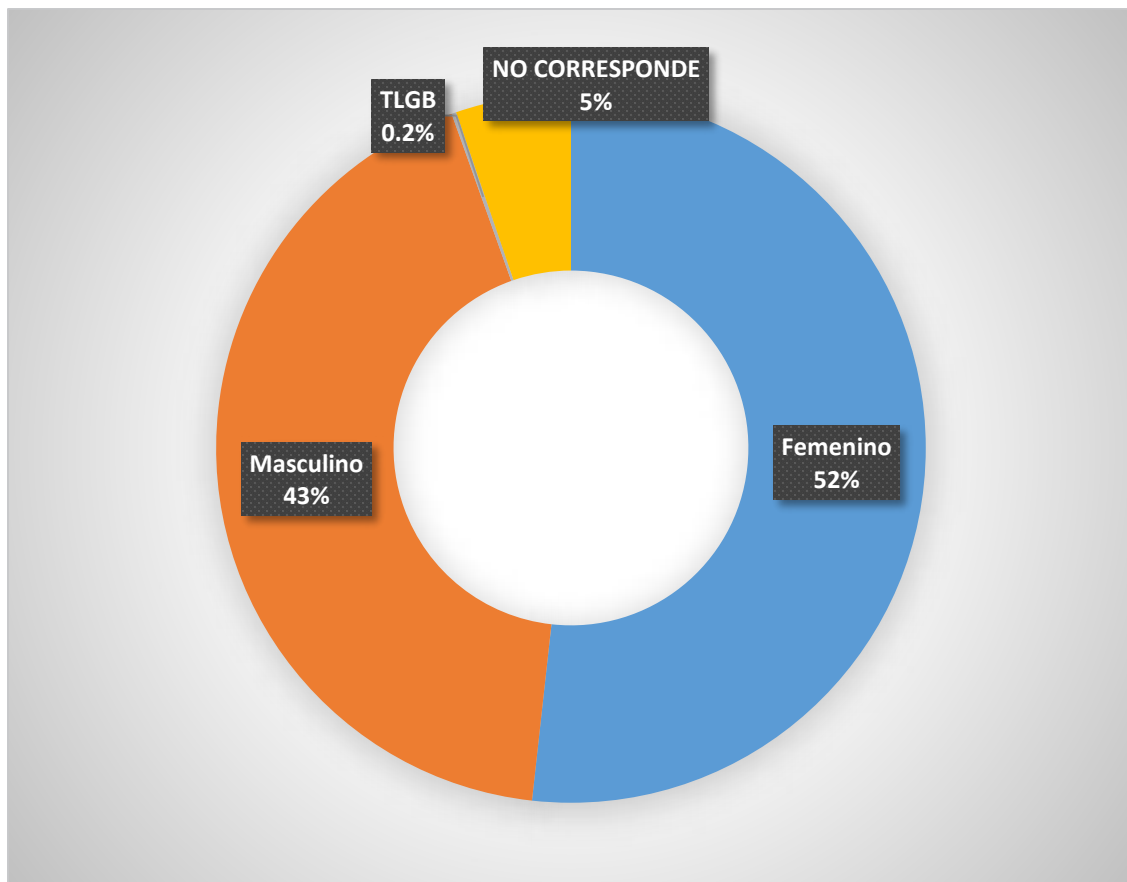
SISTEMA DE SERVICIO AL PUEBLO CASOS ATENDIDOS POR OFICINA Y TIPO DE PROCESO



Considerando los procedimientos para la atención de las denuncias, del 100% de casos registrados el 53% fue admitido para una Investigación Formal, el 15% mereció una Gestión Defensorial y el 32% fue Orientaciones. Por otra parte, en la disgregación por oficina, La Paz reporta el mayor número de Admisiones, El Alto atendió principalmente vía Gestiones Defensoriales y Orientaciones, como se puede observar en el cuadro precedente.

SISTEMA DE SERVICIO AL PUEBLO

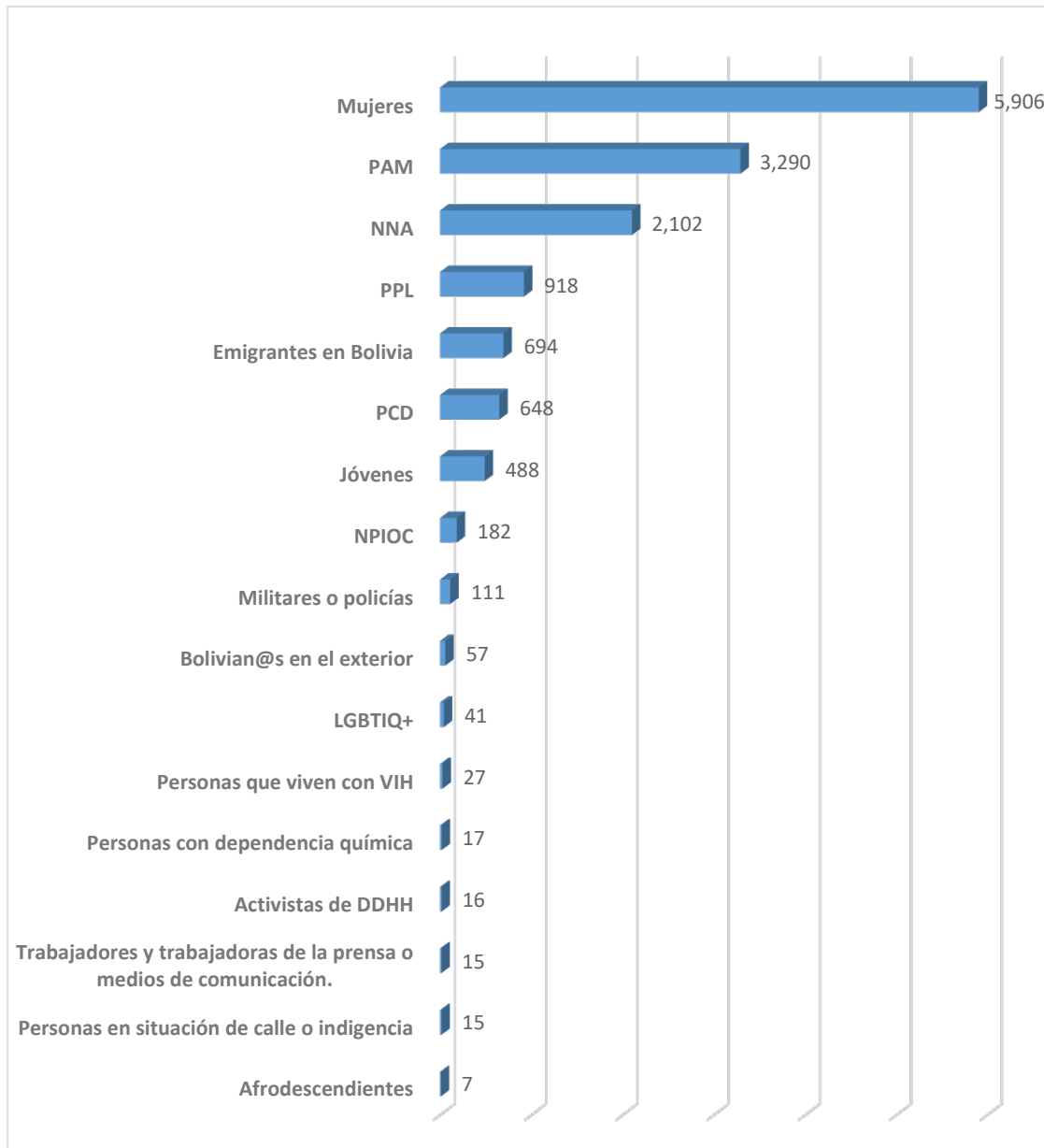
CASOS ATENDIDOS EN RAZÓN DE GÉNERO E IDENTIDAD DE GÉNERO



En lo que respecta al género y a la identificación de género, se tiene que las personas del sexo femenino registran el 52% de las atenciones en la Defensoría del Pueblo, y el 43% corresponde a personas del sexo masculino. Cabe señalar que si bien se tiene un registro de sólo 34 casos correspondientes a población LGBTIQ+, este dato se refiere a la identidad de género que expresan los peticionarios al momento de realizar el registro del caso.

SISTEMA DE SERVICIO AL PUEBLO

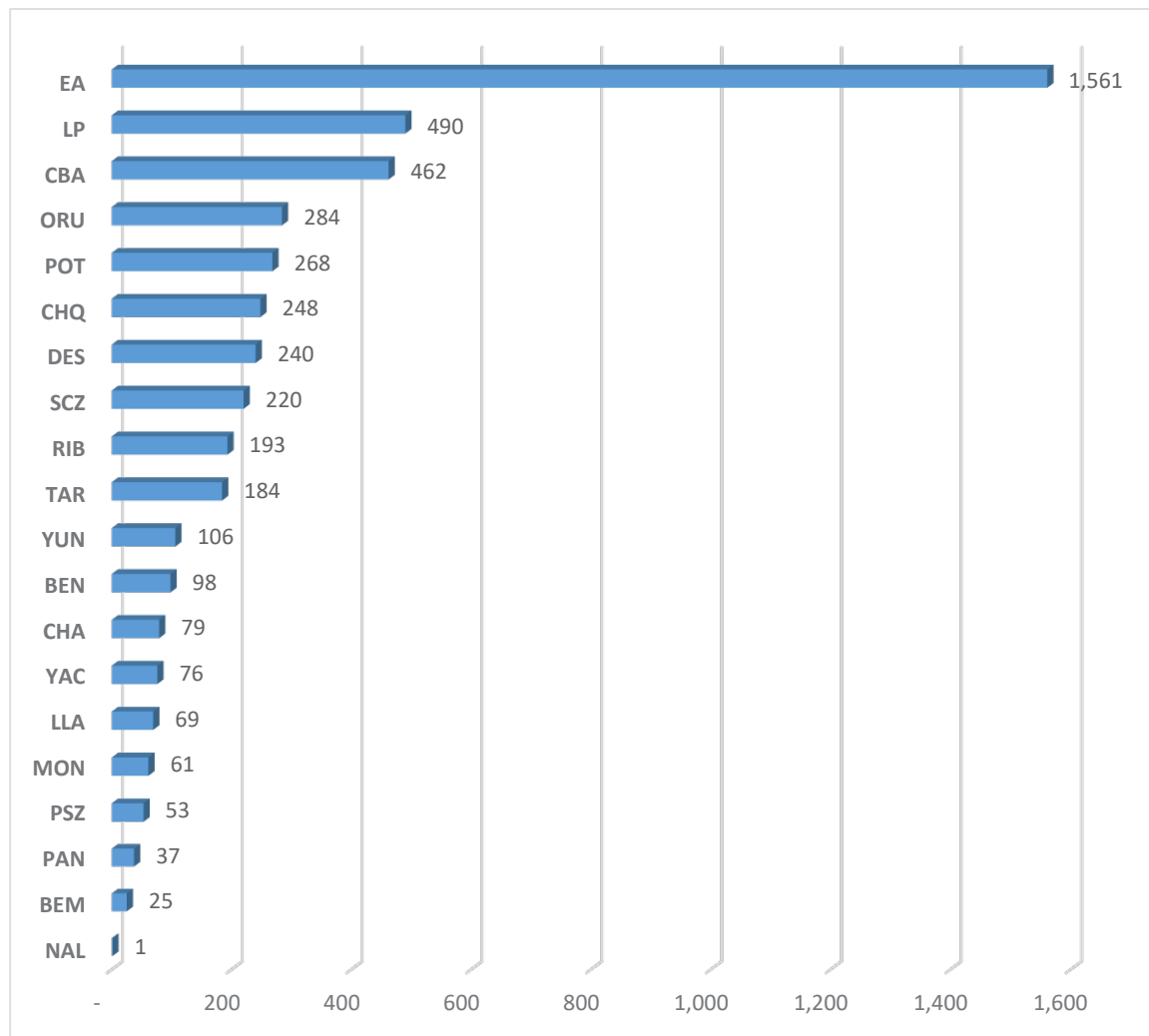
CASOS ATENDIDOS EN RAZÓN A GRUPO VULNERABLE



Del conjunto de denuncias registradas en la Defensoría del Pueblo, las mujeres como grupo en situación de vulnerabilidad representan el 37% de las atenciones, las Personas Adultas Mayores registran el 21%; y los Niños, Niñas y Adolescentes el 13%. Son las tres poblaciones más vulneradas en la gestión 2021.

SISTEMA DE SERVICIO AL PUEBLO

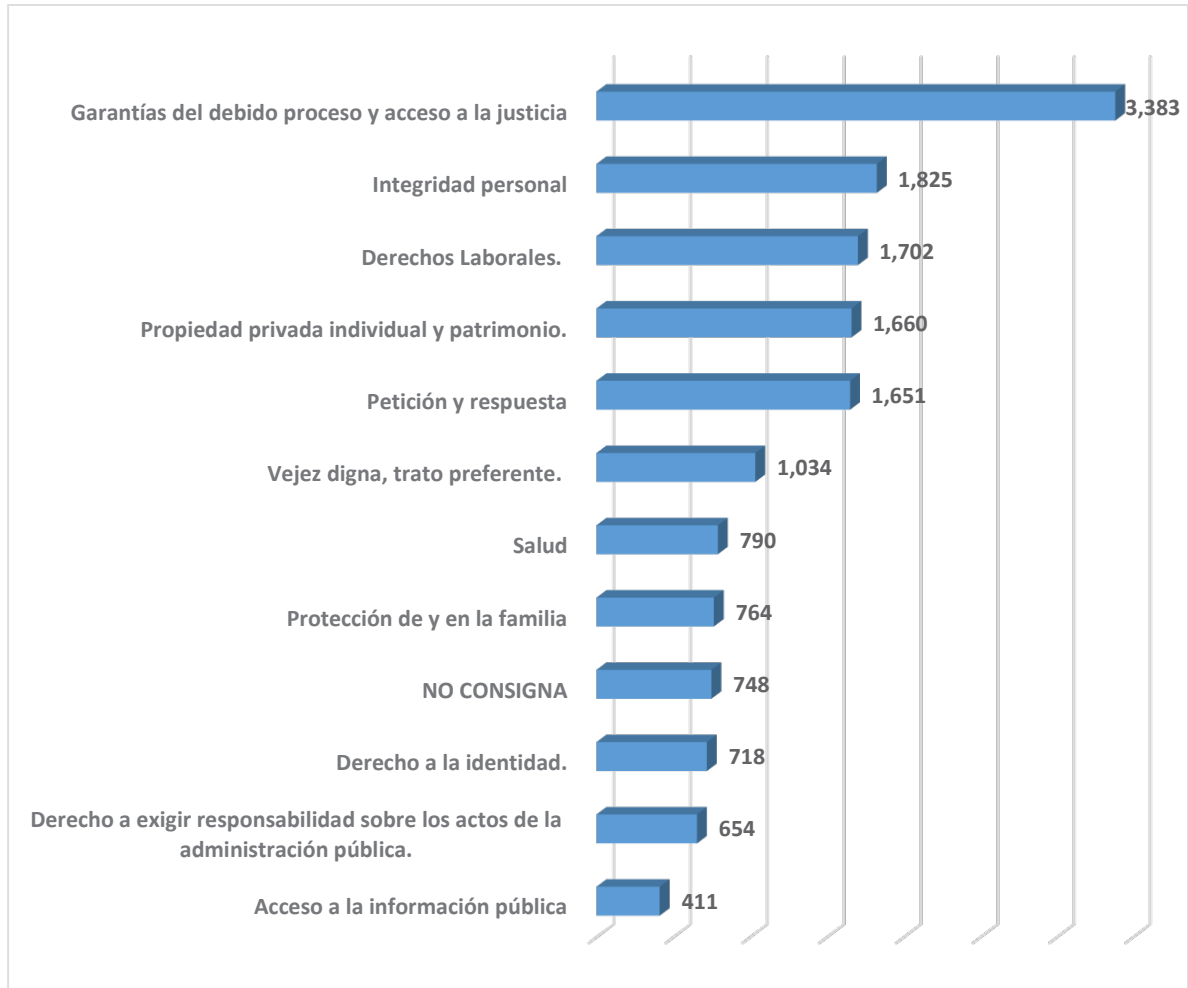
RELACIÓN DE CIERRE DE CASOS POR HECHO SUBSANADO



Del procesamiento de las denuncias en la gestión, se habrían cerrado por hecho subsanado 4.755 casos, lo que representa el 66% del total de casos archivados durante el 2021. Asimismo, se evidencia que la CREA es la oficina que concentra el 32% de los casos cerrados, cuando el hecho que motivó la denuncia fue subsanado o cuando hubiese cesado la vulneración.

SISTEMA DE SERVICIO AL PUEBLO

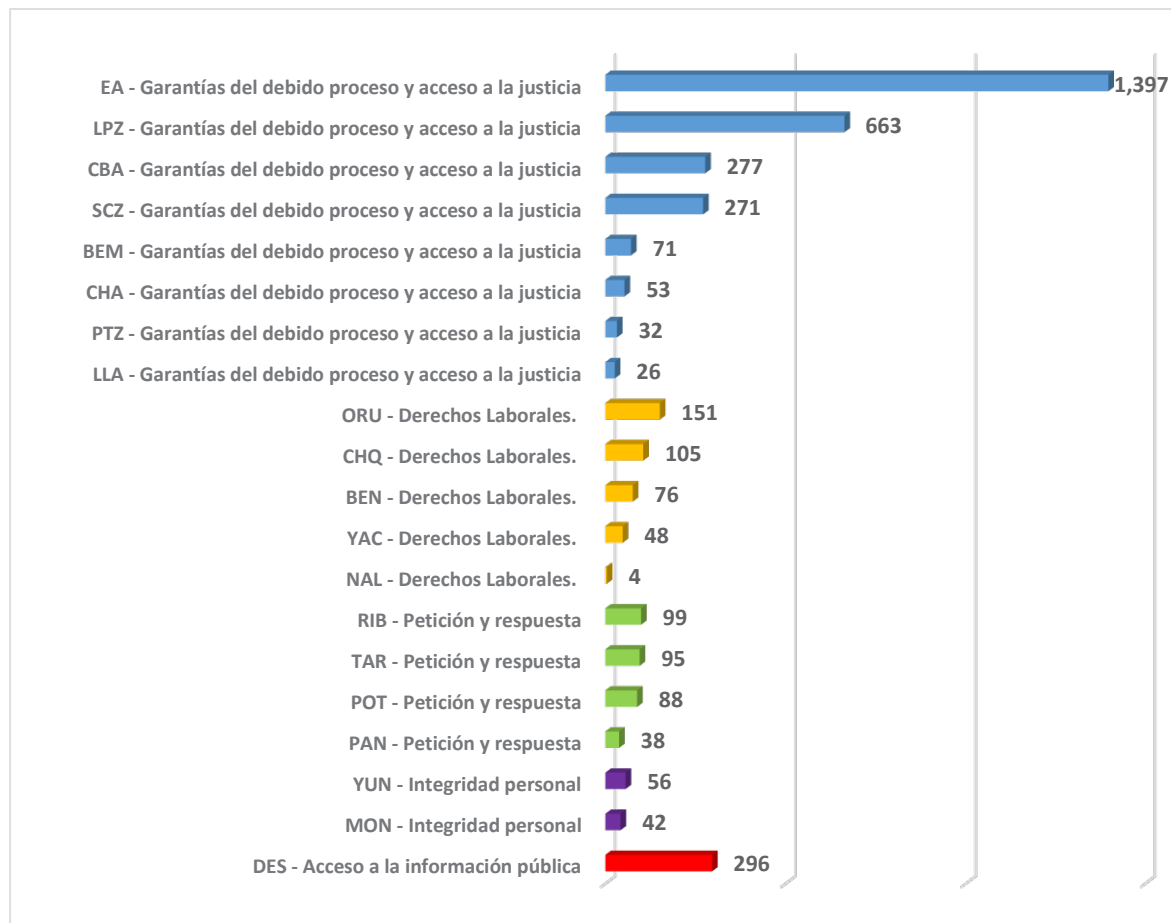
CASOS SSP ATENDIDOS EN RAZÓN A DERECHO DENUNCIADO



En lo que respecta a la vulneración de derechos, se identifica que el 64% de las denuncias atendidas por la Defensoría del Pueblo se concentran en los siguientes derechos: i) Garantías del debido proceso y acceso a la justicia (21%); ii) Integridad personal (11%); iii) Derechos laborales (11%); iv) Propiedad privada individual y patrimonio (10%); v) Petición y respuesta (10%); y vi) Vejez digna, trato preferente (6%).

SISTEMA DE SERVICIO AL PUEBLO

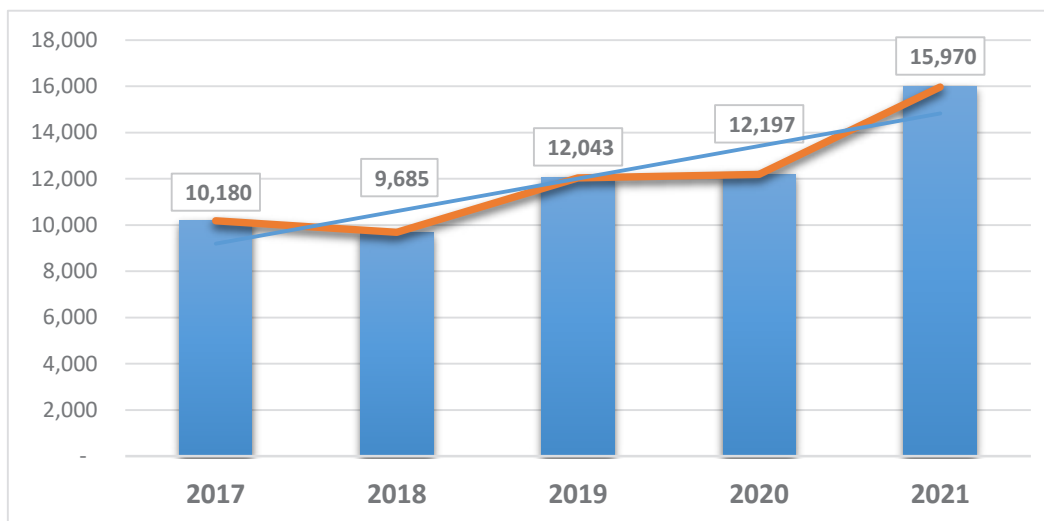
CASOS ATENDIDOS EN RAZÓN A DERECHO MÁS DENUNCIADO POR OFICINA



Analizando el derecho denunciado por oficina, se advirtió que en El Alto, La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Bolivianos en el Exterior y Migrantes, Chapare, Potosí y Llallagua, se registraron las vulneraciones más denunciadas, que están relacionadas con garantías del debido proceso y acceso a la justicia; en cambio en Oruro, Chuquisaca, Beni, Yacuiba y la oficina Nacional están relacionadas a derechos laborales. Por otro lado, en Riberalta, Tarija, Potosí y Pando se registraron mayores denuncias relativas a petición y respuesta; Yungas y Montero, por su parte reportan mayores transgresiones en integridad personal y, finalmente, Desaguadero como punto fronterizo atiende principalmente denuncias por el no acceso a información pública.

SISTEMA DE SERVICIO AL PUEBLO

CASOS REGISTRADOS EN EL ÚLTIMO QUINQUENIO



Efectuando el análisis del comportamiento de denuncias recibidas desde 2017, se pudo identificar un crecimiento sostenido en el número de registros desde 2019, con un promedio de 12.000 denuncias por año. Se destaca la gestión 2021 que logró la cifra de 15.970 casos. Al respecto, esta situación puede ser explicada por la implementación y habilitación de más canales de denuncias, como ser 19 líneas WhatsApp a nivel nacional, monitoreo y alertas de noticias que propician la intervención de oficio.

2. Implementación del nuevo soporte informático del Sistema de Servicio al Pueblo

El Decreto Supremo N.° 1793 de 2013 dispuso la migración de todos los sistemas informáticos de las instituciones públicas a software libre, en ese entendido la Defensoría del Pueblo inició el proceso de desarrollo de sus sistemas, entre éstos el Sistema de Servicio al Pueblo, el cual se constituye en un instrumento de trabajo para la atención de denuncias de vulneración de derechos humanos.

La Unidad de Defensa de los Derechos Humanos, en coordinación con la Unidad de Sistemas y Redes, en junio de 2021, inició los actos necesarios para migrar el SSP a software libre. El desarrollo e implementación del soporte informático del SSP concluyó a finales de noviembre para ingresar inmediatamente a la fase de implementación y capacitación a efectos de que el nuevo instrumento de trabajo empiece a funcionar desde el 1 de enero de 2022.

Asimismo, el SSP en su nueva versión, si bien mantuvo la esencia de la tramitación de casos, tuvo algunos ajustes con la finalidad de optimizar los datos estadísticos, aspecto que repercutió en el Reglamento del Sistema de Servicio al Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N.° 097/2019-2020, razón por la que se elaboró una propuesta de Reglamento que entrará en vigor desde enero de 2022.

Finalmente, en el marco del Servicio al Pueblo, la Defensoría del Pueblo conforme sus atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado y Ley N.º 870 “Ley del Defensor del Pueblo”, en la gestión 2021, emitió cinco Resoluciones Defensoriales:

- Resolución Defensorial DP/SSP/LPZ/001/2020 de 12 de febrero de 2021
- Resolución Defensorial DP/SSP/ALT/001/2020 de 18 de febrero de 2021
- Resolución Defensorial DP/RD/RIB/1/2021 de 3 de marzo de 2021
- Resolución Defensorial DP/RD/PAN/1/2021 de 30 de junio de 2021
- Resolución Defensorial DP/RD/BEN/001/2021 de 31 de agosto de 2021

3. Censura Pública

La Defensoría del Pueblo, conforme a las atribuciones reconocidas en la Constitución Política del Estado, ante la denuncia presentada el 13 de agosto de 2018, por el ciudadano José Abel Siles Mejía contra la Corporación del Seguro Social Militar (COSSMIL), por la falta de pago de remuneración y refrigerio correspondientes a marzo de la gestión 2017, por el trabajo desarrollado como Consultor Individual de Línea, en el cargo de Técnico Superior Responsable de Dotación y Evaluación de Personal para la Gerencia de Salud de COSSMIL, realizó una investigación defensorial, por la cual advirtió la vulneración de derechos. En consecuencia, emitió la Resolución Defensorial N.º DP/RD/LPZ/1/2019, a través de la cual resolvió: “Recomendar a la Gerencia General de Salud de la Corporación del Seguro Social Militar adopte a la brevedad posible medidas administrativas conducentes a proceder al pago de la remuneración adeudada al ciudadano José Abel Siles Mejía, de los salarios y refrigerio de marzo de 2017”.

A lo largo del seguimiento para el cumplimiento de la citada recomendación defensorial, los argumentos o razones esgrimidos por la Gerencia General de la Corporación del Seguro Social Militar (COSSMIL), no justificaron el incumplimiento de la determinación defensorial, y subsistió la vulneración al derecho a recibir una remuneración justa al trabajo desarrollado por el peticionario. Por consiguiente, la Defensora del Pueblo ai., en uso de las atribuciones conferidas, en los numerales 3 y 5 del artículo 222 de la Constitución Política del Estado, concordante con los numerales 3 y 5 del artículo 5 y artículo 28 de la Ley del Defensor del Pueblo N.º 870, a través de la Resolución Defensorial de Censura Pública N.º DP/ADCDH/RD/LPZ/01/2021, de fecha 27 de diciembre de 2021 resolvió CENSURAR a:

- El Gral. de Brigada Gherson Osvaldo Peñalosa Córdova, ex Gerente General de la Corporación del Seguro Social Militar (COSSMIL).
- El Cnl. DAEN. Juan Pablo Ortiz Lulleman, Gerente General de la Corporación del Seguro Social Militar (COSSMIL) de entonces.

La citada Resolución fue notificada al Gerente General de COSSMIL y al peticionario en 30 de diciembre de 2021.

4. Acciones de defensa

La Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos (UACDDHH) de la Oficina Nacional de la Defensoría del Pueblo tiene el propósito de asistir técnicamente a las

denuncias por presuntas vulneraciones a derechos humanos desde el ámbito constitucional, en el marco de la jurisprudencia y normativa vigente, a efecto de orientar o presentar las acciones constitucionales correspondientes a las situaciones concretas y abstractas sobre las que toma conocimiento.

En tal sentido, en la gestión 2021 esta unidad conoció 115 casos, de los cuales 87 fueron debidamente atendidos y concluidos, y 28 aún se encuentran en tramitación para la gestión 2022.

Así también, dentro de los casos descritos, la Defensoría del Pueblo intervino con la interposición de las siguientes acciones constitucionales emblemáticas y precedentes a nivel nacional.

- El 28 de octubre de 2021, se presentó Acción de Amparo Constitucional en favor de la niña L.A.S., debido a que grupos religiosos interfirieron el procedimiento de la I.L.E. que se le estaba practicando a la víctima de violencia sexual por una falta de protección de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de Yapacaní, y por el personal del Hospital Percy Boland en el departamento de Santa Cruz, poniendo en riesgo su vida, salud, integridad física, y psicológica y su proyecto de vida. En tal situación, se avizoró una falta de deber de cuidado de los agentes estatales que no respetaron el derecho al consentimiento informado, vulnerando su derecho a decidir de forma libre y voluntaria continuar o no con la I.L.E. El Tribunal de Garantías concedió parcialmente la tutela solicitada, disponiendo que la menor sea conducida a un centro de salud para que un grupo interdisciplinario de profesionales médicos y psicólogos la evalúen, y que sea debidamente informada para que decida si continúa o no con la I.L.E. Se constituye en un precedente para otros casos bajo la aplicación de la Sentencia Constitucional Plurinacional 206/2014 de 5 de febrero.
- La Defensoría del Pueblo participó en calidad de Tercero Coadyuvante en la acción de Amparo Constitucional presentada por la señora Pilar Reyes Laura, quien denunció que la Vocal de la Sala Penal Primera del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba dejó en libertad al principal partícipe de la violación en manada y posterior feminicidio en contra de su hija menor de edad. Posterior a la sustanciación de la audiencia, el Tribunal de Garantías concedió la tutela solicitada y dispuso que la autoridad accionada emita una nueva resolución cumpliendo con el deber de fundamentación, motivación y congruencia, tomando en cuenta, además, la perspectiva de género en esa clase de delitos.
- El caso G.A.O. corresponde a una persona que se encuentra en fase Sida avanzada, quien para salvaguardar su derecho a la vida y salud requería con urgencia que se le efectúe un estudio de genotipaje para que se determine el tratamiento que debe recibir, al haber superado todos los esquemas de atención y la expectativa de vida de personas con dicho síndrome en Bolivia. El precitado ciudadano presentó Acción de Amparo Constitucional. Participó la Defensoría del Pueblo en calidad de terceros interesados. Posterior a la sustanciación de la audiencia, el Tribunal de Garantías concedió la tutela solicitada y dispuso que a través de INLASA se le practique a la mayor brevedad los exámenes de

- genotipaje, así como se procesen los resultados y se brinde la atención médica necesaria a la brevedad posible.
- La Defensoría del Pueblo participó en calidad de terceros interesados en la Acción de Amparo Constitucional presentado por la señora Amalia Choquehuanca Zeballos contra el Banco Central de Bolivia. Ella es una persona que padece enfermedades crónicas y autoinmunes y fue desvinculada de forma arbitraria e intempestiva de su fuente laboral sin considerar su alto grado de vulnerabilidad. La Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos participó de forma activa y coordinada en la elaboración de la acción tutelar con la abogada patrocinante de la peticionaria, así como en la audiencia señalada para ese efecto. Se logró consolidar el precedente constitucional en cuanto al derecho a la inamovilidad laboral que tienen las personas con debilidades manifiestas crónicas y graves, como es el Síndrome de Sjogrem y Lupus Eritomatoso.
 - En abril de 2021, la Defensoría del Pueblo presentó un *amicus curiae* exponiendo los estándares internacionales y las obligaciones estatales respecto al reconocimiento de los derechos de las personas con diversa orientación sexual e identidad de género, en específico la protección de los núcleos familiares y las diversas formas de familia existentes en el país dentro del caso de los señores David Aruquipa y Guido Montaña. Sin embargo, la decisión de Tribunal Constitucional Plurinacional aún está pendiente.

5. Atención de Bolivianos en el Exterior y Migrantes en Bolivia

a. Reunificación Familiar

Entre los casos más significativos atendidos por la Unidad de Movilidad Humana, se tiene la intervención, con instancias de gobierno, que posibilitó la reunificación familiar de dos niñas, que se encontraban irregulares en Bolivia, con sus padres en la República de Uruguay.

Asimismo, mediante la Unidad de Movilidad Humana, en coordinación con la Gobernación Departamental de Chuquisaca, se posibilitó la repatriación de una niña boliviana que se encontraban en la República de Chile, para ser insertada en una Casa de Acogida en la ciudad de Sucre.

Recurrentemente, a solicitud de entidades de protección de derechos, principalmente de Argentina y Chile, se realiza la intermediación con gobiernos municipales y otras instancias de gobierno para la obtención de informes psicosociales u otros que posibilitan la reunificación de familias en territorio boliviano o para el cuidado de NNA, cuyos padres se encuentran cursando penas privativas de libertad en cárceles del exterior.

b. Decreto Supremo N.º 4576 para regularización migratoria

Como un logro destacado en la gestión 2021, se tiene la participación dinámica con la Dirección General de Migración en el proceso de construcción de una propuesta de Decreto Supremo, que permita la regularización migratoria de personas extranjeras en Bolivia. Se posibilitó, el 25 de agosto de 2021, la promulgación del Decreto Supremo N.º 4576 que, entre sus principales características, destaca:

- Condonación de multas y otras sanciones más graves por estadía irregular migratoria en la Dirección General de Migración.
- Condonación de multas por la no obtención del Carnet de Identidad de Extranjero en el SEGIP.
- Posibilidad de regularización con requisitos flexibilizados.
- Costo accesible de la regularización migratoria por dos años.
- Costo cero de la regularización de niñas, niños y adolescentes.

A la fecha, alrededor de 1.500 personas extranjeras se beneficiaron con dicho proceso de regularización.

c. Video Documental “No Soy de Aquí, Historias de Refugio en Bolivia”

En el marco del Día Mundial del Refugiado, conjuntamente con la Adjuntoría de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos, se coadyuvó con la realización y presentación a nivel nacional del documental "No soy de aquí, historias de Refugio en Bolivia", el cual tuvo por fin sensibilizar y concientizar a la población sobre la situación de personas solicitantes de refugio y refugiados. Dicha presentación se llevó a cabo en el cine teatro 6 de Agosto y contó con la participación de diversas autoridades de Estado, representantes diplomáticos, representantes de Organizaciones No Gubernamentales y público en general, que abarrotaron la sala cinematográfica.

d. “Protocolo de Atención para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y/o con necesidades de Protección Internacional No Acompañados o Separados”

En el marco del Memorándum de Entendimiento suscrito entre la Defensoría del Pueblo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el cual tiene por fin fortalecer la cooperación interinstitucional entre las partes, para brindar atención integral para niñas, niños y adolescentes migrantes y sus familias, se trabajó conjuntamente con el consultor de UNICEF en la propuesta de “Protocolo de atención para niñas, niños y adolescentes migrantes y/o con necesidades de protección internacional no acompañados o separados”, el cual tiene por objetivo establecer criterios y pautas de acción para la atención de NNAs migrantes no acompañados o separados y/o con necesidades de protección internacional.

Dicha propuesta surgió de la identificación de casos cada vez más recurrentes de presencia de NNAs no acompañados o con personas que no cuentan con una tutela legal sobre el menor de edad, y busca dar solución a su atención, respetando sus derechos más elementales.

e. Atención a de casos en la Unidad de Movilidad Humana

La UMH recurrentemente intervino ante diferentes instancias del Estado, como la CONARE y la Dirección General de Migración INTERPOL, SEGIP, SERECI y otras instituciones públicas, y logró la restitución, la cesación, la subsanación del derecho conculcado, con especial atención a casos que involucraron a niños, niñas, adolescentes y mujeres.

Del total de casos registrados (250), en 99 se ha intervenido vía Investigación Formal, en 32 se realizaron gestiones defensoriales con diferentes instituciones gubernamentales y en 119 se orientó a los peticionarios respecto al ejercicio y respeto

de sus derechos, durante la gestión 2021.

6. Gestión de Conflictividad

a. Talleres de socialización

Durante la gestión 2021, se realizaron siete talleres de socialización sobre la atención, monitoreo, seguimiento y gestiones sensibles al conflicto, en el marco de las atribuciones de la Defensoría del Pueblo, en coordinación con las Delegaciones Departamentales y las Coordinaciones Regionales de la institución defensorial a nivel nacional, con la participación de servidoras y servidores públicos de Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales, Policía boliviana y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

- Taller Virtual: “Taller de Socialización de Derechos Sindicales y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley 348)” con el directorio del SIGRECAR, Sindicato de Gremiales en Carne. El 1 de marzo, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de La Paz, se realizó el taller como forma de prevención de un conflicto, a solicitud de la organización, debido a hechos suscitados entre el nuevo directorio del sindicato, compuesto por mujeres, con exdirigentes.
- Taller Virtual: “Derechos Humanos, Gestión Sensible al Conflicto y Transformación Constructiva”, con la participación de municipios de San Buenaventura, Palca, Mecapaca, Ixiamas y Colquiri. El 24 de junio, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de La Paz, se realizó el taller virtual con servidoras y servidores públicos de los municipios sobre gestiones sensibles al conflicto.
- Dos Talleres Presenciales: En coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de La Paz y Coordinación Regional de El Alto, se realizaron talleres presenciales con defensores voluntarios de La Paz y autoridades de la ciudad de El Alto sobre gestiones sensibles al conflicto.
- Taller Virtual: “Demanda Social y Gestión Pacífica de la Conflictividad” con instituciones de Santa Cruz. El 14 de diciembre a las 14.00, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz, se desarrolló el taller con la participación de alrededor de 25 personas, entre alcaldes, servidoras y servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Municipales presentes y trabajadores de instituciones defensoras de derechos humanos.
- Taller Virtual: “Protocolo para las Actuaciones Defensoriales en la Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad” con instituciones de Cochabamba. El 17 de diciembre a las 14.00, en coordinación con la Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba, se desarrolló el taller con la participación alrededor de 20 servidoras y servidores públicos municipales y policiales.
- Taller Virtual: “Gestiones Sensibles al Conflicto”, realizado con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a nivel nacional. El 27 de diciembre a las 16.30, se desarrolló el taller con la participación de alrededor de 50 servidoras y servidores públicos de esa cartera de Estado y sus oficinas departamentales y regionales.

b. Gestiones con Instituciones Públicas para la adopción del Protocolo Defensorial en la Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad

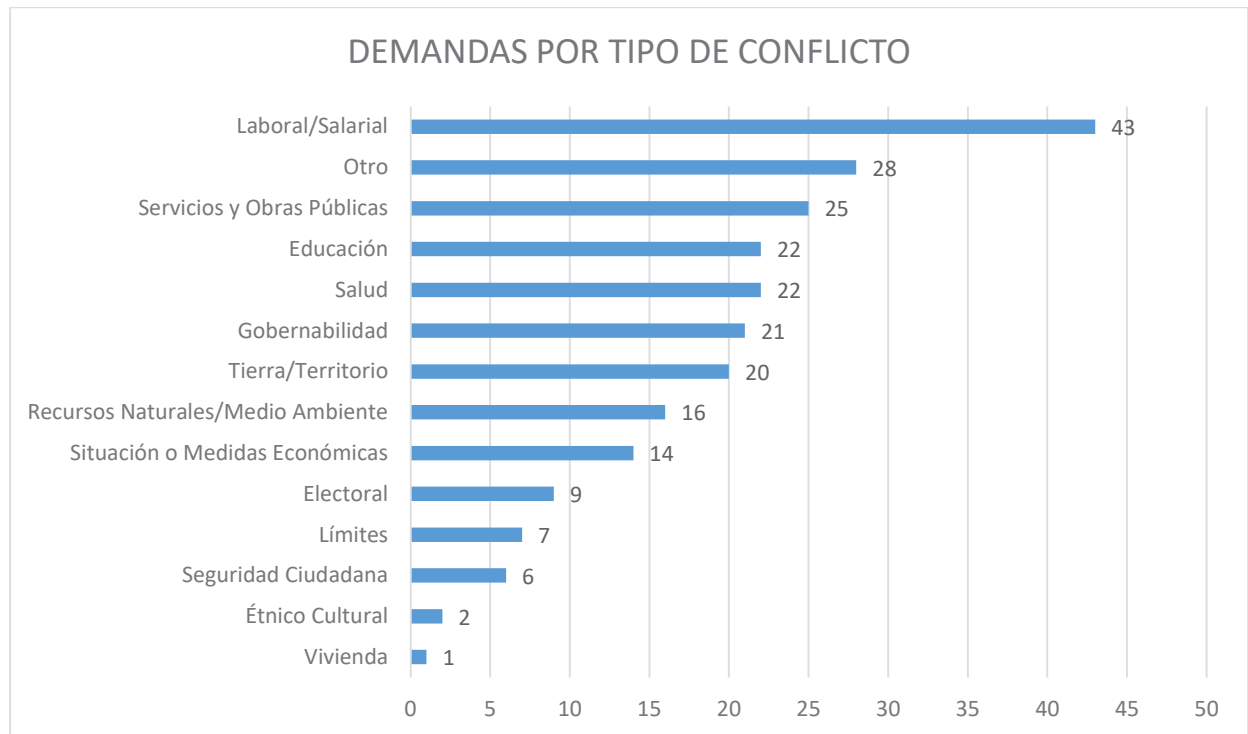
Por otra parte, se realizaron gestiones con Gobiernos Autónomos Municipales e Instituciones Públicas para la adopción del Protocolo Defensorial en la Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad, de acuerdo con la Programación Operativa Anual (POA), a través de las oficinas departamentales y regionales, quienes reportaron sus acciones para la adopción del Protocolo con los Gobiernos Autónomos Municipales de Sucre, San Buenaventura, Ixiamas, Mecapaca, Palca, Patacamaya, Colquiri, Caranavi, Palos Blancos, El Alto, Trinidad, Magdalena, Yacuiba y Cochabamba. Además, gestiones con el Gobierno Regional de Gran Chaco, los Gobiernos Autónomos Departamentales de Chuquisaca y Beni. También se socializó el Protocolo con la Universidad Autónoma del Beni José Ballivián, durante el primer semestre de 2021.

Durante el segundo semestre, se socializó el protocolo con las siguientes instituciones: Gobiernos Autónomos Municipales de Ckochas, San Agustín, Tacobamba, Potosí, Caiza D, Villazón, Tinguipaya, Porco, Uncía, Chayanta, Chuquihuta y Llallagua del departamento de Potosí; al Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, Comando Departamental de la Policía de Oruro, INRA Oruro y el Servicio Departamental de Salud (SEDES) Oruro; los municipios de Santa Cruz, Okinawa, Pailón, Camiri, Roboré y El Carmen Rivero Torrez del departamento de Santa Cruz, el GAD Santa Cruz, INRA regional Santa Cruz y el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz; los GAM de Tarija y San Lorenzo del departamento de Tarija, así como con el GAD de Tarija, el GAM de Porvenir y el GAD de Pando; los GAM de San Borja, San Ignacio y Loreto del departamento del Beni; los GAMs de Tomina, Serrano, Zudáñez, Alcalá, Yamparáez, Sopachuy e Icla del departamento de Chuquisaca; y el GAM de Tacacoma del departamento de La Paz.

7. Diagnóstico de conflictividad

En la gestión 2021, la Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad ha realizado dos diagnósticos de prevención y gestión pacífica de la conflictividad, para ello se ha sistematizado la información contenida en el Sistema de Información de Conflictividad (SIC).

Con base en los datos recolectados de los diagnósticos, la Defensoría del Pueblo ha gestionado 219 conflictos sociales, los mismos contienen 236 demandas, planteadas por 240 actores demandantes. En el siguiente cuadro podemos observar el tipo de conflicto social al que pertenecen las demandas planteadas.



La tipología de conflicto más recurrente durante este año fue el laboral/salarial con 43 demandas. Una de las causas principales es la crisis económica provocada por la emergencia sanitaria de la COVID-19, que generó la paralización de la producción en casi todos los sectores económicos en Bolivia y el mundo. Las demandas más recurrentes en este tipo de conflictos fueron el pago de salarios, de beneficios sociales, de bonos, estabilidad laboral o la recontractación de personal (en el sector salud y municipal), pedidos que fueron canalizados tanto a los Gobiernos Municipales y Departamentales como por el Gobierno Nacional.

En la denominación de tipología de conflicto “otro”, que ocupan el segundo lugar, encontramos principalmente problemas orgánicos de sectores sociales indígenas originarios campesinos, juntas vecinales, entre otros, que denuncian injerencia en sus estructuras internas o que tienen conflictos al interior de sus organizaciones. Si bien la Defensoría del Pueblo no tiene atribuciones para la gestión de este tipo de conflictos sociales entre privados, ha realizado acciones para mediar por la afectación a los derechos humanos que han suscitado, como medidas de hecho como agresiones físicas, bloqueo de caminos y desalojo de personas de las comunidades en conflicto.

La tipología de conflicto de Servicios y Obras Públicas, en su mayoría fue protagonizado por organizaciones vecinales, comunidades indígenas y campesinas, que demandaban a Gobiernos Autónomos Municipales el mantenimiento de carreteras, la conexión de servicio eléctrico, acceso al agua y ejecución de proyectos. Los factores para este tipo de demandas fueron varios, entre ellos la falta de conclusión de obras de gestiones anteriores, debido al cambio de autoridades municipales y departamentales en las elecciones subnacionales de marzo, así como la falta de recursos económicos de las Entidades Autónomas Territoriales.

Los conflictos sobre educación se desarrollaron en mayor medida durante el primer semestre del año pues, al inicio de la nueva gestión educativa, estudiantes universitarios, normalistas y de secundaria, así como padres de familia y docentes, plantearon demandas sobre incremento de ítems para educación regular, acceso a la educación, denuncias de irregularidades en procesos de evaluación para ingreso a universidades y normales, la reducción de las pensiones para colegios particulares y condiciones para el acceso a la educación a distancia en áreas urbanas con la dotación de teléfonos celulares y acceso a internet.

Las demandas en la tipología de conflicto salud fueron en su mayoría sobre atención médica para personas con COVID-19, medidas de bioseguridad para el personal de salud y la denuncia de falta de medicamentos, atención y servicios de salud que no implican COVID-19, como ser enfermedades de base y enfermedades de alto riesgo, como fue el conflicto de las personas pacientes oncológicos y renales, estos últimos asumieron la medida de una huelga de hambre contra la Caja Nacional de Salud (CNS). Este tipo de conflictos implicó que, durante la gestión de conflictos de la Defensoría del Pueblo, se realicen verificativos de la atención de servicios y la existencia de medicamentos para disposición de la población en centros de salud pública y la CNS.

Uno de los tipos de conflicto que apareció con mayor fuerza el segundo semestre fue el de Gobernabilidad, en contra de normativas planteadas por el Gobierno Nacional y Gobiernos Departamentales. El más emblemático fue el protagonizado por los comités cívicos, Comité Nacional de Defensa de la Democracia (CONADE), gremiales, transporte pesado y otros, que demandaban la anulación del proyecto de Ley Contra la Legitimización de Ganancias Ilícitas. Este conflicto, ocasionó marchas, paros cívicos, bloqueos de calles y agresiones a la población. Las medidas asumidas por sectores de la economía informal, junto con la falta de socialización de las normas promulgadas hacia la población, derivó en la abrogación de la norma.

8. Conflictos sobre Recursos Naturales/Medio Ambiente y Tierra – Territorio

Estos conflictos, si bien no fueron los más recurrentes, llegaron a fases de precrisis y crisis por la intensidad y las medidas asumidas por los actores, tal es el caso de los conflictos en el norte de Santa Cruz, en el sector de San Julián, Pailón, por temas de saneamiento de tierras y avasallamientos, que derivaron en bloqueos en las rutas de la zona e incluso en una agresión a periodistas con armas de fuego, obstaculización a su labor periodística y afectación a la libertad de expresión, que es un derecho constitucional reconocido en instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y ratificados por Bolivia, pues la labor de los periodistas aporta al fortalecimiento de la democracia.

Si bien estas demandas no fueron tan recurrentes en el primer semestre, se incrementaron en el segundo período. Por otra parte, estos conflictos contienen demandas de titulación de tierras, respeto a los Territorios Indígenas Originarios Campesinos (TIOCs) ya titulados, debido a denuncias de “avasallamientos” por terceros actores o por la existencia de actividades económicas extractivas que involucran a otros actores, como ser empresas o cooperativas mineras.

Por ejemplo, en el norte de La Paz, en los municipios de Apolo, Mapiri, Guanay, Tipuani, Teoponte y Palos Blancos, se registraron conflictos por demandas de titulación, que generaron fuertes y constantes enfrentamientos entre comunarios. Éstos se complejizan, porque también tienen conflictos orgánicos entre organizaciones indígenas, campesinas y de comunidades interculturales, que a su vez manifiestan el interés de trabajar en la minera aurífera, que les lleva a exigir la titularidad del territorio para que la consulta previa (para la extracción minera) sea realizada sólo a un grupo en desmedro de los otros.

9. Conflictos mineros

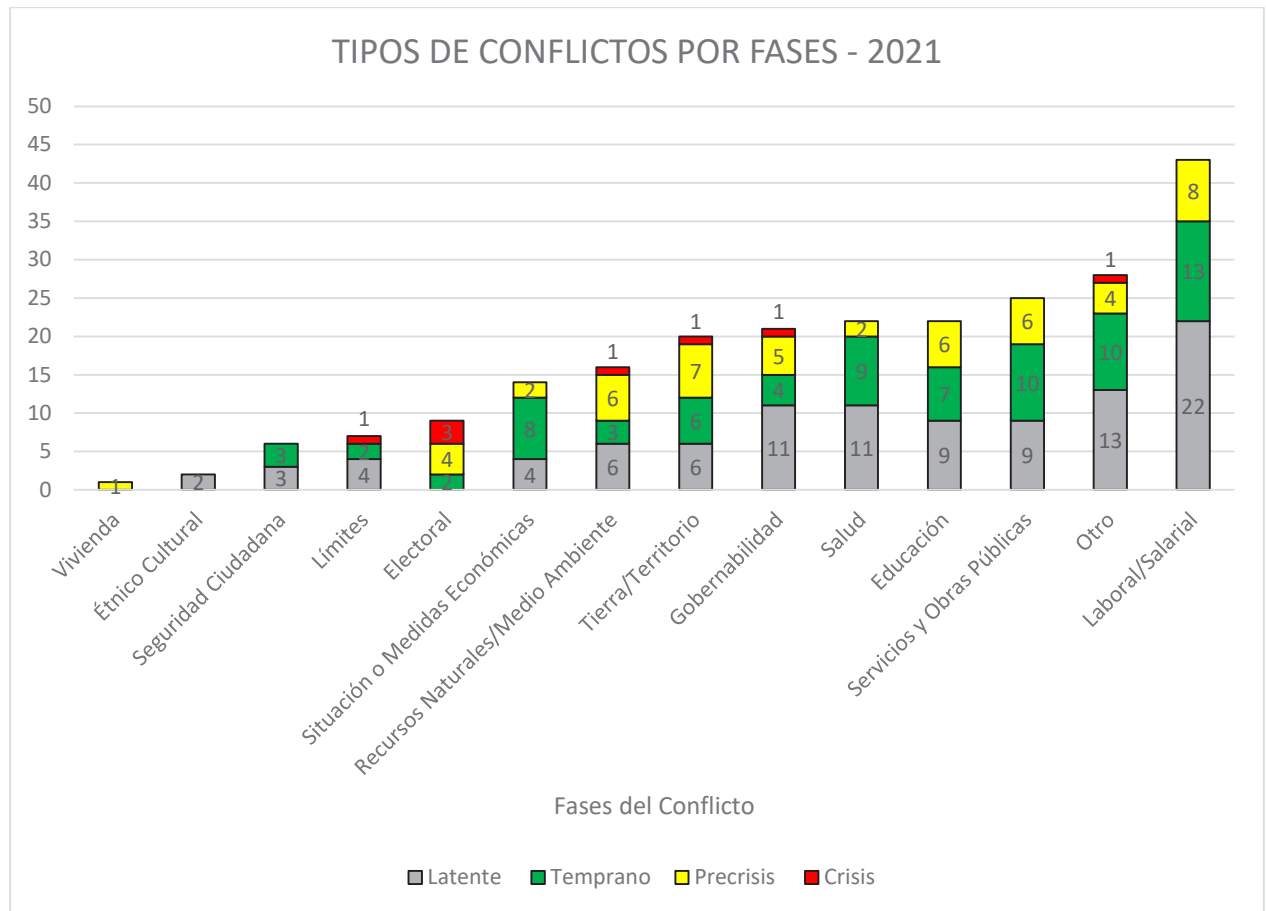
Según la sistematización realizada, se tienen datos sobre disputas por la explotación de oro, que ocasionó malestar en la Federación Regional de Cooperativas Mineras Auríferas (FERRECO) y la Federación Regional de Cooperativas Mineras Auríferas del Norte de La Paz R.L. (FECOMAN), que llevaron a cabo movilizaciones en la ciudad de La Paz.

El incremento del precio internacional del oro, en una situación de crisis sanitaria y económica, ha generado la proliferación de solicitudes de derechos mineros ante el Estado, lo que ha provocado otros fenómenos como la irregular introducción de maquinaria pesada, venta de combustibles e insumos, movimiento de mano de obra y de gente interesada en la actividad.

Muchas de estas actividades no cumplen con las condiciones de contrato minero y licencia ambiental para funcionar y las autoridades de los Gobiernos Municipales, Departamentales y Nacionales no tutelan los derechos de todos los actores en la región. A esta situación, se suma que las NPIOC comenzaron a demandar actividades mineras sin la necesidad de conformar una cooperativa o una empresa, lo que genera mayor conflictividad.

Las instituciones estatales en materia minera observan únicamente su ámbito competencial y privilegian el derecho preconstituido, a costa de otros derechos constitucionales de las comunidades, como el acceso a la información, las compensaciones por explotación de recursos en sus territorios, la consulta previa, la autodeterminación, el territorio y garantizar el cumplimiento de acuerdos con la comunidad.

En estos casos, como en los que se efectúa un proceso de consulta previa, se han reportado escenarios de conflictividad que emergen por la mala fe con la que obran los actores mineros (empresas públicas, privadas nacionales y extranjeras y cooperativas), así como la reacción de las comunidades campesinas, indígenas e interculturales, que ante esta situación y al ver su territorio afectado por la extracción minera, también comienzan a actuar fuera de la norma sin respetar los derechos mineros de otros, por su interés económico de acceder a los beneficios de la extracción de oro.

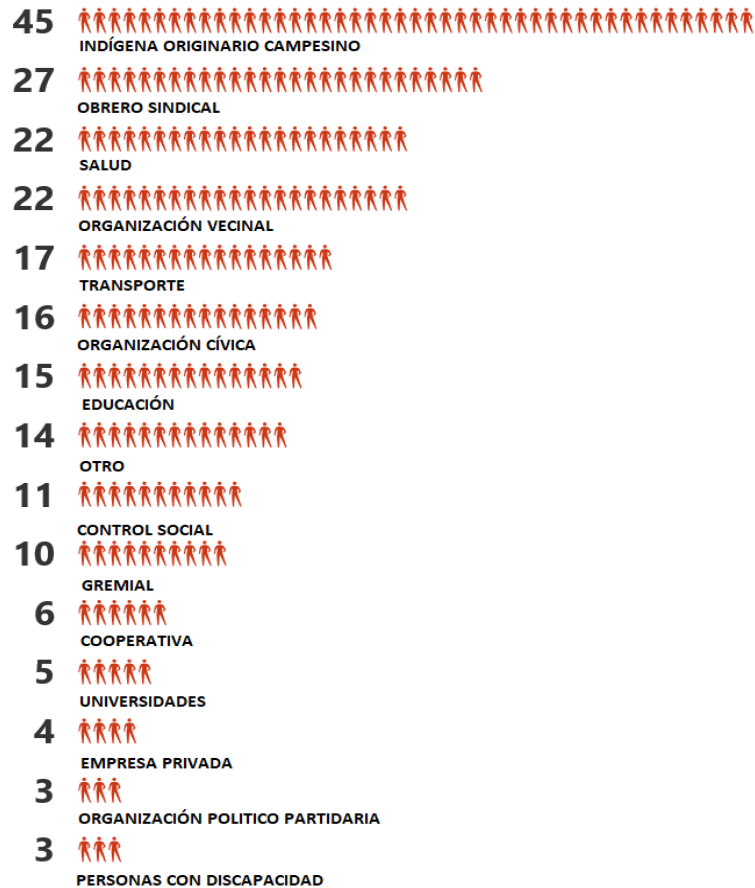


a. Sectores demandantes

Los actores que han realizado mayor cantidad de demandas y han protagonizado los conflictos son el sector indígena originario campesino, por pedidos de servicios de agua, electricidad, obras públicas, como carreteras, caminos, etc., planteados a los órganos ejecutivos Nacional, Departamental y, principalmente, Municipal. En muchos de ellos, la Defensoría del Pueblo actuó como mediador para acercar a las partes en conflicto.

Por otro lado, los sectores Obrero/Sindical fueron los segundos actores más demandantes, que asumieron medidas de presión por sus demandas de pago de salarios, el pago de beneficios sociales y la estabilidad laboral. Un año después del inicio de la pandemia, la crisis económica provocada por las medidas asumidas contra la COVID-19 generó un incremento de las protestas sociales laborales, como consecuencia de la paralización del sector productivo.

Los actores demandantes del sector salud fueron pacientes de las diferentes cajas de salud, así como del servicio público; tanto familiares como pacientes oncológicos, renales y con otras enfermedades de base, así como sectores obreros y jubilados protagonizaron medidas de presión, movilizaciones y huelgas de hambre, que trascendieron en el tiempo con demandas de atención prioritaria por parte del Estado. Estos conflictos se produjeron por necesidades de infraestructura, personal de salud, medicamentos y adecuada atención. La Defensoría del Pueblo llamó a mesas de diálogo en estos conflictos y realizó pronunciamientos públicos respecto a la necesidad de atención de las demandas, principalmente, de pacientes.

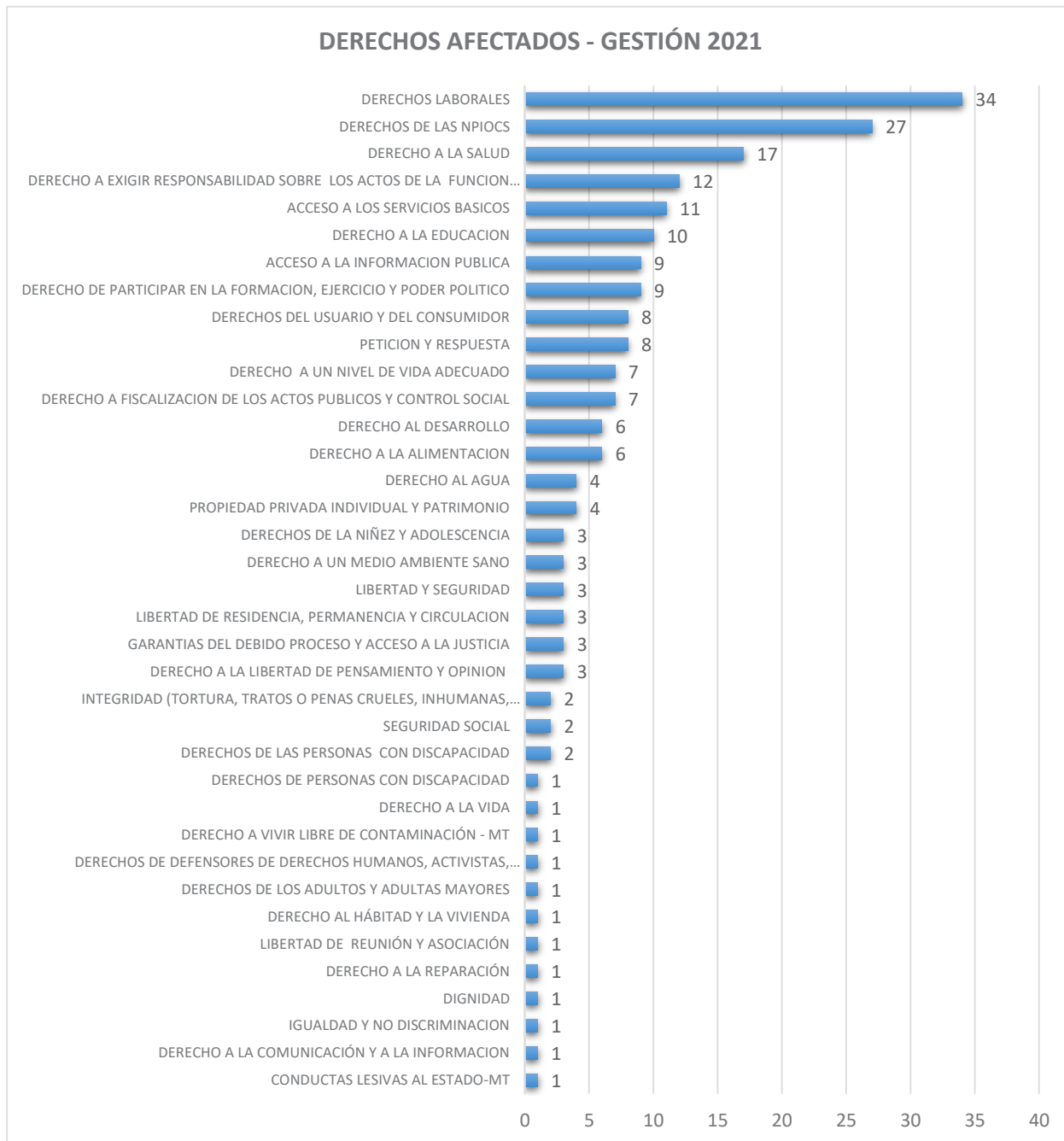
SECTORES DEMANDANTES - 2021

Por otro lado, están los trabajadores en salud que dentro de sus demandas estuvieron el pago de salarios, estabilidad laboral, observaciones a cambios de directores en hospitales y una gran parte de los conflictos registrados en los últimos meses del año fueron por la petición de recontractación de trabajadores en salud, que fueron contratados temporalmente para la atención de la crisis sanitaria de la COVID-19. A medida que el proceso de vacunación avanzó en esta gestión, la necesidad de personas para la atención de COVID-19 disminuyó y, por ello, se prescindió de estos servicios; sin embargo, se instalaron mesas de diálogo con el Ministerio de Salud para que escuchen y atiendan las demandas de inserción laboral para las y los trabajadores.

Otro sector que se movilizó con mayor frecuencia, el segundo semestre, fue el Vecinal. Un ejemplo es el conflicto en el municipio de Cercado en Cochabamba, protagonizado por los vecinos de la zona de K'ara K'ara, que cerraron el ingreso al botadero, exigiendo obras al Alcalde, entre ellas el ripiado de caminos, alumbrado público, mejora de áreas verdes, entre otras. La DDD de Cochabamba intervino, exhortando a los movilizados a levantar las medidas de presión y enviando una nota a la Alcaldía, instándole a la instalación de una mesa de diálogo. El conflicto fue levantado luego de la firma de un convenio entre las partes.

En el primer semestre, se registraron sectores demandantes tipificados como "otros", porque al ser un semestre donde se realizaron elecciones subnacionales, varios de estos conflictos fueron protagonizados por "grupos organizados" que se movilaron en

rechazo a los resultados electorales en municipios del departamento de Santa Cruz, quienes no se identificaron con ninguna agrupación política, pero reclamaban por los resultados de las elecciones.



b. Fases de los conflictos

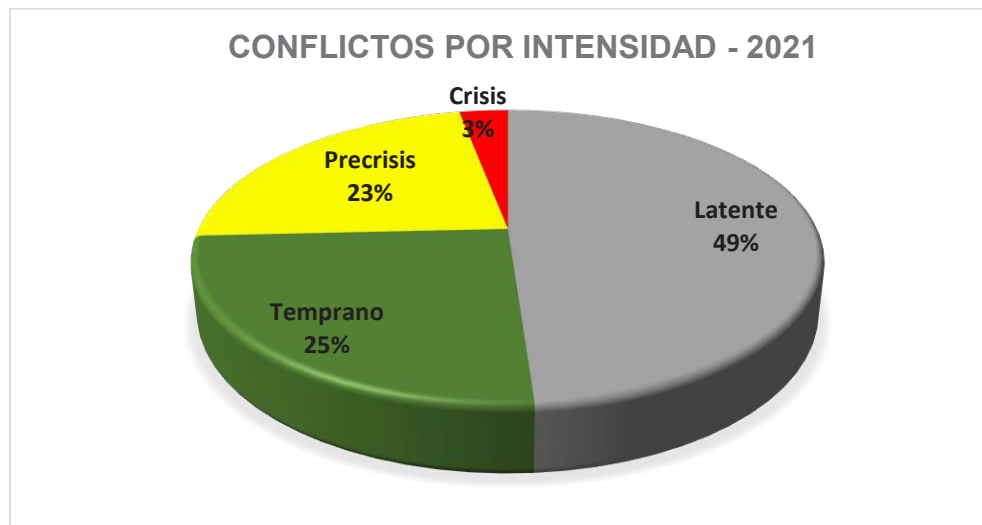
Del total de conflictos gestionados por la Defensoría del Pueblo en la gestión 2021, 49% representan la fase latente, pues asumieron medidas para hacer conocer sus demandas de manera pacífica o representaban demandas de conflictos anteriores que no fueron del todo atendidas. El 25% de los conflictos llegaron a la fase temprana asumiendo medidas de protesta, como marchas, vigiliias, declarándose en estado de emergencia y realizando asambleas sobre el pedido de sus demandas.

El 23% de los conflictos llegaron a escalar a la fase de precrisis, registrándose bloqueo de caminos por demandas de servicios y obras públicas, huelgas de hambre por conflictos laborales, por la falta de atención a pacientes oncológicos y renales; la toma de instituciones por conflictos laborales como el caso de EPSAS, conflictos de gobernabilidad como fue la toma del Consejo Municipal de Huari; afectación y agresiones físicas por conflictos de tierra, minería y conflictos orgánicos, principalmente, entre organizaciones indígenas originarias campesinas del Norte La Paz y Ayllus de Potosí.

Y el 3% de los conflictos alcanzaron la fase de crisis con hechos de violencia, tomas y retomas de instituciones, enfrentamientos, uso de explosivos, daños a la propiedad privada y pública, agresiones físicas y fuertes afectaciones a la integridad de las personas.

Por ejemplo, en el conflicto por el control del mercado de la hoja de coca, protagonizado por dos grupos de ADEPCOCA, existieron enfrentamientos entre productores de hoja de coca y policías, y se registraron un policía fallecido, 67 personas heridas (38 civiles y 29 policiales), 59 personas detenidas, entre ellos un trabajador de la prensa y 10 personas aprehendidas durante las jornadas de violencia en los Yungas, Villa Fátima y Vila El Carmen de la ciudad de La Paz.

Asimismo, otro conflicto que escaló a la fase de crisis fue el paro cívico donde se registraron agresiones físicas entre personas del Comité Cívico Potosinista y campesinos en Potosí, entre integrantes del Comité Cívico Pro Santa Cruz y vecinos del Plan 3.000 en Santa Cruz y entre grupos que bloqueaban y grupos que estaban en contra de la medida en Tarija, que dejó como saldo una persona fallecida en Potosí y varias personas heridas, 79 civiles, entre ellos dos trabajadores de la prensa y 16 policías, 134 personas arrestadas y 18 trabajadores de la prensa afectados por agresiones y obstaculización al trabajo periodístico.



Es importante resaltar la actuación defensorial en el conflicto de ADEPCOCA, pues tiene una larga data y ha generado durante el año 2021 graves afectaciones a los derechos humanos.

10. Análisis del conflicto de ADEPCOCA

a. Antecedentes

- El 8 de marzo de 2017, el presidente Evo Morales promulgó la Ley General de la Hoja de Coca (Ley 906).
- La Defensoría del Pueblo, desde la gestión 2018, viene realizando acciones de seguimiento, monitoreo, requerimientos de informe y sobre todo acercamiento con las partes en conflicto por el mercado de ADEPCOCA. Convocó en cinco oportunidades a instalar mesas de diálogo para resolver el conflicto de manera pacífica; sin embargo, las dirigencias no han depuesto posiciones antagónicas, y durante la gestión 2021 han rechazado las convocatorias de la institución defensorial.

b. Actores del Conflicto y Tendencias

Actores Primarios

- Asociación Departamental de Productores de Coca (ADEPCOCA) cuenta con 17 regionales: Coroico, Suapi Quilo Quilo, Coripata, Milluhuaya, Arapata, Chulumani, Huancané, Yanacachi, Trinidad Pampa, Irupana, Chicaloma, Chamaca, La Asunta, Cajuata, Caranavi, Inquisivi, Llojeta. Tanto en las regionales como en la organización departamental existen dos dirigencias paralelas, una liderada por Elena Flores y la otra por Armin Lluta.
- Confederación Única Nacional de Productores al detalle de hoja de coca (CONALPROC) tiene autorización del Gobierno para vender directamente su mercancía al consumidor, alrededor de 5.800 personas la componen y también forman parte de ADEPCOCA.
- Federación Nacional de Comerciantes Minoristas por cuenta propia de la sagrada Hoja de Coca al Detalle de Bolivia, forma parte de ADEPCOCA.
- Consejo de Federaciones Campesinas de los Yungas (COFECAY) conformada por las federaciones cocaleras de las tres provincias: Nor Yungas, Sud Yungas e Inquisivi, y sus regionales La Asunta, Irupana, Chamaca. ADEPCOCA fue considerada como el brazo económico de COFECAY.

Actores Secundarios

- Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI), que tiene como tareas formular e implementar políticas de desarrollo integral y sostenible, promoviendo inversiones públicas y privadas y gestionar proyectos para su ejecución a través de programas y proyectos, con un enfoque integral de desarrollo local, en el marco de las capacidades empresariales rurales, agropecuarias, turísticas, industriales y otras.
- Ministerio de Gobierno.
- Transportistas y choferes que circulan en las zonas de Villa Fátima, Villa el Carmen y Chuquiaguillo.
- Gremiales que tienen sus puestos de venta en zonas cercanas a ADEPCOCA.
- Juntas vecinales de Villa Fátima, Villa El Carmen, Chuquiaguillo, La Merced.

Actores Terciarios

- Defensoría del Pueblo. La Defensoría del Pueblo es una institución que fue creada por mandato constitucional el 30 de diciembre de 1997 mediante Ley N.º 1818. Sus actividades se iniciaron el 1 de abril, con la función de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución Política del Estado, las leyes y los instrumentos internacionales.
- Policía Boliviana. “La Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano”.

La Defensoría del Pueblo ha tomado acciones respecto al conflicto de ADEPCOCA desde la gestión 2018, cuando decenas de personas fueron afectadas por la quema de casas y cicales. Los enfrentamientos entre productores de hoja de coca y la Policía, entre 2018 y 2021, provocaron, al menos 25 personas heridas de gravedad, entre ellas dos periodistas, según reportes de conflictos, notas de prensa e información llegada a la Defensoría del Pueblo. Incluso, se llega al extremo de reportar siete personas fallecidas.

PERSONAS FALLECIDAS POR ARMA DE FUEGO EN ENFRENTAMIENTOS		
FECHA	LUGAR	NOMBRE
24/08/2018	LA ASUNTA	DAYNOR SANDOVAL, TENIENTE DE LA POLICÍA
29/08/2018	LA ASUNTA	CARLOS VEGA, COCALERO
29/08/2018	LA ASUNTA	ELISEO CHOQUE, COCALERO
03/07/2021	CORIPATA	MIGUEL ÁNGEL QUISPE, CABO POLICÍA

PERSONAS FALLECIDAS A CAUSA DEL CONFLICTO DE ADEPCOCA		
FECHA	LUGAR	NOMBRE
12/06/2019	MUNICIPIO LA ASUNTA	Eduardo Apaza, secretario de Hacienda de la Federación de La Asunta, afiliado a Cofecay (Murió producto de un disparo de arma de fuego a la altura del corazón).
01/07/2019	RUTA A LOS YUNGAS	Persona de 73 años de edad, al intentar hacer un trasbordo, durante la intervención policial a los bloqueos, tuvo una caída de unos tres metros.
22/09/2019	MUNICIPIO CORIPATA COMUNIDAD TRINIDAD PAMPA	Miguel Coico, miembro del directorio de ADEPCOCA (atacado por arma blanca en su domicilio).

Durante el 2021, el conflicto se reavivó con mayor fuerza, el hecho que dio inicio a las movilizaciones sucedió el jueves 7 de enero de 2021, cuando productores de la hoja de coca llegaron a puertas del mercado de ADEPCOCA, intentando ingresar toda vez que en diciembre de 2020 la Sala Constitucional Cuarta, resolvió una Acción de Amparo Constitucional, declarando la legalidad y legitimidad del mandato de Elena Flores en ADEPCOCA, y disponiendo como medida cautelar que asuma la dirección de esa organización en su sede de la zona de Villa Fátima.

Se iniciaron bloqueos de caminos y marchas de protesta por parte del sector de Armin Lluta, incluso los movilizados realizaron una marcha en inmediaciones de la Defensoría del Pueblo, cuando se realizaba una reunión con la dirigencia del sector.

En la madrugada del lunes 20 de septiembre, algunas personas ingresaron a las instalaciones de ADEPCOCA usando herramientas como amoladoras, barrenos, causando destrozos, como vidrios rotos y otros, al inmueble. Tras esa situación, el conflicto permaneció durante 16 días, con hechos de violencia y afectaciones a los derechos humanos.

Durante Estas jornadas, la Defensoría del Pueblo realizó las siguientes acciones:

- Emisión de Requerimientos de Informes Escritos, Comunicaciones, Denuncias Públicas y Formales escritas ante el Estado mediante las cuales solicitó y exhortó el cumplimiento y vigencia de los derechos humanos de la población con el objetivo de pacificar los Yungas.
- Convocatorias públicas a entablar una mesa de diálogo entre las partes enfrentadas por la administración del mercado de ADEPCOCA, ubicado en la zona de Villa Fátima de la ciudad de La Paz, y exhortación a los productores de la hoja de coca para resolver el conflicto de manera pacífica, democrática y en el marco del respeto a los derechos humanos.
- Acercamiento y diálogo con las dos partes en conflicto para conocer sus posiciones, donde se exhortó nuevamente a ambos a dar una solución pacífica al conflicto a través del diálogo.
- Se hicieron verificaciones *in situ* a través de la oficina nacional y la Delegación Defensorial Departamental de La Paz de la Defensoría del Pueblo en: las zonas de Villa Fátima, Villa El Carmen y Chuquiaguillo, donde se registraron enfrentamientos entre productores de la hoja de coca y de éstos con efectivos policiales; establecimientos de salud públicos y privados a efectos de conocer la situación de las personas heridas; lugares de arresto policial y celdas judiciales.
- Al ser evidentes los hechos de vulneración de derechos humanos, al respecto, la Defensoría del Pueblo registró casos de oficio y/o a solicitud de parte en el Sistema de Servicio al Pueblo.
- La Defensoría del Pueblo, por el trabajo *in situ* realizado en las zonas de Villa Fátima, Villa El Carmen y Chuquiaguillo de la ciudad de La Paz, tiene datos estadísticos de personas detenidas (arresto y/o aprehensión) y heridas, desagregado por fechas, lugares, sexo.

**CANTIDAD DE PERSONAS HERIDAS Y DETENIDAS
DEL 20 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DE 2021**

DETALLE	Hombres	Mujeres	Trabajadores de la prensa	Total
PERSONAS CIVILES HERIDAS	32	4	2 hombres	38
POLICÍAS HERIDOS	22	7		29
PERSONAS DETENIDAS	49	9	1 hombre	59
PERSONAS APREHENDIDAS	10			10

11. Análisis del conflicto cívico

a. Antecedentes

- En agosto de la gestión 2021, el Gobierno del Presidente Luis Arce Catacora, a través de la Asamblea Legislativa, aprueba la Ley 1386 “Estrategia Nacional de Lucha Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y el Financiamiento del Terrorismo”.
- Esta ley responde al cumplimiento de un compromiso del Estado boliviano en el ámbito internacional con las Naciones Unidas (NNUU), con el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), entre otros, en materia de prevención y lucha contra la legitimación de ganancias ilícitas y financiamiento al terrorismo.
- Grupos sociales demandan la abrogación de la Ley N.º 1386.

b. Actores del conflicto

Actores primarios

- Comité Cívico Pro Santa Cruz.
- Comité Cívico Potosinista (COMCIPO).
- Comité Cívico de Cochabamba.
- Comité Cívico Pro intereses de Tarija.
- Comité Cívico de Riberalta.
- Confederación Sindical de Trabajadores Gremiales, Artesanos, Comerciantes Minoristas y Vivanderos de Bolivia, liderada por sector Francisco Figueroa.
- Cámara de Transporte Pesado Internacional.
- Confederación de Cooperativas de Bolivia (CONCOBOL).
- Federación de Cooperativas Mineras (FENCOMIN).
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Órgano Legislativo, Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.

Actores secundarios

- Comité Nacional de Defensa de la Democracia (CONADE).
- Partido político Comunidad Ciudadana (CC).
- Agrupación ciudadana y política CREEMOS.
- Comité Cívico de Oruro.
- Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.
- Asamblea de la Paceñidad.

Las medidas de presión por la demanda de abrogación de normas duraron más de dos meses. En una primera instancia, se pidió que se deje sin efecto el PROYECTO DE LEY N.º 218/2020-2021 y, posteriormente, la abrogación de la Ley 1386 de Estrategia Nacional de Lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento al Terrorismo.

Los cívicos convocaron a un paro de 24 horas que se realizó el 11 de octubre, posteriormente, los sectores gremiales anunciaron la realización de un paro multisectorial indefinido, desde el 8 de noviembre hasta la anulación de la ley. A partir de ese día, se registran enfrentamientos entre grupos en contra y a favor del paro en el departamento de Santa Cruz. En la ciudad de Potosí, también acataron la movilización. En estas regiones, grupos organizados se movilizaron con el fin de controlar el cumplimiento de la medida. En Tarija, se instalaron algunos puntos de bloqueo en el centro de la ciudad; en Oruro un grupo de gremiales bloqueó en la salida a La Paz, y en Cochabamba se realizaron marchas de protesta.

El martes 9, las movilizaciones y enfrentamientos se radicalizaron en Potosí, grupos organizados por el Comité Cívico Potosinista y dirigencias gremiales realizaron recorridos a pie y en motocicletas por la ciudad, controlando el cumplimiento del paro cívico, obligando a cerrar negocios y tiendas que no acataban la medida. Esto acompañado por una marcha de campesinos que ingresó a la ciudad con el fin de romper el paro, lo que ocasionó enfrentamientos. Producto de estos hechos, se registró el fallecimiento de Basilio Tito Tipolo. La Delegación Defensorial Departamental fue hostigada por grupos de civiles de ambas facciones, debido a su intervención en la investigación defensorial que se realizaba por la muerte de Basilio Titi Tipolo.

Durante estas jornadas de violencia, la Defensoría del Pueblo ha podido verificar los siguientes datos:

PERSONA FALLECIDA DURANTE EL CONFLICTO

FECHA	Cantidad	Sexo	DETALLE
MARTES 09/11/2021	1	Hombre	Basilio Tito Tipolo, fallece por bronco aspiración durante los conflictos en Potosí.

CANTIDAD DE PERSONAS HERIDAS Y ARRESTADAS DEL 08 AL 09 DE NOVIEMBRE

DETALLE	Hombres	Mujeres	Trabajadores de la prensa	Total
PERSONAS CIVILES HERIDAS	65	6	2 H.	73
POLICÍAS HERIDOS	5			5
PERSONAS ARRESTADAS				134

El 13 de noviembre, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Arce Catacora, determinó pedir a la Asamblea Legislativa Plurinacional la abrogación de la Ley 1386, de Estrategia Nacional de Lucha Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento al Terrorismo, tras escuchar la preocupación del pueblo boliviano, para cuidar la economía y frenar pretextos de sectores que buscaban desestabilizar el país.

El 16 de noviembre, el presidente en ejercicio, David Choquehuanca, promulgó la Ley 1409 que abroga a la 1386 de Estrategia de Lucha Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento del Terrorismo, norma que se encuentra publicada en la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

B. VIGENCIA Y EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS

La crisis sanitaria por la pandemia de la COVID-19, que atravesamos desde la gestión 2020, ha desembocado también en situaciones de crisis a nivel social y económica, que incrementan las brechas de desigualdad y afectan preponderantemente a poblaciones en situación de vulnerabilidad, niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas con diversa orientación sexual y de género.

Los entornos sociales, comunitarios y familiares se han modificado, debido a las medidas adoptadas para evitar contagios y propagación del virus, lo que a su vez ha significado que la gestión 2021 se convierta en un período de afectación transversal a los derechos humanos. Frente a esta realidad, los servicios de protección y atención a esta población que debieron ser reforzados, contrariamente, se han visto disminuidos.

En ese contexto, la Defensora del Pueblo no ha cesado en el desarrollo de acciones de incidencia para el ejercicio y vigencia de derechos de todas las poblaciones, conforme se describe a lo largo del presente acápite.

1. Derechos Humanos de las Mujeres

a. Acciones de incidencia normativa

La Defensoría del Pueblo, en el marco de las acciones de incidencia normativa en materia de género y lucha contra la violencia hacia la mujer, elaboró:

- a) Propuesta normativa para la modificación de la Ley N.° 348 Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- b) Propuesta normativa sobre “Objeción de Conciencia para profesionales en Salud”, la cual se remitió al Ministerio de Salud y Deportes, en el marco del Informe Defensorial titulado "Situación de la Interrupción Legal del Embarazo como Derecho Humano de las Mujeres, la Sentencia Constitucional Plurinacional 206/2014 y la Aplicación del Procedimiento técnico para ILE en los servicios de salud a nivel nacional”.
- c) Informe argumentativo sobre la modificación de la Ley N.° 243 y su reglamentación armónica y holística, así como propuestas de monitoreo y registro de datos oficiales.
- d) Informe de análisis y valoración técnica, legislativa y social sobre la gestión compartida legislativa, con un enfoque de género, intercultural e interseccional en el marco normativo actual, contra el acoso y violencia en el ámbito político.
- e) Informe de análisis y valoración técnica, para la modificación de la Resolución Ministerial N.° 196/21, referente al “Procedimiento para la atención de denuncias sobre acoso laboral y acoso sexual a mujeres en el ámbito laboral”.

b. Resultados del seguimiento a informes defensoriales

En el marco de las acciones de seguimiento e incidencia a las determinaciones establecidas en los Informes Defensoriales en materia de género y lucha contra la violencia hacia la mujer, se realizó:

- Seguimiento e incidencia al Informe Defensorial "Situación de la Interrupción Legal del embarazo como derecho humano de las mujeres”, por medio de una guía técnica y metodológica.

Las DDD y CR realizaron la socialización del ID a nivel local, desde la UDDHHM se capacitó a 1.150 servidoras y servidores públicos de los Servicios de Atención a Víctimas de Violencia (SLIMs, DNA's, FELCV, SIJPLU, SEPDAVI) y personal de salud de hospitales públicos y de la Caja Nacional de Salud a nivel nacional, de forma virtual y presencial, respecto al cumplimiento de la SCP 206/2014, el marco normativo y procedimientos técnicos para la ILE, emitidos por el Ministerio de Salud y Deportes.

De las recomendaciones establecidas para los seis GADs, se cuenta con el reporte de que Chuquisaca cumplió parcialmente; Santa Cruz, Oruro, Potosí y Tarija se encuentran realizando acciones para su cumplimiento, y Pando aún no asumió las determinaciones.

Respecto a las Determinaciones Defensoriales para 29 GAMs, del total el GAM de Sucre (1) cumplió parcialmente; Camargo, Capinota, Cochabamba, Sacaba, Tiquipaya,

Quillacollo, Vinto, La Paz y El Alto (9) se encuentran en proceso de cumplimiento, y los demás municipios (19) aún no emitieron respuesta.

Con relación a los Establecimientos de Salud (ES), el Hospital Gineco Obstétrico Doctor Jaime Sánchez Pórcel de tercer nivel de atención y el Hospital Materno Infantil de Guayaramerín de segundo nivel tienen un cumplimiento parcial de las determinaciones dadas; en adelante se tienen tres ES de tercer y 21 de segundo nivel que se encuentran en proceso de cumplimiento y cinco de tercer y 13 de segundo nivel de atención que aún no dan respuesta.

- Seguimiento e incidencia al Informe Defensorial "Sin nosotras no hay Democracia", cumplimiento de la Ley N.º 243 contra el acoso y violencia política hacia las mujeres, por medio de una guía técnica y metodológica.

En particular, se incidió en la implementación del Paquete Normativo contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres –elaborado en la gestión 2020–. Cabe resaltar que, durante la gestión 2021 se intervinieron en 161 municipios, de los cuales 57 modificaron su normativa y 102 autoridades municipales se comprometieron a adoptar mecanismos y modificar su normativa interna para la prevención, atención y sanción de hechos de violencia política hacia las mujeres.

- Seguimiento e incidencia al Informe Defensorial "El deber de protección a las Mujeres, a través del funcionamiento de la FELCV durante la pandemia de la COVID-19", a través de acciones coordinadas con el Comando General de la Policía Boliviana, la Dirección Nacional de la FELCV y la Unidad de Género de la Policía Boliviana.

Se elaboró un proyecto para el Fondo de Innovación de la Cooperación Alemana en Bolivia, a fin de desarrollar acciones integrales –entre la FELCV y la Defensoría del Pueblo– para la prevención de la violencia, a través de la promoción, difusión y capacitación en temáticas de género y generacional, a las DNAs y SLIMs de 38 municipios a nivel nacional, así como el fortalecimiento de la atención a víctimas de violencia por razones de género en 53 oficinas de la FELCV.

c. Acciones defensoriales

La Institución Defensorial, durante la gestión 2021, desarrolló acciones enfocadas a garantizar a las mujeres el ejercicio pleno de los derechos, a fin de garantizar una vida libre de violencia, entre las que se encuentran:

- Elaboración del Informe Defensorial "Es con ellos" Reeducción/resocialización de los hombres que ejercen violencia: Cumplimiento del artículo 31 de la Ley N.º 348, aprobado mediante Resolución Defensorial DP/AVEDH N.º 008/2021.
- Solicitud de información al: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Ministerio de Planificación del Desarrollo, Instituto Nacional de Estadística y al Servicio Plurinacional de la Mujer y la Despatriarcalización, para conocer la planificación estatal respecto a la implementación de Políticas Públicas de Cuidado. De acuerdo con la información recibida y sistematizada, la Defensoría

del Pueblo se encuentra diseñando y elaborando una propuesta de política pública de economía de cuidado.

- Incidencia de propuesta de Política Pública de la Capacitación al Personal de la Caja Nacional de Salud para la implementación de instrumentos institucionales que incluyan la prestación de la Interrupción Legal del Embarazo, en el marco de la Sentencia Constitucional Plurinacional N.º 206/2014.
- Se elaboró el Modelo de atención a Servicios Legales Integrales Municipales (SLIMs) Se ha elaborado contenidos mínimos para el lanzamiento de un Curso de prevención, atención y protección a víctimas de violencia sexual en los servicios municipales.
- Se ha elaborado contenidos mínimos para el lanzamiento de un Curso de atención y protección a víctimas de acoso y violencia política, dirigido a autoridades mujeres electas.
- Firma de convenio de cooperación interinstitucional con el Comando General de la Policía Boliviana.
- Firma de convenio de cooperación institucional con la Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Bolivia (ACOBOL).
- Firma de convenio de cooperación interinstitucional con la Federación de Asociaciones Municipales (FAM Bolivia).
- Firma de convenio de cooperación interinstitucional con la ONG Voces Libres.

2. Derechos Humanos de NNA

La gestión 2021 ha traído nuevos desafíos para la sociedad como la incorporación paulatina a la nueva normalidad, la reactivación económica y la continuidad de la pandemia por la COVID-19, con las nuevas cepas variantes del coronavirus, las nuevas olas de contagio y el inicio de la vacunación masiva, que en muchos casos han profundizado o mantenido las condiciones de vulnerabilidad vinculadas al deterioro de las estructuras sociales y económicas en la pandemia.

Los riesgos a los que están sometidos las niñas, niños y adolescentes se han profundizado a consecuencia de la pandemia, desde las situaciones estructurales que han estado marcadas por un déficit en la atención del Estado en sus distintos niveles, hasta el incremento en problemáticas sociales como la violencia, los problemas en el acceso a la educación, el trabajo infantil, el embarazo adolescente, entre otros. Así como situaciones directamente generadas por el contexto, como la situación de desprotección que atraviesan las niñas, niños y adolescentes huérfanos a causa de la COVID-19, la afectación transversal a sus derechos a causa del cierre de colegios y el confinamiento al que han optado las familias para la prevención de la propagación.

Es así que la Defensoría del Pueblo ha desarrollado acciones de incidencia para el ejercicio y vigencia de los derechos de las NNAs en diversos ámbitos, de acuerdo con lo siguiente:

a. Acciones de incidencia normativa

En el curso de la gestión 2021, una de las principales preocupaciones de la Defensoría del Pueblo ha sido la afectación a los derechos que atraviesa la población de niñez y adolescencia a causa de la pandemia por la COVID-19; por lo que se ha desarrollado el Anteproyecto de Ley de Protección Integral Reforzada a Niñas, Niños y Adolescentes en el contexto de la pandemia por la COVID-19, e informe técnico legal respaldatorio. El Ante Proyecto de Ley (APL) prevé disposiciones para garantizar los derechos a: i. La salud mental mediante lineamientos de atención en el Sistema Único de Salud, así como material informativo para la promoción y prevención, ii. Derecho a la alimentación saludable y nutritiva, proponiendo aprobar y ejecutar un programa de promoción de hábitos alimentarios y nutritivos y fomento de la actividad física, iii. Derecho a la recreación, esparcimiento, deporte y juego, mediante la elaboración y aprobación de lineamientos para que desde las DNA e ITDPS se promuevan programas, bajo los principios de desarrollo integral, gratuidad, diversidad cultural, participación, corresponsabilidad, igualdad y no discriminación y equidad de género y iv. Derecho a la integridad personal, proponiendo lineamientos para garantizar una atención integral y prevención de violencia ininterrumpida y reforzada en el actual contexto, y la creación de una línea única y gratuita de protección a la niñez y adolescencia.

En una segunda parte, el APL prevé un conjunto de medidas de protección integral reforzada a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad a causa de la COVID-19, como registro en una plataforma digital, atención integral y seguimiento a la situación social, psicológica y legal, medidas para garantizar asistencia familiar, acceso y permanencia en el Sistema Educativo Plurinacional, otorgación de becas, apoyo y seguimiento psicopedagógico, otorgación de manera prioritaria y gratuita de equipos tecnológicos y material educativo, inamovilidad laboral para personas responsables legales de cuidado, creación del Subsidio de Asistencia al Desarrollo Nutricional de Niñas y Niños hasta los dos años de edad, y la implementación de planes y programas de vivienda social.

Si bien el APL ha sido presentado en julio, en el marco del seguimiento realizado ante la Cámara de Diputados, el documento que ha sido signado como PL-248-20-21 y se habría remitido en consulta al Órgano Ejecutivo sin mayor avance hasta la conclusión de la gestión.

Con relación a las incidencias de desarrollo normativo, para que el Estado adopte medidas de asistencia estatal integral para niñas, niños y adolescentes, hijas e hijos de víctimas de feminicidio, en la gestión 2021 se ha continuado el seguimiento al tratamiento del Proyecto de Ley “Aplicación de Medidas de Asistencia Estatal e Integral a Hijas e Hijos Víctimas de Feminicidio”, presentado por la Defensoría del Pueblo a la ALP en la gestión 2019, y posterior al desarchivo gestionado por la instancia defensorial, ha sido signado como PL-145-2021, sin ningún avance ha sido nuevamente archivado en la gestión 2021 por la Comisión de Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado de la Cámara de Diputados. Al respecto, cabe señalar que se han desarrollado una serie de reuniones de coordinación, análisis y ajustes al proyecto normativo, con el ente rector de protección de NNA, es decir, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), así como con el Servicio Plurinacional de la Mujer y la Despatriarcalización (SEPMUD), y otros actores del Órgano Ejecutivo, que no se han consolidado y no han repercutido en el tratamiento legislativo.

Por otra parte, respecto al Protocolo para la Asistencia Integral a Hijas e Hijos Víctimas de Femicidio, presentado en 2019 ante el Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para temas de la Niña, Niño y Adolescencia (Consejo), el Consejo ha definido en la Décimo Tercera Sesión de 29 de septiembre, que no es viable su aprobación que garantice una efectiva aplicación posterior, pero que al ser una población en situación de especial vulnerabilidad, reconocida por el trabajo defensorial por la gran mayoría de las entidades parte, desde el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO), se desarrollaría un programa que contemple como una de sus líneas el protocolo, en el marco de la Mesa de Fortalecimiento Municipal y Departamental del Sistema de Protección instalada por el MJTI.

Finalmente, mediante las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Coordinaciones Regionales se ha continuado con el trabajo defensorial ante las autoridades de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAMs) del país, a efectos de que adopten una Política Municipal de Asistencia Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Femicidio, y se ha logrado la aprobación y promulgación de 10 nuevas leyes municipales por los GAM de Guayaramerín⁵ (Beni), Puerto Rico⁶ (Pando), Entre Ríos⁷ (Tarija), Tiahuanacu⁸, Taraco⁹, y Pucarani¹⁰ (La Paz), y Camargo¹¹, Monteagudo¹², Villa Serrano¹³, y Culpina¹⁴ (Chuquisaca). Así también, los Concejos Municipales del GAM Cotoca (Santa Cruz) y del GAM Caiza “D” (Potosí) aprobaron la Ley Municipal en diciembre de 2021, y sólo queda pendiente la promulgación por sus órganos ejecutivos.

b. Resultados del seguimiento a informes defensoriales

Desde hace años, la Defensoría del Pueblo tiene como línea prioritaria de intervención incidir en el ejercicio de los derechos de NNA que se encuentran en centros de acogida (CDA), con especial énfasis en el ejercicio del Derecho a Vivir en Familia. Al respecto, en la gestión 2021 se ha continuado con el seguimiento a determinaciones defensoriales contenidas en los informes “Situación de las Niñas, Niños y Adolescentes en Centros de Acogida”, aprobado mediante RD DP/ADCDH/09/2017 de 16 de noviembre de 2017, y “Límites al Derecho a Vivir en Familia para Niñas, Niños y Adolescentes en Centros de Acogida”, aprobado mediante RD N.º DP/AVEDH/001/2019 de 11 de abril de 2019, y se han realizado las siguientes acciones:

- Se han elaborado los contenidos mínimos para el lanzamiento de un Curso Especializado sobre el Derecho a Vivir en Familia, dirigido a servidoras y servidores públicos de las diferentes entidades del sistema de protección, en el

⁵ Ley Municipal Autónoma N.º 247 de 16 de abril de 2021 del GAM de Guayaramerín.

⁶ Ley Municipal Autónoma N.º 166/2021 de 04 de marzo de 2021 del GAM de Puerto Rico.

⁷ Ley Municipal Autónoma Municipal N.º 72/2021 de 26 de marzo de 2021 del GAM de Entre Ríos.

⁸ Ley Autónoma Municipal N.º 411/2021 de 31 de agosto de 2021 del GAM de Tiahuanacu.

⁹ Ley Autónoma Municipal N.º 02/2021 de 31 de agosto de 2021 del GAM de Taraco.

¹⁰ Ley Autónoma Municipal N.º 0175/2021 de 20 de diciembre de 2021 del GAM de Pucarani.

¹¹ Ley Municipal Autónoma N.º 127/2021 de 11 de marzo de 2021 del GAM de Camargo.

¹² Ley Autónoma Municipal N.º 54/2021 de 23 de septiembre de 2021 del GAM de Monteagudo.

¹³ Ley Autónoma Municipal N.º 8/2021 de 17 de noviembre de 2021 del GAM de Villa Serrano.

¹⁴ Ley Autónoma Municipal N.º 131/2021 de 23 de diciembre de 2021 del GAM de Culpina.

marco del Memorandum de Entendimiento suscrito entre la Defensoría del Pueblo y UNICEF.

- Se ha desarrollado la actualización de contenidos del curso básico “Derecho a Vivir en Familia de las Niñas, Niños y Adolescentes”, conforme a la Ley N.º 1371 de 29 de abril de 2021 que modifica el CNNA, modificado por la Ley N.º 1168, para el desarrollo de nuevas versiones.
- Con relación al fortalecimiento de los Juzgados Públicos de Niñez y Adolescencia con equipos técnicos capacitados, especializados y con personal suficiente, la Unidad de Educación de la Adjuntoría para la Promoción y Difusión de DDHH (APD) ha desarrollado, en coordinación con el Consejo de la Magistratura, el curso básico sobre Derecho a Vivir en Familia, en el tercer trimestre de la gestión 2021.
- En el departamento de Pando, en coordinación con la mesa interinstitucional por el Derecho a Vivir en Familia, se han obtenido los siguientes resultados:
 - Descongestionamiento de casos, se han logrado cuatro procesos de extinción de autoridad paterna y materna de NNA, dos con sentencia ejecutoriada y dos en apelación, encontrándose los dos primeros registrados en el Sistema RUANNI, en situación de adoptabilidad.
 - El GAD de Pando ha fortalecido con profesionales psicólogos y trabajadores sociales el Hogar de Niñas, Niños y Adolescentes dependiente de la Instancia Técnica Departamental de Política Social-ITDPS de Pando.
 - La ITDPS cuenta con una Unidad de archivo de expedientes de NNA que se encuentran en CDA.
 - El GAM de Cobija fortaleció la DNA con profesionales abogados para la atención exclusiva de los casos que se encuentran en los Juzgados de Niñez y Adolescencia, de igual forma, en coordinación con la Defensoría del Pueblo ha realizado la implementación del Buzón de Quejas y Reclamos en el Hogar de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la ITDPS.
- En el departamento de Chuquisaca, el GAD realizó una campaña de concientización “La adopción es un derecho” para priorizar la adopción de hijos de unión libre o matrimonio anterior del cónyuge, niños mayores de cuatro años, grupo de hermanos, niños y adolescentes en situación de discapacidad que requieran cirugías tratamientos u otros que signifiquen riesgo de vida.
- Así también, el GAD Chuquisaca desarrolló cursos de padres con la participación de 64 personas, de las cuales 43 lo concluyeron. Asimismo, se han llevado a cabo diferentes campañas por los distintos medios de comunicación y redes sociales Facebook y WhatsApp.
- El GAD de La Paz emitió la Resolución Administrativa N.º 044/2021 de 20 de abril de 2021, que aprueba la Planilla Presupuestaria del SEDEGES, que recomienda al Área de Recursos Humanos llevar adelante el proceso de institucionalización para el personal de apoyo que contempla: Mamá de sala, educadoras, asistente multidisciplinario, cocinera, portero/a, lavandera y otros.
- En el departamento de Santa Cruz, el SEDEGES ha presentado y socializado el proyecto de “Guía de Atención del Servicio de Acogimiento Alternativo en Familia Sustituta Transitoria”, realizado con el apoyo de UNICEF, que tiene entre sus fines brindar orientación para la atención del Servicio de Acogimiento Alternativo en Familia Sustituta Transitoria para apoyar la permanencia de los niños en la

guarda de su propia familia, la reintegración a la misma o en su defecto encontrar una solución permanente y apropiada como es el caso de la adopción.

- En el departamento de Oruro, se llevó a cabo una feria denominada “Adoptar es un acto de amor” con el objetivo de dar a conocer la labor que realiza el área de adopciones y acogimientos de la DNA, respecto a los NNA que se encuentran en los diferentes CDA para promover la cultura de adopción.

Asimismo, presentado el Informe Defensorial Especial “Situación de las y los Adolescentes en Centros de Reintegración Social en el contexto de la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19”, aprobado mediante RD DP/AVEDH/N.° 007/2020 de 10 de noviembre de 2020, durante la gestión 2021 se han realizado acciones de incidencia encaminadas al cumplimiento de las recomendaciones defensoriales en el marco de una Guía Metodológica diseñada al efecto. Se han observado importantes avances para garantizar el ejercicio de derechos de las y los adolescentes privados de libertad:

- Se ha elaborado el documento “Lineamientos Generales para los Reglamentos Internos de los Centros de Reintegración Social” con los contenidos mínimos que debe contemplar un Reglamento Interno para la garantía, respeto y ejercicio de las y los adolescentes en CRS, el cual ha sido puesto en conocimiento y consideración de los GADs y CRS para la elaboración, actualización e implementación, trabajo desarrollado en el marco de la alianza suscrita con la organización ProgettoMondo Mlal.
- Con la finalidad de incidir en el cumplimiento de determinaciones defensoriales referidas al desarrollo de actividades ocupacionales educativas en los CRS, así como, seguros de que las actividades culturales y artísticas son uno de los mejores canales para el desarrollo integral de las y los adolescentes, así como para avanzar en el proceso de reintegración social, se ha diseñado e implementado junto a APD la Convocatoria “Re escribiéndonos”, historias de adolescentes desde los CRS, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, y los nueve GADs del país, con el objetivo de promover el desarrollo de habilidades de escritura creativa y procesos de reflexión mediante la escritura de sus historias y proyectos de vida, que ha sido concluida con una importante participación de las y los adolescentes, quienes han elaborado 157 textos, que serán publicados en la siguiente gestión, para lograr incidencias entre sus pares, que podrán comprender situaciones de riesgo que atraviesan en esta etapa de descubrimiento y transición a la vida adulta, así como sensibilizar y concienciar a operadores y operadoras del SPA respecto a sus responsabilidades de protección.
- Por otra parte, se ha diseñado el programa Libros por Sueños en coordinación con la ONG ProgettoMondo Mlal, que emula, con las particularidades del SPA, el programa defensorial Libros por Rejas aplicado en el sistema penitenciario para adultos, con el objetivo de contribuir al desarrollo integral, promoción del hábito de la lectura y acceso al conocimiento de las y los adolescentes con responsabilidad penal privados de libertad en cumplimiento de una medida socioeducativa, a fin de coadyuvar en el proceso de reintegración social y familiar y de modificación de la medida a una más favorable según corresponda. En la gestión 2021, se ha implementado el programa en una fase piloto, involucrando a todos los actores locales del SPA, con el fin de que paulatinamente se adopte

- como un programa del GAD y de las mesas departamentales de justicia penal para adolescentes de forma permanente.
- El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) emitió el Dictamen Asesoría/TSJ/PRES N.º 012/2021 de 10 de febrero de 2021, en el marco de las recomendaciones defensoriales, que dispone: i. Emisión de un instructivo desde el TSJ con directrices dirigidas a las autoridades jurisdiccionales en el control y seguimiento a las medidas socioeducativas o medidas cautelares, ii. Remitir antecedentes ante la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción del TSJ a fin de establecer responsabilidad de juezas o jueces sobre los procesos de adolescentes identificados por el informe defensorial, iii. Remitir antecedentes al Consejo de la Magistratura a fin de establecer responsabilidad disciplinaria de las autoridades jurisdiccionales y iv. Remisión de notas a los GAMs de Cobija, Tarija y Oruro a efectos de verificar las acciones administrativas al personal de la DNAs ante la omisión de cumplimiento de deberes de asistencia técnica a los adolescentes.
 - El MJTI ha informado que: i. Un porcentaje de adolescentes en los CRS han sido inmunizados contra la Covid-19, ii. Ha efectuado entrevistas virtuales al personal de los CRS a fin de conocer las necesidades de las y los adolescentes y iii. En el CRSV del departamento del Beni se habría descongestionado 10 procesos bajo medidas de régimen domiciliario y cumplimiento de medida socioeducativa, y uno en el CRSM, y en los CRS del departamento de Cochabamba se habría desarrollado un Plan de descongestionamiento, que ha beneficiado a ocho adolescentes a partir de la aplicación de las diferentes figuras procesales.
 - El Servicio Plurinacional de Defensa Pública realizó visitas a los CRS de La Paz, Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija: La Paz 19 visitas al CRSV y nueve visitas al CRS Mujeres, Santa Cruz 17 visitas a Cenvicruz varones – mujeres y CRS Fortaleza, Chuquisaca 14 visitas por Zoom a los CRS y una visita presencial y Tarija 14 vistas a CRSV y 12 visitas a CRSM. Se ha logrado 12 remisiones (4 La Paz, 2 SC, 3 Chuquisaca y 3 Tarija), 14 reparaciones del daño (2 La Paz y 12 Santa Cruz), nueve cesaciones a la detención preventiva (7 La Paz y 2 SC), tres conciliaciones (2 La Paz y 1 SC) y 33 terminaciones anticipadas (14 La Paz, 12 SC, 2 Chuquisaca y 5 Tarija).
 - El Ministerio de Educación ha informado que se encuentra trabajando el “Programa de Atención Educativa para Personas en el Sistema penal para Adolescentes que se encuentran en los Centros de Reintegración Social” en protección de los derechos de esta población, con el objetivo de garantizar su derecho a la educación.
 - La Fiscalía General del Estado ha señalado que: i. Las y los fiscales en materia de Justicia Penal Juvenil han analizado y sugerido a la defensa técnica (DNA o SEPDEP) que en aquellos casos que se haya cumplido la mitad de la medida impuesta, soliciten a la o el juez la modificación o sustitución de la medida socioeducativa, ii. Respecto a los casos de adolescentes quienes se encuentran detenidos preventivamente, las y los fiscales de materia han promovido entre las partes la aplicación de una salida alternativa (conciliación/reparación del daño) con el fin de cerrar los casos sin afectar el principio del interés superior, y iii. En coordinación con las y los jueces y las instancias del SPA se han llevado las jornadas de descongestionamiento para garantizar el derecho al debido proceso y de acceso a la justicia de las y los adolescentes en agosto y septiembre de

2021, habiendo obtenido como resultado ocho terminaciones anticipadas, cinco remisiones, tres salidas alternativas, un caso con sentencia, cinco modificaciones de medidas.

- Desde las DDD, se han realizado acciones e incidió en el cumplimiento de determinaciones defensoriales ante las autoridades locales, entre las que destacan:
 - Participación activa y protagónica en las mesas departamentales de justicia penal para adolescentes.
 - Seguimiento a casos de adolescentes en especial situación de vulnerabilidad.
 - Seguimiento a la calificación de discapacidad de un adolescente en el CRSV de Chuquisaca.
 - Seguimiento a la atención médica y psicológica permanente en los CRS.
 - Contratación de personal del área de psicología en el CRS del departamento de Pando.
 - Dotación de insumos de bioseguridad a las y los adolescentes en CRS, así como al personal dependiente, por los GADs.
 - Seguimiento a la desinfección de los CRS de forma permanente.
 - Habilitación de espacios de aislamiento para adolescentes con COVID-19.
 - Aplicación de estrategias para cumplir con el distanciamiento social en las clases virtuales y actividades programadas en los CRS.
 - Habilitación de espacios de desinfección en los CRS.
 - Dotación de insumos básicos de higiene para el uso de sanitarios por las y los adolescentes.
 - Provisión de alimentos nutritivos y de calidad, y en cantidades y horarios adecuados.
 - Dotación de teléfonos estacionarios en el CRSV de Chuquisaca, ampliación de ancho de banda del servicio de internet y compra de *routers* para garantizar accesibilidad.
 - Habilitación de una nueva infraestructura para el CRSV de Potosí.
 - Verificación a la nueva infraestructura del CRS de Potosí Jesús Valle, que cuenta con un consultorio médico para la atención de las y los adolescentes; así también, se implementó el aula virtual con siete computadoras, una impresora, dos televisores y servicio de wifi.
 - Elaboración y aprobación del Reglamento Interno del CRS Guadalupe con R.A SEDEGES N.º 039/2021 de 17 de agosto de 2021, como resultado de un trabajo conjunto con los actores del SPA del departamento de Chuquisaca.
 - Refacción de los servicios sanitarios del CRSV Solidaridad del departamento de Chuquisaca y CRSV del departamento de Tarija, así como la habilitación de baterías sanitarias adicionales.
 - Refacción y mantenimiento general a la infraestructura del CRSV del departamento de Tarija. De igual manera, dotación de dos televisores con DVD, entrada USB para su uso en teleeducación o entretenimiento; 10 computadoras KUAAS dotadas por el GAM para el acceso a clases virtuales; y el servicio de internet con cobertura wifi para pasar clases.
 -

c. Acciones defensoriales de incidencia en el ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes

En el marco del trabajo defensorial por el ejercicio y vigencia de los derechos humanos de NNAs, durante la gestión 2021, se desarrollaron las siguientes acciones defensoriales de seguimiento y fortalecimiento a instituciones públicas competentes, trabajo conjunto e interinstitucional, así como junto a organizaciones de niñas, niños y adolescentes:

- Atención y Prevención de Violencia Sexual en contra de Niñas, Niños y Adolescentes: En el marco del Plan de Gestión Municipal con Enfoque de Derechos Humanos que la Defensoría del Pueblo ha emprendido, se ha incorporado como una línea de acción el fortalecimiento de capacidades institucionales para la atención y prevención de violencia sexual en contra de NNA.

A este efecto, se ha diseñado una Caja de Herramientas para la atención y prevención de violencia sexual en contra de NNA, que por una parte contiene la Guía para la atención y protección de NNA Víctimas de Violencia Sexual, dirigida a las DNAs, con énfasis en DNAs de GAMs tipo A y B, que además de contener la ruta crítica de atención, adjunta modelos de memoriales y notas que orientan el accionar de la instancia de protección. Desde la prevención, la Caja de Herramientas cuenta con los siguientes juegos agigantados: Memorama, Carrera de dados, Lotería de la Prevención, Rayuela y Semáforo del Cuerpo, dirigidos a NNA, padres, madres y responsables de cuidado con información y mensajes sobre derechos de esta población, conocimiento y cuidado de su cuerpo, circunstancias de riesgo frente a la violencia sexual, instancias donde denunciar y otros. Para la difusión masiva, la Caja de Herramientas incorpora afiches de pasos para denunciar a un agresor sexual, un set de 10 separadores sobre mitos y realidades de esta forma de violencia, *stickers* sobre el rol de las DNA y trípticos informativos.

Para la entrega de todos estos materiales a los GAMs, se ha viabilizado la cooperación de diferentes agencias, entre las que destacan Visión Mundial Bolivia y Save The Children Internacional; esta última ha sumado a la Caja de Herramientas importantes materiales dirigidos a la atención y prevención, como la Cartilla del Decálogo de Prevención de Violencia Sexual y las Cartillas para la Detección de Violencia y Cartilla de Contención Emocional, estas últimas trabajadas conjuntamente con la entidad defensorial, entre otros materiales.

- En cuanto a la prevención del embarazo adolescente, a raíz del Informe Técnico “Acciones reportadas por Instituciones Públicas del Nivel Central, Departamental y Municipal sobre Embarazo Adolescente en el marco del Plan Plurinacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes 2015-2020”, por el cual se han evidenciado fortalezas y debilidades en la implementación de la política pública y desafíos en el diseño del nuevo plan que trate esta problemática, en la gestión 2021 se ha diseñado e implementado una estrategia de intervención de emergencia basada en tres ejes de acción: i. Incidencia para que el diseño de la nueva política pública considere las debilidades y preocupaciones defensoriales,

ii. Incidencia en el cumplimiento del artículo 23 del CNNA para contar con un índice quinquenal de embarazo adolescente, monitoreo anual y realización de acciones diferenciadas y reasignaciones presupuestarias en las entidades territoriales autónomas que superen el índice desarrollado en la RD DP/AVEDH/10/2021 de 11 de octubre de 2021, y iii. Acciones de fortalecimiento institucional a GAMs para tratar esta problemática de forma conjunta y participativa con adolescentes y jóvenes.

A este efecto, se han sostenido reuniones interinstitucionales con el VIO, conjuntamente las Direcciones de Niñez y Adolescencia y de Juventudes, y reuniones técnicas con la Dirección Plurinacional de la Juventud, en las que se acordó que esta instancia convocaría a la Defensoría del Pueblo a las mesas de trabajo para la construcción del nuevo Plan Plurinacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes (PPPEAJ) (que no se ha realizado en la gestión 2021), por lo que se optó hasta, ese entonces, remitir por escrito las recomendaciones debidas al MJTI, exhortando a tomar en cuenta las preocupaciones advertidas en el diseño e implementación de la nueva política pública sobre embarazo adolescente.

Respecto al eje tres de trabajo para la prevención del embarazo adolescente, en el marco del Plan de Gestión Municipal con Enfoque de Derechos Humanos que la Defensoría del Pueblo ha emprendido, se ha incorporado una línea de acción para la que se ha desarrollado la Cartilla de Prevención de Embarazo Adolescente para Municipios, dirigida a autoridades municipales en las que se visibilizan sus responsabilidades sobre la problemática y el índice a nivel municipal, y la misma cartilla, en versión amigable, dirigida a las y los adolescentes, con un enfoque preventivo e informativo sobre todo de los derechos sexuales y reproductivos para esta población. Así también, en alianza con Save The Children Internacional se canalizaron materiales para 85 GAMs –Caja de Herramientas para el empoderamiento de adolescentes–, que contiene sets de trabajo para servidoras y servidores públicos, y sets de trabajo con líderes y lideresas adolescentes.

- Con base en el informe “Políticas Públicas y Acciones de Atención y Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, víctimas de Femicidio” que advirtió, entre otras evidencias, que desde el MJTI, SEPMUD, FELCV, Ministerio Público, DNAs y juezas y jueces en materia penal, no se cuenta con instrumentos de planificación dirigidos a garantizar los derechos de esta población, no se aplican medidas de protección efectivas y ninguna institución pública registra datos sobre su situación socio-jurídica y cantidad, se han asumido acciones de incidencia para:
 - i. Que el MJTI garantice que desde el sistema de protección se genere un registro nacional de NNA víctimas de Femicidio dentro el Sistema Nacional de Información de NNA (SINNA), módulo MID a cargo de las DNA, ii. Desde el MJTI y el SEPMUD se dé cumplimiento de la Disposición Transitoria Segunda del D.S. N.º 4399 que establece la obligación de contar con un diagnóstico de esta población a fin de diseñar políticas públicas, iii. Que la FELCV genere instructivos que garanticen el uso del Formulario de recepción de denuncia Genoveva Ríos, para la identificación de NNA víctimas de Femicidio, iv. Que la Fiscalía General

del Estado asista a NNA víctimas de Femicidio mediante los equipos multidisciplinarios de las Unidades de Protección a las Víctimas y Testigos, a fin de procurar su recuperación psico-afectiva mediante un servicio especializado, así como generar instrumentos normativos para que las y los fiscales de materia adopten y soliciten, en el marco de sus competencias, medidas de protección para garantizar que reciban una atención y protección integral, v. Que el TSJ emita instrumentos normativo-operativos para que las autoridades judiciales en materia penal apliquen medidas de protección en el marco la Ley N.º 348 y el Código de Procedimiento Penal, modificado por la Ley N.º 1173 de 8 de mayo de 2019, y iv. El Consejo de la Magistratura garantice procesos de formación y capacitación al respecto.

- Otra de las problemáticas que en la gestión 2021 se ha priorizado, es el Infanticidio, como una de las formas de extrema violencia que se genera en contra de niñas y niños, y que lamentablemente es una realidad en nuestro país. Pese a la dificultad de obtención de información, se ha elaborado un informe técnico de “Caracterización del Infanticidio en las gestiones 2018, 2019, 2020 a julio de 2021”, que constituye una línea base importante a efectos de incidir en el diseño de políticas públicas de prevención, protección y acceso a la justicia, frente a este fenómeno criminal.
- Dando continuidad a la línea de intervención defensorial de prevención de violencia en unidades educativas, se ha incidido ante el Ministerio de Educación para la aprobación de los Lineamientos para la construcción de Planes de Convivencia Pacífica y Armónica, se han realizado también aportes al documento, que han sido aprobados mediante Resolución Ministerial N.º 0208/2021 de 23 de abril de 2021.

Es así que contando con los citados lineamientos y los protocolos de prevención, actuación y denuncia en casos de Violencia Física, Psicológica y Sexual, así como ante la presencia, tenencia, consumo y microtráfico de drogas en unidades educativas, emitidos por el ente rector del Sistema de Educación Plurinacional, se procedió a la capacitación de servidoras y servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, y se coordinó la socialización conjunta a autoridades educativas de todo el país, alcanzando a 5.838 directoras y directores de unidades educativas privadas, públicas y de convenio.

En estos espacios de socialización, se ha interactuado directamente con actores de la comunidad educativa, enfatizando el rol de la Defensoría del Pueblo en casos de vulneración de derechos en el ámbito educativo; asimismo, se han identificado las principales problemáticas al interior de unidades educativas, lo que ha derivado en el diseño de una agenda de trabajo defensorial para las siguientes gestiones.

- Por otra parte, ante la preocupación persistente sobre el consumo problemático de drogas legales e ilegales por NNA, se ha procedido a una socialización

focalizada del Protocolo de Prevención y Actuación ante la presencia, tenencia, consumo y microtráfico de drogas en las unidades educativas, por las Delegaciones Departamentales Defensoriales y Coordinaciones Regionales. Se alcanzó a 90 unidades educativas a nivel nacional y a la participación de alrededor de 458 autoridades de educación, personal docente y personal administrativo.

- El año 2021 ha sido una gestión de trabajo conjunto con niñas, niños y adolescentes trabajadores, que después de la crisis de Estado de 2019 y la pandemia desde el 2020 se han visto desarticulados y alejados de toda forma de cooperación pública y privada para hacer escuchar su voz. En ese marco, a fin de coadyuvar en el fortalecimiento organizacional y ejercicio del derecho a la participación, el 12 de junio de 2021 se ha desarrollado de forma conjunta con la “Unión Nacional de Niñas Niños y adolescentes trabajadores” (UNATSBO) el “Encuentro Virtual de la UNATSBO”, donde la Defensoría del Pueblo ha posibilitado una reunión de representantes de esta organización con miembros del Estado como la Ministra de Trabajo, Empleo y Previsión Social. Fruto de este evento, la UNATSBO ha definido llevar a cabo su V Congreso Nacional en agosto, en el municipio de Uncía, para lo cual se han otorgado asistencia técnica antes y durante el evento. La realización del mismo permitió que sus miembros realicen un análisis crítico de la situación que atraviesan las organizaciones de base, y la renovación de su directorio, a efectos de diseñar su programa de trabajo 2022. En esta oportunidad, se ha posibilitado la participación y encuentro con autoridades de gobierno, como el Ministro de Educación y el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO). Para el desarrollo de la actividad, se ha canalizado cooperación, de la cual resalta el apoyo brindado para el fortalecimiento de las organizaciones de NNATs desde la Fundación Munasim Kullakita, Fundación Kallpa, Fundación La Paz, Visión Mundial Bolivia, Pastoral Caritas Potosí, CEADL, entre otras.

Así también, debemos señalar que se ha trabajado conjuntamente a la UNATSBO para que en ejercicio de su derecho a la participación intervenga en las reuniones de Subconsejo de Coordinación, Sectorial e Intersectorial para NNAS en Actividad Laboral. Finalmente, se ha posibilitado, junto a organizaciones de sociedad civil, la realización de un “Evento Conmemorativo por el Día internacional por la dignidad de las NNATS”, en 9 de diciembre en ambientes del auditorio Ana María Romero de Campero de la Defensoría del Pueblo, con la participación de NNATs de todo el país.

- Entre otras actividades defensoriales para promover el ejercicio de derechos de NNA, en la gestión 2021, se realizaron las siguientes acciones:
 - Participación activa y propositiva en el Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para temas de la NNA, y los Subconsejos de Primera Infancia, NNA en Actividad Laboral y Sistema Penal para Adolescentes.
 - Elaboración de una Guía Metodológica de Participación Plena y Efectiva de NNATs en la construcción del “Programa de Prevención y Protección Social

- para Niñas, Niños y Adolescentes menores de 14 años en actividad laboral”, de manera conjunta con el MJTI.
- Participación activa y propositiva en la mesa técnica de elaboración del “Programa de Prevención y Protección Social para Niñas, Niños y Adolescentes menores de 14 años en actividad laboral”, encabezada por el MTEPS.
 - Asistencia técnica y apoyo en el diseño y presentación de una APP para NNATs trabajada por una adolescente trabajadora.
 - Suscripción e implementación de convenios interinstitucionales de trabajo conjunto por los derechos de niñas, niños y adolescentes con UNICEF, Save The Children Internacional, ProggetoMondo Mlal y Fundación Kallpa.
- Finalmente se han propiciado diálogos con los NNATs respecto a sus opiniones y experiencias sobre diversas temáticas vinculadas al fenómeno del trabajo infantil y adolescente en Bolivia, corroborando las advertencias de vulneración del derecho a la protección con relación al trabajo y otros relacionados, evidenciadas en la investigación defensorial. Los NNATs han manifestado también que para ellas y ellos el trabajar es una actividad dignificante que les ayuda a crecer como personas, además refieren que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad, por la invisibilización del Estado, la vulneración permanente a sus derechos, estigma social, riesgos permanentes a los que se enfrentan, ausencia de políticas públicas y programas, especialmente en salud y educación, inaplicabilidad de medidas de protección, complejidades en el proceso de registro y autorización, entre otras; así también han dejado en relieve su posición contraria a la erradicación del trabajo infantil, y su perspectiva y activismo contra toda forma de explotación al ser humano; finalmente, demandan el fortalecimiento organizacional y ejercicio del derecho a la participación en todas las medidas públicas que se diseñen e implementen para la población de NNATs.

3. Derechos Humanos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano

a. Incidencia normativa y/o política pública

En la gestión 2021, se han desarrollado acciones de seguimiento al desarrollo normativo y el tratamiento legislativo relacionadas a derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, pueblo afroboliviano y Madre Tierra.

b. Proyecto de Ley de la Defensoría de la Madre Tierra

Se remitieron a la Vicepresidencia del Estado Plurinacional aportes al Proyecto de Ley de la Defensoría de la Madre Tierra, y se sostuvo reuniones técnicas, lográndose acordar un documento preliminar, con servidores públicos de la Vicepresidencia, la Comisión de Región Amazónica, Tierra, Territorio, Agua, Recursos Naturales y Medio Ambiente Comité de Región Amazónica, Tierra y Territorio, de la Cámara de Diputados; Ministerio de Medio Ambiente y Agua; Ministerio de Justicia y Transparencia

Institucional; Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras; Autoridad Plurinacional de Madre Tierra, entre otros.

Asimismo, se efectuó el seguimiento al tratamiento de la propuesta normativa a la Presidencia de la Cámara de Diputados.

c. Proyecto de Ley de Procedimiento Agroambiental

En el marco del Convenio Interinstitucional suscrito entre la Defensoría del Pueblo y el Tribunal Agroambiental, el 22 de julio de 2020 se remitieron aportes técnicos al proyecto de Ley de Procedimiento Agroambiental.

Con esos aportes, entre otros, Autoridades del Tribunal Agroambiental y del Ministerio de Justicia, y con la participación de la Defensora del Pueblo, se presentó a la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia la propuesta de Código Procesal Agroambiental, el martes 27 de julio, fecha en la que el país conmemora el Día Nacional de la Jueza y el Juez Boliviano.

La propuesta se constituye en la norma que desarrolla los procedimientos en la Jurisdicción Agroambiental, para atender y resolver controversias vinculadas a materias agraria, ambiental, aguas y recursos naturales renovables, en el marco de lo establecido en el artículo 189 de la Constitución Política del Estado.

d. Incidencia para la implementación del Acuerdo de Escazú

Previa a la entrada en vigencia del Acuerdo de Escazú, se sostuvo coordinación entre la Defensoría del Pueblo y el Tribunal Agroambiental con la finalidad de concretar acciones en el marco de la pronta entrada en vigencia del acuerdo el 22 de abril de 2021, las cuales incluían distintas actividades.

Asimismo, posterior a la entrada en vigencia se elaboró una estrategia de incidencia para la implementación en Bolivia del Acuerdo de Escazú, que contempla llevar reuniones de coordinación interinstitucional, promoción y difusión de materiales informativos y la conformación de una agenda de trabajo con las instituciones estatales, habiendo desarrollado una primera reunión con los ministerios de la Presidencia y de Medio Ambiente y Agua.

En ese marco, se establecieron lineamientos generales de promoción y socialización del acuerdo, que fueron asumidos e implementados por las nueve Delegaciones Departamentales y nueve Coordinaciones Regionales de la Defensoría del Pueblo.

Por otro lado, también se solicitó al Ministerio de Medio Ambiente y Agua, como cabeza del sector ambiental, remitir a las instituciones estatales competentes el llenado de una matriz para el establecimiento de una línea base sobre la situación en la que se encuentra el Estado ante la implementación del Acuerdo de Escazú.

En ese marco, se sistematizó la información remitida por el Ministerio de la Presidencia, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Ministerio de Medio Ambiente y

Agua, Vicepresidencia del Estado, Tribunal Agroambiental, y actualmente se cuenta con un documento de línea base.

e. Lucha contra el Racismo y Discriminación

Al respecto, se remitió un informe que contiene propuestas respecto a acciones que debieran ser implementadas por el Viceministerio de Descolonización y Despatriarcalización y el Comité Nacional contra el Racismo y toda Forma de Discriminación, que contempla:

- Ante una eventual modificación de Ley N.º 045, se debe realizar un diagnóstico preciso sobre la realidad social y política, el cual debe definir correctamente los problemas que implican la actual Ley N.º 045 y que justifiquen su modificación.
- Efectuar una evaluación sobre la aplicación de la Ley N.º 045, implica valorar también el cumplimiento de los mandatos contenidos en la ley a distintas entidades del nivel central y de las entidades territoriales autónomas; más tomado en cuenta que la Ley N.º 045 debe ser desarrollada por los Órganos Ejecutivos de todos los niveles de Estado, mediante políticas públicas a partir de los lineamientos normativos.
- Efectuar la evaluación sobre la aplicación de la Ley N.º 045 implica también conocer la Evaluación Integral del Plan Multisectorial del Estado Plurinacional de Bolivia Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación 2016–2020.

El Comité Nacional contra el Racismo y toda Forma de Discriminación cuenta con una versión de Proyecto de Ley de modificación de Ley N.º 045, el cual debe ser analizado en el primer trimestre de la gestión 2022.

f. Nación Originaria Urus Qot Zoñi

Con respeto a la nación originario Urus Qot Zoñi, en riesgo de extinción, se elaboró y presentó una propuesta de Política Pública para las comunidades Puñaca Tinta María, Villañeque y Llapallapani del departamento de Oruro, ante autoridades departamentales de Oruro y asambleístas nacionales, además del Ministerio de Salud y Deportes, Ministerio Educación, Ministerio Desarrollo Rural y Tierras, Ministerio de medioambiente y Agua, Instituto Nacional de Reforma Agraria INRA, entre otros. Asimismo, a las instituciones detalladas a una reunión interinstitucional para abordar la propuesta presentada y, posteriormente, realizar un diagnóstico de las necesidades.

El lunes 25 de octubre de 2021, se realizó una reunión técnica con instituciones estatales, Urus del Lago Poopó y una ONG, para tratar la situación de este pueblo indígena, en el marco de la Ley N.º 450 de protección a naciones y pueblos indígena originarios en situación de alta vulnerabilidad y la Ley 1255, que lo declara patrimonio cultural inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia. El 29 de septiembre de 2021, se realizó el acompañamiento en reuniones con diferentes instituciones estatales del nivel central a las autoridades indígenas de la Nación Uru del Lago Poopó. El 12 de noviembre, la Defensoría del Pueblo se trasladó al municipio de Challapata del departamento de Oruro para participar del III Chay de la Nación Uru del Lago Poopó, donde diferentes instituciones estatales expusieron aspectos como la dotación de tierras, proyectos productivos y de turismo. Asimismo, se solicitó a los Ministerios de

Desarrollo Rural y Tierras, de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, de Salud y Deportes, de Educación, y de Medio Ambiente y Agua, incorporar en su POA 2022 actividades y proyectos a favor de Los Urus del Lago Poopó; y se pidió al Ministerio de la Presidencia apoyo a través de Gestión Social para la comunidad Villañeque.

Finalmente, se realizó la firma de un convenio interinstitucional entre la Defensoría del Pueblo y el Centro de Ecología y Pueblos Andinos (CEPA), en el cual se contempla una agenda de trabajo con acciones de promoción, difusión, vigencia y defensa de derechos para la nación originario Urus Qot Zoñi.

g. Pueblo indígena Tsimane

i. Enfoque diferencial

Respecto al caso de la muerte de un adolescente indígena Tsimane en la comunidad Catumare, en manos de otros dos indígenas que guardaban detención preventiva y que actuaron en función a las determinaciones de los corregidores de las comunidades Dunoy, Catumare, Alto y Bajo Cuchisa y Cosincho, se incidió ante las autoridades de la Justicia Ordinaria (Jueces y fiscales) para garantizar el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones (CPE, Art 115.II) para estos miembros de los pueblos indígenas.

Además, de tener presente la normativa para personas indígenas, que obliga a tener en cuenta las costumbres, prácticas y derecho propio de estos pueblos y que en el supuesto de que se impongan sanciones penales deberá tenerse en cuenta las características económicas, sociales y culturales, y se deberá dar la preferencia a tipos de sanción distintos a la privación de libertad.

Igualmente, el enfoque diferencial se orienta a reconocer las diferencias culturales de un grupo poblacional por razones de pertenencia a una comunidad indígena, para que éstas sean tenidas en cuenta y debidamente consideradas al momento en que algún miembro de una nación o pueblo indígena originario campesino sea procesado en la jurisdicción ordinaria en materia penal.

h. Pueblo Tsimane de San Borja

Se realizó la firma de un convenio interinstitucional entre la Defensoría del Pueblo y el Centro de Capacitación y Servicio para la Integración de la Mujer (CECASEM), en el cual se contempla una agenda de trabajo con acciones de promoción, difusión, vigencia y defensa de derechos para el pueblo indígena Tsimane en San Borja.

A raíz de ese convenio, se realizó un diagnóstico de necesidades del pueblo indígena Tsimane en San Borja, una propuesta de política pública, y está pendiente la realización de talleres de difusión de derechos.

i. Resultado del seguimiento a Informes Defensoriales

i. Informe defensorial: “Falta de Protección Reforzada de Naciones y Pueblos Indígena Originarios Altamente Vulnerables en Bolivia, durante la Pandemia COVID-19”

Avances en cuanto al derecho de acceso a la salud

El Ministerio de Salud y Deportes, como Institución sectorial competente en el ámbito nacional, a través de la Dirección de Vigilancia Epidemiológica, informó de las acciones realizadas para asumir las recomendaciones defensoriales, referidas al proceso de elaboración de una nueva Guía para el abordaje de la COVID-19, de acuerdo con el contexto y situaciones actuales, incluyendo los enfoques de interculturalidad, adecuado y asequible para prestaciones a comunidades y pueblos indígenas. Esta guía ya fue presentada y fue implementada¹⁵; no obstante, ésta debe ser sujeto de análisis si es que contiene los enfoques diferencial y de interculturalidad observados; asimismo, el Ministerio de Salud y Deportes tiene previsto el lanzamiento, en la primera semana de enero de 2022, de la “Guía de medicina tradicional para abordaje de la COVID-19”¹⁶, documento que de similar forma debe ser analizado para verificar si contiene los aspectos contenidos en el informe defensorial y las recomendaciones realizadas por la CIDH sobre Pandemia y Derechos Humanos.

Un aspecto importante a destacar es la incorporación en la ficha de notificación epidemiológica de un acápite que permite la autoidentificación cultural, que permite generar datos estadísticos cuantitativos y cualitativos, respecto a la incidencia del COVID-19 en la población indígena originaria campesina, tanto en el ámbito rural como el urbano.

Por otro lado, además del análisis a las acciones ya emprendidas por el Ministerio de Salud y Deportes, es necesario emitir solicitudes a este ministerio, ya sean complementarias a su pronunciamiento o requerimientos de información escrita para hacer seguimiento a las demás recomendaciones en las cuales no se tiene un pronunciamiento claro. Adicionalmente, de ser necesario puede convocarse a una reunión de información.

En el ámbito departamental, es necesario, a través de las delegaciones defensoriales departamentales y coordinaciones regionales, sostener reuniones y exigir la emisión de sus pronunciamientos, ya que no se tiene registro a la fecha, por parte de los Gobiernos Autónomos Departamentales.

En el ámbito municipal, por un lado, se observa compromisos de los Gobiernos Autónomos Municipales, enmarcados en las recomendaciones defensoriales, a éstos corresponde hacer un seguimiento a su implementación en la gestión 2022, ya sea a través de requerimientos de información escrita o verificaciones defensoriales; y por otro lado, tenemos a los GAM's que si bien emitieron sus pronunciamientos, éstos no están acordes con las recomendaciones, como es el caso del GAM de San Buenaventura, que solicitó un informe al Director del Centro de Salud de San Buenaventura sobre las

¹⁵ <https://www.minsalud.gob.bo/quias-para-el-manejo-del-covid-19-ministerio-de-salud>

¹⁶ <https://www.minsalud.gob.bo/8-institucional/6386-direccion-de-medicina-tradicional>

acciones que están realizando; este informe no puede ser considerado como pronunciamiento a las recomendaciones defensoriales, aspecto que debe hacerse notar a través de una reunión informativa entre la Delegación Defensorial Departamental o Coordinación Regional con el personal técnico y autoridades del municipio.

ii. Avances en cuanto al derecho a la participación

El Ministerio de Defensa, como institución estatal competente en tema de atención de emergencias y desastres, y como parte fundamental del SISRADE y COMURADE, a través del Viceministerio de Defensa Civil, no tuvo una buena recepción de la recomendación, ya que señaló, respecto a la inclusión de la participación de los pueblos indígenas en los Comités del SISRADE, que la Ley N.º 602 involucra a todas las bolivianas y bolivianos, y que automáticamente estaría incluyendo a los pueblos indígenas.

En el ámbito departamental, como se mencionó anteriormente, no existieron pronunciamientos.

En el ámbito municipal, de similar forma que el punto anterior, hubo buena recepción por un lado y falta de comprensión de la naturaleza de las recomendaciones en el otro extremo. En ese sentido, corresponde hacer un seguimiento a su implementación en 2022, ya sea a través de requerimientos de información escrita o verificaciones defensoriales; y, por otro, la realización de reuniones informativas, según corresponda.

iii. Avances en cuanto a medidas de protección social

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la entrega de bonos, señaló en “El análisis de viabilidad y alternativas para la entrega de bonos, considerando la vulnerabilidad, riesgo y ubicación geográfica distante (...)”, entre otros aspectos, como el uso correcto de recursos y medidas de bioseguridad.

Por otro, con nota DP/AVEDH/Nº320/2021 con recepción de 25 de junio del 2021, se exhortó al ministerio asumir las gestiones necesarias ante el Banco Unión S.A. para que se sume al proyecto de brigadas móviles del Bono Juana Azurduy para el pago de bonos, entrega de subsidio, entrega de certificados de nacimiento y cédulas de identidad, y atención médica; en consecuencia, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de manera formal, pidió al Banco Unión S.A. sumarse al proyecto. De similar forma, esta Institución Defensorial exhortó al citado banco a sumarse al proyecto.

Las gestiones realizadas tuvieron los resultados esperados, ya que el Banco Unión S.A. viene participando de las brigadas móviles del Bono Juana Azurduy – Ministerio de Salud y Deportes, en el ingreso a comunidades indígenas distantes y de difícil acceso.

En el ámbito departamental, no se recibieron pronunciamientos.

En el ámbito municipal, es necesario, para la gestión 2022, realizar el seguimiento a los compromisos efectuados por los GAM's, desarrollar reuniones con aquellos municipios que no comprendieron la naturaleza de las recomendaciones defensoriales o no emitieron sus pronunciamientos.

iv. Avances en cuanto a la protección de pueblos indígena originarios altamente vulnerables (No contactados o en aislamiento)

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional refirió que actualmente la Ley N.º 450 de protección a naciones y pueblos indígena originarios en situación de alta vulnerabilidad y su reglamento se encuentran trabajados. Asimismo, en respuesta a la solicitud de complementación de información, refieren que el anteproyecto de Ley de modificación a la Ley N.º 450 se encuentra en despacho del ministro y que se requieren informes de la Direcciones Generales de Asuntos Administrativos, Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Constitucional.

Asimismo, como es de conocimiento no se tienen mayores avances, pese a la insistencia y solicitudes realizadas al citado ministerio.

v. Avances en cuanto a acceso a la información y comunicación

El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, y ENTEL S.A., respecto a la recomendación 12, señala que “la localidad Puerto Araona (...) se encuentra dentro de las metas establecidas para la implementación de servicios de telecomunicaciones”; asimismo, en respuesta a solicitud de complementación de información señaló que “es objetivo del programa PRONTIS¹⁷, por lo que está considerada dentro del próximo proyecto de Radio Bases Fase IV, que se encuentra en etapa de diseño y se prevé su ejecución a partir de la gestión 2022, la implementación y puesta en marcha tiene una duración de 22 meses, aproximadamente.

En ese marco, se requiere un seguimiento en los tiempos establecidos en el Reglamento del Sistema de Servicio al Pueblo (SSP).

vi. Avances en cuanto a lucha contra el racismo y toda forma de discriminación en el contexto de la pandemia

El Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización aceptó la recomendación defensorial de elaborar una política pública, en coordinación con el Ministerio de Salud y Deportes, para la eliminación de la discriminación, estigmatización en la atención de salud de pueblos indígenas altamente vulnerables. En ese sentido, corresponde realizar el seguimiento al cumplimiento de dichos compromisos en la gestión 2022.

Se advierte que:

- La distancia y difícil acceso geográfico a los municipios fue una dificultad para que algunas delegaciones Defensoriales Departamentales y Coordinaciones Regionales realicen las notificaciones de forma diferenciada, más aún considerando que en mayo de la presente gestión hubo cambio de autoridades de los GAD's y GAM's.
- Los pronunciamientos de las entidades estatales del nivel central, departamental y municipal enmarcaron acciones y compromisos a ser

¹⁷ Programa Nacional de Telecomunicaciones de Inclusión Social.

realizados; en la gestión 2022 se requerirá el seguimiento a los compromisos y la verificación de las acciones realizadas que fueron informadas.

- Las Delegaciones Defensoriales Departamentales deberán hacer especial énfasis en la solicitud de pronunciamientos al informe defensorial a los Gobiernos Autónomos Departamentales.

vii. Informe defensorial: “Vulneración de Derechos a partir de Actividades Mineras en la Comunidad Indígena Leco Santa Rosa del municipio Guanay del departamento de La Paz”

Respecto a las determinaciones defensoriales, la mayoría de éstas fueron asumidas por las instituciones involucradas, especialmente aquellas relativas al control ambiental, siendo un punto importante la verificación *in situ* que efectuaron las autoridades de los sectores minero y ambiental, con acompañamiento de la Defensoría del Pueblo, de manera tal que se logró dar cumplimiento a las acciones de control y fiscalización ambiental.

Todavía queda pendiente la respuesta de la Asamblea Legislativa Plurinacional, respecto al tratamiento de una Ley de Consulta Previa y a la derogación del artículo 207 de la Ley N.º 535 de Minería y Metalurgia que vulnera el derecho a la consulta previa.

4. Defensa de los Derechos Humanos de las Personas con diversa orientación sexual e identidad de género (LGBTIQ+)

a. Políticas públicas y normativa

- Se desarrolló conjuntamente la Dirección General de Régimen Penitenciario y diversos colectivos y organizaciones de la población LGBTIQ+ la construcción del Protocolo de Atención Integral a Personas Privadas de Libertad LGBTIQ+, instrumento normativo que fue aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 076/2021 de 1 de diciembre de 2021, emitida por el Director General de Régimen Penitenciario, Lic. Juan Carlos Limpías. El instrumento fue presentado en un acto público el 10 de diciembre en la ciudad de Santa Cruz.
- Se realizó seguimiento a la aprobación de una norma de atención Integral a población LGBTIQ+ en los establecimientos de salud de I Nivel, que desarrolló el Ministerio de Salud a efecto de que garantice el trato con calidad, calidez y con enfoque de diversidad a las personas de esta población.

Se ha suscrito un convenio de cooperación entre la Defensoría del Pueblo, HIVOS Latinoamérica y ADESPROC Libertad, a efecto realizar la Primera Encuesta Nacional a personas LGBTIQ+ en Bolivia con la finalidad de construir una línea base sobre la población con diversa orientación sexual e identidad de género en Bolivia, que permita a las autoridades públicas implementar políticas, acciones y estrategias que garanticen su reconocimiento y protección en los diferentes ámbitos públicos y privados.

b. Acciones de incidencia para el reconocimiento de las uniones libres o de hecho de parejas del mismo sexo en Bolivia

- Los ciudadanos David Aruquipa y Guido Montaña formularon una Acción de Amparo Constitucional en contra del Servicio de Registro Cívico (SRECI), por haber rechazado el registro de la unión libre o de hecho que tienen desde hace 10 años. Producto de ello, se emite la Resolución Constitucional 127/2020 de 03 de julio de 2020 por la Sala Constitucional Segunda de La Paz, que concede la tutela por haberse evidenciado que la autoridad demandada generó inobservancia y supresión de derecho al debido proceso en sus componentes de congruencia externa y motivación, así como haberse observado la lesión e inobservancia de los principios de no discriminación y de igualdad. El expediente fue remitido ante el Tribunal Constitucional y signado con el N.º 35012-2020-71-AAC. En abril de 2021, la Defensoría del Pueblo presentó un *amicus curiae* exponiendo los estándares internacionales y las obligaciones estatales respecto al reconocimiento de los derechos de las personas con diversa orientación sexual e identidad de género, en específico la protección de los núcleos familiares y las diversas formas de familia existentes en el país. Sin embargo, la decisión de este tribunal aún está pendiente.
- Se ha realizado seguimiento al caso del ciudadano Leonel Rivas, quien formó un hogar y patrimonio con quien fuera su pareja Ronald Vía Bayá. Ante el fallecimiento de su compañero de vida, inició, conforme la normativa vigente, el proceso judicial para el reconocimiento de la unión libre; sin embargo, el Juez Público Mixto de Familia, Niñez y Adolescencia Primero de Sacaba del departamento de Cochabamba determinó el rechazo *in limine* de la demanda, argumentando que la comprobación de unión libre de una pareja del mismo sexo no está permitida en el ordenamiento jurídico boliviano, tanto en la Norma Suprema como en la Ley 603. El caso aún se tramita en la justicia ordinaria y se proyecta acudir a la jurisdicción constitucional.

c. Otras acciones

- Con la finalidad de recabar información sobre el cumplimiento de lo establecido en la Ley N.º 807 de Identidad de Género, se relevó información sobre el cumplimiento del derecho a la identidad de las personas transgénero y transexuales en las instancias públicas y privadas que resguardan y manejan documentos referidos a la identidad; si éstos se realizan de oficio, así como si se han emitido las reglamentaciones internas que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la ley, además de procesos de capacitación y sensibilización a las servidoras y servidores públicos de estas instancias, que garantice un trato sin discriminación y el manejo de la documentación de las personas transexuales y transgénero bajo criterios de confidencialidad y respeto.
- Se ha constituido el grupo temático relacionado a los derechos de las personas LGBTIQ+ en la Federación Iberoamericana del Ombudsman, propuesto por la Defensoría del Pueblo de Bolivia. El objetivo del grupo temático es incidir en acciones afirmativas en favor de la población LGBTIQ+ en la región, además de

incidir en acciones para erradicar la violencia o los discursos de odio a través de los Defensores del Pueblo de la región.

5. Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores

a. Incidencia normativa y/o política pública

- El Consejo de Coordinación Sectorial “Por Una Vejez Digna” aprobó, mediante la Resolución N.º 001/2021 de 26 de febrero de 2021, los “Lineamientos de Prevención y Abordaje del COVID-19 en Centros de Acogida de Larga Estadía para Personas Adultas Mayores (Residencias u Hogares)”, propuesto por la Defensoría del Pueblo. Por consiguiente, para el cumplimiento de los referidos lineamientos se efectuaron acciones de coordinación con autoridades departamentales y municipales, y se ha mantenido contacto permanente con las o los responsables de los Centros de Acogida de Larga Estadía para Personas Adultas Mayores, a objeto de coordinar la atención de contingencias por la COVID-19.
- Se ha desarrollado una propuesta de normativa departamental con la finalidad de garantizar ayuda económica a Centros de Acogida de Larga Estadía para Personas Adultas Mayores, la cual pretende que cada Gobernación, mediante la suscripción de convenios con los administradores de los hogares de carácter mixto o privado sin fines de lucro, puedan asumir los pagos de algunos servicios como ser agua, luz eléctrica, gas domiciliario de los hogares. La propuesta acompaña un modelo de convenio entre cada Gobernación y los administradores de cada hogar, y una propuesta de Ley Departamental que aprueba la suscripción del convenio, además de autorizar la transferencia de recursos departamentales para cubrir los gastos mencionados.

Se ha desarrollado una cartilla informativa dirigida a personas adultas mayores con la finalidad de que sea distribuido a la población y oriente en la realización de trámites recurrentes, como ser cobro de la Renta Dignidad, cobro de renta de jubilación, acceso al suplemento alimenticio “Carmelo”, entre otros. El diseño de la cartilla fue realizado por la Adjuntoría de Promoción y Difusión, y la misma fue remitida a las Delegaciones y Coordinaciones Regionales para su difusión.

b. Acciones Defensoriales

- Ante la evidencia de largas filas en algunos puntos de vacunación, aglomeraciones de PAMs, falta de información, sumado también a reclamos a los entes gestores de la seguridad social a corto plazo, a las autoridades nacionales o departamentales sobre la inexistencia de vacunas a través de las Delegaciones Departamentales y Coordinaciones Regionales, se realizaron en abril verificaciones defensoriales a establecimientos de salud designados para vacunar a PAMs, dependientes de la Caja Nacional de Salud, por ser el principal ente gestor de la seguridad social a corto plazo del país. Como resultado, de un total de 25 establecimientos de salud visitados por la Defensoría del Pueblo, sólo en 10 de ellos se constató la existencia de personal

específico para brindar información a las PAMs. El caso más crítico fue el del Policlínico 9 de Abril en La Paz, donde el personal salió pasadas las 8.00 a dar información a las personas que hacían fila desde las 2.00 a.m. Se evidenciaron falencias en la información que se brinda a las personas adultas mayores que acuden a la vacunación en el CIMFA – COBIJA (Pando), CIMFA – Los Almendros (Riberalta), Hospital Obrero N.º 15 (Yacuiba) y Centro Integral de Salud (Monteagudo). Las observaciones fueron comunicadas a las autoridades de la CNS y se coordinaron acciones para su rectificación.

- En conmemoración del Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, se lanzó una campaña nacional de visibilización de las necesidades y situación de abandono de las personas adultas mayores que residen en centros de acogida de larga estadía. En respuesta, se recibió la donación de insumos de bioseguridad, alimentos no perecederos y pañales de adulto mayor, por parte de instituciones públicas, privadas y población en general, los cuales fueron entregados en 19 centros de acogida públicos y de carácter mixto a nivel nacional.
- Se han desarrollado verificaciones a nivel nacional en 73 entidades financieras, a efecto de verificar las medidas adoptadas respecto a la aplicación del trato preferente de acuerdo con los siete criterios, y las condiciones de accesibilidad que permitan a las personas adultas mayores utilizar la infraestructura y los servicios de las agencias financieras, y recomendar a las entidades correspondiente la mejora en la atención a esta población.
- Se realizó relevamiento de información de ocho Gobiernos Autónomos Departamentales y de 19 Gobiernos Autónomos Municipales sobre proyectos y políticas realizadas a favor de las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad y/o en situación de calle, como la implementación de comedores, existencia de albergues, y Centros de Acogida de Larga Estadía para personas adultas mayores de administración pública.

c. Resultado del seguimiento a Resoluciones Defensoriales

Mediante Resolución N.º DP/AVEDH/04/2020, de 18 de mayo de 2020, se aprobó el Informe Defensorial “Vulneración de Derechos en Centros de Acogida de Larga Estadía para Personas Adultas Mayores durante la cuarentena declarada por la COVID-19”, que fue notificado a las instituciones competentes y se solicitó un pronunciamiento. A través de las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Coordinaciones Regionales, se ha mantenido contacto permanente con servidores públicos de las Gobernaciones, las o los Responsables de los Centros de Acogida de Larga Estadía para personas adultas mayores, a fin de coordinar la atención de contingencias por la COVID-19 en los hogares y se solicitó un pronunciamiento sobre la priorización de vacunación contra la COVID-19 a personas adultas mayores en Centros de Acogida de Larga Estadía.

6. Derechos Humanos de las personas con discapacidad

a. Incidencia normativa y/o política pública

- Se ha elaborado un informe técnico y se han realizado acciones de incidencia a efecto de que se apruebe la propuesta de ley promovida por la Federación Boliviana de Sordos de Bolivia (FEBOS), PL 03/2020-2021, cuyo objetivo es el reconocimiento de la Lengua de Señas Boliviana como lengua oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. El documento contiene aportes para enriquecer la propuesta normativa, que fue puesto a consideración de FEBOS. La propuesta normativa, en 9 de marzo de 2021, ha sido consensuada entre FEBOS, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización.
- Se ha elaborado un documento de propuesta de evaluación a Docentes Intérpretes de Lengua de Señas Boliviana a ser aplicado como instrumento normativo de evaluación y calificación en las Escuelas Superiores de Maestros. El documento surge a raíz de que en el relacionamiento con la Federación Boliviana de Personas Sordas (FEBOS) se hizo conocer que durante la gestión 2020, en las diferentes Escuelas Superiores de Formación de Maestros, se habría realizado designación de Docentes Intérpretes LSB sin evaluaciones prácticas y sin la participación de la mencionada federación, que constituye la máxima instancia de representación de personas con discapacidad auditiva en Bolivia, hecho que incide en la calidad educativa de las y los estudiantes sordos que asisten a las normales.

La propuesta de normativa contiene indicadores de evaluación de los postulantes desde la cualificación de la persona con discapacidad. Fue construida participativamente con la FEBOS, concluida en 16 de marzo de 2021, según consta en el acta. Se presentó la propuesta normativa a la Dirección General de Formación de Maestros del Ministerio de Educación, que se comprometió a considerar la propuesta de evaluación y posibilitar la participación activa en el proceso de selección de FEBOS, como Observadores en la Comisión Evaluadora de Docentes de Apoyo Intérpretes de lengua de Señas Boliviana en las Escuelas de Formación de Maestros a nivel nacional. La propuesta fue tomada en cuenta de forma parcial por la Dirección de General de Formación de Maestros del Ministerio de Educación, tomando en cuenta algunos parámetros de calificación a los postulantes y aceptando la participación de la FEBOS.

- En 17 de diciembre de 2020, la Delegación Defensorial Departamental de Pando, a través de la ciudadana María Elena Llampa, tomó conocimiento de que el señor Hugo Andree Torrez Ojopi, persona con discapacidad muy grave, con diagnóstico médico de cuadriplejía, requería atención personalizada permanente de forma urgente, debido a que su madre Ingrid Ojopi, único familiar que lo cuidaba, habría sufrido un accidente cerebrovascular y que se encontraba

internada en la Unidad de Terapia Intensiva (UTI) del Hospital Roberto Galindo del municipio de Cobija. Días después, falleció dejando en el abandono a esta persona con discapacidad muy grave. Este hecho sirvió de caso emblemático para identificar la necesidad de desarrollar una política pública que garantice la asistencia estatal a personas con discapacidad grave y muy grave, y que se encuentren en situación de vulnerabilidad o abandono.

Considerando las obligaciones estatales descritas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, ratificada por Ley N.º 4024; las Observaciones Generales N.º 1 y 5 (2014) del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, además de los mandatos señalados en la Constitución Política del Estado y la Ley de las Personas con Discapacidad, se ha elaborado el informe que describe los fundamentos para promover una política pública de apoyo integral a personas con discapacidad grave y muy grave en situación de abandono u orfandad, que acompaña un proyecto de Ley Departamental y un flujograma para incidir en la propuesta de política pública desarrollada desde la unidad, la cual fue propuesta a las autoridades departamentales para su aplicación

- Se ha elaborado una Propuesta de Protocolo para brindar la primera noticia de deficiencias y discapacidades para su posterior consideración, aprobación e implementación por el Ministerio de Salud. El protocolo tiene por finalidad establecer el procedimiento de actuación del personal de salud que realiza atención temprana de discapacidad o servicios de atención en etapa de gestación, parto o durante la primera infancia, para brindar la primera noticia de la condición de discapacidad de una persona a sus padres, madres y/ familia con información clara y trato idóneo, que promueva la inclusión de sus hijas e hijos en diferentes ámbitos de la vida. En 14 de septiembre de 2021, la propuesta fue socializada a cinco Federaciones Nacionales y ocho Federaciones Departamentales de Personas con Discapacidad del país. Fue puesta a conocimiento del Ministerio de Salud y Deportes en 15 de octubre de 2021, mediante nota DP/AVEDH/N°502/2021. Posteriormente, en 25 de octubre de 2021, se realizó un acto de público de presentación y socialización de la propuesta de protocolo en dependencias de la oficina nacional.

b. Acciones defensoriales

Se inició una investigación sobre el funcionamiento de las Unidades Especializadas para Personas con Discapacidad de los nueve Gobiernos Autónomos Departamentales del país, a efecto de conocer las acciones que realizan, su funcionamiento, presupuesto, personal a cargo; además de conocer la existencia de políticas públicas departamentales en favor de esta población. La información fue recabada y se elabora el informe con los hallazgos.

7. Derechos humanos de las personas que viven con VIH/Sida

a. Incidencia normativa y/o política pública

- Se ha elaborado una propuesta de protocolo de atención a personas que viven con VIH-Sida privadas de libertad, en coordinación con la Dirección General de Régimen Penitenciario, UNODC, Ministerio de Salud y Deportes, ASUNCAMI, REDBOL. La propuesta busca garantizar el acceso a pruebas, medicamentos y atención médica de forma permanente para las personas que se encuentran privadas de libertad.

La propuesta se encuentra en fase de aprobación por el Ministro de Gobierno y del Comité Técnico del Ministerio de Salud y Deportes para su posterior difusión en todas las Direcciones de Régimen Penitenciario y Centros Penitenciarios a nivel nacional.

- A través de acciones de incidencia en un caso emblemático, se impulsa la realización del estudio de genotipaje a todas las personas que viven con VIH en Bolivia, a efecto de que se les permita conocer el estado de salud, su aceptabilidad a los antirretrovirales para mejorar el tratamiento que reciben.

b. Acciones defensoriales

Se inició investigación sobre el funcionamiento de las Unidades Especializadas para Personas con Discapacidad de los nueve Gobiernos Autónomos Departamentales del país, a efecto de conocer las acciones que realizan, su funcionamiento, presupuesto, personal a cargo; además de conocer la existencia de políticas públicas departamentales en favor de esta población. La información fue recabada y se elabora el informe con los hallazgos.

8. Defensa de los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad

En la gestión 2021, la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones constitucionales, ha realizado acciones de defensa de los derechos de las Personas Privadas de Libertad, conforme se describe a continuación:

a. Seguimiento al informe Defensorial “Volcar la mirada a las cárceles” – Situación de Vulnerabilidad de las Personas Privadas en las cárceles de ciudades capitales de Bolivia

En el marco de las recomendaciones realizadas en el Informe Defensorial “Volcar la Mirada a las Cárcels”, el cual devela la situación de vulnerabilidad de las personas privadas de libertad y las debilidades del sistema penitenciario en Bolivia, en la gestión 2021, se logró un trabajo articulado con la Dirección General de Régimen Penitenciario, Direcciones Departamentales de Régimen Penitenciario en los nueve departamentos, Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, Programa de Post Alfabetización, los Servicios Departamentales de Salud y los Gobiernos Autónomos Municipales en ciudades capitales, articulación que propició resultados en favor de las personas privada de libertad.

Considerando el riesgo permanente de propagación de la COVID-19 en los recintos carcelarios, se promovió que Régimen Penitenciario implemente el Plan de Contención en Centros Penitenciarios de Bolivia frente al Coronavirus (COVID-19), el Plan de Acción y Contingencia en Centros Penitenciarios frente al Coronavirus (COVID-19), el Plan de Intervención y Evacuación en Centros Penitenciarios frente al Coronavirus (COVID-19), y el Plan de prevención contra la reinfección, rebrote de coronavirus COVID-19 en Centros Penitenciarios de Bolivia.

Asimismo, tras evidenciar, a inicios de gestión, que en 24 recintos carcelarios del país existían acefalías en los equipos interdisciplinarios, en particular, personal de salud, se impulsó a través de reiteradas notas y reuniones con el Área de Salud y Rehabilitación de la Dirección General de Régimen Penitenciario y las Direcciones Departamentales de Régimen Penitenciario, que se promuevan acciones para completar las acefalías. Se contrataron 13 médicos para los 19 centros urbanos. Igualmente, se promovió que Régimen Penitenciario coordine la ejecución de campañas de vacunación al interior de 44 recintos carcelarios (20 cárceles y 24 carceletas). Se tuvo como resultado que de 17.869 personas privadas de libertad sean inmunizadas 15.756, que representan más del 80% de la población penitenciaria. En Palmasola Varones de Santa Cruz, se vacunaron a 4.960 internos y en el penal de San Pedro de La Paz 1.502 personas, que son los recintos con mayor cantidad de población penitenciaria. Además, se realizaron 8.088 pruebas antígenos nasales en el 100% de los recintos carcelarios del país (46 cárceles y carceletas), 228 rastrillajes y 17 fumigaciones.

Ante la ausencia de programas para drogodependientes y alcohólicos, se incidió ante la Dirección General de Régimen Penitenciario para que amplíe la atención psicológica. Brindaron tratamiento a trastornos depresivos, de ansiedad, postraumático y otros; asimismo, ofrecieron atención al consumo de sustancias psicotrópicas, con el “Programa de tratamiento para personas con problemas de Consumo”, el cual abarca la prevención selectiva, terapia motivacional, terapia ocupacional, plan de cambio y emergencias psicológicas. Igualmente, ejecutaron charlas con el fin de identificar a pacientes que requieran atención psicológica, talleres, seminarios, campañas, ferias y capacitaciones a personas privadas de libertad sobre emergencias psicológicas.

A través de acciones defensoriales realizadas ante el Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, el Programa de Post Alfabetización del Ministerio de Educación y Régimen Penitenciario, se promovieron que se adopten medidas en educación, producto de las cuales se incrementaron los Centros de Educación Alternativa (CEAs) en los recintos carcelarios a nivel nacional, que brindan atención en Educación Primaria Alternativa (EPA) y Educación Secundaria Alternativa (ESA), así como la formación técnica; pues de los 15 CEAs que contaban con 41 áreas técnicas, a agosto del 2021, se tiene el registro de 22 CEAs con 52 rubros, lo que significa el incrementó de siete CEAs y la extensión de la oferta académica en 11 rubros, como ser electricidad, gastronomía y alimentación, sistemas de computación, agropecuaria, metal mecánica, contabilidad, formación de entrenadores de prácticas deportivas, arbitraje, entre otros; y ante la pandemia de la COVID-19 se prosiguieron con las labores educativas, bajo las modalidades de atención semipresencial en 13 CEAs, presencial seis y a distancia cuatro. También se implementaron 44 programas de Alfabetización y Post

Alfabetización en los nueve departamentos de Bolivia, incluyendo el Penal de San Pedro de Chonchocoro (La Paz), que carecía de estos programas.

Por otro lado, se ha promovido en la gestión 2021, que Régimen Penitenciario impulse la comercialización de los productos que elaboran las personas privadas de libertad. Como resultado, en nueve departamentos se realizaron ferias productivas y artesanales, además de que en el caso de La Paz y Oruro se promocionaron los productos realizados en canales de televisión y páginas web, y se ofrecieron los productos en ferias dominicales.

En cuanto a la infraestructura, se ha incidido para que el Ministerio de Gobierno disponga recursos para la compra de materiales de construcción y eléctricos, destinados a la refacción del centro penitenciario Villa Busch (Pando), la compra de materiales para la construcción de torres de control y la refacción de ambientes para acondicionarlas en celdas en el Centro Penitenciario de Chonchocoro (La Paz), la compra de materiales de construcción, destinados al colocado de alambre de cuchilla en la barda perimetral de la nueva Cárcel de Riberalta (Beni).

b. Acciones defensoriales en el marco de Decreto Supremo N.º 4461 Concesión de Amnistía e Indulto por razones humanitarias y perseguidos políticos

El 2 de febrero de 2021, se promulgó el Decreto Supremo N.º 4461 “Concesión de Amnistía e Indulto por razones humanitarias y perseguidos políticos”, normativa que la Defensoría del Pueblo analizó técnicamente y emitió el INFORME DP/ADCDHH/N.º 004/2021, el cual fue puesto en conocimiento del Presidente del Estado Plurinacional; Vicepresidente del Estado Plurinacional; Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, y Ministerio de Gobierno.

El citado informe realizó el análisis de aquellos preceptos contemplados en el Decreto Supremo N.º 4461, que en su aplicación vulneran derechos reconocidos en la Constitución Política del Estado, Tratados Internacionales, contraría jurisprudencia boliviana, interamericana o es opuesta a los estándares internacionales y recomendaciones realizadas por instituciones y organismos internacionales de protección de derechos humanos.

Se realizó un análisis de la naturaleza de la Amnistía y del Indulto; de los pronunciamientos de Organismos de Derechos Humanos que sustentarían parcialmente la Exposición de Motivos; del acceso a la justicia como medida de Reparación del Daño versus la Amnistía e Indulto; la inefectividad de la disposición normativa, y se realizaron observaciones generales al Decreto Supremo N.º 4461. Se llegó a concluir que el Decreto Presidencial 4461 de 2 de febrero es una norma que permitirá la reducción del número de privados de libertad dentro de las cárceles del país, que tienen pertenencia a grupos de alta vulnerabilidad, por motivos justificados y humanitarios; sin embargo, otorga atribuciones de investigación y de determinación de situaciones jurídicas a instancias administrativas no competentes para el caso; además puede llegar a promover la impunidad de personas que efectivamente cometieron vulneraciones de derechos humanos y delitos en el período de tiempo entre el 21 de octubre de 2019 y el 17 de octubre del 2020.

Sin perjuicio de las observaciones realizadas, la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de lo previsto en el Parágrafo II del artículo 4 del decreto mencionado, con la finalidad de brindar orientación y asesoramiento, elaboró la cartilla “Guía de Información sobre el Decreto Supremo N.º 4461 Concesión de Amnistía e Indulto por razones humanitarias y perseguidos políticos”, que contiene información sobre el alcance y requisitos de este decreto, priorizando poblaciones en situación de vulnerabilidad ante la pandemia de la COVID-19. Con este instrumento, el personal defensorial identificó la documentación que requiere la persona privada de libertad, llenando un formulario de “Control de Requisitos para beneficiarse de la Amnistía e Indulto”, para posteriormente gestionar su obtención. A través de 13 de sus Delegaciones Departamentales y Coordinaciones Regionales, hasta el 20 de octubre de 2021, logró atender a 840 personas privadas de libertad, de las cuales se brindó 719 orientaciones y 124 asesoramientos.

Asimismo, se realizaron más de 40 visitas coordinadas con las Direcciones Departamentales de Régimen Penitenciario, las Direcciones de los establecimientos de Salud (bajo cumplimiento riguroso de los protocolos de Bioseguridad), y los delegados de los penales, con el fin de organizar las entrevistas personales con las y los internos, y se logró alcanzar a 30 centros penitenciarios a nivel nacional:

- La Paz: Miraflores, Obrajes, San Pedro, Qalahuma, Chonchocoro, Carceleta de Patacamaya,
- Oruro: San Pedro y La Merced;
- Potosí: Cantumarca y Carceletas de Uyuni, Villazón, Tupiza, y San Miguel de Uncía;
- Cochabamba: San Sebastián Varones, San Sebastián Mujeres, San Pablo de Quillacollo, San Pedro – Sacaba, San Pedro – Arani, San Antonio, San Pablo, y El Abra;
- Chuquisaca: San Roque y la carceleta de Monteagudo;
- Tarija: Morros Blanco y la carceleta de El Palmar de Yacuiba;
- Santa Cruz: Palmasola y la carceleta de Bahía de Puerto Suárez;
- Beni: Mocoví, Mujeres Trinidad y carceletas de San Borja, Riberalta, y Las Palmas de Guayaramerín.

Cabe señalar que, si bien la Defensoría del Pueblo programó mayor cantidad de visitas, éstas fueron restringidas ante las disposiciones de encapsulamiento en algunos recintos carcelarios de los departamentos de La Paz, Oruro, Cochabamba y Santa Cruz, como medida de prevención de brotes de COVID-19 en los centros carcelarios.

Las Delegaciones Departamentales y Coordinaciones Regionales del Defensoría del Pueblo, con la finalidad de brindar celeridad en la obtención de requisitos, realizaron coordinaciones con el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), Servicio de Registro Cívico (SERECI), Tribunales Departamentales de Justicia, Fiscalías Departamentales, Comandos Departamentales de la Policía Boliviana, Servicio Departamental de Defensa Pública, entre otras instituciones a nivel regional.



Orientación con la cartilla informativa de Amnistía e Indulto a internos del Centro Penitenciario de Palmasola – Santa Cruz

c. Propuesta para patrocinio jurídico a personas privadas de libertad en el contexto de la pandemia de la COVID-19

A fin de aportar con acciones tendientes al descongestionamiento de los centros penitenciarios (a septiembre de 2021 el hacinamiento alcanzó al 170% con prevalencia de personas detenidas preventivamente, que representaban el 69,92%), la Defensoría del Pueblo promovió la “Propuesta para patrocinio jurídico a personas privadas de libertad en el contexto de la pandemia del coronavirus”, que consistió en buscar alianzas con instituciones que prestan apoyo de patrocinio legal gratuito. La Coordinación Regional de Riberalta gestionó la firma de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría del Pueblo y la Universidad Autónoma del Beni “José Ballivián”, a través del cual se trabajó una propuesta curricular de apoyo jurídico gratuito para las personas privadas de libertad en detención preventiva. Se acordó que los estudiantes realicen trámites de forma gratuita, en materia penal, bajo la dirección de la docente de la cátedra de Derecho Penal Forense. La universidad designó a 29 estudiantes como patrocinantes legales gratuitos al servicio de 29 internos de la Carceleta Pública de Riberalta; de los cuales, se beneficiaron: cinco privados de libertad obtuvieron sentencia, siete lograron ser notificados con procedimiento abreviado y cinco solicitaron cesación a la detención preventiva; de esta forma se logró aportar a la disminución de la prisión preventiva.

d. Programa Entrenando por la Liberación

La propuesta busca implementar procesos de formación deportiva en centros penitenciarios, brindando a las personas privadas de libertad la posibilidad de formarse como “Entrenadores de Prácticas Deportivas” y “Árbitros” a nivel técnico básico y técnico auxiliar, con la acreditación del Ministerio de Educación.

En la gestión 2021, se articuló una mesa de trabajo con el Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, el Viceministerio de Deportes, Escuela Superior de Formación de maestros de Educación Física y Deportes “Antonio José de Sucre” (INSEF), y la Dirección General de Régimen Penitenciario, con la finalidad de implementar el programa “Entrenando por la Liberación” en los Penales de Villa Busch (Pando), San Pedro (La Paz) y Obrajes (La Paz). Se logró que se elabore la currícula ajustada de “Entrenador/a de Prácticas” y Arbitraje”, y se habiliten ambas carreras en los penales referidos. En el Penal de Villa Busch (Pando), se inscribieron 28 personas privadas de libertad (10 en prácticas deportivas y 18 en arbitraje); de las cuales 16 culminaron el programa satisfactoriamente (seis en prácticas deportivas y 10 en arbitraje)



Acto de presentación del Programa “Entrenando por la Liberación” en el Penal de San Pedro

En el caso de San Pedro, Miraflores y el Centro de Orientación Femenino de Obrajes, si bien se inscribieron 46 personas privadas de libertad en el programa “Entrenando por la Liberación” (23 en San Pedro y 23 en COF y Miraflores), aún no concluyeron los cursos.

Asimismo, se gestionaron donaciones de material deportivo del Viceministerio de Deportes; así como del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija; además de la dotación de material de bioseguridad por la ONG-CVCs, Cruz Roja Boliviana y personas particulares.

e. Programa “Libros por Rejas”

El programa “Libros por Rejas” consiste en fortalecer los procesos de educación, a través de la lectura de libros como forma de reinserción social, que a su vez coadyuva en el cómputo para la redención de penas. En la gestión 2021, en coordinación con la Dirección General de Régimen Penitenciario, las Direcciones Departamentales de Régimen Penitenciario, los Centros de Educación Alternativa de los penales y los Responsables de Educación, se coordinó la aplicación del programa en 25 centros carcelarios del país, logrando que 667 personas privadas de libertad se inscriban en el programa, de los cuales 316 concluyeron con la lectura de los libros, los restantes 314, al finalizar la gestión, continuaban leyendo los textos bibliográficos. Las certificaciones que obtuvieron contaron con 20 a 30 horas una carga horaria.

El programa estuvo acompañado de una campaña de recolección de libros que se desarrolló en junio, julio y agosto de 2021, logrando que más de 250 instituciones públicas y privadas realicen donaciones (como la UNODC, editoriales Jaguar Azul, Universidades públicas como la UMSA y privadas como la Universidad Salesiana, embajadas como la de Japón y entidades estatales, entre las que se encuentra el Banco Central de Bolivia, la Biblioteca del Bicentenario, el Ministerio de Educación, entre otras). Se juntaron alrededor de 14.000 libros, relacionados con diferentes temáticas, como cuentos, novelas, historia, matemáticas, teatro, leyes, derechos humanos, entre otras. Asimismo, se contó con la participación de, al menos, 230 entidades públicas y privadas, entre las que destacan organismos internacionales. Estos textos fueron distribuidos en los 46 centros carcelarios del país, logrando el fortalecimiento y la creación de las bibliotecas penitenciarias. Como fue el caso del Penal de San Pedro, donde Rotary Club Bolivia, además de donar alrededor de 500 libros, realizó la construcción y aprovisionamiento de mobiliario para la creación de una biblioteca penitenciaria.



Entrega de la biblioteca en el Penal de San Pedro, gracias al apoyo de Rotary Club Bolivia

f. Acciones Humanitarias en favor de las Personas Privadas de Libertad

El 14 de abril de 2021, se promulgó el D.S. 4486 que tiene por objeto ampliar el cobro del Bono Contra el Hambre hasta el 31 de mayo de 2021. Bajo conocimiento de que existían personas privadas de libertad que no lograron cobrar este bono en la gestión

pasada, se promovieron en primera instancia acciones con el SEGIP y Régimen Penitenciario para la obtención de documentos de identidad de las y los internos que no contaban con estos documentos, por lo que se les dificultaba cobrar este beneficio; y, posteriormente, se propició con la Trabajadora Social de los penales y el Banco Unión que se ingresen a los centros penitenciarios de Chonchocoro, Patacamaya de La Paz, Palmasola de Santa Cruz y Villa Busch Pando, y se logró que se cancele el Bono contra el Hambre a 957 internos rezagados.

En diciembre de 2021, a través de la Delegación Departamental Defensorial de Oruro y la Coordinación Regional Defensorial de El Alto, se entregaron juguetes para las y los hijos de las personas privadas de libertad en el Centro Penitenciario de “La Merced” de Oruro, en ocasión de celebrar la Navidad, se compartió una chocolatada con buñuelos y se obsequiaron juguetes a los niños, actividad que contó con la presencia de la Directora de Régimen Penitenciario de Oruro, Benigna Paredes, y la Directora del Recinto Carcelario, Tte. Elizabeth Iriarte; y en el Penal de Chonchocoro se compartió con los privados de libertad una pequeña chocolatada y se repartieron 600 juguetes, que fueron donados por la iglesia “Alcanzando Naciones”.

C. POR MATERIAS DE PROTECCIÓN

1. Derecho a la salud

- Diagnósticos

En la gestión 2021, se elaboró el Informe Defensorial sobre las Unidades de Oncología, investigación que se desarrolló a nivel nacional, en ciudades capitales de departamento, sobre hospitales del sector público de tercer nivel y de la Caja Nacional de Salud, con el objetivo de determinar la calidad de atención a pacientes oncológicos del Subsector Público y de la Caja Nacional de Salud, con relación a infraestructura, recursos humanos, equipamiento e insumos, así como al acceso a tratamientos oncológicos y medicamentos en hospitales de tercer nivel, considerando las afectaciones en su entorno familiar más cercano. Entre los hallazgos de la investigación, se tiene que los hospitales verificados no cuentan con acreditación, lo cual significa que no garantizan la calidad de atención. Asimismo, la infraestructura y condiciones de los hospitales públicos de tercer nivel es deficiente, afectando el acceso a una atención con calidad; se pudo advertir deficiencia en la otorgación de los tratamientos de radioterapia y braquiterapia en todo el sistema público y de la Caja Nacional de Salud, lo que afecta el derecho a la vida de los pacientes con cáncer. Por otra parte, se evidenció que los medicamentos oncológicos y de terapia del dolor son insuficientes e inaccesibles. En cuanto a recursos humanos, se constató la falta de profesionales especialistas en oncología, tanto de médicos como de enfermeras. También se detectó ausencia de equipos de alta tecnología para el tratamiento de cáncer en Bolivia, así como las afectaciones a los pacientes con cáncer y a sus familias, y finalmente se demostró que la pandemia de la COVID-19 ha profundizado la situación de vulnerabilidad de los pacientes con cáncer.

Asimismo, se elaboró un diagnóstico sobre las problemáticas en la otorgación de las prestaciones de salud en aplicación del Sistema Único de Salud, en el marco de la Ley N.º 1152 y sus reglamentos, en temáticas relacionadas a la falta de acreditación de los establecimientos de salud de tercer nivel; falencias en las condiciones de infraestructura; falta de incremento de personal en salud para la aplicación del SUS; subsistencia de los problemas en las referencias y contrarreferencias; insuficiente dotación de medicamentos a las farmacias; falta de organización e información en el fichaje; insuficientes mecanismos de información sobre el SUS; necesidad de contar con instancias de defensa para el ejercicio del derecho al reclamo de los pacientes; desconocimiento del personal de salud respecto al trato preferente previsto en la Ley N.º 1152; ausencia de planes de mejora continua; cancelación de recursos del SUS a los hospitales de tercer nivel, y ausencia de la Política SAFCI. Los hallazgos de la investigación permitirán identificar problemáticas, con el objeto de realizar ajustes al SUS y mejorar la atención a los beneficiarios.

- **Implementación de los defensores de la salud del asegurado**

La Defensoría de Pueblo, en el marco del proyecto Defensores del Paciente que cuenta actualmente con más de 50 defensores y defensoras a nivel nacional, ha gestionado ante la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social a Corto Plazo (ASUSS) la elaboración de una propuesta normativa para facilitar la implementación de las oficinas de las y los defensores de la salud al interior de los hospitales de los entes gestores. Como resultado de las gestiones realizadas, en 30 de diciembre de 2021, la ASUSS emitió el Instructivo INS/ASUSS/DGE/DTFyCSS/UFS N.º 0002/2021, mediante el cual dispone la implementación del “DEFENSOR DE LA SALUD DEL ASEGURADO” en los entes gestores, con el objeto de garantizar el acceso oportuno a las prestaciones de salud.

El proyecto Defensores del Paciente, impulsado por la Defensoría del Pueblo desde el 2012, se constituye en instancias de defensa de derechos del paciente, en espacios que brindan un servicio personalizado a los pacientes o familiares, canalizan la solución de reclamos referentes a maltratos, negativa de información y de atención, y otras situaciones que son recurrentes en hospitales públicos, de la seguridad social a corto plazo y privados referentes al servicio prestado, emergentes de la relación médico-paciente/familiar. Busca que la población tenga las garantías necesarias, para que durante su estadía en un establecimiento de salud pueda ser atendida con calidad, celeridad, gratuidad, eficiencia y calidez, en el marco del respeto, diálogo y solidaridad.

En la gestión 2021, el proyecto ha sido fortalecido permanentemente, mediante acciones relacionadas a mantener vigente estas instancias de defensa y se impulsó la creación de nuevas oficinas a nivel nacional.

Caso emblemático

La Defensoría del Pueblo tomó conocimiento del caso de la niña C.C.R.A., a través de una solicitud de intervención realizada de manera conjunta por la Fundación Acción Andina Bolivia y la mamá de la menor, ante el Ministerio de Salud y Deportes, con el objeto de obtener autorización, por vía de excepción, para la adquisición del cannabis medicinal para el tratamiento de la niña.

De acuerdo con los antecedentes, la niña fue diagnosticada con parálisis cerebral distónica severa y sufre convulsiones propias de su condición, que no le permiten una calidad de vida óptima; razón por la que requiere de terapias multidisciplinarias y farmacoterapia en forma indefinida, así como asistencia y supervisión permanente para el desarrollo de sus funciones regulares diarias. Además, los informes médicos señalan que el uso del cannabis medicinal ha dado resultados positivos en esta paciente, pues ha mejorado su salud de manera considerable.

En septiembre de 2020, la familia solicitó a AGEMED autorización para internar a nuestro país la referida sustancia. En respuesta, AGEMED aprobó un procedimiento en el marco de la Ley de Medicamentos N.º 1737, pero éste dificultaba la importación debido a las modificaciones en los requisitos.

La Defensoría del Pueblo gestionó las reuniones necesarias y realizó las solicitudes formales pertinentes y las acciones ante la AGEMED para que los requisitos sean aclarados y así puedan ser presentados por la familia de la niña. Todas estas gestiones lograron la emisión de la Resolución Administrativa, que autoriza la importación del cannabis medicinal exclusivamente para uso compasivo en el tratamiento médico de la menor de edad, bajo la supervisión de un médico tratante en Bolivia.

- **Pronunciamientos públicos**

En la gestión 2021, la Defensoría del Pueblo emitió 27 pronunciamientos públicos en diferentes temáticas en salud: “La Defensoría del Pueblo pide al Gobernador de La Paz garantizar la atención ininterrumpida de la unidad de oncología del hospital de Clínicas”; “La Defensoría del Pueblo pondera que la vacuna Sputnik V se aplique con prioridad al personal de salud que combate a la COVID-19”; “Defensoría del Pueblo reprocha el paro médico de Santa Cruz y exhorta al sector a optar por el diálogo”; “La Defensoría del Pueblo demanda a las autoridades de Santa Cruz generar espacios de diálogo para evitar el paro de salud”; “La Defensoría del Pueblo exhorta a las autoridades departamentales y municipales de Santa Cruz y a los trabajadores en salud movilizados a sentarse a la mesa de diálogo”; “Defensoría del Pueblo rechaza paro médico y demanda al sector salud y al gobierno abrir espacios de diálogo”; “Defensoría del Pueblo constata que en 73% de centros de salud que verificó, la atención de pacientes fue normal”; “Defensoría del Pueblo verifica 56 centros de salud públicos y de la seguridad social y evidencia que el 80% no acata el paro”; “Tercera verificación Defensorial establece que el 80% de los establecimientos de salud no cumple el paro médico”; “Defensoría del Pueblo pide un proceso transparente en la distribución del nuevo lote de vacunas contra la COVID-19 que llegó al país”; “Defensoría del Pueblo advierte que las intervenciones pacíficas a clínicas privadas por particulares se consideran una medida de hecho”; “Defensoría del Pueblo verifica que el 80% de establecimientos de salud no acata nuevo paro médico”; “Defensoría del Pueblo y gobierno municipal de Potosí posesionan a responsables de las oficinas del Defensor del Paciente en 17 centros de salud”; “Defensoría del Pueblo advierte poca afluencia de pacientes renales y oncológicos en los centros de salud del área rural para la vacunación contra la COVID-19”; “Defensoría del Pueblo advierte insuficiente información en la vacunación a pacientes renales y con cáncer”; “Al conmemorar el Día Mundial de la Salud, la Defensoría del Pueblo exhorta al Estado a reforzar las medidas contra la COVID-19”; “La Defensoría del Pueblo pide a la CNS mejorar la organización e información en la

vacunación contra la COVID-19 de personas adultas mayores”; “Defensoría del Pueblo advierte que sólo existen 135 unidades de terapia intensiva para pacientes COVID-19 en hospitales de la CNS”; “Defensoría del Pueblo reprocha inacción de la CNS frente a demandas de pacientes renales y oncológicos y le exige iniciar un proceso de diálogo”; “Defensoría del Pueblo condena gasificación cerca de los predios de la CNS donde pacientes renales y oncológicos se encuentran en huelga de hambre”; “Defensoría del Pueblo pide al nuevo gerente general de la CNS acciones inmediatas para solucionar los problemas estructurales”; “Defensoría del Pueblo coadyuva en la reinstalación de mesas técnicas para solucionar el conflicto de la Caja Nacional de Salud”; “Defensoría del Pueblo y CIES La Paz reestablecen el funcionamiento de la oficina del Defensor del Paciente”; “Gestiones defensoriales posibilitan que el Estado autorice la importación de cannabis medicinal para el tratamiento de una niña”; “Defensoría del Pueblo viabiliza acuerdo entre trabajadores de salud movilizados y el Ministerio de Salud”; y “Gestión defensorial posibilita la implementación del Defensor de la Salud del Asegurado en hospitales de la seguridad social”.

2. Derecho al Trabajo

La Defensoría del Pueblo, en la gestión 2021, ha realizado acciones destinadas a promover el cumplimiento de los derechos laborales, conforme se detalla a continuación:

- **Investigación sobre las condiciones de los Trabajadores de la Zafra de la caña de azúcar del Oriente boliviano**

Una de las formas de trabajo más requeridas en el campo es la zafra de la caña de azúcar y la mayor producción se centra en el departamento de Santa Cruz, en nueve municipios: Santa Cruz de la Sierra, La Guardia, El Torno, Cotoca, Warnes, Portachuelo, Montero, Mineros y General Saavedra¹⁸, y además promueve la contratación de miles de trabajadores que migran desde Potosí y Chuquisaca, quienes carecen de buenas condiciones laborales.

La Defensoría del Pueblo ha considerado necesario realizar una Investigación Defensorial para evidenciar las medidas de protección asumidas por el Estado sobre las condiciones laborales, salud, vivienda y alimentación de los trabajadores zafreiros y sus familias. Se ha solicitado información escrita al: Ministerio de Educación; Ministerio de Salud; Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social; al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz; a los Gobiernos Autónomos Municipales de Montero, Warnes, y Alonzo Fernández; asimismo, se hizo entrevistas al Jefe de Inspectorías de la Jefatura Regional del Trabajo de Montero, un Dirigente Zafreiro, y a dos empleadores; y se obtuvo testimonio de cinco trabajadores zafreiros. Además, en agosto de 2021, se han realizado verificaciones defensoriales en 14 campamentos zafreiros de los municipios de Warnes, Alonzo Fernández, Mineros, Portachuelo y Montero del departamento de Santa Cruz.

Entre los hallazgos, se pueden señalar: de los 153 trabajadores que prestan servicios en los 14 campamentos zafreiros, ninguno cuenta con contrato de trabajo, se les cancela Bs 28 a 31 por tonelada, por día un trabajador saca entre tres a cinco toneladas; en el 32% de los campamentos no se les proporciona instrumentos de trabajo (machete); y ninguno de los trabajadores recibe ropa de trabajo.

¹⁸ OIT Documento N° 155: Bolivia, Trabajo Infantil en la zafra de caña de azúcar: Una evaluación rápida. Pag. 15.

En cuanto a los servicios de salud, ninguno de los 14 campamentos tiene posta de salud, ni personal médico; el 71,4% no cuenta con botiquín de primeros auxilios y los restantes 28,6% no tienen medicamentos. En el 42,8% de los campamentos, los trabajadores refirieron que cuentan con un seguro de salud privado.

Respecto a las viviendas de los trabajadores, el 23% de los campamentos verificados se encuentran en condiciones extremadamente precarias; algunas son carpas cubiertas con calamina y nylon, como en el campamento 05 A “La Bélgica”; otras, si bien son de ladrillo, carecen de ventanas y los techos tienen huecos, como en el campamento Venado; también existen ambientes comunes, como en un campamento de Portachuelo, donde en un espacio sin paredes los trabajadores han habilitado carpas en mal estado y habitan en pésimas condiciones higiénicas.

Ninguno de los campamentos tiene sistema de agua potable, solamente el 14,2% de los campamentos tiene agua en bidones o turril, y el restante 21,4% saca agua de pozo con noria o con bombas de agua. En cuanto a la alimentación, en el 78,5% de los campamentos los empleadores no les brindan ningún tipo de alimentos; en el restante 21,4% reciben víveres.

Con relación a los servicios higiénicos, se ha identificado que el 85,7% de los campamentos zafreros no cuenta con baños, el 7,1% tenía una letrina y sólo el 7,1% contaba con baño diferenciado para hombre y mujeres (COFADENA); asimismo, en ninguno se advirtió el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, los trabajadores no usaban barbijos ni desinfectantes de manos; tampoco se realizaban fumigaciones ni rastrillajes ni campañas de vacunación.

La verificación fue acompañada con el Jefe Regional de Trabajo de Montero, quien ante las vulneraciones identificadas intervino tomando contacto con los empleadores que se encontraban en el lugar para atender los casos identificados.

Los hallazgos fueron sistematizados para la elaboración de un Informe Defensorial, el cual emitirá recomendaciones defensoriales al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social con la finalidad de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores zafreros.

- Seguimiento al Informe Defensorial sobre Verificación a la Zafra de la Caña de Azúcar en el municipio de Bermejo – Tarija 2016, DP/RD/LPZ/3/2017

La Defensoría del Pueblo, en el Informe Defensorial sobre Verificación a la Zafra de la Caña de Azúcar en el municipio de Bermejo-Tarija 2016, DP/RD/LPZ/3/2017, ha develado las precarias condiciones laborales de los trabajadores zafreros de la caña de azúcar del municipio de Bermejo-Tarija. En el marco del seguimiento a las recomendaciones defensoriales, cada gestión se realizan acciones para que progresivamente se mejoren las condiciones de los campamentos zafreros; es así que, que en la Gestión 2021 se ha propiciado con la Red de Salud de Bermejo que se realicen el fumigado de los campamentos, la desratización y entrega de pastillas potabilizadoras, se garantizaron, al menos, 4.000 pastillas para todos los campamentos zafreros. Asimismo, se impulsó con la Jefatura Regional de Bermejo que se ejecuten inspecciones a los campamentos zafreros, donde se evidenció que no reunían las condiciones laborales, por consiguiente se emitieron las sanciones y ante el incumplimiento fueron judicializadas.

- **Seguimiento de Informes Defensoriales: Informe Defensorial "Inspectorías del Trabajo no Garantizan Cumplimiento de Derechos Laborales"**

El Informe Defensorial "Inspectorías del Trabajo no Garantizan Cumplimiento de Derechos Laborales" revela que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social no ha dado cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión de expertos en la aplicación de convenios y recomendaciones (CEACR) de la Organización internacional del Trabajo (OIT). En el marco del seguimiento a las recomendaciones defensoriales, en el primer semestre de la gestión 2021 se realizaron verificaciones defensoriales a 21 oficinas de Inspectorías del trabajo de las Jefaturas Departamentales del Trabajo de La Paz, Oruro, Potosí, Cochabamba, Chuquisaca, Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando y de las Jefaturas Regionales de El Alto, Montero, Warnes, Puerto Suárez, Monteagudo, Riberalta, Yacuiba, Bermejo, Tupiza, Villazón, Uyuni y Llallagua.

Producto de esta intervención se evidenció que el 28% no contaba con Jefe/a Departamental o Regional del Trabajo, el 36% tenía acefalías en los cargos de inspectores; asimismo, se observó que en el último trimestre de la gestión 2020 las oficinas de Cochabamba, Chuquisaca, Pando, Santa Cruz, Riberalta, Puerto Suárez, Yacuiba, Warnes, Bermejo, Uyuni, Llallagua no realizaron ninguna inspección laboral ni técnica; de igual forma, en la mayoría de las oficinas no implementaron mecanismos digitales de recepción de denuncias.

Igualmente, se advirtió que el 76% no cuenta con líneas telefónicas gratuitas de recepción de denuncias, y 28,5% no contaba con plataformas virtuales de atención de denuncias. Finalmente, sobre las medidas de bioseguridad adoptadas para la prevención de la COVID-19, se detectó la presencia de aglomeraciones en 10 oficinas (49%); y que cinco oficinas (Oruro, Santa Cruz, Yacuiba, Warnes y Montero) no disponen de letreros informativos sobre medidas de prevención de la COVID-19.

Los hallazgos fueron puestos en conocimiento de la Ministra de Trabajo, Empleo y Previsión Social, que, en reunión con la Defensora del Pueblo, se comprometió a fortalecer las oficinas de las Inspectorías Laborales, instruir la ejecución de inspecciones laborales y técnicas, y sancionar a los funcionarios que no realizaron inspecciones y que obstaculizaron la labor de la Defensoría del Pueblo. Se realizó el seguimiento correspondiente para su cumplimiento.

A finales de la gestión 2021, se procedió a una segunda verificación a siete Jefaturas Departamentales del Trabajo Oruro, Potosí, Cochabamba, Santa Cruz, Chuquisaca, Tarija, Beni y Pando; y siete Jefaturas Regionales del Trabajo Uyuni, Tupiza, Villazón, Llallagua, Chapare, Yacuiba y Puerto Suárez. Se logró evidenciar que en su mayoría se mejoraron los ambientes para la atención al público; sin embargo, en Llallagua, Cochabamba y Puerto Suárez no disponían de sala de espera, por lo que los usuarios se encontraban parados afuera de las instalaciones. Asimismo, en Santa Cruz, Uyuni, Llallagua, Chapare, Pando, Beni, implementaron una línea gratuita de denuncia; y el 70% habilitó líneas de WhatsApp.

Sobre las inspecciones laborales y técnicas realizadas durante la gestión 2021, el 100% de las oficinas realizaron inspecciones laborales y técnicas en Cochabamba. Se

alcanzaron a 252 inspecciones y en otras oficinas realizaron también reinspecciones, como en el caso que ejecutó 71 laborales, 33 técnicas y 15 reinspecciones.

Con relación a las medidas de bioseguridad, en su generalidad mejoraron su aplicación. Se observó que tanto personal como usuarios usan barbijo, hay distanciamiento y desinfección de manos, si bien en el 53,8% se reportó aglomeración se vio que se mantuvo el distanciamiento social, y el 92,3% de las oficinas existen letreros informativos sobre las medidas de prevención de la COVID 19, con excepción de la Oficina Regional del Trabajo de Puerto Suárez.

Por otro lado, cabe hacer notar que en la Jefatura Departamental del Trabajo de La Paz negó la ejecución de la Verificación Defensorial y, debido a que es recurrente la negativa de colaboración, se presentó una denuncia en diciembre contra esta oficina, por obstaculización a la labor Defensorial en el marco del artículo 223 de la norma fundamental. La Unidad de Transparencia del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social se encuentra investigando.

- Incidencia para la aprobación del Decreto Supremo N.º 4589 que Reglamenta la Ley de Regulación del Trabajo Asalariado del Hogar

Por medio del pronunciamiento realizado por la Federación Nacional de Trabajadoras Asalariadas del Hogar, de 25 de marzo de 2021, respecto a la elaboración del Decreto Reglamentario del Seguro a la Caja Nacional de Salud previsto en el artículo 24 de la Ley N.º 2450 de 9 de abril de 2003, la Defensoría del Pueblo, en mesas de trabajo donde participaron el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, Ministerio de Salud y Deportes, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, la Caja Nacional de Salud y la UDAPE, incidió para que en la propuesta normativa del reglamento referido se flexibilicen los requisitos para la afiliación de las trabajadoras y trabajadores del hogar a la Caja Nacional de Salud (CNS). Se logró que se excluya la presentación del contrato de trabajo visado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, como requisito indispensable y se sustituya por la presentación de una declaración jurada de la empleadora, y a su vez, se incorpore un artículo sobre sanciones al incumplimiento de afiliación, aportes que fueron considerados e incluidos en los artículos 5 y 14 del Decreto Supremo N.º 4598.

El 28 de septiembre de 2021, se promulgó el Decreto Supremo N.º 4598, el cual permite la afiliación a la CNS de las trabajadoras y trabajadores del hogar. Así, el 8 de octubre de 2021, se afilió a la primera trabajadora del hogar, acto que acompañó la Defensoría del Pueblo.

Asimismo, en coordinación con la Federación Nacional de Trabajadoras Asalariadas del Hogar (FENATRAHOB), se elaboró un *spot* publicitario que fue difundido en redes sociales de la Defensoría del Pueblo, sobre el derecho de la afiliación de las trabajadoras y trabajadores del hogar.

3. Derecho a la Educación

Con la finalidad de exigir la implementación de medidas de bioseguridad y equipamiento de equipos computacionales y servicios de internet ante los Gobiernos Autónomos Municipales, en enero de 2021 se realizaron verificaciones defensoriales a 125 establecimientos educativos, advirtiendo que 23 establecimientos aún permanecían cerrados sin prestar ningún tipo de atención. De las 102 Unidades Educativas que se ingresaron, se observó que el 12,7% no contaba con el servicio de agua potable, como en Potosí (Elizardo Pérez y 6 de Junio B), Cochabamba (Francisco Javier Valdivieso Luna, Eduardo López y San Antonio de Pucara), Tarija (Hermann Gmeiner, San Jorge, Naval Monzón, Pampa Galana, San Luis y San Mateo), Cobija (Sofía Calpiñeiro), Ribalta (La Esperanza – Cothaf), Yacuiba (19 de Marzo); asimismo, ninguno de los establecimientos, disponía de letreros informativos visibles o afiches sobre los riesgos de la COVID-19 y la forma de prevenir contagios (lavado de manos, distanciamiento social, uso de barbijos, entre otras medidas). Por otro lado, en la entrevista a 88 Directores de Unidades Educativas, la mayoría indicó que no disponen de un profesional en salud para la atención médica y el 52% desconocía el manejo de protocolos de bioseguridad de prevención de la COVID-19

Ante los hallazgos develados, la Defensoría del Pueblo exhortó a los GAMs a cumplir su responsabilidad financiera y obligación indeclinable de sostener, garantizar y gestionar la educación.

- Seguimiento al cumplimiento al descuento de pensiones en Unidades Educativas Privadas

Bajo conocimiento de las denuncias de padres de familia de unidades educativas privadas en el proceso de inscripción de la gestión 2021, por incumplimientos de descuentos de pensiones, se impulsó ante el Ministerio de Educación que se emita la Resolución Ministerial N.º 0057/2021, que dispone la tabla de ajuste porcentual, y el Instructivo IT/VER N.º 008/2021, que instruye a las Direcciones Distritales de Educación aplicar sanciones ante el incumplimiento de descuentos. Asimismo, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la mencionada Resolución Ministerial, en coordinación con el Ministerio de Educación y las Direcciones Distritales de Educación se participó en inspecciones a Unidades Educativas Privadas. En la ciudad de La Paz, se intervinieron las Unidades Educativas Don Bosco y San Calixto; actividad que fue replicada por el Ministerio de Educación y las Direcciones Distritales en las ciudades capitales del país.

- Investigación Defensorial sobre el acceso a la educación inclusiva de estudiantes con discapacidad

En el ámbito educativo, las personas con discapacidad están propensas a sufrir un elevado riesgo de exclusión por las barreras ideológicas, físicas, legales, financieras y de actitud que les impiden ejercer su derecho a la educación. La Defensoría del Pueblo, en la gestión 2021, ha realizado una investigación defensorial a nivel nacional con el fin de determinar si las medidas que ha adoptado el Estado garantizan el acceso a la educación inclusiva de las personas con discapacidad. Es así que se ha solicitado información al Ministerio de Educación, a las nueve Direcciones Departamentales de Educación, a 26 Direcciones Distritales de Educación y 18 Gobiernos Autónomos Municipales. Asimismo, se realizaron entrevistas a 39 Directores de Unidades

Educativas; se han verificado 39 establecimientos educativos fiscales y de convenio, y 26 Centros de Educación Especial.

La investigación develó que persisten las condiciones de inaccesibilidad a entornos educativos inclusivos. De las 39 infraestructuras educativas fiscales y de convenio verificadas, el 69% no tiene rampas y el 72% carece de pasos peatonales al ingreso de las construcciones; el 82% no presenta baños con espacios amplios para el desplazamiento de estudiantes con discapacidad motora, 92% no dispone de barandas de apoyo; y, las aulas en un 79% son inadecuadas; incluso existen obstáculos arquitectónicos en construcciones recientes.

Asimismo, existen debilidades en la implementación de los 28 Programas de Atención Educativa desarrollados para la inclusión de PCDs; por la ausencia de definición de mecanismos de monitoreo y supervisión; y la imprecisión en la delegación de estas funciones por los diferentes niveles de Estado. Asimismo, se carecen de Programas de inclusión para PcD mental o psíquica. A su vez, los documentos curriculares desarrollados para PcDs, a más de siete años de su aprobación, aún no han sido plenamente implementados, debido a que las diferentes instancias de Estado no están asumiendo su corresponsabilidad. Los procesos formación y de sensibilización de las maestras y maestros presentan debilidades; se ha advertido en la entrevista a 39 directores que sólo el 20,5% recibe formación por instituciones y programas oficiales; y el 71,79% no contaría con personal capacitado.

Los diferentes niveles de Estado no están asumiendo acciones efectivas para la provisión de materiales educativos inclusivos; habida cuenta de que el 90% de UEs verificadas no cuenta con estos materiales; ni el 87% dispone de mobiliario escolar que ofrezca las condiciones físicas accesibles para todos los estudiantes, tampoco tiene herramientas pedagógicas como pizarras accesibles.

Existe baja cobertura de estudiantes con discapacidad incluidos en el Subsistema de Educación Regular, de 15.363 UEs Fiscales y de Convenio sólo 1.486 albergan a estudiantes con discapacidad o población relacionada; lo que equivale al 9,67% del total; asimismo, de 2.646.114 estudiantes matriculados (2.272.343 Fiscales y 373.771 de Convenio) existen de 1.839 PcDs incluidos, que representan el 0,069%. En el nivel de primaria, se registra la mayor cantidad de PcD incluidas con un porcentaje del 74% en la gestión 2021 y 64% en la 2020. Los estudiantes con discapacidad intelectual registran 61% de la población incluida en escuelas regulares.

Los hallazgos fueron sistematizados para la elaboración de un Informe Defensorial, el cual emitirá recomendaciones defensoriales al Ministerio de Educación, Direcciones Departamentales y Distritales de Educación, Gobiernos Autónomos Municipales y Directores de Unidades Educativas, respectivamente. El informe será emitido en la gestión 2022.

- Investigación Defensorial sobre Modalidades de Atención Educativa (Distancia, semipresencial y presencial)

Ante la clausura del año escolar en la gestión 2020 y la Resolución 050/2020 de la Sala Constitucional Primera del Tribunal Departamental de La Paz, que resolvió dejar sin efecto esa determinación del Ministerito de Educación, en la gestión 2021, la Defensoría

del Pueblo ha realizado un seguimiento a la continuidad de las labores educativas. Con el objetivo de determinar las limitaciones para el ejercicio del derecho a la educación con disponibilidad, accesibilidad y aceptabilidad, en las modalidades de atención educativa (distancia, semipresencial y presencial), implementadas ante la pandemia de la COVID-19 en Unidades Educativas Fiscales, se ha realizado una investigación defensorial en septiembre, octubre y noviembre de la gestión pasada.

La investigación tuvo un alcance nacional. Se solicitó información al Ministerio de Educación, a las nueve Direcciones Departamental de Educación, a 33 Direcciones Distritales de Educación y 32 Gobiernos Autónomos Municipales, además se entrevistó a 77 Directores de Unidades Educativas y 72 maestras y maestros; y se obtuvieron 28 testimonios de padres de familia. Por otro lado, se ha procedido a realizar verificaciones defensoriales a 43 establecimientos educativos fiscales del área urbana, periurbana y rural que se encontraban bajo la modalidad semipresencial o presencial. Entre los hallazgos más relevantes, se tiene que alrededor del 10% de establecimientos no cuenta con el servicio de agua potable regular y 5% no dispone de este servicio. Aproximadamente, el 72% de las Unidades Educativas visitadas tiene alcantarillado, y el restante 28% utiliza otros métodos de evacuación de aguas servidas, como ser el pozo séptico. Respecto al servicio de internet, de la información recabada en las entrevistas a las 72 maestras y maestros que se encuentran en la modalidad a distancia, la mayoría señaló que cubren con sus propios servicios los costos de internet y en el caso de los estudiantes los padres de familia cancelan los gastos por este servicio. Toda la información recopilada será incorporada en un informe defensorial, que se emitirá en la gestión 2022.

4. Trata y Tráfico de Personas

- Incidencia Normativa y/o Política Pública

- Se ha elaborado una propuesta de modificaciones a la Ley N.º 263 Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, la cual fue elaborada y remitida a la Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional contra la Trata de Personas (CPCTTP). Realizado el seguimiento, el documento se encuentra siendo considerado dentro de la consultoría para la modificación de esta norma, contratada por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, cuyo producto será presentado a los miembros del CPCTTP.
- Se ha elaborado una Guía para el funcionamiento de Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de personas, la cual fue propuesta a la Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional de lucha contra la Trata y Tráfico de personas.

- Vigencia y ejercicio de DDHH

- Se han realizado acciones de incidencia para el correcto funcionamiento de los Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de Personas, en tal sentido se solicitó a los Gobiernos Autónomos Departamentales, que ejercen la Presidencia de los Consejos Departamentales Contra la Trata y Tráfico de Personas, información sobre las actividades desarrolladas en la gestión 2020, la ejecución de las actividades, así como la programación para la presente gestión, además de remitir el reglamento de funcionamiento de esa instancia. Se han identificado debilidades en estas instancias como ser:
 - Se evidencia la inexistencia de Políticas Departamentales de Prevención, Atención, Protección y Reintegración Integral de las Víctimas de Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos en los Consejos Departamentales de lucha contra la trata y tráfico de personas.
 - Las Gobernaciones de Tarija y Chuquisaca han mencionado que no cuentan con información o antecedente alguno en sus archivos referidos a las acciones que se hubieran realizado desde el Consejo Departamental, en anteriores gestiones.
 - La composición de los Consejos Departamentales no es similar en todos los departamentos. Únicamente los CDCTTPs de Oruro y Tarija han incluido a la totalidad de los GAMs, en tanto que La Paz, Potosí y Cochabamba incorporaron a algunos municipios. En el caso del CDCTTP de Santa Cruz, excepto el GAM de Santa Cruz de la Sierra, los GAMs no son miembros permanentes y se relega su participación en los Comités de Coordinación Provincial. Se incumple el artículo 16 de la Ley N.º 263.
 - A diferencia de los CDCTTPs de Cochabamba y Santa Cruz, los reglamentos no señalan expresamente el órgano responsable de cumplir la función de Secretaría Técnica o General; aspecto que repercute en las tareas de coordinación interinstitucional, continuidad a la gestión, manejo de archivos y apoyo técnico administrativo a los miembros de esos entes colegiados.
 - De los nueve Consejos Departamentales, los GADs de La Paz, Oruro, Potosí, Cochabamba, Tarija y Santa Cruz, que representan al 67%, reportaron contar con reglamentos internos aprobados por sus miembros. El GAD de Pando señaló no contar con esa norma reglamentaria aprobada; la Gobernación de Chuquisaca remitió el Reglamento del Consejo de Seguridad Ciudadana y la Gobernación del Departamento del Beni no brindó información.
 - De los seis Consejos Departamentales que indicaron contar con reglamento interno, únicamente los GADs de La Paz, Potosí y Cochabamba remitieron el instrumento de aprobación.
- Se ha elaborado un video de prevención de la trata y tráfico de personas mediante la realización de un experimento social sobre la captación de víctimas de trata de personas, mediante ofertas falsas de trabajo, experimento desarrollado en coordinación con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión

Social, Policía Boliviana y la Fundación Munasim Kullakita. El video fue presentado públicamente el Día Internacional de Lucha contra la Trata de Personas (23 de julio), durante un conversatorio desarrollado en la Feria Internacional del Libro.

- Se ha desarrollado conjuntamente la Unidad de Educación en Derechos Humanos, dependiente de la Adjuntaría de Promoción y Difusión, el curso de Derechos Humanos y Trata de Personas en Bolivia, que se desarrolló desde el 22 de marzo de 2021, durante cinco semanas el cual es abierto para el público en general, mediante la plataforma educativa de la Defensoría del Pueblo.
- En coordinación con la Unidad de Educación en Derechos Humanos de APD, se ha dado inicio a la segunda versión del Curso Especializado de Trata y Tráfico de Personas y Derechos Humanos, del cual participan un total de 178 personas de todo el país, el cual concluyó en octubre de 2021.
- Con la finalidad de realizar acciones de incidencia para la ratificación del protocolo 2014 de la OIT y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de migrantes por Tierra, Mar y Aire, se solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores que se realicen gestiones ante la Asamblea Legislativa Plurinacional.
- Se realizó un Curso Virtual sobre Derechos Humanos y Trata de Personas en 25 de marzo de 2021, dirigido a militares de la Primera División del Ejército, el BAT.PM-IV "Sldo. Rodolfo Siles", BAT.ING-VI "Rioshino" y Bruno Racua, con asiento en el departamento de Pando. La actividad fue solicitada y coordinada con la Unidad de Educación en Derechos Humanos, dependiente de la Adjuntaría de Promoción y Difusión.

5. Personas con VIH/Sida

- Incidencia normativa y/o política pública

- Se ha elaborado una propuesta de protocolo de atención a personas que viven con VIH-Sida privadas de libertad, en coordinación con la Dirección General de Régimen Penitenciario, UNODC, Ministerio de Salud y Deportes, ASUNCAMI, REDBOL. La propuesta busca garantizar el acceso a pruebas, medicamentos y atención médica de forma permanente para las personas que se encuentran privadas de libertad.

La propuesta se encuentra en fase de aprobación por el Ministro de Gobierno y del Comité Técnico del Ministerio de Salud y Deportes para su posterior difusión en todas las Direcciones de Régimen Penitenciario y Centros Penitenciarios a nivel nacional.

- A través de acciones de incidencia en un caso emblemático, se impulsa la realización del estudio de genotipaje a todas las personas que viven con VIH en Bolivia, a efecto de que se les permita conocer el estado de salud, su

aceptabilidad a los antirretrovirales y mejorar el tratamiento que reciben.

- Acciones Defensoriales

- Mediante notas formales, se solicitó al Ministro de Salud y Deportes acciones concretas para garantizar el funcionamiento del Consejo Nacional del VIH-Sida (CONASIDA), a efecto de que se instale esta instancia y se puedan emitir políticas públicas en favor de las personas que viven con VIH/Sida. El mismo requerimiento fue realizado en la Nota DP/AVEDH/568.1 de 1 de diciembre de 2021, dirigida al Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia. Finalmente, en respuesta a la solicitud realizada por la Defensoría del Pueblo, se efectuó la reunión del CONASIDA en 17 de diciembre de 2021, a convocatoria del Ministerio de Salud y Deportes.

D.PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS

1. Comunicación

La Unidad de Comunicación, durante la gestión 2021, desarrolló actividades que tuvieron como principal objetivo coadyuvar en el fortalecimiento de la imagen institucional a través de la visibilización del trabajo y gestión defensorial, para incidir en la opinión pública, a través, principalmente, de los medios de comunicación (impresos, radiales televisivos, digitales) y redes sociales. Con ese objetivo, se realizaron las siguientes acciones:

- a. Se elaboraron 179 notas de prensa con información referida al trabajo desarrollado por la institución a través de sus distintas áreas sustantivas. Este material informativo fue difundido a medios de comunicación a nivel nacional, y fue publicado, al menos, 546 veces en medios impresos y portales digitales, cifra que puede ser mayor, puesto que no contempla la publicación en medios radiales, televisivos y redes sociales.

CUADRO N.º 1

NOTAS DE PRENSA ELABORADAS Y DIFUNDIDAS

N.º	TITULAR	PUBLICACIÓN PÁGINA WEB
1	DEFENSORÍA DEL PUEBLO FISCALIZARÁ UNIDADES EDUCATIVAS PARA GARANTIZAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA COVID-19 DURANTE EL RETORNO A CLASES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-fiscalizara-unidades-educativas-para-garantizar-medidas-de-prevencion-contra-la-covid-19-durante-el-retorno-a-clases
2	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO INICIA EN DESAGUADERO LA INSTALACIÓN DE MESAS TÉCNICAS PARA MODIFICAR LA LEY 348	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-inicia-en-desaguadero-la-instalacion-de-mesas-tecnicas-para-modificar-la-ley-348

3	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO ADVIERTE QUE, DURANTE LA PRIMERA OLA DE LA COVID-19, LA RESPUESTA ESTATAL FUE INSUFICIENTE E INOPORTUNA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-advier-te-que-durante-la-primera-ola-de-la-covid-19,-la-respuesta-estatal-fue-insuficiente-e-inoportuna
4	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE AL GOBERNADOR DE LA PAZ GARANTIZAR LA ATENCIÓN ININTERRUMPIDA DE LA UNIDAD DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-pide-al-gobernador-de-la-paz-garantizar-la-atencion-ininterrumpida-de-la-unidad-de-oncologia-del-hospital-de-clinicas
5	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO CENSURA QUE SÓLO EL 14% DE POSTULANTES A LAS PRIMERAS AUTORIDADES DE LAS GOBERNACIONES Y ALCALDÍAS SEAN MUJERES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-censura-que-solo-el-14de-postulantes-a-las-primeras-autoridades-de-las-gobernaciones-y-alcaldias-sean-mujeres
6	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO CENSURA QUE LAS AUTORIDADES NACIONALES NO HAYAN ACTIVADO MEDIDAS PARA EVITAR CONTAGIOS DE COVID-19 EN LOS CENTROS DE REINTEGRACIÓN SOCIAL	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-censura-que-las-autoridades-nacionales-no-hayan-activado-medidas-para-evitar-contagios-de-covid-19-en-los-centros-de-reintegracion-social
7	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXIGE AL ESTADO ACCIONES URGENTES DE PROTECCIÓN EN FAVOR DE LOS ADULTOS MAYORES FRENTE A LA PANDEMIA DE LA COVID-19	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-exige-al-estado-acciones-urgentes-de-proteccion-en-favor-de-los-adultos-mayores-frente-a-la-pandemia-de-la-covid-19
8	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN ESTABLECER LÍMITES Y REBAJAS EN LAS PENSIONES ESCOLARES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-pide-al-ministerio-de-educacion-establecer-limites-y-rebajas-en-las-pensiones-escolares
9	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEMANDA A LA POLICÍA BOLIVIANA PROCESAR A EFECTIVOS QUE HICIERON USO DESPROPORCIONAL DE LA FUERZA EN CONTRA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-demanda-a-la-policia-boliviana-procesar-a-efectivos-que-hicieron-uso-desproporcional-de-la-fuerza-en-contrade-personas-con-discapacidad
10	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DETECTA QUE CENTROS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON VIH/SIDA NO REÚNEN LAS CONDICIONES NECESARIAS DE INFRAESTRUCTURA NI DE PERSONAL	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-detecta-que-centros-de-atencion-para-personas-con-vih-sida-no

		<u>reunen-las-condiciones-necesarias-de-infraestructura-ni-de-personal</u>
11	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA FISCALIZACIÓN DE 18 UNIDADES EDUCATIVAS PRIVADAS DENUNCIADAS POR IRREGULARIDADES EN LAS INSCRIPCIONES	<u>https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-pide-al-ministerio-de-educacion-la-fiscalizacion-de-18-unidades-educativas-privadas-denunciadas-por-irregularidades-en-las-inscripciones</u>
12	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXIGE AL MINISTERIO PÚBLICO LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN EJEMPLAR A LA AGRESIÓN SUFRIDA POR DOS JÓVENES CON DIVERSA ORIENTACIÓN SEXUAL	<u>https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-exige-al-ministerio-publico-la-investigacion-y-sancion-ejemplar-a-la-agresion-sufrida-por-dos-juvenes-con-diversa-orientacion-sexual</u>
13	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO IDENTIFICA VIOLENCIA SIMBÓLICA CONTRA LA MUJER EN PROGRAMAS DE TELEVISIÓN	<u>https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-identifica-violencia-simbolica-contr-la-mujer-en-programas-de-television</u>
14	DEFENSORÍA DEL PUEBLO ADVIERTE DRÁSTICA DISMINUCIÓN DE PERSONAL, DENUNCIAS RECIBIDAS E INSPECCIONES EN LAS INSPECTORÍAS LABORALES DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19	<u>https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-advierte-drastica-disminucion-de-personal.-denuncias-recibidas-e-inspecciones-en-las-inspectorias-laborales-durante-la-pandemia-por-covid-19</u>
15	DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y CONAFRO FIRMAN CONVENIO PARA PROMOVER ACCIONES CONJUNTAS EN BENEFICIO DEL PUEBLO AFROBOLIVIANOCAMPESINOS	<u>https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-y-conafro-firman-convenio-para-promover-acciones-conjuntas-en-beneficio-del-pueblo-afroboliviano</u>
16	DEFENSORÍA DEL PUEBLO REPROCHA EL PARO MÉDICO DE SANTA CRUZ Y EXHORTA AL SECTOR A OPTAR POR EL DIÁLOGO	<u>https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-reprocha-el-paro-medico-de-santa-cruz-y-exhorta-al-sector-a-optar-por-el-dialogo</u>
17	DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE CELERIDAD EN AUDITORIA ESPECIAL SOBRE SUPUESTAS IRREGULARES EN LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN A LAS ESCUELAS NORMALES	<u>https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-pide-celeridad-en-auditoria-especial-sobre-supuestas-irregulares-en-los-examenes-de-admision-a-las-escuelas-normales</u>
18	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEMANDA A LAS AUTORIDADES DE SANTA CRUZ GENERAR ESPACIOS DE DIÁLOGO PARA EVITAR EL PARO DE SALUD	<u>https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-demanda-a-las-autoridades-de-santa-cruz-generar-</u>

		espacios-de-dialogo-para-evitar-el-paro-de-salud
19	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DETECTA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA LECO SANTA ROSA DE GUANAY POR LA ACTIVIDAD LA EMPRESA MINERA MARIO ORIHUELA EN UNA ÁREA DE COFADENA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-detecta-vulneracion-de-derechos-de-la-comunidad-indigena-leco-santa-rosa-de-guanay-por-la-actividad-la-empresa-minera-mario-orihuela-en-una-area-de-cofadena
20	DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONDENA ATAQUE A LA CARAVANA DE SÚMATE EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-condena-ataque-a-la-caravana-de-sumate-en-la-zona-sur-de-la-ciudad-de-cochabamba
21	DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECHAZA PRESIONES A SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE PARTICIPEN EN ACTOS PROSELITISTAS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-rechaza-presiones-a-servidores-publicos-para-que-participen-en-actos-proselitistas
22	DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE INVESTIGAR DENUNCIAS SOBRE ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA DOS CANDIDATAS DE PAN-BOL	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-pide-investigar-denuncias-sobre-acoso-y-violencia-politica-contra-dos-candidatas-de-pan-bol
23	DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONSTATA QUE EN 73% DE CENTROS DE SALUD QUE VERIFICÓ, LA ATENCIÓN A PACIENTES FUE NORMAL	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-constata-que-en-73de-centros-de-salud-que-verifico.-la-atencion-a-pacientes-fue-normal
24	DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y ALIANZAS QUE PARTICIPARÁN EN LAS ELECCIONES SUBNACIONALES QUE TOMEN EN CUENTA EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-pide-a-las-organizaciones-politicas-y-alianzas-que-participaran-en-las-elecciones-subnacionales-que-tomen-en-cuenta-el-enfoque-de-derechos-humanos
25	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO GESTIONA LA LIBERACIÓN DE UN CIUDADANO VENEZOLANO RETENIDO CONTRA SU VOLUNTAD EN UNA CLÍNICA PRIVADA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-gestiona-la-liberacion-de-un-ciudadano-venezolano-retenido-contra-su-voluntad-en-una-clinica-privada
26	DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECIBE DENUNCIAS DE COBROS EXCESIVOS POR LA ATENCIÓN DE CASOS COVID-19 EN CLÍNICAS PRIVADAS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-recibe-denuncias-de-cobros-excesivos-por-la-atencion-de-casos-covid-19-en-clinicas-privadas

27	DEFENSORÍA DEL PUEBLO VERIFICA 56 CENTROS DE SALUD PÚBLICOS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EVIDENCIA QUE EL 80% NO ACATA EL PARO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-verifica-56-centros-de-salud-publicos-y-de-la-seguridad-social-y-evidencia-que-el-80no-acata-el-paro
28	TERCERA VERIFICACIÓN DEFENSORIAL ESTABLECE QUE EL 80% DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD NO CUMPLE EL PARO MÉDICO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/tercera-verificacion-defensorial-establece-que-el-80de-los-establecimientos-de-salud-no-cumple-el-paro-medico
29	DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE UN PROCESO TRANSPARENTE EN LA DISTRIBUCIÓN DEL NUEVO LOTE DE VACUNAS CONTRA LA COVID-19 QUE LLEGÓ AL PAÍS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-pide-un-proceso-transparente-en-la-distribucion-del-nuevo-lote-de-vacunas-contr-la-covid-19-que-llego-al-pais
30	RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS 2020: POLICÍA BOLIVIANA, ÓRGANO JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO, LAS INSTITUCIONES MÁS DENUNCIADAS EN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/rendicion-publica-de-cuentas-2020policia-boliviana-organo-judicial-y-ministerio-publico-las-instituciones-mas-denunciadas-en-la-defensoria-del-pueblo
31	CONSEJO "POR UNA VEJEZ DIGNA" APRUEBA LOS «LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL COVID-19 EN CENTROS DE ACOGIDA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES» PROPUESTO POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/consejo-por-una-vejez-digna-aprueba-los-%C2%ABlineamientos-de-prevencion-y-abordaje-del-covid-19-en-centros-de-acogida-para-personas-adultas-mayores-propuesto-por-la-defensoria-del-pueblo
32	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO LOGRA QUE SE INSTALE LA MESA DE DIÁLOGO ENTRE EPSAS Y EL GOBIERNO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-logra-que-se-instale-la-mesa-de-dialogo-entre-epsas-y-el-gobierno
33	CON MEDIACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, AVANZA EL DIÁLOGO ENTRE GOBIERNO Y TRABAJADORES DE EPSAS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/conmediacion-de-la-defensoria-del-pueblo-avanza-el-dialogo-entre-gobierno-y-trabajadores-de-epsas
34	DEFENSORÍA DEL PUEBLO VERIFICA QUE EL 80% DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD NO ACATA NUEVO PARO MÉDICO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-verifica-que-el-80de-establecimientos-de-salud-no-acata-nuevo-paro-medico

35	DEFENSORÍA LAMENTA FALLECIMIENTO DE ESTUDIANTES DE LA UPEA Y PIDE AL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGAR Y ESTABLECER RESPONSABILIDADES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-lamenta-fallecimiento-de-estudiantes-de-la-upea-y-pide-al-ministerio-publico-investigar-y-establecer-responsabilidades
36	DEFENSORÍA DEL PUEBLO HALLA CONDICIONES INHUMANAS EN CÁRCELES DE MOCOVÍ, RIBERALTA Y GUAYARAMERÍN, Y DENUNCIA ABANDONO POR PARTE DEL GOBIERNO TRANSITORIO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-halla-condiciones-inhumanas-en-carceles-de-mocovi-riberalta-y-quayaramerin-y-denuncia-abandono-por-parte-del-gobierno-transitorio
37	DEFENSORÍA DEL PUEBLO IDENTIFICA DEFICIENCIAS Y LIMITACIONES EN LAS CAPACITACIONES A JURADAS Y JURADOS ELECTORALES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-identifica-deficiencias-y-limitaciones-en-las-capacitaciones-a-juradas-y-jurados-electorales
38	DEFENSORÍA DEL PUEBLO REALIZARÁ MONITOREO DURANTE EL PROCESO ELECCIONARIO Y HABILITA PLATAFORMA DIGITAL PARA RECIBIR DENUNCIAS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-realizara-monitoreo-durante-el-proceso-eleccionario-y-habilita-plataforma-digital-para-recibir-denuncias
39	DEFENSORÍA DEL PUEBLO VERIFICA 600 RECINTOS ELECTORALES Y ENCUENTRA FALTA DE INFORMACIÓN SOBRE EL VOTO PREFERENTE Y DEMORA EN LA APERTURA DE MESAS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-verifica-600-recintos-electorales-y-encuentra-falta-de-informacion-sobre-el-voto-preferente-y-demora-en-la-apertura-de-mesas
40	DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y GOBIERNO MUNICIPAL DE POTOSÍ POSESIONAN A RESPONSABLES DE LAS OFICINAS DEL DEFENSOR DEL PACIENTE EN 17 CENTROS DE SALUD	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-y-gobierno-municipal-de-potosi-posesionan-a-responsables-de-las-oficinas-del-defensor-del-paciente-en-17-centros-de-salud
41	DEFENSORÍA DEL PUEBLO ENTREGA LIBROS EN EL CENTRO CARCELARIO SANTO DOMINGO DE CANTUMARCA EN POTOSÍ	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-entrega-libros-en-el-centro-carcelario-santo-domingo-de-cantumarca-en-potosi
42	APRUEBAN NORMATIVAS PROPUESTAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN FAVOR DE HIJAS E HIJOS DE VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO Y PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN CAMARGO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/aprueban-normativas-propuestas-por-la-defensoria-del-pueblo-en-favor-de-hijas-e-hijos-de-victimas-de-feminicidio-y-para-prevenir-la-violencia-en-camargo

43	DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECOGE PETICIONES DE AUTORIDADES ORIGINARIAS DE DESAGUADERO PARA VIABILIZAR SU ATENCIÓN,	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-recoge-peticiones-de-autoridades-originarias-de-desaguadero-para-viabilizar-su-atencion
44	DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LA ONG CDC FIRMAN UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-y-la-ong-cdc-firman-un-convenio-de-cooperacion-interinstitucional-para-la-promocion-de-los-derechos-humanos
45	DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y SEO TV FIRMAN UN ACUERDO PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS PROVINCIAS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-y-seo-tv-firman-un-acuerdo-para-la-promocion-de-los-derechos-humanos-y-la-prevencion-de-la-violencia-en-las-provincias
46	DEFENSORÍA DEL PUEBLO ENCUENTRA QUE LOS PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIOS NO RECIBIERON PROTECCIÓN REFORZADA POR PARTE DEL ESTADO DURANTE LA PANDEMIA COVID-19	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-encuentra-que-los-pueblos-indigena-originarios-no-recibieron-proteccion-reforzada-por-parte-del-estado-durante-la-pandemia-covid-19
47	DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y MUNICIPIO DE VILLA MONTES ACUERDAN CONTINUAR CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL BÁSICO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-y-municipio-de-villa-montes-acuerdan-continuar-con-el-funcionamiento-de-la-oficina-del-defensor-del-paciente-en-el-hospital-basico
48	DEFENSORÍA DEL PUEBLO PRESENTA INFORME SOBRE LA FALTA DE PROTECCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 A REPRESENTANTES DE LOS PUEBLOS WEENHAYEK Y TAPIETE	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-presenta-informe-sobre-la-falta-de-proteccion-a-pueblos-indigenas-durante-la-pandemia-por-covid-19-a-representantes-de-los-pueblos-weenhayek-y-tapiete
49	DEFENSORÍA DEL PUEBLO ADVIERTE INSUFICIENTE INFORMACIÓN EN LA VACUNACIÓN A PACIENTES RENALES Y CON CÁNCER	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-advierde-insuficiente-informacion-en-la-vacunacion-a-pacientes-renales-y-con-cancer
50	INVESTIGACIÓN DEFENSORIAL CONSTATA INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 243 QUE DEJA EN DESPROTECCIÓN A MUJERES ASAMBLEÍSTAS, CONCEJALAS Y ALCALDESAS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/investigacion-defensorial-constata-incumplimiento-de-la-ley-243-que-deja-en-desproteccion-a-mujeres-asambleistas.-concejalas-y-alcaldesas

51	DEFENSORÍA DEL PUEBLO ADVIERTE POCA AFLUENCIA DE PACIENTES RENALES Y ONCOLÓGICOS EN LOS CENTROS DE SALUD DEL ÁREA RURAL PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-advier-poca-afluencia-de-pacientes-renales-y-oncologicos-en-los-centros-de-salud-del-area-rural-para-la-vacunacion-contra-la-covid-19
52	DEFENSORÍA DEL PUEBLO CAPACITARÁ A LA POLICÍA BOLIVIANA EN EL EJERCICIO Y VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-capacitara-a-la-policia-boliviana-en-el-ejercicio-y-vigencia-de-los-derechos-humanos
53	DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE INVESTIGACIÓN DILIGENTE EN CASO DE LA VIOLACIÓN SEXUAL DE UNA PACIENTE POR UN MÉDICO DE LA CLÍNICA AMID	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-pide-investigacion-diligente-en-caso-de-la-violacion-sexual-de-una-paciente-por-un-medico-de-la-clinica-amid
54	DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXIGE A LAS AUTORIDADES ACCIONES DILIGENTES Y EFECTIVAS CONTRA LOS FEMINICIDIOS Y VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-exige-a-las-autoridades-acciones-diligentes-y-efectivas-contra-losfeminicidios-y-violencia-hacia-las-mujeres
55	DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONDENA EL LINCHAMIENTO A UN INDÍGENA EN UNA COMUNIDAD TSIMANE Y PIDE A LAS AUTORIDADES A ESTABLECER RESPONSABILIDADES Y SANCIONES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-condena-el-linchamiento-a-un-indigena-en-una-comunidad-tsimane-y-pide-a-las-autoridades-a-establecer-responsabilidades-y-sanciones
56	DEFENSORÍA DEL PUEBLO PROMOVERÁ CON NUEVAS AUTORIDADES SUBNACIONALES ACCIONES CONJUNTAS PARA PREVENIR EL EMBARAZO ADOLESCENTE	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-promovera-con-nuevas-autoridades-subnacionales-acciones-conjuntas-para-prevenir-el-embarazo-adolescente
57	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EVIDENCIA TOTAL IRREGULARIDAD EN LAS CLASES DE LA UNIDAD EDUCATIVA URUS VILAÑEQUE DE CHALLAPATA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-evidencia-total-irregularidad-en-las-clases-de-la-unidad-educativa-urus-vilanyequ-de-challapata
58	COMITIVA LLEGA HOY A SAN BORJA CON DOS INDÍGENAS APREHENDIDOS ACUSADOS DE QUEMAR VIVO A UN INDÍGENA EN LA COMUNIDAD DE CANTUMARE	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/comitiva-llega-hoy-a-san-borja-con-dos-indigenas-aprehendidos-acusados-de-quemar-vivo-a-un-indigena-en-la-comunidad-de-cantumare

59	DEFENSORÍA DEL PUEBLO VERIFICA 271 RECINTOS ELECTORALES Y EVIDENCIA LARGAS FILAS SIN DISTANCIAMIENTO SOCIAL, DEMORA EN APERTURA DE MESAS Y AGLOMERACIÓN	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-verifica-271-recintos-electorales-y-evidencia-largas-filas-sin-distanciamento-social.-demora-en-apertura-de-mesas-y-aglomeracion
60	DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXHORTA URGENTE INSTALACIÓN DE MESAS DEPARTAMENTALES DE EMERGENCIA, PARA RESTITUIR EL DERECHO A VIVIR EN FAMILIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CENTROS DE ACOGIDA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-exhorta-urgente-instalacion-de-mesas-departamentales-de-emergencia.-para-restituir-el-derecho-a-vivir-en-familia-de-ninnyas.-ninnyos-y-adolescentes-en-centros-de-acogida
61	DEFENSORÍA DEL PUEBLO EVIDENCIA DISMINUCIÓN EN LA COMPRA Y ENTREGA DEL COMPLEMENTO NUTRICIONAL CARMELO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-evidencia-disminucion-en-la-compra-y-entrega-del-complemento-nutricional-carmelo
62	DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONVOCA NUEVAMENTE AL DIÁLOGO A ADEPCOCA Y ANUNCIA UN ANÁLISIS LEGAL Y TÉCNICO A LA RESOLUCIÓN 068 QUE TRASLADA EL MERCADO DE LA COCA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-convoa-nuevamente-al-dialogo-a-adepcoca-y-anuncia-un-analisis-legal-y-tecnico-a-la-resolucion-068-que-traslada-el-mercado-de-la-coca
63	DEFENSORÍA DEL PUEBLO PLANTEA ADELANTAR LAS ELECCIONES EN ADEPCOCA COMO ÚNICA SALIDA AL ACTUAL CONFLICTO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-plantea-adelantar-las-elecciones-en-adepcoca-como-unica-salida-al-actual-conflicto
64	DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE A LA CNS MEJORAR LA ORGANIZACIÓN E INFORMACIÓN EN LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-pide-a-la-cns-mejorar-la-organizacion-e-informacion-en-la-vacunacion-contr-la-covid-19-de-personas-adultas-mayores
65	INVESTIGACIÓN DEFENSORIAL EVIDENCIA QUE EL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA NO OTORGA CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/investigacion-defensorial-evidencia-que-el-sistema-de-la-universidad-boliviana-no-otorga-condiciones-de-accesibilidad-a-las-personas-con-discapacidad
66	DEFENSORÍA DEL PUEBLO OBSERVA CONMINATORIA JUDICIAL A MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LA CALIFICA COMO UNA LIMITACIÓN A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-observa-conminatoria-judicial-a-medios-de-comunicacion-y-la-califica-como-una-limitacion-a-la-libertad-de-expresion

67	DEFENSORÍA DEL PUEBLO IDENTIFICA QUE SÓLO EL 13% DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES TIENE PERSPECTIVA DE GÉNERO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-identifica-que-solo-el-13de-las-sentencias-judiciales-tiene-perspectiva-de-genero
68	DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO ACUERDAN ACCIONES PARA PROMOVER LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-y-universidad-amazonica-de-pando-acuerdan-acciones-para-promover-la-prevencion-y-atencion-de-violencia
69	DEFENSORA DEL PUEBLO ENTREGA MATERIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL BULLYING A NIÑAS Y NIÑOS DEL HOGAR DEL SEDEGES EN PANDO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensora-del-pueblo-entrega-material-sobre-prevencion-del-bullying-a-ninys-y-ninys-del-hogar-del-sedeges-en-pando
70	CONCEJO MUNICIPAL DE BOLPEBRA ADECUA SU REGLAMENTO DE COMITÉ DE ÉTICA A LA LEY 243 EN BASE A UNA PROPUESTA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/concejo-municipal-de-bolpebra-adequa-su-reglamento-de-comite-de-etica-a-la-ley-243-en-base-a-una-propuesta-de-la-defensoria-del-pueblo
71	MUNICIPIO DE PUERTO RICO PROMULGA DOS LEYES SUGERIDAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/municipio-de-puerto-rico-promulga-dos-leves-sugeridas-por-la-defensoria-del-pueblo-en-favor-de-ninys.-ninys-y-adolescentes-y-de-personas-adultas-mayores
72	DEFENSORA DEL PUEBLO ENTREGA MATERIAL PARA PREVENIR EL BULLYING A ESTUDIANTES DE COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO EN PANDO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensora-del-pueblo-entrega-material-para-prevenir-el-bullying-a-estudiantesde-comunidades-del-municipio-de-puerto-rico-en-pando
73	DEFENSORA DEL PUEBLO INAUGURA LA SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA "LIBROS POR REJAS" EN EL PENAL DE VILLA BUSCH EN COBIJA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensora-del-pueblo-inaugura-la-segunda-fase-del-programalibros-por-rejas%E2%80%9D-en-el-penal-de-villa-busch-en-cobija
74	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DENUNCIA QUE JEFATURA DE TRABAJO PERMITE LA SUBCONTRATACIÓN Y TERCERIZACIÓN DE OBREROS POR PARTE DE LA EMPRESA SINOHYDRO CORPORATION LIMITED	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-denuncia-que-jefatura-de-trabajo-permite-la-subcontratacion-y-tercerizacion-de-obreros-por-parte-de-la-empresa-sinohydro-corporation-limited

75	DEFENSORÍA DEL PUEBLO CELEBRA FALLO QUE DEJA SIN EFECTO LIBERACIÓN DE FEMINICIDA Y EXIGE QUE NUEVA RESOLUCIÓN DISPONGA SU DETENCIÓN	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-celebra-fallo-que-deja-sin-efecto-liberacion-de-feminicida-y-exige-que-nueva-resolucion-disponga-su-detencion
76	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO ENTREGA VÍVERES Y MATERIAL DE BIOSEGURIDAD AL CENTRO DE ACOGIDA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE TRINIDAD, BENI	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-entrega-viveres-y-material-de-bioseguridad-al-centro-de-acogida-sagrado-corazon-de-jesus-de-trinidad-beni
77	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO ENTREGA VÍVERES AL HOGAR DE NIÑOS TRINIDAD EN BENI	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-entrega-viveres-al-hogar-de-ninos-trinidad-en-beni
78	DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXIGE AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LA POLICÍA BOLIVIANA EJECUTAR LA DETENCIÓN PREVENTIVA DEL CONDENADO POR FEMINICIDIO LIBERADO EN COCHABAMBA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-exige-al-ministerio-publico-y-a-la-policia-boliviana-ejecutar-la-detencion-preventiva-del-condenado-por-feminicidio-liberado-en-cochabamba
79	DEFENSORA DEL PUEBLO INAUGURA EL PROGRAMA LIBROS POR REJAS EN LA CARCELETA DE SAN BORJA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensora-del-pueblo-inaugura-el-programa-libros-por-rejas-en-la-carceleta-de-san-borja
80	DEFENSORA DEL PUEBLO ES NOMBRADA MADRE DEL PUEBLO T' SIMANE	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensora-del-pueblo-es-nombrada-madre-del-pueblo-t%E2%80%99Dsimane
81	CIRCUITO DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, ORGANIZADO POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, LLEGA AL PUEBLO T' ISMANE	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/circuito-de-restitucion-de-derechos-humanos-organizado-por-la-defensoria-del-pueblo-llega-al-pueblo-t%E2%80%99ismane
82	DEFENSORÍA DEL PUEBLO EVIDENCIA QUE PERSISTEN DEFICIENCIAS EN EL HOSPITAL DE SAN BORJA, DEMANDA MEDIDAS URGENTES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-evidencia-que-persisten-deficiencias-en-el-hospital-de-san-borja-demanda-medidas-urgentes
83	DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y CENTRO ALBOR PROMUEVEN LA PRODUCCIÓN DE POESÍA PARA REFLEJAR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS EN HECHOS HISTÓRICOS DEL PAÍS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-y-centro-albor-promueven-la-produccion-de-poesia-para-reflejar-la-vulneracion-de-derechos-en-hechos-historicos-del-pais

84	DEFENSORÍA DEL PUEBLO VERIFICA 62 OFICINAS DE LA FELCV Y EVIDENCIA FALTA DE EQUIPAMIENTO QUE LIMITA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-verifica-62-oficinas-de-la-felcv-y-evidencia-falta-de-equipamiento-que-limita-la-atencion-a-victimas-de-violencia
85	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO AGUARDA QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ATIENDA OPORTUNAMENTE LOS PEDIDOS DEFENSORIALES DE ALLANAR LA ATENCIÓN A POBLACIONES VULNERABLES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-aguarda-que-la-fiscalia-general-del-estado-atienda-oportunamente-los-pedidos-defensoriales-de-allanar-la-atencion-a-poblaciones-vulnerables
86	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO SE SUMA AL PEDIDO DE EXTRADICIÓN DE ARTURO MURILLO Y DEMANDA UN PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-se-suma-al-pedido-de-extradicion-de-arturo-murillo-y-demanda-un-proceso-de-rendicion-de-cuentas-a-la-fiscalia-general-del-estado
87	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO ADVIERTE MÁS LIMITACIONES QUE AVANCES EN LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y RACISMO EN EL PAÍS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-advierte-mas-limitaciones-que-avances-en-la-lucha-contra-la-discriminacion-y-racismo-en-el-pais
88	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO INVESTIGA LA CONTAMINACIÓN DE LAS VERTIENTES DE AGUA DE LA COMUNIDAD CAMPO PAJOSO DE YACUIBA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-investiga-la-contaminacion-de-las-vertientes-de-agua-de-la-comunidad-campo-pajoso-de-yacuibab
89	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO ALERTA QUE NO ESTÁ FUNCIONANDO EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-alerta-que-no-esta-funcionando-el-sistema-de-proteccion-del-trabajo-infantil
90	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO LANZAN LA CAMPAÑA DE DONACIÓN DE LIBROS PARA LOS RECINTOS PENITENCIARIOS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-y-la-direccion-general-de-regimen-penitenciario-lanzan-la-campanya-de-donacion-de-libros-para-los-recintos-penitenciarios
91	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO HACE UN LLAMADO A LAS AUTORIDADES A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-hace-un-llamado-a-las-autoridades-a-garantizar-el-cumplimiento-de-los-derechos-de-las-personas-adultas-mayores

92	EL DOCUMENTAL "NO SOY DE AQUÍ. HISTORIAS DE REFUGIO EN BOLIVIA" FUE PRESENTADO POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/el-documentalno-soy-de-aquihistorias-de-refugio-en-bolivia%E2%80%9D-fue-presentado-por-la-defensoria-del-pueblo
93	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECUERDA A LA CONFERENCIA EPISCOPAL DE BOLIVIA QUE "LA FALSEDAD GENERA INJUSTICIA"	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-recuerda-a-la-conferencia-episcopal-de-bolivia-que-la-falsedad-genera-injusticia%E2%80%9D
94	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXHORTA A LAS AUTORIDADES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS A GARANTIZAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA CELEBRACIÓN DEL SOLSTICIO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-exhorta-a-las-autoridades-de-las-entidades-territoriales-autonomas-a-garantizar-la-conmemoracion-del-dia-internacional-de-la-celebracion-del-solsticio
95	DEFENSORA DEL PUEBLO DENUNCIA QUE LAS PRÁCTICAS REPRESIVAS POR PARTE DE LAS FUERZAS POLICIALES Y MILITARES CONTINÚAN PRESENTES EN BOLIVIA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensora-del-pueblo-denuncia-que-las-practicas-represivas-por-parte-de-las-fuerzas-policiales-y-militares-continuan-presentes-en-bolivia
96	DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE AL TCP Y AL ÓRGANO JUDICIAL RESOLUCIONES ENMARCADAS EN ESTÁNDARES DE DDHH PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA UNIÓN LIBRE	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-pide-al-tcp-y-al-organo-judicial-resoluciones-enmarcadas-en-estandares-de-ddhh-para-el-reconocimiento-de-la-union-libre
97	PERSISTE DESCONOCIMIENTO E INCUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/persiste-desconocimiento-e-incumplimiento-de-procedimientos-para-la-interrupcion-legal-del-embarazo-en-establecimientos-de-salud
98	DEFENSORÍA DEL PUEBLO ADVIERTE QUE SÓLO EXISTEN 135 UNIDADES DE TERAPIA INTENSIVA PARA PACIENTES COVID-19 EN HOSPITALES DE LA CNS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-advierde-que-solo-existen-135-unidades-de-terapia-intensiva-para-pacientes-covid-19-en-hospitales-de-la-cns
99	DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y UNICEF ACUERDAN ACCIONES EN BENEFICIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y EN CENTROS DE ACOGIDA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-y-unicef-acuerdan-acciones-en-beneficio-de-ninjas-ninos-y-adolescentes-migrantes-y-en-centros-de-acogida
100	DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE AL ESTADO CUMPLIR FALLO CONSTITUCIONAL Y ASEGURAR LA PRUEBA DE GENOTIPIAJE A UNA PERSONA CON VIH-SIDA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-pide-al-estado-cumplir-fallo-constitucional-y-asegurar-la-prueba-de-genotipaie-a-una-persona-con-vih-sida

101	DEFENSORÍA DEL PUEBLO PRESENTA PROYECTO DE LEY PARA GARANTIZAR SUBSIDIO ALIMENTICIO, BECAS, EMPLEO Y VIVIENDA SOCIAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ORFANDAD POR LA COVID-19	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-presenta-proyecto-de-ley-para-garantizar-subsidio-alimenticio.-becas.-empleo-y-vivienda-social-para-ninyas.-ninyos-y-adolescentes-en-orfandad-por-la-covid-19
102	DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y PROGETTOMONDO MLAL FIRMA UN CONVENIO PARA INCIDIR EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS ADOLESCENTES EN EL SISTEMA PENAL	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-y-progettomondo-mlal-firma-un-convenio-para-incidir-en-el-ejercicio-de-los-derechos-de-los-adolescentes-en-el-sistema-penal
103	DEFENSORÍA DEL PUEBLO REPROCHA INACCIÓN DE LA CNS FRENTE A DEMANDAS DE PACIENTES RENALES Y ONCOLÓGICOS Y LE EXIGE INICIAR UN PROCESO DE DIÁLOGO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-reprocha-inaccion-de-la-cns-frente-a-demandas-de-pacientes-renales-y-oncologicos-y-le-exige-iniciar-un-proceso-de-dialogo
104	DEFENSORÍA DEL PUEBLO LANZA CAMPAÑA PARA LA RECOLECCIÓN DE LIBROS PARA SUS PROGRAMAS "LIBROS POR REJAS" Y "LIBROS POR SUEÑOS"	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-lanza-campanya-para-la-recoleccion-de-libros-para-sus-programas-%E2%80%9Dlibros-por-rejas%E2%80%9D-y-libros-por-suenos%E2%80%9D
105	DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONDENA GASIFICACIÓN CERCA DE LOS PREDIOS DE LA CNS DONDE PACIENTES RENALES Y ONCOLÓGICOS SE ENCUENTRAN EN HUELGA DE HAMBRE	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-condena-gasificacion-cerca-de-los-predios-de-la-cns-donde-pacientes-renales-y-oncologicos-se-encuentran-en-huelga-de-hambre
106	DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE AL NUEVO GERENTE GENERAL DE LA CNS ACCIONES INMEDIATAS PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS ESTRUCTURALES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-pide-al-nuevo-gerente-general-de-la-cns-acciones-inmediatas-para-solucionar-los-problemas-estructurales
107	DEFENSORÍA DEL PUEBLO PRESENTA PROGRAMA "ENTRENANDO POR LA LIBERACIÓN" EN EL QUE PARTICIPARÁN 200 PRIVADAS Y PRIVADOS DE LIBERTAD	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-presenta-programaentrenando-por-la-liberacion%E2%80%9D-en-el-que-participaran-200-privadas-y-privados-de-libertad
108	DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y EL MUNICIPIO DE CURAHUARA DE CARANGAS ACUERDAN ACCIONES PARA PREVENIR LA VIOLENCIA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-y-el-municipio-de-curahuara-de-carangas-acuerdan-acciones-para-prevenir-la-violencia

109	DEFENSORÍA DEL PUEBLO LANZA EL PROGRAMA “LIBROS POR SUEÑOS” PARA APOYAR EN LA REHABILITACIÓN DE ADOLESCENTES CON RESPONSABILIDAD PENAL	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-lanza-el-programa-libros-por-suenos%E2%80%9D-para-apoyar-en-la-rehabilitacion-de-adolescentes-con-responsabilidad-penal
110	DEFENSORÍA DEL PUEBLO FIRMA CONVENIOS CON LAS ALCALDÍAS DE COBIJA Y PORVENIR PARA FORTALECER LA ATENCIÓN A LAS POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-firma-convenios-con-las-alcaldias-de-cobija-y-porvenir-para-fortalecer-la-atencion-a-las-poblaciones-en-situacion-de-vulnerabilidad
111	DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y SAVE THE CHILDREN SE ALÍAN CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL A NIÑAS Y NIÑOS Y PARA PREVENIR EL EMBARAZO ADOLESCENTE	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-y-save-the-children-se-alian-contr-la-violencia-sexual-a-ninys-y-ninys-y-para-prevenir-el-embarazo-adolescente
112	DEFENSORÍA DEL PUEBLO LANZA LA CONVOCATORIA “REESCRIBIÉNDONOS. HISTORIAS DE ADOLESCENTES DESDE LOS CENTROS DE REINTEGRACIÓN SOCIAL”	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-lanza-la-convocatoriareescribiendonoshistorias-de-adolescentes-desde-los-centros-de-reintegracion-social%E2%80%9D
113	DEFENSORÍA DEL PUEBLO VIABILIZA UN ACUERDO PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO EN LA COMUNIDAD MICHIPLAYA DE MAPIRI	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-viabiliza-un-acuerdo-para-solucionar-el-conflicto-en-la-comunidad-michiplaya-de-mapiri
114	DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y COMITÉ DE GÉNERO DEL ÓRGANO JUDICIAL Y TRIBUNAL CONSTITUCIONAL FIRMAN UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-y-comite-de-genero-del-organo-judicial-y-tribunal-constitucional-firman-un-convenio-de-cooperacion-interinstitucional
115	DEFENSORÍA DEL PUEBLO CAPACITARÁ Y SENSIBILIZARÁ A PERSONAL DEL HOSPITAL SAN BÁRBARA DE SUCRE PARA UN MEJOR TRATO A PACIENTES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-capacitara-y-sensibilizara-a-personal-del-hospital-san-barbara-de-suc-re-para-un-mejor-trato-a-pacientes
116	DEFENSORÍA DEL PUEBLO COADYUVA EN LA REINSTALACIÓN DE MESAS TÉCNICAS PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO DE LA CAJA NACIONAL DE SALUD	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-coadyuva-en-la-reinstalacion-de-mesas-tecnicas-para-solucionar-el-conflicto-de-la-caja-nacional-de-salud

117	DEFENSORA CUESTIONA LENTITUD ESTATAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EFECTIVAS EN CONTRA DE LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensora-cuestiona-lentitud-estatal-en-la-implementacion-de-acciones-efectivas-en-contra-de-la-trata-y-trafico-de-personas
118	DEFENSORÍA DEL PUEBLO LANZA LA SEGUNDA VERSIÓN DEL CURSO VIRTUAL ESPECIALIZADO "DERECHOS HUMANOS Y TRATA DE PERSONAS"	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-lanza-la-segunda-version-del-curso-virtual-especializadoderechos-humanos-y-trata-de-personas%E2%80%9D
119	DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONDENA ACTITUD VIOLENTA, DISCRIMINADORA Y RACISTA DE UNA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD JUAN MISAEL SARACHO Y PIDE SANCIONES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-condena-actitud-violenta-discriminadora-y-racista-de-una-docente-de-la-universidad-juan-misael-saracho-y-pide-sanciones
120	DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y CIES LA PAZ REESTABLECEN EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL PACIENTE	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-y-cies-la-paz-reestablecen-el-funcionamiento-de-la-oficina-del-defensor-del-paciente
121	DEFENSORÍA DEL PUEBLO ENTREGA AYUDA SOLIDARIA A PERSONAS ADULTAS DEL CENTRO MARÍA ESTHER QUEVEDO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-entrega-ayuda-solidaria-a-personas-adultas-del-centro-maria-esther-quevedo
122	DEFENSORÍA DEL PUEBLO OBSERVA FALTA DE COMPROMISO ESTATAL PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE PUEBLOS INDÍGENAS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-observa-falta-de-compromiso-estatal-para-proteger-los-derechos-de-pueblos-indigenas
123	DEFENSORÍAS DEL PUEBLO DE BOLIVIA Y PUNO ESTABLECEN LÍNEAS DE TRABAJO CONJUNTO PARA PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensorias-del-pueblo-de-bolivia-y-puno-establecen-lineas-de-trabajo-conjunto-para-promover-los-derechos-humanos
124	DEFENSORÍA DEL PUEBLO ENTREGA AYUDA SOLIDARIA PARA LAS ADULTAS Y ADULTOS DEL HOGAR "ROSAURA CAMPOS" Y ASILO "SAN RAMÓN"	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-entrega-ayuda-solidaria-para-las-adultas-y-adultos-del-hogarrosaura-campos%E2%80%9D-y-asilosan-ramon%E2%80%9D

125	DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y CONSULADO BOLIVIANO EN PUNO ACUERDAN ACCIONES CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE BOLIVIANOS EN LA RINCONADA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-y-consulado-boliviano-en-puno-acuerdan-acciones-contra-la-trata-y- trafico-de-bolivianos-en-la-rinconada
126	DEFENSORÍA DEL PUEBLO SELLA ALIANZA CON 4 MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE SUCRE PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LOS DERECHOS HUMANOS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-sella-alianza-con-4-medios-de-comunicacion-de-sucre-para-promover-y-difundir-los-derechos-humanos
127	DEFENSORÍA DEL PUEBLO APLAUDE DECISIÓN DE TRIBUNAL DE GARANTÍAS QUE GARANTIZA EL TRABAJO DE LAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-aplaude-decision-de-tribunal-de-garantias-que-garantiza-el-trabajo-de-las-defensoras-de-derechos-humanos
128	EXFUNCIONARIA DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MONTEAGUDO, DENUNCIADA POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, ES DECLARADA CULPABLE DE INCUMPLIMIENTO DE DEBERES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/exfuncionaria-de-la-defensoria-de-la-ninez-y-adolescencia-de-monteagudo-denunciada-por-la-defensoria-del-pueblo-es-declarada-culpable-de-incumplimiento-de-deberes
129	DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y VOCES LIBRES SE ALÍAN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-y-voces-libres-se-alian-en-contra-de-la-violencia-hacia-las-mujeres
130	DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y CECASEM SE UNEN PARA TRABAJAR EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE PUEBLOS INDÍGENAS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-y-cesasem-se-unen-para-trabajar-en-la-defensa-de-los-derechos-de-pueblos-indigenas
131	DEFENSORÍA DEL PUEBLO ALERTA QUE SE DUPLICA LA CANTIDAD DE DENUNCIAS POR VULNERACIONES DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-alerta-que-se-duplica-la-cantidad-de-denuncias-por-vulneraciones-de-los-derechos-de-las-personas-adultas-mayores
132	DEFENSORÍA DEL PUEBLO PARTICIPA EN EL V CONGRESO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES DEL PAÍS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-participa-en-el-v-congreso-de-ninvas-ninvos-y-adolescentes-trabajadores-del-pais

133	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LA FUNDACIÓN KALLPA SE ALÍAN PARA VELAR POR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA TRABAJADORA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-y-la-fundacion-kallpa-se-alian-para-velar-por-el-ejercicio-de-los-derechos-de-la-ninez-y-adolescencia-trabajadora
134	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO FIRMA CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON TIAHUANACU, GUAQUI Y TARACO EN FAVOR DE LAS POBLACIONES VULNERABLES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-firma-convenios-de-cooperacion-interinstitucional-con-tiahuanacu-guaqui-y-taraco-en-favor-de-las-poblaciones-vulnerables
135	DEFENSORÍA DEL PUEBLO, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y ORGANIZACIONES TRABAJAN EN LA REGLAMENTACIÓN DE DOS DECRETOS EN FAVOR DE LOS MIGRANTES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-direccion-general-de-migracion-y-organizaciones-trabajan-en-la-reglamentacion-de-dos-decretos-en-favor-de-los-migrantes
136	DEFENSORÍA DEL PUEBLO ENTREGA LIBROS EN CENTROS PARA ADOLESCENTES CON RESPONSABILIDAD PENAL Y PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-entrega-libros-en-centros-para-adolescentes-con-responsabilidad-penal-y-personas-privadas-de-libertad
137	DEFENSORÍA DEL PUEBLO FIRMA CONVENIOS CON CUATRO MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE TRINIDAD Y SAN BORJA PARA PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-firma-convenios-con-cuatro-medios-de-comunicacion-de-trinidad-y-san-borja-para-promover-los-derechos-humanos
138	DEFENSORÍA DEL PUEBLO LOGRA LA RESTITUCIÓN LABORAL DE UN SERVIDOR PÚBLICO DESPEDIDO ILEGALMENTE DE LA ADUANA NACIONAL	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-logra-la-restitucion-laboral-de-un-servidor-publico-despedido-ilegalmente-de-la-aduana-nacional
139	DEFENSORÍA DEL PUEBLO LAMENTA FEMINICIDIO DE MAYERLI Y CUESTIONA LOS PROCESOS DE REINSERCIÓN SOCIAL EN LOS PENALES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-lamenta-feminicidio-de-mayerli-y-cuestiona-los-procesos-de-reinsercion-social-en-los-penales
140	DEFENSORÍA DEL PUEBLO PARTICIPA DE LA 25 VERSIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE LA PAZ	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-participa-de-la-25-version-de-la-feria-internacional-del-libro-de-la-paz
141	DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE EL ESTABLECIMIENTO DE RESPONSABILIDADES POR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PERIODISTA DE PÁGINA SIETE	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-pide-el-establecimiento

		de-responsabilidades-por-la-vulneracion-de-derechos-del-periodista-de-pagina-siete
142	DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y VISIÓN MUNDIAL ENTREGAN ROPA, ALIMENTOS Y UTENSILIOS A FAMILIAS DE REFUGIADOS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-y-vision-mundial-entregan-ropa-alimentos-y-utensilios-a-familias-de-refugiados
143	DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y CUATRO MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE POTOSÍ ACUERDAN TRABAJAR EN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-y-cuatro-medios-de-comunicacion-de-potosi-acuerdan-trabajar-en-la-promocion-de-los-derechos-humanos
144	DEFENSORÍA DEL PUEBLO, HIVOS Y ADESPROC LIBERTAD GBLT SE UNEN PARA REALIZAR LA PRIMERA ENCUESTA VIRTUAL SOBRE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN BOLIVIA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-hivos-y-adesproc-libertad-gblt-se-unen-para-realizar-la-primera-encuesta-virtual-sobre-las-condiciones-de-vida-de-la-poblacion-lgbtiqen-bolivia
145	DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXHORTA AL ESTADO A REALIZAR CAMBIOS ESTRUCTURALES PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-exhorta-al-estado-a-realizar-cambios-estructurales-para-garantizar-el-ejercicio-de-los-derechos-humanos-de-las-mujeres
146	DEFENSORÍA DEL PUEBLO EVIDENCIA QUE EL PARO CÍVICO FUE PARCIAL	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-evidencia-que-el-paro-civico-fue-parcial
147	DEFENSORÍA DEL PUEBLO FIRMA CONVENIOS CON 13 GOBIERNOS MUNICIPALES DE COCHABAMBA PARA TRABAJAR EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-firma-convenios-con-13-gobiernos-municipales-de-cochabamba-para-trabajar-en-la-prevencion-de-la-violencia
148	DEFENSORÍA DEL PUEBLO INAUGURA SU PROGRAMA "LIBROS POR REJAS" EN EL PENAL SAN SEBASTIÁN MUJERES DE COCHABAMBA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-inaugura-su-programalibros-por-rejas%E2%80%9D-en-el-penal-san-sebastian-mujeres-de-cochabamba
149	DEFENSORÍA DEL PUEBLO INDAGA SOBRE LA MUERTE DE UN INTERNO EN EL PENAL DE CHONCHOCORO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-y-progettomondo-mlal-firma-un-convenio-para-incidir-en-el-ejercicio-de-los-derechos-de-los-adolescentes-en-el-sistema-penal

150	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO PROPONE UN PROTOCOLO PARA BRINDAR A LOS PADRES LA PRIMERA NOTICIA SOBRE LA DISCAPACIDAD DE SUS NIÑOS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-propone-un-protocolo-para-brindar-a-los-padres-la-primera-noticia-sobre-la-discapacidad-de-sus-ninjos
151	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO MANIFIESTA SU RECHAZO EL MANEJO POCO RESPONSABLE DE LA NOTICIA DE UNA VIOLACIÓN A UNA NIÑA DE 11 AÑOS DE EDAD EN YAPACANÍ	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-manifiesta-su-rechazo-el-manejo-poco-responsable-de-la-noticia-de-una-violacion-a-una-ninva-de-11-anyos-de-edad-en-yapacani
152	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO ADVIERTE QUE EL ESTADO NO PLANIFICÓ DE MANERA INTEGRAL EL CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DEL DECENIO DEL PUEBLO AFROBOLIVIANO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-advier-te-que-el-estado-no-planifico-de-manera-integral-el-cumplimiento-de-la-declaracion-del-decenio-del-pueblo-afroboliviano
153	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO INICIA ACCIONES LEGALES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, DIGNIDAD E INTEGRIDAD DE LA MENOR DE 11 AÑOS DE EDAD VIOLADA EN YAPACANÍ	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-inicia-acciones-legales-nacionales-e-internacionales-para-salvaguardar-la-vida-dignidad-e-integridad-de-la-menor-de-11-anyos-de-edad-violada-en-yapacani
154	DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONDENA AFECTACIÓN A TRABAJADORES DE LA PRENSA Y DEMANDA AL ESTADO PROTECCIÓN Y GARANTÍAS PARA SU LABOR PERIODÍSTICA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-condena-afectacion-a-trabajadores-de-la-prensa-y-demanda-al-estado-proteccion-y-garantias-para-su-labor-periodistica
155	DEFENSORÍA DEL PUEBLO ASISTE A LA AUTOPSIA MÉDICO LEGAL DE BASILIO TITI TIPOLO, FALLECIDO EN EL CONFLICTO EN POTOSÍ	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-asiste-a-la-autopsia-medico-legal-de-basilio-titi-tipolo-fallecido-en-el-conflicto-en-potosi
156	DEFENSORÍA DEL PUEBLO IMPULSA AGENDA DE POLÍTICA PÚBLICA A FAVOR DE LA NACIÓN ORIGINARIA URU DEL LAGO POOPÓ	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-impulsa-agenda-de-politica-publica-a-favor-de-la-nacion-originaria-uru-del-lago-poopo
157	DEFENSORÍA DEL PUEBLO REALIZA SEGUNDA ENTREGA DE LIBROS EN LA CÁRCEL DE CHONCHOCORO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-realiza-segunda-entrega-de-libros-en-la-carcel-de-chonchocoro

158	DEFENSORÍA DEL PUEBLO IDENTIFICA INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA SOBRE LA REHABILITACIÓN DE LOS HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-identifica-incumplimiento-de-la-norma-sobre-la-rehabilitacion-de-los-hombres-que-ejercen-violencia
159	DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y SAVE THE CHILDREN PRESENTAN MATERIALES EDUCATIVOS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA SEXUAL A MENORES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-y-save-the-children-presentan-materiales-educativos-para-prevenir-la-violencia-sexual-a-menores
160	DEFENSORÍA DEL PUEBLO OBSERVA QUE A DOS AÑOS DE LAS MASACRES DE SENKATA Y SACABA NO EXISTEN AVANCES EN LA JUSTICIA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-observa-que-a-dos-anos-de-las-masacres-de-senkata-y-sacaba-no-existen-avances-en-la-justicia
161	DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y EL CENTRO ALBOR ARTE Y CULTURA PRESENTAN POEMARIO SOBRE DERECHOS HUMANOS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-y-el-centro-albor-arte-y-cultura-presentan-poemario-sobre-derechos-humanos
162	GESTIONES DEFENSORIALES POSIBILITAN QUE EL ESTADO AUTORICE LA IMPORTACIÓN DE CANNABIS MEDICINAL PARA EL TRATAMIENTO DE UNA NIÑA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/gestiones-defensoriales-posibilitan-que-el-estado-autorice-la-importacion-de-cannabis-medicinal-para-el-tratamiento-de-una-ninva
163	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE BOLIVIA LIDERARÁ EL GRUPO DE TRABAJO DE LA FIO SOBRE LA POBLACIÓN CON DIVERSA ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-de-bolivia-liderara-el-grupo-de-trabajo-de-la-fio-sobre-la-poblacion-con-diversa-orientacion-sexual-e-identidad-de-genero
164	DEFENSORÍA DEL PUEBLO OBSERVA CESACIÓN DE LA DETENCIÓN PREVENTIVA DE UN ACUSADO DE VIOLAR A SUS HIJAS Y PIDE SANCIONES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-observa-cesacion-de-la-detencion-preventiva-de-un-acusado-de-violar-a-sus-hijas-y-pide-sanciones
165	DEFENSORÍA DEL PUEBLO PLANTEA LA REALIZACIÓN DE UNA CUMBRE NACIONAL SOBRE RACISMO Y DISCRIMINACIÓN	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-plantea-la-realizacion-de-una-cumbre-nacional-sobre-racismo-y-discriminacion
166	DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE A LA FISCALÍA DE LA PAZ Y AL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESTABLECER RESPONSABILIDADES POR LA CESACIÓN DE LA DETENCIÓN PREVENTIVA DE UN ACUSADO DE VIOLACIÓN	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-pide-a-la-fiscalia-de-la-paz-y-al-consejo-de-la-magistratura-establecer-responsabilidades-por-la-cesacion-de-la-detencion-preventiva-de-un-acusado-de-violacion

167	ALCALDÍA DE CARANAVI RATIFICA TRANSFERENCIA DE TERRENO A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS REGIONALES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/alcaldia-de-caranavi-ratifica-transferencia-de-terreno-a-la-defensoria-del-pueblo-para-la-construccion-de-sus-oficinas-regionales
168	DEFENSORÍA DEL PUEBLO VIABILIZA ACUERDO ENTRE TRABAJADORES DE SALUD MOVILIZADOS Y EL MINISTERIO DE SALUD	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-viabiliza-acuerdo-entre-trabajadores-de-salud-movilizados-y-el-ministerio-de-salud
169	DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y POLICÍA BOLIVIANA REALIZAN UN TALLER SOBRE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-y-policia-boliviana-realizan-un-taller-sobre-genero-y-derechos-humanos
170	DEFENSORÍA DEL PUEBLO CUESTIONA LENTITUD EN EL CASO DE VIVIANA QUIEN FALLECIÓ TRAS SIETE MESES EN COMA POR UNA GOLPIZA DE SU PAREJA, QUIEN PODRÍA QUEDAR EN LIBERTAD	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-cuestiona-lentitud-en-el-caso-de-viviana-quien-fallecio-tras-siete-meses-en-coma-por-una-golpiza-de-su-pareja.-quien-podria-quedar-en-libertad
171	JUZGADO ORDENA DETENCIÓN PREVENTIVA PARA ACUSADO DE GOLPEAR A DOS AFROBOLIVIANOS TRAS INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO QUE ATENDIÓ LA DENUNCIA DE LOS AFECTADOS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/juzgado-ordena-detencion-preventiva-para-acusado-de-golpear-a-dos-afrobolivianos-tras-intervencion-de-la-defensoria-del-pueblo-que-atendio-la-denuncia-de-los-afectados
172	DEFENSORÍA DEL PUEBLO OBSERVA CONTRADICCIONES EN LA SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA DEL CASO DE VIVIANA MALLQUE, VÍCTIMA DE FEMINICIDIO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-observa-contradicciones-en-la-suspension-de-la-audiencia-del-caso-de-viviana-mallque.-victima-de-feminicidio
173	35 PRIVADOS DE LIBERTAD DE LA CARCELETA DE GUAYARAMERÍN RECIBIERON SUS CERTIFICADOS POR SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DEFENSORIAL “LIBROS POR REJAS”	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/35-privados-de-libertad-de-la-carceleta-de-guayaramerin-recibieron-sus-certificados-por-su-participacion-en-el-programa-defensoriallibros-por-rejas%E2%80%9D
174	DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y ACOBOL ACUERDAN FORTALECER LA GESTIÓN MUNICIPAL PARA PREVENIR EL ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-y-acobol-acuerdan-fortalecer-la-gestion-municipal-para-prevenir-el-acoso-y-violencia-politica

175	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DESTACA AVANCES ESTATALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA TRABAJADORA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-destaca-avances-estatales-en-materia-de-proteccion-a-la-ninez-y-adolescencia-trabajadora
176	DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y FAM BOLIVIA PROMOVERÁN ACCIONES CONJUNTAS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-y-fam-bolivia-promoveran-acciones-conjuntas-para-garantizar-el-ejercicio-de-derechos-politicos-y-el-fortalecimiento-de-la-gestion-municipal
177	MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA CONSTATA QUE JEANINE ÁÑEZ NO FUE VÍCTIMA DE AGRESIÓN FÍSICA POR UNA POLICÍA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/mecanismo-de-prevencion-de-la-tortura-constata-que-jeanine-anez-no-fue-victima-de-agresion-fisica-por-una-policia
178	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-viabiliza-la-interrupcion-legal-del-embarazo-de-una-ninva-victima-de-violacion-que-fue-objetada-en-el-hospital-daniel-bracamonte
179	GESTIÓN DEFENSORIAL POSIBILITA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “DEFENSOR DE LA SALUD DEL ASEGURADO” EN HOSPITALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/gestion-defensorial-posibilita-la-implementacion-del-defensor-de-la-salud-del-asegurado%E2%80%9D-en-hospitales-de-la-seguridad-social

- b. Se elaboraron y difundieron 56 comunicados de prensa y/o pronunciamientos para dar a conocer la posición institucional sobre determinados temas, sobre eventuales vulneraciones de derechos o relacionados al trabajo defensorial. Estos documentos fueron publicados, al menos, 314 veces en medios de comunicación impresos y portales digitales.

CUADRO N.º 2

COMUNICADOS/PRONUNCIAMIENTOS ELABORADOS Y DIFUNDIDOS

Nº	TITULAR	PUBLICACIÓN PÁGINA WEB
----	---------	------------------------

1	DEFENSORÍA DEL PUEBLO FISCALIZARÁ UNIDADES EDUCATIVAS PARA GARANTIZAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA COVID-19 DURANTE EL RETORNO A CLASES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-fiscalizara-unidades-educativas-para-garantizar-medidas-de-prevencion-contra-la-covid-19-durante-el-retorno-a-clases
2	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXIGE GARANTIZAR LA NO INTERRUPTIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA CAJA PETROLERA DE SALUD	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-exige-garantizar-la-no-interrupcion-de-los-servicios-en-la-caja-petrolera-de-salud
3	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO PONDERA LA SENTENCIA DE 30 AÑOS DE PRISIÓN EN CONTRA DE UN ABUSADOR DE MENORES EN VILLA MONTES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-pondera-la-sentencia-de-30-anyos-de-prision-en-contra-de-un-abusador-de-menores-en-villa-montes
4	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO ADVIERTE VIOLENCIA SIMBÓLICA, DISCRIMINACIÓN Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO EN LA CONVOCATORIA A MISS Y SEÑORITA SANTA CRUZ 2021	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-advierte-violencia-simbolica.-discriminacion-y-estereotipos-de-genero-en-la-convocatoria-a-miss-y-seniorita-santa-cruz-2021
5	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONDENA QUE EN EL MUNICIPIO DE COCAPATA SE USE LA POLLERA COMO UNA FORMA DE CASTIGO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-condena-que-en-el-municipio-de-cocapata-se-use-la-pollera-como-una-forma-de-castigo
6	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO PONDERA QUE LA VACUNA SPUTNIK V SE APLIQUE CON PRIORIDAD AL PERSONAL DE SALUD QUE COMBATE A LA COVID-19	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-pondera-que-la-vacuna-sputnik-v-se-aplique-con-prioridad-al-personal-de-salud-que-combate-a-la-covid-19
7	DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONDENA ESCLAVITUD SEXUAL, VIOLACIÓN Y TORTURA A UNA MUJER, EXIGE A LAS AUTORIDADES JUDICIALES CELERIDAD, NO REVICTIMIZAR Y PROTEGER A LA VÍCTIMA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-condena-esclavitud-sexual.-violacion-y-tortura-a-una-mujer.-exige-a-las-autoridades-judiciales-celeridad.-no-revictimizar-y-proteger-a-la-victima
8	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DENUNCIA ACOSO POLÍTICO CONTRA GOBERNADORA DE PANDO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-denuncia-acoso-politico-contra-gobernadora-de-pando https://exitonoticias.com.bo/index.php/2021/02/05/defensoria-del-pueblo-denuncia-acoso-politico-contra-gobernadora-de-pando/

9	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXIGE LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL CRIMEN DE ODIOS CONTRA UNA JOVEN TRANSEXUAL EN LA CIUDAD DE COCHABAMBA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-exige-la-investigacion-y-sancion-del-crimen-de-odios-contr-a-una-joven-transexual-en-la-ciudad-de-cochabamba
10	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXHORTA A LAS AUTORIDADES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE SANTA CRUZ Y A LOS TRABAJADORES EN SALUD MOVILIZADOS A SENTARSE A LA MESA DEL DIÁLOGO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-exhorta-a-las-autoridades-departamentales-y-municipales-de-santa-cruz-y-a-los-trabajadores-en-salud-movilizados-a-sentarse-a-la-mesa-del-dialogo
11	DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE A LAS AUTORIDADES CONSULARES BOLIVIANAS ASUMIR ACCIONES EN TORNO A LA MUERTE DE BOLIVIANO EN CHILE	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-pide-a-las-autoridades-consulares-bolivianas-asumir-acciones-en-torno-a-la-muerte-de-boliviano-en-chile
12	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONVOCA AL DIÁLOGO A LAS PARTES ENFRENTADAS EN EL CONFLICTO DE ADEPCOCA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-convo-ca-al-dialogo-a-las-partes-enfrentadas-en-el-conflicto-de-adepcoca
13	DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXIGE EXTREMAR ESFUERZOS PARA EVITAR CONTAGIOS POR COVID-19 EN CENTROS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-exige-extremar-esfuerzos-para-evitar-contagios-por-covid-19-en-centros-para-personas-adultas-mayores
14	DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECHAZA PARO MÉDICO Y DEMANDA AL SECTOR SALUD Y AL GOBIERNO ABRIR ESPACIOS DE DIÁLOGO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-rechaza-paro-medico-y-demanda-al-sector-salud-y-al-gobierno-abrir-espacios-de-dialogo
15	DEFENSORÍA DEL PUEBLO RATIFICA SU DENUNCIA SOBRE EL HOSPITAL AGRAMONT	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-ratifica-su-denuncia-sobre-el-hospital-agramont
16	DEFENSORÍA DEL PUEBLO ADVIERTE QUE LAS "INTERVENCIONES PACÍFICAS" A CLÍNICAS PRIVADAS POR PARTICULARES SE CONSIDERAN UNA MEDIDA DE HECHO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-advier-te-que-las-intervenciones-pacificas-a-clinicas-privadas-por-particulares-se-consideran-una-medida-de-hecho

17	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO CENSURA LAS ACCIONES DE VIOLENCIA DESATADAS ENTRE ASPIRANTES A LA ALCALDÍA DE EL TORNO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-censura-las-acciones-de-violencia-desatadas-entre-aspirantes-a-la-alcaldia-de-el-torno
18	DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONDENA VIOLENCIA CONTRA LA CANDIDATA POR EL MST EN EL MUNICIPIO DE ENTRE RÍOS, COCHABAMBA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-condena-violencia-contrala-candidata-por-el-mst-en-el-municipio-de-entre-rios-cochabamba
19	DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXIGE CELERIDAD EN INVESTIGACIONES POR EL CASO DE MUJERES ENCONTRADAS MUERTAS EN VILLA TUNARI	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-exige-celeridad-en-investigaciones-por-el-caso-de-mujeres-encontradas-muertas-en-villa-tunari
20	DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXHORTA AL MINISTERIO PÚBLICO A INVESTIGAR LAS DENUNCIAS SOBRE ABUSO SEXUAL A JÓVENES UNIVERSITARIAS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-exhorta-al-ministerio-publico-a-investigar-las-denuncias-sobre-abuso-sexual-a-jovenes-universitarias
21	DEFENSORIA DEL PUEBLO VERIFICA CAPACITACIÓN A JURADAS Y JURADOS ELECTORALES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-verifica-capacitacion-a-juradas-y-jurados-electorales
22	DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONMEMORA EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y EXHORTA A LAS AUTORIDADES ELECTAS A PRIORIZAR ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-conmemora-el-dia-internacional-de-la-mujer-y-exhorta-a-las-autoridades-electas-a-priorizar-acciones-contrala-violencia
23	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEMANDA RESPETO DEL DEBIDO PROCESO Y UNA INVESTIGACIÓN INDEPENDIENTE EN EL CASO DENOMINADO "GOLPE DE ESTADO"	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-demanda-respeto-del-debido-proceso-y-una-investigacion-independiente-en-el-caso-denominadoqolpe-de-estado%E2%80%9D
24	DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE INVESTIGACIÓN OBJETIVA EN EL CASO DE YASSIR MOLINA Y QUE ÉSTA SE AMPLÍE A OTROS ACTORES QUE INCURRIERON EN ACTOS PARAESTATALES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-pide-investigacion-objetiva-en-el-caso-de-yassir-molina-y-que-esta-se-amlpie-a-otros-actores-que-incurrieron-en-actos-paraestatales
25	COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA 15/03/21	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/comunicado-a-la-opinion-publica-15-03-21

26	DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXHORTA A LAS AUTORIDADES A GARANTIZAR EL DERECHO AL TRABAJO Y EL ACCESO A LA SALUD DE LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR	DEFENSORIA DEL PUEBLO https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-exhorta-a-las-autoridades-a-garantizar-el-derecho-al-trabajo-y-el-acceso-a-la-salud-de-las-trabajadoras-del-hogar
27	DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECHAZA AGRESIONES CONTRA UN PERIODISTA DE RADIO YUNGAS Y PIDE A LAS AUTORIDADES GARANTIZAR EL TRABAJO DE LA PRENSA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-rechaza-agresiones-contra-un-periodista-de-radio-yungas-y-pide-a-las-autoridades-garantizar-el-trabajo-de-la-prensa
28	DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXIGE DEBIDA DILIGENCIA Y GARANTÍAS EN EL CASO DE DOS JÓVENES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR PARTE DE SU PADRE	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-exige-debida-diligencia-y-garantias-en-el-caso-de-dos-jovenes-victimas-de-violencia-por-parte-de-su-padre
29	DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECOMIENDA DISEÑAR CAMPAÑAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO ENMARCADAS EN ESTÁNDARES DE DERECHOS HUMANOS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-recomienda-disenar-campanyas-contra-la-violencia-de-genero-enmarcadas-en-estandares-de-derechos-humanos
30	DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONDENA USO INDISCRIMINADO DE AGENTES QUÍMICOS QUE DEJÓ HERIDO A UN PERIODISTA EN EL CONFLICTO DE ADEPCOCA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-condena-uso-indiscriminado-de-agentes-quimicos-que-dejo-herido-a-un-periodista-en-el-conflicto-de-adepcoca
31	DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXIGE UN PROCESO DE VACUNACIÓN ORDENADO E INFORMADO Y QUE CONTEMPLA A TODAS LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-exige-un-proceso-de-vacunacion-ordenado-e-informado-y-que-contemple-a-todas-las-personas-adultas-mayores
32	AL CONMEMORAR EL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD, LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXHORTA AL ESTADO A REFORZAR LAS MEDIDAS CONTRA LA COVID-19	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/al-conmemorar-el-dia-mundial-de-la-salud-la-defensoria-del-pueblo-exhorta-al-estado-a-reforzar-las-medidas-contra-la-covid-19
33	DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONDENA LA VIOLENCIA Y EL MALTRATO EJERCIDO CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, RECUERDA A LAS AUTORIDADES SU OBLIGACIÓN DE PROTEGER A ESTA POBLACIÓN	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-condena-la-violencia-y-el-maltrato-ejercido-contra-ninos-ninas-y-adolescentes.-recuerda-a-las-autoridades-su-obligacion-de-proteger-a-esta-poblacion

34	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DENUNCIA QUE LA ALCALDESA DE GUAYARAMERIN VULNERA DERECHOS LABORALES DE PERSONAL DE SALUD E INCURRE EN INCUMPLIMIENTO DE DEBERES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-denuncia-que-la-alcaldesa-de-guayaramerin-vulnera-derechos-laborales-de-personal-de-salud-e-incurre-en-incumplimiento-de-deberes
35	DEFENSORÍA DEL PUEBLO CALIFICA DE CRIMINAL, XENÓFobo Y DISCRIMINATORIO EL ATROPELLAMIENTO DE UN BOLIVIANO EN ARGENTINA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-califica-de-criminal-xenofobo-y-discriminatorio-el-atropellamiento-de-un-boliviano-en-argentina
36	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO SALUDA LA ABROGACIÓN DE DECRETOS SUPREMOS QUE AUTORIZABAN USO DE SEMILLAS TRANSGÉNICAS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-saluda-la-abrogacion-de-decretos-supremos-que-autorizaban-uso-de-semillas-transgenicas
37	DEFENSORÍA DEL PUEBLO SALUDA LA APROBACIÓN DE LA NORMA QUE MODIFICA LA LEY 548 PARA AGILIZAR LAS ADOPCIONES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-saluda-la-aprobacion-de-la-norma-que-modifica-la-ley-548-para-agilizar-las-adopciones
38	DEFENSORÍA DEL PUEBLO REPUDIA LA CONVOCATORIA A LA ELECCIÓN DE MISS MAS-IPSP Y ADVIERTE QUE SE CONSTITUYE EN VIOLENCIA SIMBÓLICA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-repudia-la-convocatoria-a-la-eleccion-de-miss-mas-ipsp-y-advierte-que-se-constituye-en-violencia-simbolica
39	DEFENSORÍA DEL PUEBLO CALIFICA DE ARBITRARIA Y VULNERADORA DE DERECHOS LA EXPULSIÓN DE UNA FAMILIA DE LA LOCALIDAD DE ETERAZAMA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-califica-de-arbitraria-y-vulneradora-de-derechos-la-expulsion-de-una-familia-de-la-localidad-de-eterazama
40	DEFENSORÍA DEL PUEBLO CUESTIONA QUE TRIBUNAL LIBERE A FEMINICIDA, RESPALDARÁ AMPARO PARA DEJAR SIN EFECTO ESTE FALLO JUDICIAL	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-cuestiona-que-tribunal-libere-a-feminicida-respaldara-amparo-para-dejar-sin-efecto-este-fallo-judicial
41	DEFENSORÍA DEL PUEBLO INSTA A LAS AUTORIDADES JUDICIALES A GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DIVERSA ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-insta-a-las-autoridades-judiciales-a-garantizar-los-derechos-de-las-personas-con-diversa-orientacion-sexual-o-identidad-de-genero
42	EN EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LA BIFOBIA Y TRANSFOBIA SE DEMANDA AL ESTADO ERRADICAR LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA POBLACIÓN LGBTI	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/en-el-dia-internacional-contrala-homofobia-la-bifobia-y-transfobia-se-demanda-al-estado-erradicar-la-violencia-y-la-discriminacion-contrala-poblacion-lgbti

		erradicar-la-violencia-y-la-discriminacion-contra-la-poblacion-lgbti
43	DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECHAZA EL USO DE CUALQUIER CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON LA INTENCIÓN DE DENIGRAR A LAS PERSONAS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-rechaza-el-uso-de-cualquier-condicion-de-discapacidad-con-la-intencion-de-denigrar-a-las-personas
44	DEFENSORÍA DEL PUEBLO LLAMA A LA CSUTCB A RESPETAR LAS NORMAS CONTRA LA COVID-19	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-llama-a-la-csutcb-a-respetar-las-normas-contra-la-covid-19
45	DEFENSORÍA DEL PUEBLO LAMENTA LA MUERTE DE UN POLICÍA DURANTE ENFRENTAMIENTO ENTRE COCALEROS EN CORIPATA Y PIDE INVESTIGAR PRESENCIA DE CIVILES CON ARMAS DE FUEGO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-lamenta-la-muerte-de-un-policia-durante-enfrentamiento-entre-cocaleros-en-coripata-y-pide-investigar-presencia-de-civiles-con-armas-de-fuego
46	DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONDENA LA VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD DE CHAROPAMPA Y EXHORTA A LAS AUTORIDADES A ATENDER EL CONFLICTO MINERO DE MANERA INTEGRAL	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-condena-la-violencia-en-la-comunidad-de-charopampa-y-exhorta-a-las-autoridades-a-atender-el-conflicto-minero-de-manera-integral
47	DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXIGE RESPETO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y AL DERECHO DE LAS VÍCTIMAS A NO QUEDAR EN LA IMPUNIDAD	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-exige-respeto-a-la-presuncion-de-inocencia-y-al-derecho-de-las-victimas-a-no-quedar-en-la-impunidad
48	DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE AL ESTADO GARANTIZAR EL TRABAJO DE LA PRENSA, LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-pide-al-estado-garantizar-el-trabajo-de-la-prensa.-la-libertad-de-expresion-y-el-acceso-a-la-informacion
49	DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN EL DÍA DE LA PATRIA, EXHORTA A FORTALECER LA UNIDAD DEL PAÍS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo.-en-el-dia-de-la-patria.-exhorta-a-fortalecer-la-unidad-del-pais
50	DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONDENA BIOCIDIO Y MALTRATO ANIMAL, PIDE SANCIONES CONFORME SEÑALA LA LEY	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-condena-biocidio-y-maltrato-anim.-pide-sanciones-conforme-senala-la-ley
51	GIEI CONFIRMA LOS HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN DEFENSORIAL SOBRE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/giei-confirma-los-hallazgos-de-la-investigacion-

	HUMANOS DURANTE EL CONFLICTO POSELECTORAL DE 2019	defensorial-sobre-la-violacion-de-derechos-humanos-durante-el-conflicto-poselectoral-de-2019
52	DEFENSORÍA DEL PUEBLO HACE SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN DE JEANINE ÁÑEZ EN EL CENTRO MIRAFLORES Y PIDE REDUCIR AL MÍNIMO RIESGOS CONTRA SU INTEGRIDAD	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-hace-seguimiento-a-la-situacion-de-jeanine-anez-en-el-centro-miraflores-y-pide-reducir-al-minimo-riesgos-contra-su-integridad
53	DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECONOCE EL TRABAJO DEL ITEI DESARROLLADO EN SUS 20 AÑOS DE CREACIÓN	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-reconoce-el-trabajo-del-itei-desarrollado-en-sus-20-anos-de-creacion
54	DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONDENA EXPRESIONES HOMOFÓBICAS DE LA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POTOSÍ HACIA UNA ACTIVISTA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-condena-expresiones-homofobicas-de-la-presidenta-del-concejo-municipal-de-potosi-hacia-una-activista
55	EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA, LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DESTACA SU LUCHA POR LA DEFENSA Y REINVIDICACIÓN DE SUS DERECHOS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/en-el-dia-internacional-de-la-mujer-indigena-la-defensoria-del-pueblo-destaca-su-lucha-por-la-defensa-y-reinvidicacion-de-sus-derechos
56	DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECHAZA AMENAZAS DEL DENOMINADO GRUPO "WILA LLUCHUS" POR LOS HECHOS DE 2019	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-rechaza-amenazas-del-denominado-grupowila-lluchus%E2%80%9D-por-los-hechos-de-2019
57	ANTE EL POSIBLE INICIO DE UNA CUARTA OLA DE LA COVID-19, LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO INSTA AL ESTADO A REFORZAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/ante-el-posible-inicio-de-una-cuarta-ola-de-la-covid-19-la-defensoria-del-pueblo-insta-al-estado-a-reforzar-las-medidas-de-proteccion-de-las-personas-adultas-mayores
58	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DESTACA LA DECISIÓN LEGISLATIVA QUE LA CONSTITUYE EN EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-destaca-la-decision-legislativa-que-la-constituye-en-el-mecanismo-nacional-de-prevencion-de-la-tortura
59	DEFENSORÍA DEL PUEBLO ACLARA QUE NO PRESENTÓ NINGUNA DENUNCIA POR DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE YERKO NÚÑEZ NI DE IVÁN ARIAS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-aclara-que-no-presento

		<u>ninguna-denuncia-por-discriminacion-en-contra-de-yerko-nunyez-ni-de-ivan-arias</u>
60	DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONDENA VIOLENCIA EN GUARAYOS Y PIDE AL MINISTERIO PÚBLICO UNA INVESTIGACIÓN DILIGENTE	<u>https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-condena-violencia-en-guarayos-y-pide-al-ministerio-publico-una-investigacion-diligente</u>
61	DEFENSORÍA DEL PUEBLO OBSERVA OBSTACULIZACIÓN AL TRABAJO DE LOS PERIODISTAS	<u>https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-observa-obstaculizacion-al-trabajo-de-los-periodistas</u>
62	DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXIGE A LA POLICÍA BOLIVIANA INFORMAR SOBRE EL ARRESTO DEL PERIODISTA DE PÁGINA SIETE	<u>https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-exige-a-la-policia-boliviana-informar-sobre-el-arresto-del-periodista-de-pagina-siete</u>
63	EN EL DÍA NACIONAL DEL PUEBLO Y LA CULTURA AFROBOLIVIANA, LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXHORTA AL ESTADO A APLICAR MEDIDAS EFICACES EN FAVOR DE ESTA POBLACIÓN	<u>https://www.defensoria.gob.bo/noticias/en-el-dia-nacional-del-pueblo-y-la-cultura-afroboliviana-la-defensoria-del-pueblo-exhorta-al-estado-a-aplicar-medidas-eficaces-en-favor-de-esta-poblacion</u>
64	DEFENSORÍA DEL PUEBLO INSTA A FORTALECER LOS MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN, PERSECUCIÓN Y SANCIÓN DE LOS DELITOS DE TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS	<u>https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-insta-a-fortalecer-los-mecanismos-para-la-prevencion-persecucion-y-sancion-de-los-delitos-de-trata-y-trafico-de-personas</u>
65	DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONDENA LA VIOLENCIA Y REPROCHA ACTOS VANDÁLICOS EN PROTESTA EN TORNO A LA ADEPCOCA	<u>https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-condena-la-violencia-y-reprocha-actos-vandalicos-en-protesta-en-torno-a-la-adepcoca</u>
66	DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE REVERTIR LAS CONDICIONES INDIGNANTES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN EL PAÍS	<u>https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-pide-revertir-las-condiciones-indignantes-en-las-que-se-encuentran-las-personas-privadas-de-libertad-en-el-pais</u>
67	DEFENSORÍA DEL PUEBLO LAMENTA NUEVA AFRENTA A LA WHIPALA Y DISCURSOS DE ODIOS QUE ESTIMULAN LA DIVISIÓN Y POLARIZACIÓN DEL PAÍS	<u>https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-lamenta-nueva-afrenta-a-la-whipala-y-discursos-de-odios-que-estimulan-la-division-y-polarizacion-del-pais</u>

68	DEFENSORÍA DEL PUEBLO SALUDA LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO QUE DISPONE LA AFILIACIÓN DE LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR A LA CNS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-saluda-la-promulgacion-del-decreto-que-dispone-la-afiliacion-de-las-trabajadoras-del-hogar-a-la-cns
69	DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXHORTA AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ A EVITAR LA CONFRONTACIÓN Y LO CONVOCA A LLAMAR A LA CONCERTACIÓN Y REENCUENTRO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-exhorta-al-gobierno-departamental-de-santa-cruz-a-evitar-la-confrontacion-y-lo-convo-ca-a-llamar-a-la-concertacion-y-reencuentro-de-la-diversidad-cultural
70	DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXPRESA SU PREOCUPACIÓN POR EL USO EXCESIVO DE LA FUERZA POLICIAL EN CONTRA DE MUJERES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-expresa-su-preocupacion-por-el-uso-excesivo-de-la-fuerza-policial-en-contra-de-mujeres
71	DEFENSORÍA DEL PUEBLO LLAMA AL CESE INMEDIATO DE LA VIOLENCIA DERIVADA DEL CONFLICTO POR EL CONTROL DE ADEPCOCA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-llama-al-cese-inmediato-de-la-violencia-derivada-del-conflicto-por-el-control-de-adepcoca
72	DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECHAZA EL EVENTO "MISS BARBIE EL ALTO 2021" QUE REFUERZA LA VIOLENCIA SIMBÓLICA HACIA LAS MUJERES	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-rechaza-el-evento-miss-barbie-el-alto-2021%E2%80%9D-que-refuerza-la-violencia-simbolica-hacia-las-mujeres
73	DEFENSORÍA DEL PUEBLO INSTA A LA ADEPCOCA A BUSCAR UN SOLO ESPACIO DE UNIDAD Y DEPONER INTERESES ANTAGÓNICOS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-insta-a-la-adepcoca-a-buscar-un-solo-espacio-de-unidad-y-deponer-intereses-antagonicos
74	DEFENSORÍA DEL PUEBLO LAMENTA VIOLENCIA REGISTRADA EN INMEDIACIONES DE ADEPCOCA Y VERIFICA 19 HERIDOS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-lamenta-violencia-registrada-en-inmediaciones-de-adepcoca-y-verifica-19-heridos
75	DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONVOCA A LA PAZ Y EXHORTA A QUE LOS SECTORES ENFRENTADOS POR EL CONTROL DE ADEPCOCA LOGREN UN ESPACIO DE DIÁLOGO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-convo-ca-a-la-paz-y-exhorta-a-que-los-sectores-enfrentados-por-el-control-de-adepcoca-logren-un-espacio-de-dialogo
76	DEFENSORÍA DEL PUEBLO LES RECUERDA A ALCALDES Y GOBERNADORES QUE SON SERVIDORES PÚBLICOS Y NO PUEDEN AFECTAR LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-les-recuerda-a-alcaldes-y-gobernadores-que-son-servidores-publicos

		y-no-pueden-afectar-la-atencion-a-la-poblacion
77	DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECHAZA POSICIONES RACISTAS Y DISCRIMINADORAS EN CONTRA DE LA WHIPALA PARA DESCALIFICARLA Y CREAR CONTRADICCIÓN Y TENSIÓN SOCIOCULTURAL	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-rechaza-posiciones-racistas-y-discriminadoras-en-contra-de-la-whipala-para-descalificarla-y-crear-contradiccion-y-tension-sociocultural
78	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEMANDA RECONOCER Y ELIMINAR LAS BARRERAS SOCIALES QUE VULNERAN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-demanda-reconocer-y-eliminar-las-barreras-sociales-que-vulneran-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad
79	DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXIGE PROCESOS PENALES EN CONTRA DE LOS RESPONSABLES DE LAS LESIONES Y RETENCIÓN EN CONTRA DE LA VOLUNTAD DE TRABAJADORES DE LA PRENSA EN GUARAYOS	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-exige-procesos-penales-en-contra-de-los-responsables-de-las-lesiones-y-retencion-en-contra-de-la-voluntad-de-trabajadores-de-la-prensa-en-guarayos
80	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXHORTA A DEPONER ACTITUDES DE INTOLERANCIA Y A SENTARSE A LA MESA DE DIÁLOGO EN POTOSÍ	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-exhorta-a-deponer-actitudes-de-intolerancia-y-a-sentarse-a-la-mesa-de-dialogo-en-potosi
81	DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXHORTA A QUE LAS PROTESTAS NO AFECTEN LOS SERVICIOS DE SALUD NI LA LIBRE CIRCULACIÓN DEL PERSONAL MÉDICO EN SANTA CRUZ	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-exhorta-a-que-las-protestas-no-afecten-los-servicios-de-salud-ni-la-libre-circulacion-del-personal-medico-en-santa-cruz
82	DEFENSORÍA DEL PUEBLO CUESTIONA LA DESINFORMACIÓN EN REDES SOCIALES Y EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LA MUERTE DE UN ADOLESCENTE EN SANTA CRUZ	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-cuestiona-la-desinformacion-en-redes-sociales-y-en-medios-de-comunicacion-sobre-la-muerte-de-un-adolescente-en-santa-cruz
83	DEFENSORÍA DEL PUEBLO REPROCHA ACTOS DE HOSTIGAMIENTO CONTRA LA CASA DE LA MUJER EN SANTA CRUZ	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-reprocha-actos-de-hostigamiento-contra-la-casa-de-la-mujer-en-santa-cruz
84	DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECHAZA LA AFECTACIÓN A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y CONDENA LA AGRESIÓN A	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-rechaza-la-afectacion-a

	TRABAJADORES DE LA PRENSA DURANTE LAS MOVILIZACIONES LA PAZ	<u>la-libertad-de-expresion-y-condena-la-agresion-a-trabajadores-de-la-prensa-durante-las-movilizaciones-la-paz</u>
85	DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONDENA LAS AGRESIONES HACIA UNA MUJER POR PARTE DE UN CONCEJAL DE EL ALTO	<u>https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-condena-las-agresiones-hacia-una-mujer-por-parte-de-un-concej-al-de-el-alto</u>
86	DEFENSORÍA DE PUEBLO RECLAMA A LAS INSTANCIAS ESTATALES COMPETENTES POLÍTICAS EFECTIVAS QUE ERRADIQUEN LA VIOLENCIA	<u>https://www.defensoria.gob.bo/noticias/gestiones-defensoriales-posibilitan-que-el-estado-autorice-la-importacion-de-cannabis-medicinal-para-el-tratamiento-de-una-ninva</u>
87	DEFENSORÍA DEL PUEBLO OBSERVA LA DECISIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD DE INVISIBILIZAR LAS ACCIONES PARA LA LUCHA CONTRA EL VIH-SIDA	<u>https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-observa-la-decision-del-ministerio-de-salud-de-invisibilizar-las-acciones-para-la-lucha-contr-a-el-vih-sida</u>
88	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXIGE A LA FISCALÍA Y AL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA INVESTIGAR Y SANCIONAR LAS AGRESIONES FÍSICAS SUFRIDAS POR DOS AFRODESCENDIENTES	<u>https://www.defensoria.gob.bo/noticias/la-defensoria-del-pueblo-exige-a-la-fiscalia-y-al-tribunal-supremo-de-justicia-investigar-y-sancionar-las-agresiones-fisicas-sufridas-por-dos-afrodescendientes</u>
89	DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONDENA ATAQUE MISÓGINO CONTRA UNA TRABAJADORA SEXUAL	<u>https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-condena-ataque-misogino-contr-a-una-trabajadora-sexual</u>
90	DEFENSORÍA DEL PUEBLO VERIFICA QUE LA APREHENSIÓN DE MARCO PUMARI NO VULNERE SUS DERECHOS	<u>https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-verifica-que-la-aprehension-de-marco-pumari-no-vulnere-sus-derechos</u>
91	DEFENSORÍA DEL PUEBLO ADVIERTE QUE EL ESTADO AÚN TIENE EL DESAFÍO DE GARANTIZAR LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, Y DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	<u>https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-advier-te-que-el-estado-aun-tiene-el-desafio-de-garantizar-la-vigencia-de-los-derechos-de-las-mujeres.-personas-adultas-mayores.-y-de-nin-yos.-ninyas-y-adolescentes</u>
92	DEFENSORÍA DEL PUEBLO INSTA A LAS ORGANIZACIONES Y PARTIDOS POLÍTICOS INCLUIR EN SUS ESTATUTOS ORGÁNICOS EL ENFOQUE DE GÉNERO Y RÉGIMEN DE DESPATRIARCALIZACIÓN	<u>https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-insta-a-las-organizaciones-y-partidos-politicos-incluir-en-sus-estatutos-organicos-el-enfoque-de-genero-y-regimen-de-despatriarcalizacion</u>

- c. Se elaboraron 359 reportes de monitoreo de noticias de la revisión de medios de comunicación a nivel nacional, lo que permitió hacer seguimiento y poder identificar posibles hechos de vulneración de derechos humanos o situaciones de conflictividad para la definición de decisiones para una intervención y acción defensorial.
- d. Se elaboraron 225 reportes de alertas informativas con base en la revisión del monitoreo de noticias, en los que se identificaron temas de interés de la Defensoría del Pueblo, para emitir recomendaciones o instruir a las delegaciones, coordinaciones y/o jefaturas de unidad el seguimiento y/o la intervención.
- e. Se realizó la revisión y edición de 10 documentos defensoriales: siete informes defensoriales, una Resolución Defensorial, un Poemario sobre derechos humanos y el Informe de Gestión a la Asamblea Legislativa Plurinacional.
- INFORME “EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO A LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH/SIDA”
 - “FALTA DE PROTECCIÓN REFORZADA DE NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIOS ALTAMENTE VULNERABLES”
 - INFORME “SIN NOSOTRAS NO HAY DEMOCRACIA” Cumplimiento de la Ley N.º 243 contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres.
 - INFORME “DIFICULTADES EN LA COMPRA Y/O ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA LA ADULTA Y EL ADULTO MAYOR ‘CARMELO’ CON QUINUA”.
 - INFORME “RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEFENSORIAL A LA EMPRESA SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL BOLIVIA”
 - INFORME “ESTADO DE SITUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL DECENIO DEL PUEBLO AFROBOLIVIANO (2015-2024)”
 - INFORME “ES CON ELLOS” Reeducción/resocialización de los hombres que ejercen violencia: Cumplimiento del Artículo 31 de la Ley N.º 348.
 - “RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N.º DP/AVEDH/10/2021 INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE”
 - POEMARIO “PLUMA DE PLATA ESCRIBIENDO A LOS DERECHOS HUMANOS”
 - INFORME DE GESTIÓN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL 2020

- f. Se desarrollaron acciones para posicionar la imagen institucional y mostrar el trabajo defensorial en redes sociales, a través de la difusión de mensajes y/o contenidos sobre notas de prensa, comunicados de prensa, pronunciamientos institucionales, mensajes de sensibilización sobre derechos humanos, fechas del calendario de DDHH y fechas cívicas, además de contenidos multimedia para la sensibilización y promoción de derechos humanos. En Facebook se publicaron 2.211 mensajes y/o contenidos que tuvieron un alcance a personas que los vieron más de 6 millones de veces; en Twitter se publicaron 2.370 mensajes y se registraron 712.805 impresiones (veces que fue visto el contenido); en Youtube se publicaron 465 videos que fueron reproducidos 2.789 veces; en Instagram se difundieron 884 publicaciones que fueron vistas 74.862 veces; en Tik Tok, red social en la que se comenzó a difundir nuestros mensajes o contenidos, se publicaron 99 videos cortos que fueron reproducidos 18.701 veces. Finalmente, se coadyuvó en la producción de 177 contenidos multimedia (artes y animaciones), con temas informativos y de sensibilización sobre derechos humanos y temáticas en las que trabaja la institución defensorial.

RED SOCIAL	CANTIDAD DE PUBLICACIONES	ALCANCE
FACEBOOK	2.211	6.616.189
TWITTER	2.370	712.805
YOUTUBE	465	2.789
INSTAGRAM	884	74.862
TIK TOK	99	18.701
CONTENIDO MULTIMEDIA	177	

2. Unidad de Promoción y Educación (Upe)

En cumplimiento a la programación operativa de la presente gestión y el Plan Nacional de Promoción y Educación 2021, se han desarrollado las actividades programadas en cada una de las operaciones previstas.

Las acciones de promoción y educación fueron desarrolladas dentro el marco establecido en los programas y proyectos del POA 2021 de la UPE a nivel nacional, y cumpliendo los lineamientos establecidos para su operativización por parte de las Delegaciones Departamentales como de las Coordinaciones Regionales y, de este modo, se cumplieron con las metas y objetivos programados tanto por la UPE, como por cada oficina departamental y regional.

a. Educación de derechos humanos

– Procesos educativos para instituciones del Estado

De acuerdo con la programación, durante la gestión 2021 se establecía la realización de procesos educativos para servidores públicos de diferentes instancias de gobierno. Para el final de esa gestión, se realizaron 29 cursos virtuales a través del Aula Virtual de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con el siguiente detalle:

N.º	CURSO	INSTITUCIÓN	FECHA
1	DERECHOS HUMANOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS - V6	SERECI POTOSÍ	12/2/2021
2	CURSO DE INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS - V6	POTOSI - DIVERTAD PDC	15/2/2021
3	SEGURIDAD PENITENCIARIA EN EMERGENCIA SANITARIA CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	DIRECCIÓN DE RÉGIMEN PENITENCIARIO	22/2/2021
4	EDUCACIÓN REGULAR, DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA - V2.	MAESTROS DE NIVEL SECUNADIO	1/3/2021
5	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO - V4	SEGIP ORURO	15/3/2021
6	DERECHOS HUMANOS Y FUNCIÓN POLICIAL	SERVIDORES PÚBLICOS POLICIALES	5/4/2021
7	DERECHOS HUMANOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS - V7	GAM POTOSÍ	12/4/2021
8	DERECHOS HUMANOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS - V8	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO	3/5/2021
9	DERECHOS HUMANOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS - V9	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TARIJA	10/5/2021
10	CURSO DE INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS - V8	SEPDAVI	10/5/2021
11	DERECHOS HUMANOS Y TRATA DE PERSONAS EN BOLIVIA -V4	GAM BERMEJO	10/5/2021
12	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO - V5	GAM TARIJA	10/5/2021
13	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO - V6	FELCV DE TARIJA	14/6/2021
14	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO – V7	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	12/7/2021

15	DERECHO A VIVIR EN FAMILIA – V4	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	12/7/2021
16	DERECHOS HUMANOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS - V10	GAM LAJA Y ACHACACHI	2/8/2021
17	DERECHOS HUMANOS Y TRATA DE PERSONAS EN BOLIVIA -V5	GAM RIBERALTA Y GUAYARAMERIN	2/8/2021
18	EDUCACIÓN REGULAR, DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA - V3	REGIONAL DE EDUCACIÓN YACUIBA	3/8/2021
19	GESTIÓN DE CONFLICTOS DESDE LOS DERECHOS HUMANOS - V2	GAM RIBERALTA Y GUAYARAMERIN	3/8/2021
20	EDUCACIÓN REGULAR, DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA - V4	REGIONAL DE EDUCACIÓN CHAPARE	9/8/2021
21	DERECHOS HUMANOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS - V11	GAM ENTRE RÍOS	16/8/2021
22	PERIODISMO Y DERECHOS HUMANOS - V2	GAM RIBERALTA Y GUAYARAMERIN / POTOSÍ	16/8/2021
23	DERECHOS HUMANOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS - V12	ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ	30/8/2021
24	DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIA SEXUAL - V2	CAIP MIN. EDUCACIÓN	30/8/2021
25	DERECHOS HUMANOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS - V13	HOSPITAL SAN JUAN CHALLAPATA URURO	13/9/2021
26	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO – V8	CONSEJO MAGISTRATURA	27/9/2021
27	DERECHOS HUMANOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS - V14	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS TARIJA	25/10/2021
28	DERECHOS HUMANOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS - V15	PERSONAL DE ENTIDADES ESTATALES DE RIBERALTA	25/10/2021
29	SEGURIDAD PENITENCIARIA EN EMERGENCIA SANITARIA CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS - V3	DIRECCIÓN DE RÉGIMEN PENITENCIARIO	8/11/2021

Se han realizado tres Cursos Virtuales Especializados para servidores públicos de la Unidad de Género del Comando General de la Policía Boliviana, Jueces y Fiscales y personal de las DNAs y SLIMs de municipios del país. Los cursos fueron realizados de forma coordinada con instituciones no gubernamentales especialistas en el tema.

CURSO ESPECIALIZADO EN:	ENTIDAD	COORDINACIÓN	FECHA
DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIA SEXUAL	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	IPAS BOLIVIA	12/07/2021
DERECHOS HUMANOS Y TRATA DE PERSONAS	DNA – SLIM	MUNASIM KULLAQUITA	16/08/2021
CURSO VIRTUAL ESPECIALIZADO DE DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA POLICÍA BOLIVIANA	UNIDAD DE GÉNERO DE LA POLICÍA BOLIVIANA	UPE – UDHM – IPAS BOLIVIA	25/10/2021

Como parte de las acciones de la Defensoría del Pueblo, en la gestión 2021 se realizó la intervención a más de 150 municipios a nivel nacional. Como parte de las acciones comprometidas para la intervención realizada, se incluyó la realización de tres cursos virtuales en dos diferentes versiones, para el fortalecimiento de las capacidades municipales para servidores públicos y autoridades del GAM intervenido.

CURSO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	DIRIGIDO A:	FECHA
ATENCIÓN MUNICIPAL EN DNA Y SLIM	PERSONAL DE LA DNA Y SLIM	6/09/2021 V1
		8/11/2021 V2
DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL	DIRECTORES Y TÉCNICOS RESPONSABLES	06/09/2021 V1
		8/11/2021 V2
ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA DESDE LOS DERECHOS HUMANOS	ALCALDES, CONCEJALES Y DIRECTORES	06/09/2021 V1
		8/11/2021 V2

– Procesos educativos para sociedad civil

Las acciones de educación para la sociedad civil incluyen acciones de capacitación específica en temas de derechos humanos que afectan a poblaciones en situación de vulnerabilidad, en busca de superar las situaciones de inequidad y promover el empoderamiento, además de desarrollar temas de prevención y gestión de conflictos, principalmente.

En el cuarto trimestre, se realizaron 17 cursos para la sociedad civil y sus organizaciones a través del Aula Virtual de la Defensoría del Pueblo, con el siguiente detalle:

N.º	CURSO	ORGANIZACIÓN	FECHA
1	DEFENSOR VOLUNTARIO DE LOS DERECHOS HUMANOS - V6	PÚBLICO EN GENERAL	17/2/2021
2	CURSO DE INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS - V4	PÚBLICO EN GENERAL	22/2/2021
3	DERECHOS HUMANOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS - V5	PÚBLICO EN GENERAL	8/3/2021
4	DERECHOS HUMANOS Y TRATA DE PERSONAS EN BOLIVIA-V3	PÚBLICO EN GENERAL	22/3/2021
5	DEFENSOR VOLUNTARIO DE LOS DERECHOS HUMANOS - V7	ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUNTÓNOMA DEL BENI	5/4/2021
6	DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIA SEXUAL	PÚBLICO EN GENERAL	24/5/2021
7	PERIODISMO Y DERECHOS HUMANOS	PERIODISTAS EN GENERAL	31/5/2021
8	CURSO DE INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS - V9	PÚBLICO EN GENERAL	7/6/2021
9	DERECHOS HUMANOS E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS GLBTIQ+	PÚBLICO EN GENERAL	5/7/2021
10	INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS - V10	REGIÓN NORTE POTOSÍ	16/8/2021
11	DERECHOS HUMANOS E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS GLBTIQ+ - V2	COLECTIVO TLGB EL ALTO	30/8/2021
12	DERECHOS HUMANOS Y TRATA DE PERSONAS EN BOLIVIA - V6	PROGRAMA RENOVACIÓN MADRE NIÑO ORURO	13/9/2021
13	DERECHOS DEL PUEBLO AFROBOLIVIANO Y AFRODESCENDIENTES	CONAFRO	11/10/2021
14	DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIA SEXUAL - V3	COMITÉ IMPULSOR DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE	18/10/2021
15	CURSO DE INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS - V11	ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD BENI	25/10/2021

16	INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS - V12	ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUNTÓNOMA DEL BENI	1/11/2021
17	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO - V9	ORGANIZACIONES DEL NORTE POTOSÍ Y LLALLAGUA	15/11/2021

Finalmente, durante el cuarto trimestre también se realizaron capacitaciones y talleres específicos a solicitud de instituciones civiles, a través de los recursos tecnológicos del Aula Virtual y en coordinación con diferentes unidades de la Defensoría del Pueblo.

N.º	CAPACITACIÓN VIRTUAL	ENTIDAD / POBLACIÓN	FECHAS
1	CAPACITACION: TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS	1RA. DIVISIÓN DEL EJÉRCITO POLICÍA MILITAR BATALLÓN RIOSINHO CUARTE BRUNO RACUA (PUERTO RICO)	25,26,29 Y 30 MARZO
2	CAPACITACION LEY 045	ECUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR NAVAL	20 - 21 MAYO
3	CAPACITACION LEY 045	TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	24 MAYO
4	CAPACITACION LEY 045	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	24 MAYO
5	GÉNERO, DDHH Y CAPACITACIÓN	JESÚS MAESTRO INSITITUTO TÉCNICO - TIQUIPAYA CBBA	12 JUNIO
6	DERECHOS PAM Y PCD	DIACONÍA - INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO	9 - 10 SEPTIEMBRE
7	TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS	CRUZ ROJA BOLIVIANA - FILIAL GUAYARAMERÍN	29 SEPTIEMBRE
8	CURSO DE FORMACIÓN DE INSTRUCTORES DE DDHH POLICÍA BOLIVIANA	DIRECCION DE DDHH POLICÍA BOLIVIANA	11,13,14 Y 20 OCTUBRE
9	CURSO DE FORMACIÓN DE INSTRUCTORES DE DDHH POLICÍA BOLIVIANA	DIRECCION DE DDHH POLICÍA BOLIVIANA	11,13,14 Y 20 OCTUBRE
10	CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA PERSONAS SORDAS: INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS.	PERSONAS SORDAS A NIVEL NACIONAL	14,16,21 DICIEMBRE

11	TALLER DE TEATRO DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS	JÓVENES DE 14 A 20 AÑOS DEL LA PAZ Y EL ALTO	DICIEMBRE 2021 Y ENERO 2022
----	---	--	-----------------------------

b.Promoción de Derechos Humanos

Las actividades de promoción de Derechos Humanos también fueron adecuadas al contexto de emergencia sanitaria, a partir del Programa de Defensores Voluntarios, como de las actividades de promoción cultural. Se realizaron, a través de medios y metodologías virtuales, talleres específicos, campañas y activismo a través de redes sociales y el ciclo de cine sobre Derechos Humanos. Las actividades fueron organizadas de forma trimestral de acuerdo con el POA de la unidad.

PRIMER TRIMESTRE	
ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS
Taller de Fotografía y Género "Valientes"	Se realizaron tres jornadas de talleres sobre fotografía y género para los Defensores Voluntarios, como parte de las actividades programadas por el Día de la Mujer Trabajadora.
Campaña Fotográfica "#Valoentes#8M"	Se realizó una campaña fotográfica, que tuvo como objetivo retratar a las mujeres desde el ejercicio de sus derechos, recibiendo 446 fotografías para la difusión de la campaña.
Ciclo de Cine: "Las 3 Muertes de Marisela Escobedo"	Se difundió el documental sobre feminicidio: "Las tres muertes de Marisela Escobedo", como material educativo sobre derechos de las mujeres.
Conversatorio: "Derechos Humanos y género desde las realizadoras audiovisuales"	Se presentó el cortometraje "Miradas" y se dialogó con la Directora del Corto Miriam Sejas, con la Directora de la Fundación Julia Vargas Natalia Fajardo y con la representante del equipo de comunicación alternativa con Mujeres ECAM Tarija, sobre la importancia de la perspectiva de género y los derechos de las mujeres desde el cine.
Recital Poético "Poesía, Voz y Libertad"	En colaboración con Centro Albor Bolivia, se organizó y difundió el recital poético "Poesía, Voz y Libertad" con la participación de 20 intérpretes, a través de 12 poemas por el Día Internacional de la Poesía.
Coloquio Poético "La poesía en los derechos humanos"	En colaboración con Centro Albor Bolivia, se organizó y difundió el coloquio poético: "La poesía en los derechos humanos", con la participación de cinco poetas quien contaron su experiencia y la importancia de los derechos humanos en la poesía.

SEGUNDO TRIMESTRE	
ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS
Taller de Cuenta Cuentos y Derechos Humanos “La Niñez Cuenta”	Se realizaron dos jornadas de taller sobre Derechos de los niños niñas y adolescentes y cuenta cuentos con la participación de dos niños invitados, para la población infantil en general y también a los Defensores Voluntarios, como parte de las actividades programadas por el Día del Niño.
Campaña de videos cuenta cuentos “La Niñez Cuenta”	Se realizó una campaña de videos cortos que tuvo como objetivo que niñas y niños realicen un cuenta cuentos del libro “Nuestros derechos nuestros deberes nuestras historias” . Se recibieron 12 videos para la difusión de la campaña.
Ciclo de Cine “La abuela Grillo”	Se difundió el corto de animación “La abuela Grillo,” que retrata la relación de la naturaleza y del medio ambiente y como aporte dentro del calendario de derechos humanos del mes de abril por el Día del Niño Boliviano y el Día Internacional de la Madre Tierra.
Conversatorio: “El cine desde y para los niñas y niñas”	Se presentó el cortometraje infantil “Nita la Minita” y se dialogó con Liliana De la Quintana, directora del Festival Internacional del Audiovisual para la Niñez y la Adolescencia Kolibrí y la directora Nayra Wawas, el cine de las Wawas sobre sus experiencias al trabajar con niñas y niñas, qué es lo que nos quieren contar las niñas y niños y cómo consideran que el cine aporta al derecho a la participación de las niñas y niños.
Lanzamiento de la XIII Versión de Pluma de Plata “Escribiendo a los derechos humanos”	En el marco de las Jornadas por los Derechos Humanos y la Poesía, la Defensoría del Pueblo y en colaboración con el Centro Cultural Albor lanzó la XIII Versión de Pluma de Plata “Escribiendo a los derechos humanos” , que tiene como objetivo de promover un espacio de reflexión sobre la violación de los derechos humanos durante los procesos históricos a través de la poesía. La misma se encuentra vigente hasta el 31 de julio de 2021.
Ciclo de Cine de las Diversidades	A partir del 17 de mayo en adelante durante el mes de mayo, se mostraron diversos documentales nacionales e internacionales sobre los derechos humanos y las diversidades sexuales y genéricas por transmisión por Facebook Live y su retransmisión a través de la plataforma de educación, bajo el siguiente cronograma: <ul style="list-style-type: none"> • “Memorias Colectivas: Historia de Movimiento TLGB de Bolivia”, realizado por Janela Vargas y Javier Acarapi. • “Santuario, el inesperado refugio de indígenas trans en Colombia”, realizado por la BBC Mundo. • “Titina”, realizado por el Fondo de emancipación Conexión. • “Homofobia global: cuando el amor se vuelve peligroso”, documental DW

	<ul style="list-style-type: none"> • "Brillante", producido por Lourdes Verónica Choque Poma, ganador del primer lugar del Concurso Atrévete -GLBT 2020. • "Antonella", realizado por el Fondo de emancipación Conexión.
Conversatorio: "Cine desde la mirada de las diversidades sexuales y genéricas"	Se dialogó con la participación de Jéssica Violeta Vásquez Velarde – actriz, comunicadora, música y cineasta, y Vivian Aliaga Calderón - comunicadora social, con especialidad en comunicación estratégica, estudios en periodismo, derechos humanos y género, sobre sus experiencias en la necesidad de contar historias sobre las personas LGBT en este momento, los aportes del cine a la comunidad LGBT y de la comunidad al cine y al derecho a la no discriminación.
Taller de "Derechos humanos y diversidades sexo-genéricas"	Se realizó una jornada de taller sobre Derechos Humanos y diversidades sexuales genéricas con la participación del programa de Defensores Voluntarios, como parte de las actividades programadas por el Día contra la Homofobia y la Transfobia.
Campaña fotográfica "#AmorEsAmor y #AmarEsUnDerecho"	Se realizó la campaña de fotografía con el objetivo de visibilizar los hashtags "#AmorEsAmor y #AmarEsUnDerecho por el Día contra la Homofobia y la Transfobia.
Presentación del documental "Humillados y Ofendidos"	<p>Película documental: Humillados y Ofendidos</p> <p>Dirigida por César Brie, Pablo Brie y Javier Horacio Álvarez, que recoge testimonios de los hechos de racismo ocurridos el 24 de mayo de 2008 en Sucre, Bolivia. Como parte de las actividades por el Día Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.</p>
Acto Virtual de homenaje por el día de la madre "El amor de madre no discrimina: Mensajes de los hijos e hijas de la comunidad LGBTQ+"	El amor de madre no discrimina: Mensajes de los hijos e hijas de la comunidad LGBTQ+ fueron videos de felicitación agradecimiento de jóvenes trans a sus mamás por el apoyo recibido durante sus procesos. También se contó con el concierto virtual grabado en la terraza de nuestras oficinas gracias a la participación de la Agrupación Folklorica Jatun Sunqui.
Estreno del Documental: "No soy de aquí... Historias de refugio en Bolivia" .	Se organizó el estreno presencial del documental "No soy de aquí... Historias de refugio en Bolivia" en el Cine Teatro 6 de agosto, en coordinación con la Unidad de Movilidad Humana con la participación de 150 asistentes, según normas de bioseguridad.
Muestra fotográfica "Refugio es el mundo"	Colección de 12 fotografías del archivo fotográfico de ACNUR, preparado para la presentación del documental "No soy de aquí... Historias de refugio en Bolivia".
Taller de "Derechos a la Verdad y Poesía"	Se realizó una jornada de taller sobre Derecho a la verdad y Poesía, como actividad de apoyo a la convocatoria Pluma de Plata "Escribiendo a los Derechos humanos", con la participación de Malena Cárdenas directora del Centro Cultural Albor y Leticia Guarachi del Círculo Literario.

TERCER TRIMESTRE	
ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS
Conversatorio: “Trata y tráfico de personas. Las medidas de prevención y su efectividad en Bolivia”	Trata y tráfico de personas dentro del Programa de Defensores Voluntarios, con el objetivo de dar información sobre las medidas de prevención.
Conversatorio: “Reportajes documentales sobre trata y tráfico en Bolivia”	Diálogo con la Fundación Munasin Kullakita, sobre sus audiovisuales sobre trata y tráfico, y con el director del documental “Desaparecidas, trata y tráfico en Bolivia”, Arturo Choque, del que posteriormente se presentó este material audiovisual por redes sociales.
Ciclo de Cine: “El engaño”	Muestra del documental realizado por Save The Children España, que cuenta varias historias de mujeres víctimas de Trata y tráfico de personas en Guatemala, como aporte dentro del calendario de derechos humanos por el Día Mundial contra la Trata de Personas.
XIII Versión de Pluma de Plata: “Escribiendo a los derechos humanos”	Diseño de arte, recepción y registro a los 128 participantes de la convocatoria Pluma de Plata, a través del correo electrónico institucional.
Convocatoria “Re escribiéndonos”	En colaboración con los Gobiernos Autónomos Departamentales, la editorial Jaguar Azul y la Fundación Uri – Gese Bolivia, se lanzó la convocatoria de escritura creativa “Re escribiéndonos” para jóvenes en centros de reintegración. Para lo que se desarrollaron, de manera conjunta entre la unidad de Educación y Niñez, dos guías y cinco videos tutoriales para el desarrollo de la misma.
Promoción a través de medios de comunicación - SEO TV	Proyección de documentales sobre temas de derechos humanos: <ul style="list-style-type: none"> • Sábado 17 – El engaño • Sábado 24 – Desaparecidas, trata y tráfico en Bolivia • Sábado 31 – Dónde están
Muestra “Noche y Niebla”	En conmemoración a las víctimas de la dictadura de Hugo Bánzer Suárez, presentamos el documental "Noche y Niebla", que retrata la búsqueda de justicia de las familias de los desaparecidos durante el Plan Cóndor.
Ciclo de Cine “Hojas Seltas”	Diseño de arte del evento y coordinación de la difusión del documental realizado por Rene Lechleire, que cuenta la historia de tres mujeres presas políticas durante el Plan Cóndor en Bolivia, y a partir de ellas se hace un retrato sobre la dictadura de Hugo Bánzer Suárez.
Conversatorio: “Salud Mental de las personas adultas mayores en el contexto de la pandemia”	Diseño de arte del evento y apoyo en el taller sobre Trata y Tráfico de Personas, en conmemoración al Día de la Dignidad del Adulto Mayor.

<p>Conversatorio “Memorias colectivas desde el cine”</p>	<p>Diseño de arte del evento y realización de la actividad, donde se dialogó con los directores Rene Lechleire - Hojas sueltas, y Nelson Martínez - Mauricio Lefebvre, Mártir de la liberación Nacional, sobre memoria histórica desde el cine.</p>
<p>Material para SEO TV</p>	<p>Proyección de documentales sobre temas de derechos humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sábado 14 – Mauricio Lefebvre, Mártir de la liberación Nacional. ▪ Sábado 21 – Noche y Niebla ▪ Sábado 28 – Hojas Seltas
<p>Participación en la “Feria internacional del Libro”</p>	<p>Se coordinó la participación de la Defensoría del pueblo en la Feria Internacional del libro, que se realizó entre el 15 y 26 de septiembre en el campo ferial Chuquiago Marka.</p>
<p>Educación superior inclusiva para personas con discapacidad en las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana.</p>	<p>Con la participación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Paola Tapia – Jefa de la unidad de Poblaciones en Situación de vulnerabilidad • Coronel DAEN Federico Apaza López - Director Nacional de Planificación de la Escuela Militar de Ingeniería • René Ugarte – Director de instituto Boliviano de la Ceguera • Sergio Rodríguez Castellanos - Activista por los derechos de las personas con discapacidad
<p>El deber de protección a las mujeres, a través del funcionamiento de la FELCV, durante la pandemia del Covid-19.</p>	<p>Con la participación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dr. Nehemías Vidal – Jefe de la Unidad de Mujeres de la Defensoría del Pueblo • Tcnl. Yanet Montecinos - Jefa de la Unidad de Género de la Policía Boliviana. • Representante de la FELCV.
<p>Mecanismos de prevención de la trata y tráfico de niñas, niños y adolescentes y presentación de experimento social “Captación de víctimas a través de anuncios de empleo”.</p>	<p>Con la participación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anelisse Marian Cruz Castro - Psicóloga: Actualmente Coordinadora de ECPAT BOLIVIA en la Fundación Munasim Kullakita. • Cap. Israel Marco Puente Aldana- Oficial de la Policía Boliviana. • Paola Tapia – Jefa de la unidad de Poblaciones en Situación de vulnerabilidad
<p>Informe defensorial: “Situación de las y los adolescentes en los centros de reintegración social en el contexto de la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19”</p>	<p>Con la participación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dra. Katty Peredo – Jefa de la Unidad de Niñez de la Defensoría del Pueblo • Lic. Mario Vargas - Director de la editorial Jaguar Bolivia

	<ul style="list-style-type: none"> Tania Quiroz - Técnico en promoción cultural de los DDHH de la Defensoría del Pueblo.
Informe defensorial: Salud, derechos humanos y COVID - 19 en Bolivia	<p>Con la participación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dr. Max Enríquez Nava, responsable nacional del PAI programa ampliado de inmunización. Dr. Ramiro Narváez, ex director del Sedes La Paz. William Michel - Técnico especializado en pueblos indígenas del UNFPA. Susana Salinas – Jefa de la Unidad de Cumplimiento Defensorial de la Defensoría del Pueblo.
Conversatorio: Realización plena de los Derechos Humanos de los Afrodescendientes en Bolivia. Problemáticas comunes.	Diálogo con la participación de Lic. Javier Mamani Rojas - especialista en Derechos Humanos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesino y Pueblo Afroboliviano.
CUARTO TRIMESTRE	
ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS
Conversatorio “Periodismo audiovisual como mecanismos de denuncia”	Diálogo con el periodista Marianos Vázquez y la documentalista María Fernanda Rada, en conmemoración a las víctimas de octubre negro de 2003.
Muestra del documental “Fusil, Metralla, el pueblo no se calla”	Muestra del documental realizado por Edwin Villca Gutiérrez – Rudy Menacho Monzón de Tercer Mundo. El mismo cuenta, a partir de archivos periodísticos audiovisuales y portadas de periódicos, los sucesos ocurridos durante febrero, septiembre y octubre de 2003.
Presentación del Poemario “Pluma de Plata 2021- Escribiendo a los Derechos Humanos”	Se realizó el acto de presentación y reconociendo a los textos destacados de la convocatoria "Pluma de Plata 2021 Escribiendo a los Derechos Humanos", en colaboración con el Centro Cultural Albor. El mismo que puedes descargar del enlace poemario-pluma-de-plata-2021-escribiendo-a-los-derechos-humanos.pdf
Ciclo de Cine de los derechos humanos “Por la semana de los derechos humanos” .	<p>Se organizó el último ciclo de cine de la gestión en conmemoración al Día Internacional de los Derechos Humanos con las muestras de los documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> No soy de Aquí - historias de refugio en Bolivia. Yo Soy, un documental sobre identidades de personas transgénero. Aborto clandestino: Crucifixión democrática. Más naufragos que navegantes.
Jornada educativa de derechos humanos desde el arte.	Jornada Educativa en conmemoración al Día Internacional de los Derechos Humanos, donde desde una perspectiva artística se abordó los derechos humanos, con la participación de:

	<ul style="list-style-type: none"> • Cintia Cortez - Expresión corporal • Wilfredo Cárdenas – Teatro • Iván Alegría Llusco – Artes Plásticas
Muestra fotográfica “ Bolivia Diversa, Derechos Iguales ”.	Muestra fotográfica virtual “Miradas diversas, derechos iguales”, colección fotográfica que busca retratar el ejercicio de los derechos humanos a través de sus actores a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

– Resultados a nivel nacional

- Entre febrero y diciembre de la gestión 2021, se desarrollaron más de un centenar de actividades de capacitación y promoción (177) con aproximadamente 150 instituciones del Estado, y se contribuyó a la formación continua de 10.245 servidores públicos de 14 ciudades principales del país. Éstos han mejorado sus conocimientos y habilidades en temáticas específicas vinculadas con el ejercicio de los derechos humanos y el rol de la Defensoría del Pueblo.
- Al finalizar la gestión 2021, en 14 ciudades principales del país, en coordinación con al menos 35 organizaciones de estas poblaciones, se han realizado 87 de actividades educativas, con 5.574 participantes de poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos (Personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTI, migrantes, personas privadas de libertad, trabajadoras nocturnas). Se ha logrado que profundicen sus conocimientos respecto al ejercicio de sus derechos y su exigibilidad.
- En 10 ciudades principales del país, se han realizado 20 actividades educativas como ser capacitaciones o seminarios, con 30 organizaciones sociales locales y regionales, donde al menos 530 participantes han mejorado sus capacidades y habilidades de gestión constructiva del conflicto.
- En al menos 13 ciudades importantes del país, donde tiene presencia la Defensoría del Pueblo, entre febrero y diciembre del 2021, se realizaron al menos 91 actividades de capacitación y promoción de los Derechos Humanos con 60 instituciones y organizaciones, a través del Programa de Defensores Voluntarios, así como con 2.912 representantes de organizaciones e instituciones de la sociedad civil.
- En el Aula Virtual de la Defensoría del Pueblo, se realizaron 57 cursos virtuales con diferentes temáticas y en coordinación con instituciones estatales del país, al menos 9.400 personas participaron en los cursos y 2.750 lograron concretarlos satisfactoriamente.
- Se desarrollaron actividades educativas de promoción de Derechos Humanos con diferentes poblaciones, se contribuyó a la formación continua de 447 Defensores Voluntarios, que han mejorado sus capacidades y habilidades en materia de promoción de derechos humanos.

3. Difusión de los derechos humanos

Enmarcado en el mandato institucional de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los Derechos Humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución Política del Estado, la legislación nacional y la Ley 870 del Defensor del Pueblo, que establece como una de las funciones promover y ejecutar campañas de difusión y sensibilización dirigidas a la opinión pública para su conocimiento, comprensión y defensa de los Derechos Humanos, la Unidad de Difusión elaboró productos comunicacionales en respuesta a la planificación anual de acuerdo con el siguiente detalle:

a. Campañas de sensibilización

Durante la gestión 2021, la Unidad de Difusión trabajó campañas de sensibilización, empoderamiento y ejercicio de los derechos de poblaciones vulnerables como mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adulto mayores, pueblos y naciones originarios, personas con discapacidad, entre algunos. Fueron difundidas por las redes sociales institucionales, entre las que se pueden citar:

CAMPAÑA	OBJETIVO
Sin nosotras no hay democracia contra el acoso y violencia política a la mujer. Promoción de la Ley 243	Sensibilización sobre el papel de la mujer en el desempeño, como autoridad en el ámbito estatal.
Para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, ruta crítica para denunciar violencia de género. Promoción de la Ley 348	Sensibilización a la población en general y a la población femenina en particular sobre la existencia de la legislación que la protege.
Los niños tienen derecho a ser tratados con amor. Promoción de la Ley 548	Promoción de la legislación existente para evitar violencia y violencia sexual en contra de la niñez y adolescencia.
Mitos y realidades sobre la violencia sexual en contra de los NNA. Promoción de la Ley 548	Prevención contra la violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes.
Cuido mi cuerpo, mis padres me protegen.	Prevención contra la violencia sexual en contra de niños niñas y adolescentes.
Alerta con la trata de personas.	Prevención para alertar sobre este mal a la población en general.
Conozcámonos, respetemos y aceptemos.	Empoderamiento de los derechos y e identidad de la comunidad LGBTIQ+.

Niños, niñas y adolescentes trabajadores.	Empoderamiento de sus derechos y logros.
En el medio decenio del pueblo afroboliviano	Promoción de sus derechos.
Trabajadoras del hogar derecho a la salud y acceso a la atención de un seguro.	Fortalecimiento organizacional y logro laboral.
La Defensoría del Pueblo, en lenguaje de señas.	Promoción de la legislación para personas con discapacidad.
Información sobre el VIH, en lenguaje de señas.	Prevención para evitar el contagio.
Cuidados para evitar el contagio de la COVID-19 y la motivación para la vacunación en cinco idiomas nativos.	Prevención dirigida a pueblos originarios aymara, quechua, guaraní, sirionó y yuqui.


En total, se efectuaron 15 campañas de sensibilización durante la gestión 2021.

b. Publicación de informes defensoriales


Los informes defensoriales son investigaciones efectuadas por la institución ya sea producto de una denuncia individual o por la atención de quejas de un segmento poblacional, documento que emite conclusiones y recomendaciones sobre una determinada problemática y sugiere acciones para precautelar el respeto y restitución de los derechos. La unidad realizó el diseño e impresión de ocho documentos de acuerdo con el siguiente detalle:

PRODUCTO	DETALLE	POBLACIÓN
Dificultades en la compra y/o adquisición y distribución del complemento nutricional para la adulta y el adulto mayor 'CARMELO' con quinua		Personas adultas mayores
Informe defensorial Resultados de la verificación defensorial a la empresa Sinohydro Corporation Limited sucursal Bolivia		Vulneración de los derechos de trabajadores

<p>Resumen ejecutivo: Sin Nosotras no hay democracia</p>		<p>Respeto de los derechos en razón de género desde el contexto del ejercicio</p>
<p>Informe defensorial: “Estado de situación de medio término del decenio del pueblo afroboliviano” (2015-2024)</p>		<p>Derecho de los pueblos originarios en el marco de la plurinacionalidad</p>
<p>Reeducación/resocialización de los hombres que ejercen violencia: Cumplimiento del artículo 31 de la Ley N.º 348. “ES CON ELLOS”</p>		
<p>Situación de los derechos humanos de las y los bolivianos en pandemia de la COVID-19 gestión 2020</p>		<p>Cumplimiento del derecho a la salud en contexto de la pandemia</p>
<p>Incumplimiento del artículo 23 del código niña, niño y adolescente, acciones para la prevención del embarazo adolescente</p>		<p>Niñas y adolescentes</p>

<p>Informe de Gestión 2020 a la Asamblea Legislativa Plurinacional</p>		
--	--	--

c. **Producción de documentales** En apoyo a la Adjuntoría para Promoción y Difusión de los Derechos Humanos, la unidad trabajó en la producción de los siguientes documentales:

TÍTULO DEL DOCUMENTAL	CARACTERÍSTICA
<p>No soy de Aquí</p> <p>Historias de refugio en Bolivia</p>	 <p>Tiempo de duración: 1 hora y 22 minutos</p>
<p>Leonel y Ronald</p>	 <p>Tiempo de duración: 14 minutos y 50 segundos</p>

Documentales en video que muestran, a través de testimonios, la vulneración de los derechos humanos de las personas migrantes en tiempo de dictadura y democracia, perseguidos por su ideología política. Además, exponen la visibilización de los problemas legales por los que pasan las personas con distinta identidad sexual en temas de propiedad privada, al no reconocer el Estado la constitución de un matrimonio de personas *gays* y el establecimiento al derecho de la propiedad privada.

d. Productos comunicacionales difundidos

Como parte de las tareas de difusión para la promoción de los Derechos Humanos se elaboró material gráfico para las redes institucionales. Se reporta 287 postales que abarcaron temas como fechas conmemorativas de jornadas de reivindicación de los derechos, empoderamiento de poblaciones vulnerables sobre el ejercicio de sus prerrogativas, promoción de los derechos de otros segmentos que están invisibilizados, como las personas privadas de libertad, entre algunos sectores. Citamos algunos ejemplos:

TEMÁTICA	PRODUCTOS DISEÑADOS
<p>Fechas mundiales conmemorativas</p>	
<p>Fechas de hechos conmemorativos nacionales que violaron los derechos humanos</p>	
<p>Sensibilización de los derechos de las personas con discapacidad</p>	
<p>Empoderamiento de los derechos de los pueblos indígena originario campesinos</p>	
<p>Campañas de prevención contra la violencia de género en distintos espacios</p>	

<p>Respeto por la diversidad sexual y comunidades de LGBTIQ+</p>	
<p>Prevención contra males de la sociedad, que violan y vulneran los derechos de las personas, como la trata de personas, la violencia sexual en contra de la niñez y adolescencia</p>	
<p>Empoderamiento de los derechos las personas adultas mayores</p>	
<p>Acciones para incidir en la rehabilitación de personas privadas de libertad</p>	
<p>Visibilización de los derechos de las personas con discapacidad</p>	
<p>Sensibilización sobre los derechos de la niñez de contar con una familia</p>	

e. Producción comunicacional en el marco del plan de gestión municipal

La Unidad de Difusión concentró su trabajo en la realización de material comunicacional que acompañó a dos ejes centrales de acción delineados por la institución, como fueron:

- Plan de gestión municipal con enfoque de derechos humanos de la Defensoría del Pueblo.
- Estrategia de Prevención contra violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes con incidencia en municipalidades del país.

Como resultado de los requerimientos de estas acciones, se produjeron materiales desde el contenido, diseño, gráfica, seguimiento de producción y distribución para:

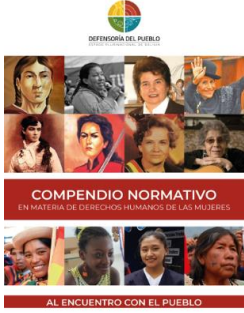



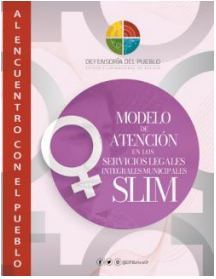
- Caja de herramientas de atención y prevención de violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes.
- Caja de herramientas para la prevención del embarazo adolescente.
- Fortalecimiento de los Servicios Legal Integral Municipal (SLIM), cuyo objetivo fue el potenciar una atención especializada y multidisciplinaria para casos de violencia.


La producción comunicacional consideró la elaboración de material impreso como guías, rutas críticas, afiches y juegos lúdicos, como prioridad para llegar a niños, niñas y adolescentes.

Los productos comunicacionales trabajados fueron destinados a funcionarios de los gobiernos municipales y a la población en general de 130 municipios con los que la Defensoría del Pueblo estableció convenio de acuerdo con el siguiente detalle:

Material producido para el fortalecimiento de los Servicios Legal Integral Municipal (SLIM)


PRODUCTO	NOMBRE	DISEÑO
Afiche	Sin nosotras no hay democracia	

<p>Reedición del compendio normativo en materia de derechos humanos de las mujeres</p>	<p>Compendio normativo en materia de derechos humanos de las mujeres</p>	
<p>Postal</p>	<p>Sin nosotras no hay democracia, contra el acoso y violencia política hacia las mujeres</p>	
<p>Postal</p>	<p>Para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia</p>	
<p>Afiche</p>	<p>¿Qué hacer si sufres de violencia? Tienes derecho a que te atiendan y te protejan</p>	
<p>Informe defensorial</p>	<p>Modelo de atención en los servicios legales integrales municipales SLIM</p>	

Resumen ejecutivo	Sin nosotras no hay democracia	
-------------------	--------------------------------	---


Campaña de prevención contra la violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes

Producto	Nombre	Foto
Juego Rayuela	Cuido mi cuerpo, mis padres me protegen	
Juego lota	Lotería de la Prevención	
Juego memorama	Conociendo los derechos de las niñas niños y adolescentes	

<p>Juego lúdico Carrera de dados para la Unidad de Niñez y Adolescencia</p>	<p>Campaña Prevención Sexual de Niña, Niño, Adolescente y Padres de Familia</p>	
<p>Juego lúdico Semáforo del Cuerpo para la Unidad de Niñez y Adolescencia</p>	<p>Campaña Prevención Sexual de Niña, Niño, Adolescente y Padres de Familia</p>	
<p>Instrucciones</p>	<p>Instrucciones caja de juegos</p>	
<p>Postales 7 para la Unidad de Niñez y Adolescencia</p>	<p>Campaña Niña, Niño y Adolescente para vivir en familia</p>	
<p>Cartilla para la Unidad de Niñez y Adolescencia</p>	<p>Protección de violencia sexual "El libro de Carla y Juan"</p>	
<p>Sticker para la Unidad de Niñez y Adolescencia</p>	<p>¿Qué es una DNA?</p>	

<p>Afiche para la Unidad de Niñez y Adolescencia</p>	<p>Ruta para la Denuncia de Delitos de Violencia Sexual en Contra de Niñas, Niños y Adolescentes)</p>	
<p>Caja de Herramientas para la Unidad de Niñez y Adolescencia</p>	<p>Para la atención y prevención de violencia sexual de niñas, niños y adolescentes, Defensoría del Pueblo, Unidad de Niñez y Adolescencia</p>	
<p>10 separadores anverso y reverso</p>	<p>Mitos y realidades sobre la violencia en contra de niños niñas y adolescentes - NNA</p>	
<p>Guía</p>	<p>Guía para la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual</p>	

Campaña prevención de embarazo adolescente:

Producto	Nombre	
Cartilla para la Unidad de Niñez y Adolescencia	Cartilla sobre Embarazo Adolescente (para Adolescentes)	
Cartilla para la Unidad de Niñez y Adolescencia	Cartilla sobre Embarazo Adolescente (para GAMS)	
Caja de Herramientas para la Unidad de Niñez y Adolescencia	Para la prevención de embarazo y violencias en adolescentes, Defensoría del Pueblo, Unidad de Niñez y Adolescencia	

Junto al diseño de este material gráfico, también se produjeron cuñas radiales para las tres campañas, de acuerdo con el siguiente detalle:

TEMÁTICA	CANTIDAD
Ley contra el acoso y violencia política hacia las mujeres	2 cuñas
SLIM, Servicio legal integral municipal	1 Cuña
Prevención contra violencia NNA	3 cuñas en español y 3 en aimara
Mitos y realidades sobre la agresión sexual a NNA	10 cuñas en español y 10 en quechua
Personas adulto mayores servicios y deberes	9 cuñas en español y 4 en aimara
Prevención y promoción vacuna	19 cuñas e idiomas de naciones originarias

Por otra parte, se efectuó la adecuación al lenguaje de señas de otro material proporcionado por organismos de cooperación.

f. Producción de material para reforzar las acciones del plan de intervención a municipalidades

Durante la gestión 2021, la Defensoría del Pueblo estableció 130 convenios con municipalidades del país para fortalecer por dos años las capacidades de los servicios ediles de atención y protección a poblaciones en situación de vulnerabilidad, prevenir la violencia en contra de mujeres, niños y adolescentes, y otras poblaciones vulnerables; así como incidir en una gestión municipal con enfoque de derechos humanos.

La institución se trazó como logro elevar la eficiencia en la atención a la población a través del fortalecimiento a la gestión municipal con enfoque de derechos humanos. La Unidad de Difusión, en coordinación con otras instancias de la Defensoría del Pueblo, produjo, como material de reforzamiento a las acciones del Plan de Intervención Municipal, 17 productos comunicacionales de fácil comprensión para ser distribuidos de forma masiva en los gobiernos municipales de los nueve departamentos.

La producción de este material está enfocada a la prevención y lucha contra la violencia de género, acoso y violencia política hacia las mujeres, prevención contra la violencia sexual a niñas, niños y adolescentes, el ejercicio y empoderamiento de los derechos de las personas adulto mayores, poblaciones originarias-campesinas, comunidades con diversidad de género y la difusión de la Ley del Defensor del Pueblo con las últimas modificaciones efectuadas en la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Detallamos a continuación el material realizado:

TIPO DE PRODUCTO		DETALLE DE LA TEMÁTICA	PÚBLICO
1	Tríptico	Ley 870 Defensor del Pueblo	Población en general
2	Tríptico	Cultura de paz y gestión de conflictos	Población en general
3	Tríptico	Di no al racismo y toda forma de discriminación	Población en general
4	Tríptico	Guía para padres y responsables de niñas, niños y adolescentes para detectar violencia sexual	Padres y responsables de niñas, niños y adolescentes
5	Tríptico	Denuncia la violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes	Padres y responsables de niñas, niños y adolescentes

6	Tríptico	DNA acude a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia si eres víctima de violencia sexual	Padres y responsables de niñas, niños y adolescentes
7	Tríptico	Las claves para evitar el <i>bullying</i>	Niñas, niños, adolescentes y padres de familia
8	Tríptico	¿Qué hacer si sufres violencia? Tienes derecho a que te atiendan y te protejan	Mujeres
9	Tríptico	“Sin nosotras no hay democracia” contra el acoso y violencia política hacia las mujeres	Mujeres y actores políticos en los ámbitos nacional, departamental y municipal
10	Tríptico	Interrupción Legal del Embarazo, Sentencia Constitucional 0206/2014	Mujeres
11	Tríptico	Conozcamos, respetemos y aceptemos términos de la orientación sexual e identidad de género	Colectivos y comunidades LGBTIQ+
12	Tríptico	Derechos de las personas con discapacidad	Personas con discapacidad
13	Tríptico	Infórmate sobre el VIH-SIDA	Población en general
14	Tríptico	Alerta contra la trata de personas	Población en general
15	Cartilla	Ley 870 Defensor del Pueblo	Población en general
16	Cartilla	Guía de servicios para personas adulto mayor	Personas adulto mayores
17	Cartilla	Jurisdicción originaria campesina	Pueblos y naciones originario campesinos

g. DP Radio, nuevo canal de difusión

En la necesidad de encontrar un eje comunicacional e informativo que concentre la actividad y labor de la Defensoría del Pueblo en todo el territorio boliviano, la Adjutoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos proyectó la constitución de un medio de comunicación, en el marco de los nuevos canales comunicacionales digitales. De esa manera se materializa la DP Radio, cuyo funcionamiento posibilita la visibilización del trabajo efectuado por la institución en los nueve departamentos, a través de formatos informativos.

Una vez constituida técnicamente, la DP Radio comenzó sus actividades en septiembre de 2021 con emisiones experimentales. Realizó transmisiones en vivo sobre la participación de la Defensoría del Pueblo en la Feria Internacional del Libro de la ciudad de La Paz.

El 10 de diciembre de 2021, la DP radio inaugura oficialmente su producción de manera sostenida. Éstos son los resultados:

PROGRAMACIÓN	RESULTADO	DESCRIPCIÓN
Transmisiones experimentales	11 programas emitidos	Programas en directo con una duración de 40 minutos
Informativo DP Noticias	16 informativos especializados en derechos humanos	Cobertura e integración nacional, con promedio de nueve notas diarias
Al Encuentro con el Pueblo	2 Programas de entrevistas	Con la capacidad de transmisión en directo

E. Asistencia Humanitaria

En el contexto de la pandemia por la COVID-19 y las campañas solidarias iniciadas en la gestión 2020, la Defensoría del Pueblo contaba con un saldo Bs 41.272 del dinero que fue aportado por el personal de las áreas organizacionales de la Defensoría del Pueblo en la gestión pasada. En este marco, se dio continuidad a las acciones solidarias de la siguiente forma:

TERCERA CAMPAÑA SOLIDARIA

SECTORES, ASOCIACIONES O INSTITUCIONES Y CANTIDAD

DE PERSONAS BENEFICIADAS

Área	Monto Recaudado en (Bs)	Sectores, Asociaciones o Instituciones Beneficiadas	Motivo	Cantidad de Personas, Familias, Sectores, o Instituciones Beneficiadas
Oficina Nacional	5.000,00	Juan Carlos Pinto	Gastos Médicos	1 persona
Oficina Nacional	2.000,00	Melquiades Rafael Heredia	Gastos Médicos	1 persona

Oficina Nacional	350,00	Yoseline Yahuasi	Gastos Médicos	1 persona
Oficina Nacional	397,20	Iver Guaygua	Gastos Médicos	1 persona
Delegación Defensorial Departamental de Oruro	3.000,00	Niños y niñas con Síndrome de Down	Alimentos	Población Vulnerable
Oficina Nacional	2.500,00	Josiana Medina Calero	Gastos Médicos	1 persona
Oficina Nacional	1.491,00	Ovejuyo	Alimentos	1 asociación
Delegación Defensorial Departamental de Oruro	1.312,00	Tanta chawi Mama Tawa	Alimentos	1 asociación
Oficina Nacional	2.000,00	Shadei Yáñez	Gastos Médicos	1 persona

F. Acciones Administrativas

La gestión 2021 estuvo marcada por acontecimientos de relevancia como ser las elecciones subnacionales y la segunda y tercera ola de la COVID-19, que evidenciaron el incremento de casos a nivel nacional, pero significaron una disminución en la letalidad con referencia a la gestión 2020.

La Defensoría del Pueblo realizó un acompañamiento y verificación defensorial al proceso de las elecciones subnacionales, con un despliegue general del personal a nivel nacional, que permitió realizar el monitoreo, verificación y seguimiento del proceso electoral y de posibles hechos de conflictividad y/o vulneración de Derechos Humanos, durante la segunda vuelta electoral en las elecciones para gobernadores.

Asimismo, durante la segunda y tercera ola de la COVID-19, la Defensoría del Pueblo realizó sus actividades con plena normalidad para brindar la atención a toda la población, especialmente a la más vulnerable.

Secretaría General, como área encargada de proporcionar los insumos logísticos, financieros, tecnológicos y humanos en la Defensoría del Pueblo, conjuntamente con sus unidades dependientes, ha venido desarrollado sus funciones con total normalidad.

En la gestión 2021, las unidades solicitantes realizaron sus requerimientos en función a sus necesidades y de acuerdo con su presupuesto y POA, e iniciaron sus procesos en el sistema GAFIP 2.0 El resultado fue la ejecución de 247 procesos de contratación que se reflejan en cantidades y montos en el siguiente resumen de procesos de contratación de bienes y servicios realizados en las diferentes modalidades, según lo establece el D.S. 0181 NB-SABS:

CUADRO N.º 1: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2021

N.º PROCESOS	MODALIDAD	FINANCIADOR	IMPORTE Bs
158	MENOR	TGN	3.828.093,52
65	ANPE	TGN	6.423.255,00
24	DIRECTA	TGN	2.752.484,00
TOTAL PROCESOS FINANCIADOR TGN			13.003.832,52

Fuente: Unidad Administrativa

Asimismo, respecto a la contratación de Consultores Individuales de Línea a nivel nacional, se llegó a contratar a 113 consultores bajo las modalidades de: Contratación Menor y APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (ANPE), de acuerdo con el siguiente detalle:

CUADRO N.º 2: CONTRATACIÓN DE CONSULTORES 2021

POR OFICINA NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y REGIONAL

OFICINA	IMPORTE TOTAL Bs
Oficina Nacional	2.502.590,00
Delegaciones Defensoriales Departamentales	2.627.485,00
Coordinaciones Regionales	1.293.180,00
TOTAL:	6.423.255,00

En
el

Fuente: Unidad Administrativa

Cuadro N.º 2 podemos apreciar que las Delegaciones Defensoriales Departamentales (40%) y la Oficina Nacional (39%) tienen una asignación presupuestaria importante para la contratación de Consultores Individuales de Línea.

CUADRO N° 3: CONTRATACIÓN DE CONSULTORES 2021**POR ÁREA (OFICINA NACIONAL)**

OFICINA NACIONAL	IMPORTES Bs.
Despacho	236.505,00
ADC	680.695,00
AVE	557.380,00
APD	322.940,00
Secretaría General	590.670,00
Dirección de Asuntos Jurídicos	114.400,00
TOTAL OFICINA NACIONAL	2.502.590,00

Fuente: Unidad Administrativa

En el cuadro N.º 3 podemos apreciar que la Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos (27%) y Secretaría General (24%), seguido de la Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de los Derechos Humanos de Niño, Niña, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad (22%), son las áreas organizacionales de la Oficina Nacional de la Defensoría del Pueblo que más presupuesto tuvieron asignado en la gestión 2021 para la contratación de Consultores Individuales de Línea.

CUADRO N.º 4: CONTRATACIÓN DE CONSULTORES 2021**POR DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL**

DEPARTAMENTALES	IMPORTES Bs
Departamental Beni	213.195,00
Departamental Chuquisaca	232.740,00
Departamental Cochabamba	299.470,00
Departamental La Paz	745.250,00

Departamental Oruro	345.790,00
Departamental Pando	134.900,00
Departamental Potosí	251.000,00
Departamental Santa Cruz	181.020,00
Departamental Tarija	224.120,00
TOTAL DEPARTAMENTALES	2.627.485,00

Fuente: Unidad Administrativa

En el Cuadro N.º 4 se puede apreciar que la Delegación Defensorial Departamental de La Paz (28%) es la que mayor asignación presupuestaria tiene para la contratación de Consultores Individuales de Línea, alrededor de un 50% más; en comparación la Delegación Defensorial Departamental de Oruro es la que le sigue, y la Delegación Defensorial Departamental de Pando (5%) es la que tiene menor asignación presupuestaria para la contratación de Consultores Individuales de Línea.

CUADRO N.º 5: CONTRATACIÓN DE CONSULTORES 2021

POR COORDINACIÓN REGIONAL

REGIONALES	IMPORTES Bs
Regional Chapare	196.625,00
Regional El Alto	635.380,00
Regional Llallagua	71.500,00
Regional Monteagudo	64.350,00
Regional Puerto Suárez	0,00
Regional Riberalta	150.150,00
Regional Yacuiba	71.500,00

CUADRO N.º 5: CONTRATACIÓN DE CONSULTORES 2021**POR COORDINACIÓN REGIONAL**

REGIONALES	IMPORTES Bs
Regional Desaguadero	35.750,00
Regional Yungas	67.925,00
TOTAL REGIONALES	1.293.180,00

Fuente: Unidad Administrativa

De igual manera, en el Cuadro N.º 5, se puede apreciar que la Coordinación Regional del Alto (49%) recibe casi la mitad del presupuesto para la contratación de Consultores Individuales de Línea, asignado a las Coordinaciones Regionales en su conjunto. Asimismo, la Coordinación Regional de Puerto Suárez, en la presente gestión, no tiene Consultores Individuales de Línea.

Durante la gestión 2021, la Defensoría del Pueblo realizó sus actividades con recursos del Tesoro General de la Nación, debido a que, por la naturaleza de sus actividades, no genera recursos propios y no recibe recursos por concepto de donación externa.

CUADRO N.º 6: CUADRO COMPARATIVO PRESUPUESTO 2020 - 2021

Descripción Fuente	2020	2021	Dif. %
Transferencias T.G.N.	41.034.408,00	36.760.701,38	-10,41%

Fuente: Unidad Financiera

En el cuadro anterior se puede evidenciar que, en el marco del Plan de Reactivación Económica impulsado por el Gobierno, el presupuesto de la Defensoría del Pueblo para la gestión 2021 fue reducido en un 10,41% con relación al presupuesto aprobado para la gestión 2020.

A continuación se presenta el cuadro de Ejecución Presupuestaria de la Fuente 41 Organismo 111 (*Transferencias T.G.N.*) al 31 de diciembre de 2021.

CUADRO N.º 7: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A DICIEMBRE 2021

N°	Fuente	Descripción Fuente	Ppto. Vigente	Ppto. Ejecutado	%
1	41	Transferencias T.G.N.	36.044.016,00	34.845.262,95	94,79%
1	41	SEPRET	716.685,38		
TOTAL			36.760.701,38	34.845.252,95	94,79%

Fuente: Unidad Financiera

El total del presupuesto aprobado para la gestión 2021 fue de Bs 36.044.016,00 (Treinta y seis millones cuarenta y cuatro mil, dieciséis 00/100 bolivianos), que posteriormente fue incrementado en Bs 716.685,38 (Setecientos dieciséis mil seiscientos ochenta y cinco 38/100 bolivianos), debido a que a la Defensoría del Pueblo, mediante la promulgación de la Ley N.º 1397 que modifica la Ley N.º 870 del Defensor del Pueblo, se le designó como Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura, con lo que asumió los activos, pasivos y documentación del Servicio para la Prevención de la Tortura (SEPRET). El presupuesto total fue de Bs 36.760.701,38 (Treinta y seis millones setecientos sesenta mil, setecientos uno 38/100 bolivianos), de los cuales, al 31 de diciembre de 2021 se ejecutaron Bs 34.845.252,95 (Treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil, doscientos cincuenta y dos 95/100 bolivianos), es decir el **94.79% de ejecución presupuestaria**.

CUADRO N.º 8: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR CLASE DE GASTO A DICIEMBRE 2021

Clase de Gasto	Descripción de la Fuente	Ppto. Vigente	Ppto. Ejecutado	%
CG 1	Servicios Personales (Sueldos)	21.792.300,48	20.450.563,82	93,84%
CG 2	Otros Servicios (Consultorías de Línea)	7.023.761,00	6.916.693,05	98,48%
CG 4	Bienes y Servicios	6.761.325,68	6.425.160,02	95,03%
CG 5	Servicios Básicos	1.179.423,33	1.050.645,56	89,08%
CG 6	Activos Fijos	0,00	0,00	0,00%
CG 11	Otros (Tasas y Contingencias)	3.890,89	2.190,50	56,30%

Ejecución Fuente 41 Org. 111	36.760.701,38	34.845.252,95	94,79%
-------------------------------------	----------------------	----------------------	---------------

Fuente: Unidad Administrativa

En el cuadro N.º 8, se puede apreciar la ejecución presupuestaria por Clase de Gasto, con una ejecución importante, a excepción de la Clase de Gasto 11 – Otros (Tasas y Contingencias) que alcanza una ejecución del 56,30%.

CUADRO N.º 9: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR CLASE DE GASTO

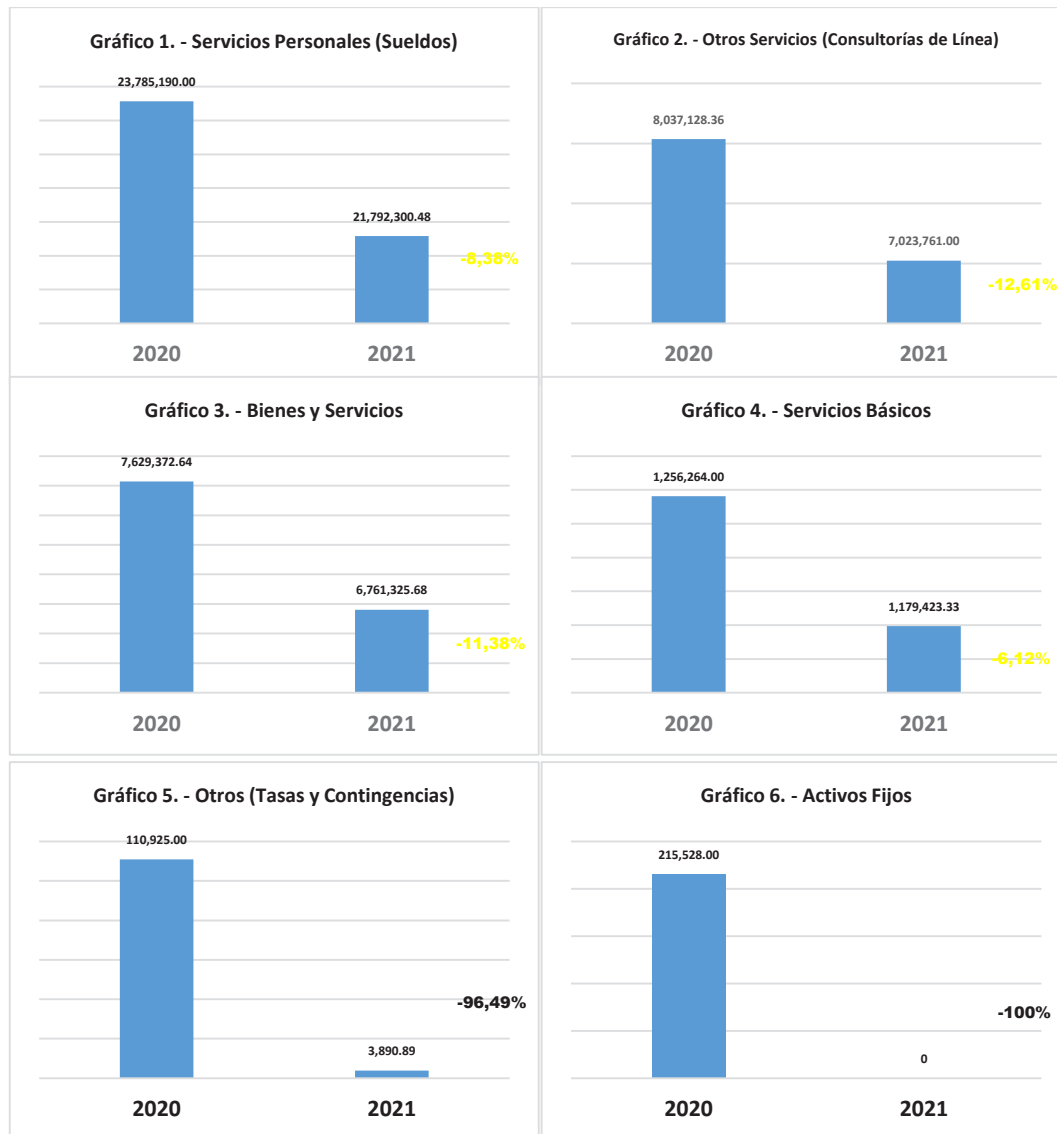
COMPARATIVO 2020 – 2021

Clase de Gasto	Descripción de la Fuente	2020	2021	%
CG 1	Servicios Personales (Sueldos)	23.785.190,00	21.792.300,48	-8,38%
CG 2	Otros Servicios (Consultorías de Línea)	8.037.128,36	7.023.761,00	-12,61%
CG 4	Bienes y Servicios	7.629.372,64	6.761.325,68	-11,38%
CG 5	Servicios Básicos	1.256.264,00	1.179.423,33	-6,12%
CG 6	Activos Fijos	215.528,00	0,00	-100%
CG 11	Otros (Tasas y Contingencias)	110.925,00	3.890,89	-96,49%
Ejecución Fuente 41 Org. 111		41.034.408,00	36.760.701,38	-10,49%

En
el

Fuente: Unidad Administrativa

cuadro N.º 9 y en los gráficos posteriores (del 1 al 6), se puede apreciar que, durante la gestión 2021, todas las Clases de Gasto tuvieron una disminución presupuestaria importante.



Como se puede apreciar en el Gráfico 6 – Activos Fijos, en el marco de la reactivación económica, durante la gestión 2021, se tuvo la restricción presupuestaria para la compra de Activos Fijos, situación que imposibilitó el recambio y/o actualización de equipos obsoletos.

Asimismo, se considera una reducción al techo presupuestario de los recursos provenientes del Tesoro General de la Nación para la gestión fiscal 2021 en el grupo de gasto 10000 “Servicios Personales”, debido a la contracción de la economía producto de la crisis generada por la COVID-19, razón por la cual, mediante Resolución Administrativa DP-RA N.º 081/2020-2021, se aprueba la Escala Salarial y Planilla Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo, la cual cuenta con 134 ítems distribuidos en 14 niveles de remuneración básica.

La Defensoría del Pueblo, durante la gestión 2021, contó con Personal de Planta, de acuerdo con el siguiente detalle mensual, con un promedio de 130 servidores públicos por mes:

Cuadro N.º 10

Personal de Planta 2021

Mes	Cantidad
Enero	131
Febrero	131
Marzo	130
Abril	132
Mayo	131
Junio	129
Julio	130
Agosto	129
Septiembre	131
Octubre	131
Noviembre	129
Diciembre	130
Promedio:	130

La Defensoría del Pueblo cerró la gestión 2021 con 92 Consultores Individuales de Línea y 128 Servidores y Servidoras Públicas, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUADRO N.º 11: CUADRO GENERAL DE PERSONAL (DE PLANTA Y CONSULTORES)

POR OFICINA NACIONAL, DEPARTAMENTALES Y REGIONALES

Descripción de la Fuente	Personal de Planta	Consultores
Oficina Nacional	54	36
Delegaciones Defensoriales Departamentales	54	36
Coordinaciones Regionales	20	20
Total personal Defensoría del Pueblo	128	92

Fuente: Unidad de Talento Humano

CUADRO N° 12: CUADRO GENERAL DE PERSONAL (DE PLANTA Y CONSULTORES)

POR ÁREA (OFICINA NACIONAL)

Descripción de la Fuente	Personal de Planta	Consultores
Despacho	8	5
ADC	10	8
AVE	9	9
APD	6	6
Secretaría General	19	7
Dirección de Asuntos Jurídicos	2	1
Total personal Oficina Nacional	54	36

Fuente: Unidad de Talento Humano

CUADRO N.° 13: CUADRO GENERAL DE PERSONAL (DE PLANTA Y CONSULTORES)

POR DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL

Descripción de la Fuente	Personal de Planta	Consultores
Departamental Beni	4	3

Departamental Chuquisaca	6	2
Departamental Cochabamba	6	6
Departamental La Paz	12	9
Departamental Oruro	5	5
Departamental Pando	4	2
Departamental Potosí	5	4
Departamental Santa Cruz	7	2
Departamental Tarija	5	3
Total personal por Delegación Departamental	54	36

Fuente: Unidad de Talento Humano

CUADRO N.º 14: CUADRO GENERAL DE PERSONAL (DE PLANTA Y CONSULTORES)

POR COORDINACIÓN REGIONAL

Descripción de la Fuente	Personal de Planta	Consultores
Regional Chapare	1	3
Regional El Alto	8	10
Regional Llallagua	2	1
Regional Monteagudo	1	1
Regional Puerto Suárez	2	0
Regional Riberalta	2	2
Regional Yacuiba	2	1
Regional Desaguadero	1	1

Regional Yungas	1	1
Total personal por Coordinación Regional	20	20

Fuente: Unidad de Talento Humano

Se elaboró el Manual de Puestos de la Defensoría del Pueblo, que contenía los Planes Operativos Anuales Individuales de todo el personal de planta, y se logró estandarizar y uniformar los formatos para cada uno de los niveles jerárquicos institucionales.

Se realizó la actualización del Reglamento del Pago de Refrigerio, Reglamento Interno de Personal y el Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de Datos Liquidados en las Planillas.

En coordinación con la Unidad de Sistemas y Redes, la Unidad de Talento Humano llevó a cabo la implementación del Sistema de Talento Humano, el cual entró en vigencia a partir del 22 de noviembre de 2021.

Por otra parte, la Unidad de Sistemas y Redes, en la gestión 2021, efectuó las siguientes actividades:

- Se ha desarrollado e implementado el nuevo sistema informático para la gestión de alertas tempranas y conflictos sociales, a solicitud de la Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad, el cual permite registrar alertas tempranas y conflictos sociales, y llevar adelante el seguimiento de ellos, a fin de elaborar líneas de acción a las oficinas departamentales.
- Se ha desarrollado e implementado el nuevo módulo del Sistema de Servicio al Pueblo (SSP), a solicitud y en coordinación con la Unidad de Defensa de los Derechos Humanos, que fue oficialmente presentado en el Encuentro Nacional “Somos Familia Defensorial” y el cual entrará en vigencia el 1 de enero de 2022.

Por último, de acuerdo con el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la Defensoría del Pueblo, durante la gestión 2021 se llevaron a cabo dos procesos de seguimiento (monitoreos al primer y tercer trimestres), un proceso de evaluación semestral (primer semestre) y un proceso de evaluación final (segundo semestre); en los cuales se realizó la recolección de la información a través del Sistema GAFIP 2.0, la validación y sistematización de la información obtenida y su consolidación final plasmada en los Informes Técnicos correspondientes y los documentos de Evaluación POA primer semestre 2021 y Evaluación Final POA 2021.

La Defensoría del Pueblo, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, ha obtenido un porcentaje de ejecución física del 96,67%.

CUADRO N.º 15: PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA FINAL 2021

EJECUCIÓN FÍSICA	PORCENTAJE ALCANZADO
PERIODO ENERO–DICIEMBRE 2021	96,67%

Fuente: Elaborado por Unidad de Planificación

Conforme a lo establecido en la normativa vigente, durante la gestión 2021 se llevaron a cabo tres procesos de modificación (ajuste) al POA 2021; la primera, se la realizó en marzo de 2021, aprobada mediante Resolución Administrativa DP-RA N.º 081/2020-2021, y se la realizó de manera especial para regularizar los indicadores de la Unidad de Defensa de los Derechos Humanos y otras unidades que se acoplaron al proceso; la segunda modificación se la realizó en julio de 2021, aprobada mediante Resolución Administrativa DP-RA N.º 070/2021-2022, y se la realizó de manera general para todas las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo; la tercera, se la realizó en noviembre de 2021, aprobada mediante Resolución Administrativa DP-RA N.º 092/2021-2022, y se la realizó para agregar al POA la Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, recientemente creada en el marco de la Ley N.º 1397, que modifica la Ley N.º 870 del Defensor del Pueblo.

Dando cumplimiento a instructivos y lineamientos emitidos por los entes rectores del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y del Ministerio de Planificación del Desarrollo, conforme a lo establecido en la normativa vigente, en septiembre de 2021 se llevó a cabo el proceso de Formulación POA-Presupuesto 2022, mediante la recolección de información a través del Sistema GAFIP 2.0, la validación y sistematización de la información obtenida y su consolidación en el Informe Técnico correspondiente, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N.º 060/2021-2022, de 7 de septiembre de 2021.

